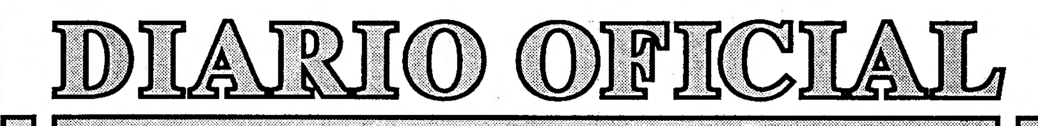
Año XCII - Montevideo, martes 18 de agosto de 1998 - Nº 25.093

DIARIO OFICIAL





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos:** 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy

Año XCII - Nº 25.093 - Montevideo, martes 18 de agosto de 1998

DOCUMENTOS

Tomo 373

PODER EJECUTIVO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

1

Acordada 7.357.- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Díctanse normas respecto al régimen de determinación de turnos en Sedes Penales, para los casos de denuncias de hurto de energía eléctrica.
(1.791*R) .... Pág. 292-A

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA		PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 3571-C		Prescripciones	Pág. 3591-C	Pág. 3622-C
Apertura de Sucesiones	Pág. 3571-C	Pág. 3617-C	Propiedad Literaria y Artística	Pág. 3592-C	Pág. 3622-C
Caducidades de Promesas de Compra y Ventas			Quiebras		
Convocatorias Comerciales	Pág. 3579 -C	Pág. 3618-C	Rectificaciones de Partidas	Pág. 3592-C	Pág. 3623-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 3579 -C		Remates	Pág. 3594-C	Pág. 3623-C
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	Pág. 3580-C	Pág. 3619-C	Segundas Copias		
Disoluciones de Sociedades			Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 3625-C
Divorcios	Pág. 3584-C		Trámites de Marcas	Pág. 3602-C	Pág. 3626-C
Emplazamientos	Pág. 3584-C	Pág. 3619-C	Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales	Pág. 3609-C	Pág. 3629-C
Expropiaciones	Pág. 3584-C		Venta de Comercios	Pág. 3610-C	Pág. 3629-C
Incapacidades	Pág. 3585-C	Pág. 3619-C	Varios	Pág. 3611-C	Pág. 3629-C
Informaciones de Vida y Costumbres	Pág. 3588-C	Pág. 3620-C	Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas	Pág. 3615-C	Pág. 3631-C
Licitaciones Públicas		Pág. 3620-C	Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		Pág. 3630-C
Llamados a Acreedores	Pág. 3588-C		Ultimo Momento		
Edictos Matrimoniales	Pág. 3588-C	Pág. 3621-C			
Pagos de Dividendos					

ESTA EDICION DEL DIARIO OFICIAL CONTIENE EL SUPLEMENTO "RECOPILACION DE NORMAS DE SEGUROS Y REASEGUROS" - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1997 Y LAS NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR DEL AÑO 1998.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

1

Acordada 7.357.- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Dictanse normas respecto al régimen de determinación de turnos en Sedes Penales, para los casos de denuncias de hurto de energía eléctrica.
(1.791*R)

Montevideo, a siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro -Presidente-, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone, don Milton H. Cairoli Martínez, y don Gervasio E. Guillot Martínez, con asistencia de su Secretario Letrado doctor Ricardo C. Pérez Manrique,

DIJO:

1) Atento a la ausencia de un criterio preciso para la determinación del turno con respecto a las denuncias por hurto de energía eléctrica que se formulan ante la Judicatura Penal, esta Corporación entiende procedente su definición, lo que ha de contribuir a evitar declaraciones innecesarias que afectan la buena imagen del servicio.-
2) Que en virtud del análisis del contenido de los distintos criterios sustentados por los Señores Jueces y el pronunciamiento emitido por el Señor Fiscal de Corte;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

Dispónese que respecto a denuncias formuladas con respecto a hechos que eventualmente configuran el delito de hurto de energía eléctrica, el régimen de turno de las Sedes Penales que deban entender, se determinará por la fecha en que el Inspector de Usinas y Transmisiones Eléctricas constata la irregularidad.-

Comuníquese y circúlese.- Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, Presidente de la Suprema Corte de Justicia - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, Ministro de la Suprema Corte de Justicia - Dr. JUAN MARIÑO CHIARLONE, Ministro de la Suprema Corte de Justicia - Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, Ministro de la Suprema Corte de Justicia - Dr. GERVASIO E. GUILLOT MARTINEZ, Ministro de la Suprema Corte de Justicia - Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1998

SECRETARÍAS DE



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

2

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
(1.792)

Agosto 10 de 1998

PRIMARIAS

CONCEDIDA 10/08/1998 272.065: BABY FACTORY; 280.081: 810 EL ESPECTADOR LA PRIMERA R; 286.881: C CORDUROY; 292.410: AUGUSTA GOLF PUNTA DEL ESTE; 294.237: O; 295.129: ALMAVIVA; 297.552: FARESTON; 298.578: IDEAS PUBLICITARIAS; 298.632: SPORTLINE AMERICA; 298.704: MONTELUX LTDA; 298.778: GREEN LABEL; 298.785: TE; 299.064: LA GATA ALEGRIA; 299.381: INCA INCAPLAST; 300.166: INTEL CREATE & SHARE; 300.169: BANCO ACAC USTED NOS COMPROMET; 300.230: UNIVERSITARIO AUTONOMO DEL SUR; 300.309: CAMPOS DEL MAÑANA; 300.310: ROUNDUP EXTRA; 300.329: DLX DELUXE STORE 24 HORAS; 300.330: ARIAT; 300.336: MASTER FOOD; 300.357: LA CASA DE LAS TELAS; 300.363: A2A; 300.382: UNI-SOUND; 300.387; 300.393: QUALITY BY CAPACITACION; 300.394: OXALIS POSTAL EXPRESS; 300.395: EL REINO; 300.396: FRIENDLY; 300.398: URU; 300.399: STARMEDIA; 300.400: STARMEDIA; 300.401: TALK PLANET; 300.403: PHILISHAVE; 300.404: COOL SKIN; 300.406: CREAMECHES; 300.407: INTERDISC; 300.409: TANK; 300.412: LOS OLIVOS; 300.414: HYPERTRAX; 300.415: ELLESTE; 300.419: DECLARATION; 300.420: ONDEVA; 300.421: MONTE REGALE; 300.423: TROCELLEN; 300.426: PRACTILAX; 300.428: QUALIVITS; 300.430: CELL TECH; 300.431: GRAND; 300.432: CRISPIN; 300.433: ALAMO; 300.434: A APHOLOS; 300.435: DR. CORMILLOT; 300.436: ORTHOMERICA; 300.438: ANGLICANA I.A.U.; 300.439: FN FARMACIA NOTARIADO; 300.440: SGS; 300.441; 300.442: VHI MUSIC FIRST; 300.444: OLD NAVY BODY CARE; 300.445: OLD NAVY; 300.446; 300.449: HELADOS NESTLE; 300.450: TORRES NAUTICAS; 300.454: MAREAS; 300.458: B&A BLANCO & AZUL; 300.459: MODEL BEACH; 300.460: DOTTO BEACH; 300.461: TEMPO; 300.463: PHYSIQUE; 300.468: MERCOPLUS; 300.469: PUNTAGUA; 300.472: NAGOR; 300.474: DIENTE FELIZ; 300.477: RAILWAY DISCOBAR; 300.480: DAIRYCO VIT; 300.481: FIESTA DE LA PATRIA GAUCHA; 300.482: SOCOTEC; 300.483; 300.484: N C S; 300.485: NORBERTO CANEPA SANTOS; 300.486: AMERICAN HEART ASSOCIATION; 300.488: MADRE TIERRA; 300.489: COLGATE PROFESSIONAL; 300.490: YANBAL; 300.491: SECRETOS Y SABORES; 300.492: SECRETOS Y CACEROLAS; 300.493: ESE & ESE; 300.496: MULTIHOGAR ACAC; 300.497: PRESTAMOVILES ACAC; 300.498: PRESTAMOTOS ACAC; 300.499: SERVICIO MULTIHORARIO ACAC; 300.500: CREDIEFECTIVO EDUCATIVO ACAC; 300.501: CREDIEFECTIVO MULTIUSO ACAC; 300.502: CREDIEFECTIVO FIESTAS ACAC; 300.503: CREDIEFECTIVO VACACIONES ACAC; 300.504: CREDIEFECTIVO PASIVOS ACAC; 300.505: TELESERVICIO ACAC 916 7110; 300.506: CREDIEFECTIVO TARJETA ACAC; 300.510: AUTOGATE; 300.511: FUELOMAT; 300.513: IBERSIS CT GRUPO UNION FENOSA; 300.514: QXR; 300.515: DUCKHAMS; 300.516: GENERAL & COLOGNE RE; 300.517: GENERAL & COLOGNE RE; 300.518: CAMPOS DEL MAÑANA; 300.519: SARLINK; 300.528: FLEXGRIP ULTRA; 300.530: MIKI-MOKO; 300.532: MIROFRET; 300.533: DON ARTURO; 300.538: M.E.N.O.S.; 300.540: WUBER; 300.542: LABORATORIOS PLANTA MEDICA; 300.544: TRIMASUL; 300.547: LOKY; 300.548: KEPLER; 300.549: PIERLANT; 300.550: DELA; 300.552: G; 300.553: APROVEL; 300.554: CTG FORGE; 300.555: GOODWAY; 300.559: I; 300.560: REDLINE; 300.561: BASSET; 300.565: LA CHOZA DEL LAGO; 300.568: EXTASIS; 300.569: IGNITION; 300.570: WEGA.

CONC. PARCIAL 10/08/1998 300.551: B BENETTON SPORT CAFE.

ABANDONADA 10/08/1998 227.016: FLOR DE LIZ; 231.518: CARRASCO VIAJES; 240.414: MASCOTA; 244.606: COLONIA DEL SACRAMENTO GUIA TU; 247.470: LA HUERTA; 252.632: INTEK; 253.307: 923923-TELECOMPRAS; 253.808: LUCKY WEAR SYSTEM; 254.721: BALIKAN; 255.408: POLONI; 255.409: WALL; 255.485: JOEY DPORT; 255.912: PERSONALIDADES; 257.545: ZUMO; 258.299: MIGNON; 258.860: CARMEN; 261.061: ITEM; 262.625: HYDRAPEL; 262.744: NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE LOS; 263.466: LA GALLETERIA; 264.387: ARTESANAL; 265.320: BELLA NOVI; 265.678: TODO VIDEO.; 265.710: DON TORCUATO; 265.716: CODIGO; 268.667: MI FLORA; 268.895: WHIZ; 270.230: COLLEGE; 270.840: ÑA' ROLITA; 271.392: COVRE ALPINA; 271.869: DUCAL; 272.601: CENTRO DE INVESTIGACION PARAPS; 272.697: VARAZZE; 273.500: COLONIA DEL SACRAMENTO; 274.209: VIEJO ALMACEN DEL ESTE; 286.831: PESMUL.

DESISTIDA 10/08/1998 273.826: D DIVERSEY; 273.835: D DIVERSEY; 275.660: LAPAPITA PRONTO, LISTO, YA; 300.551: B BENETTON SPORT CAFE.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1998

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DE CUARTO TURNO

CANDIDA ROSA TABAREZ o TABARES GARCIA, (Ficha 675/97).
Montevideo, 30 de abril de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30994 Ago 17 - Ago 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAUL GRAVINA COITINHO, (Ficha: S/228/98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30285 Ago 06 - Ago 19

DOLORES AMANDA MISA PERRONE, (Ficha: S/248/98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30363 Ago 07 - Ago 20

WALTER BONIFACIO PARADA RISSO, (Ficha: S/222/98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30374 Ago 10 - Ago 21

ARTILIO BORGES ALVAREZ, (Ficha: S/247/98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30536 Ago 11 - Ago 24

EUSTAQUIO FRANCISCO ARBELO, (Ficha: S/239/98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30737 Ago 12 - Ago 26

JOSE JULI PERPIÑAL, (Ficha: S/191/98).
Montevideo, 20 de mayo de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31025 Ago 17 - Ago 31

SEGUNDO TURNO

ULPIANA NEMESIA GOMEZ MAIDANA, (Ficha: S/212/98).
Montevideo, 11 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D' Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30257 Ago 06 - Ago 19

BLANCA MENDIETA MACIEL, (Ficha: S/449/97).
Montevideo, 21 de agosto de 1997.
Esc. Mirta G. D' Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30283 Ago 06 - Ago 19

MARGARITA GRACIANA VETUSCHI ROMANELLI, (Ficha: S/221/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30459 Ago 10 - Ago 21

CLEMENTINA ESTHER FERNANDEZ o FERNANDEZ PEREZ y PEDRO o LORENZO MEDERO o MEDERO ARBELO, (Ficha: S/73/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30735 Ago 12 - Ago 26

PAULO o PABLO OTTONELLO u OTONELO MOLLE y MARIA ELVIRA ACCOSSANO FERRARI, (Ficha: S/144/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30849 Ago 13 - Ago 27

TERCER TURNO

BARTOLOME MAS ESTRADES, (Ficha 247/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 30304 Ago 07 - Ago 20

FRANCISCO DANIEL BENTANCOR O FRANCISCO DANIEL BENTANCURT, (Ficha 276/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 30479 Ago 10 - Ago 21

JOSE GOLFFED o GOLFFELD ETINGER, (Ficha 260/98).
Montevideo, 19 de junio de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 30777 Ago 13 - Ago 27

ABEL ENRIQUE PESQUERA MUTTONI, (Ficha 88/98).
Montevideo, 26 de mayo de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 31060 Ago 17 - Ago 31

CUARTO TURNO

OLGA YOLANDA BURGUEÑO, (Ficha A 969/88).
Montevideo, 6 de octubre de 1988.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) $ 720 10/p 29869 Ago 06 - Ago 19

CYRLA RYFMAN o RIFMAN MIODOWNIK, (Ficha 239/98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30053 Ago 05 - Ago 18

OSCAR WALTER LARROSA FANTATO, (Ficha A/724/97).

Montevideo, 16 de diciembre de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30258 Ago 06 - Ago 19

MONTALDO CHIATTO, FLORINDA MARIA, (Ficha 235/98).
Montevideo, 6 de agosto de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30874 Ago 14 - Ago 28

JOSE SILVEIRA RAÑA, (Ficha A 316/98).
Montevideo, 4 de agosto de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30875 Ago 14 - Ago 28

QUINTO TURNO

VICENTE ABATE SICILIA, (Ficha 278/98).
Montevideo, 31 de julio de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30282 Ago 06 - Ago 19

PEÑA RAMOS, HECTOR EUGENIO, (Ficha 271/98).
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30704 Ago 12 - Ago 26

SEXTO TURNO

MOISES ORTAS y REBECA PULER, (Ficha 208/98).
Montevideo, 19 de junio de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30356 Ago 07 - Ago 20

FRANCISCA TRICANICO MARTILOTTO, (Ficha 212/98).
Montevideo, 4 de junio de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30521 Ago 10 - Ago 21

OSCAR ISMAEL GUERRA CABRERA, (Ficha 603/97).
Montevideo, 24 de octubre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30524 Ago 10 - Ago 21

CARLOS TUROWER FAINTUCH, (Ficha 267/98).
Montevideo, 4 de agosto de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31058 Ago 17 - Ago 31

SEPTIMO TURNO

ROMAN SARAVIA JAIME, (Ficha 287/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30255 Ago 06 - Ago 19

EPOMUCENO O EPUMUCENO VAZQUEZ O VASQUEZ, (Ficha 275/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30520 Ago 10 - Ago 21

MYRIAM NOEMI MARTINEZ MARTINEZ O MARTINEZ BAEZ, (Ficha 278/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30530 Ago 11 - Ago 24

OCTAVO TURNO

RAUL VAZQUEZ OLANO, (Ficha S/264/98).
Montevideo, 29 de julio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30355 Ago 07 - Ago 20

ROMULO ANTONIO PRATO GUTIERREZ, (Ficha S/249/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30401 Ago 10 - Ago 21

BLANCA TERESA OLIVERA MARIZCURRENA, (Ficha S/217/98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30533 Ago 14 - Ago 28

OSCAR DOMINGUEZ DURAN, (Ficha S/ 250/98).
Montevideo, 29 de julio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30683 Ago 12 - Ago 26

ROBERTO CHEBI CHEBI, (Ficha S/252/98).
Montevideo, 30 de junio de 1998.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30734 Ago 12 - Ago 26

NOVENO TURNO

ROSA DE LEON OCAMPO, (Ficha S/190/98).
Montevideo, 11 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30128 Ago 05 - Ago 18

ARIEL ESCOBAR GONZALEZ, (Ficha S/ 199/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30147 Ago 05 - Ago 18

GUMERSINDA FLORENCIO LOPEZ, (Ficha S/217/98).
Montevideo, 11 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30690 Ago 12 - Ago 26

AMELIA MOIZO MUZO o MUSSO, (Ficha S/239/98).
Montevideo, 11 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30719 Ago 12 - Ago 26

DECIMO TURNO

KARL HEINZ MACHON CARSTENS, (Ficha 244/98).
Montevideo, 11 de junio de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 30160 Ago 05 - Ago 18

MARIA JULIA GIORDANO LACOSTA Y HEBER JUAN CARLOS GIORDANO LACOSTA, (Ficha 276/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 30402 Ago 10 - Ago 21

JUAN JOSE CONSUL DOMINGUEZ, (Ficha 748/97).
Montevideo, 15 de junio de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 30466 Ago 10 - Ago 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

LAUREANO ALFREDO CABRERA TARAN, (Ficha 280/98).
Montevideo, 27 de julio de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 29861 Ago 07 - Ago 20

OSCAR Y HECTOR SUAREZ LAUREIRO, (Ficha 784/97F).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30050 Ago 05 - Ago 18

WASHINGTON CASCO RODRIGUEZ, (Ficha 287/98).
Montevideo, 28 de julio de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30052 Ago 05 - Ago 18

LOPEZ OYAMBURO, JOSE WALDEMAR, (Ficha 163/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30400 Ago 10 - Ago 21

MARIA SILVIA PIZZORNO BUSTELO, (Ficha 312/98).
Montevideo, 4 de agosto de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30458 Ago 10 - Ago 21

EULOGIO BENITO NAVARRO ZAPATA, (Ficha 294/98).
Montevideo, 3 de agosto de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30736 Ago 12 - Ago 26

VITO MAZZEO MAZZEO, (Ficha 230/98).
Montevideo, 10 de agosto de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30850 Ago 13 - Ago 27

RAUL GILBERTO VAZQUEZ GARCIA, (Ficha 277/98).
Montevideo, 6 de agosto de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30993 Ago 17 - Ago 31

WILFREDO RAMIREZ BURGHI, (Ficha F 219/98).
Montevideo, 16 de junio de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31086 Ago 17 - Ago 31

MARIA CELIA ROSAS FERNANDEZ, (Ficha 65/98).
Se le concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 31 de julio de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 74041 Ago 13 - Ago 27

DECIMOTERCER TURNO

ADELINA LATTARO GALLIPOLI (Ficha 174/98).
Montevideo, 11 de mayo de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30915 Ago 14 - Ago 28

RICARDO FRANCISCO BARBAT JARDIN, (Ficha 239/98).
Montevideo, 9 de junio de 1998.
Olga Vaez Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30954 Ago 14 - Ago 28

DECIMOCUARTO TURNO

ABELARDO RIERA FERNANDEZ, (Ficha 723/97).
Montevideo, 26 de marzo de 1998.
Daniel Vigo Paz, Actuario.
01) $ 720 10/p 30146 Ago 05 - Ago 18

ISAAC BERRO CAPLAN, (Ficha 266/98).
Montevideo, 30 de junio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30148 Ago 05 - Ago 18

MARTIN RENE GOÑI ECHEVERRIA, (Ficha 225/98).
Montevideo, 1º de junio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30164 Ago 05 - Ago 18

LUIS ALBERTO RAMOS MACEDO, (Ficha 268/98).
Montevideo, 3 de agosto de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30345 Ago 07 - Ago 20

ANTONIO RUBEN TORRES SANCHEZ, (Ficha 260/98).
Montevideo, 19 de junio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30403 Ago 10 - Ago 21

DORA CLOTILDE GUILLERMO CURTO, (Ficha 191/98).
Montevideo, 12 de mayo de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30523 Ago 10 - Ago 21

MERCEDES PIJUAN BUQUE O BOQUE, (Ficha 35/98).
Montevideo, 26 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30692 Ago 12 - Ago 26

ANA MARIA CERVETTO ANGELOTTI, (Ficha 249/98).
Montevideo, 19 de junio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30720 Ago 12 - Ago 26

ALBA LILA RUIZ DA SILVA, (Ficha 233/98).
Montevideo, 9 de junio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30808 Ago 13 - Ago 27

DECIMOQUINTO TURNO

SONNENSCHEIN ISAAC, ALFREDO (Ficha 337/98).
Montevideo, 5 de agosto de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30955 Ago 14 - Ago 28

ALMA NATIVA GAMBETTA, (Ficha A 222/98).
Montevideo, 8 de mayo de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 31088 Ago 17 - Ago 31

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS ANIBAL GARCIA ZUBIRI, (Ficha A 110/98).
Montevideo, 14 de mayo de 1998.
01) $ 720 10/p 30409 Ago 10 - Ago 21

FELICIANO BORBA CAÑA, (Ficha A 252/98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30483 Ago 10 - Ago 21

CACERES REYNA, SIGIFREDO, (Ficha A 281/98).
Montevideo, 4 de agosto de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30673 Ago 12 - Ago 26

FLORENTINA GRIEGO O GRIEGO RODRIGUEZ, (Ficha A 232/98).
Montevideo, 28 de mayo de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30738 Ago 12 - Ago 26

MARTINA RODRIGUEZ CURBELO O RODRIGUEZ DE CROSSA, (Ficha A 276/98).
Montevideo, 18 de junio de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30740 Ago 12 - Ago 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

JULIA MODESTA CARABAJAL HERNANDEZ, (Ficha A/254/98).
Montevideo, 18 de junio de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30162 Ago 05 - Ago 18

LUISA ROSA o LUISA ROSA MARGARITA de CLEMENTE MAINO, (Ficha A/239/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30220 Ago 06 - Ago 19

ENRIQUE ALEJANDRO EZCURRA LANOCHE, (Ficha A/276/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30641 Ago 11 - Ago 24

FREDERICK O FEDERICO HOWARD PRICE FRANCIS y EILEEN MABEL GAY ROCHE, (Ficha A/277/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31047 Ago 17 - Ago 31

DECIMOCTAVO TURNO

ELZA o ELSA BEATRIZ GULARTE y GUIBIO o GULBIO SAUL BARRIOS NOGUEIRA, (Ficha 590/94).
Montevideo, 2 de marzo de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30161 Ago 05 - Ago 18

JUANA NORMA VALLEJO REYES, (Ficha A/161/98).
Montevideo, 3 de junio de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30210 Ago 06 - Ago 19

HUGO ANTOLIN LEMES ALVAREZ (Ficha A/140/98).
Montevideo, 21 de mayo de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30226 Ago 06 - Ago 19

AVEDIK BOULDOUKIAN NAHADAKIAN, (Ficha A/183/98).
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30375 Ago 10 - Ago 21

NELIDA ESTHER SAYONS BRIKMAN, (Ficha A/264/98).
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30956 Ago 14 - Ago 28

CELIA ISOLINA VILLAR ROMERO (Ficha A/268/98).
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30975 Ago 14 - Ago 28

DECIMONOVENO TURNO

JOSEFA ó GIUSEPPA AQUILINI PIERONI, (Ficha 134/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30284 Ago 06 - Ago 19

MARIA ROSA CASTRO CARLEO, (Ficha 286/98).
Montevideo, 28 de julio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30306 Ago 07 - Ago 20

RAMON EMILIO GONZALEZ RUIZ, (Ficha 251/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30399 Ago 10 - Ago 21

ISAIAS ELEUTERIO NOGUEIRA, (Ficha 177/98).
Montevideo, 21 de mayo de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30414 Ago 10 - Ago 21

VIGESIMO TURNO

ESCOLASTICA ELENA GADEA PREGO de PREGO, (Ficha 309/98).
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30177 Ago 06 - Ago 19

RAFAEL JOSE RIUS GIAVI, (Ficha 288/98).
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30281 Ago 06 - Ago 19

ADALBERTO GONZALEZ PAGANI ó PAGANO, (Ficha 131/98).
Montevideo, 12 de junio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30408 Ago 10 - Ago 21

ROSALIA FEHER DANCS, (Ficha 279/98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund Actuaria.
01) $ 720 10/p 30482 Ago 10 - Ago 21

CELESTINO AGUILAR ó AGUIAR GONZALEZ, (Ficha 271/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30525 Ago 10 - Ago 21

ENRIQUETA DAOU ó DAON ABI SAAB, (Ficha 199/98).
Montevideo, 15 de junio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30650 Ago 17 - Ago 31

CANDIDA GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha 307/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30739 Ago 12 - Ago 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

IRINEO CORTES CALDERADA, (Ficha S 210/98).
Montevideo, 3 de junio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30535 Ago 11 - Ago 24

ROSARIO STANCAMPIANO SPINELLA, (Ficha S 105/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30776 Ago 13 - Ago 27

DELIA RENEE GUISADO DE GRELA, (Ficha S 239/98).
Montevideo, 15 de junio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30992 Ago 17 - Ago 31

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIO FILADELFO MARTINEZ LEZAETA, (Ficha S 255/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30178 Ago 06 - Ago 19

AMARANTO FACUNDO RODRIGUEZ TINAGLINI O TINAGRINI, (Ficha S 222/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30256 Ago 06 - Ago 19

RAMON MELITON CRAVEA FALERO, (Ficha S 444/97).
Montevideo, 21 de agosto de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30357 Ago 07 - Ago 20

AIDA O HAYDEE O HAYDE O HAIDEE DUARTE O DUARTES O DUARTE SOSA Y PEDRO ALCANTARO VELAZQUEZ O VELASQUEZ, (Ficha S 220/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30369 Ago 10 - Ago 21

JUAN CARLOS LOURO RODRIGUEZ, (Ficha S 267/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30484 Ago 10 - Ago 21

MARIA ELENA BOTTO DE VARALDI, (Ficha S 239/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30570 Ago 11 - Ago 24

NICOMEDES MORENCIO ROCHA, (Ficha S 151/97).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30649 Ago 11 - Ago 24

MARIA SEGUNDA RIVADAVIA, (Ficha S 206/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30873 Ago 14 - Ago 28

HUGO OLEGARIO MENESES HERNANDEZ, (Ficha S 247/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31059 Ago 17 - Ago 31

VIGESIMOTERCER TURNO

ALBERTO MANUEL ALONSO PEREZ, (Ficha S/257/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30376 Ago 10 - Ago 21

JOSE MARIA o JOSE MANEIRO RODRIGUEZ, (Ficha S/296/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30522 Ago 10 - Ago 21

RODOLFO WALTER OTERMIN PEREZ, (Ficha S/192/98).
Montevideo, 20 de mayo de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 31087 Ago 17 - Ago 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA LUISA CREHUERAS CAROSELLA O CARROSELLI o CREHUERAS de CHIOINO o CREHUERAS CAROSELLA de CHIOINO, (Ficha S/217/98).
Montevideo, 29 de mayo de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30163 Ago 05 - Ago 18

PABLO VICENTE GORGA GONZALEZ, (Ficha S/229/98).
Montevideo, 3 de junio de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30165 Ago 05 - Ago 18

ELBIA o ELVIA MENDEZ BENITEZ (Ficha S/67/98).
Montevideo, 12 de marzo de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30343 Ago 07 - Ago 20

TERESA GLADYS ALTAMIRANO, (Ficha C/1/96).
Montevideo, 30 de julio de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Mouro, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30672 Ago 12 - Ago 26

JOAQUIN ALBERTO COSTANZO GARMENDIA, (Ficha S/255/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30691 Ago 12 - Ago 26

ANA MARIA GONZALEZ, (Ficha S/268/98).
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30868 Ago 13 - Ago 27

CARLOS ALBERTO REBAGLIATTI DECARLINI (Ficha S/254/98).
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30967 Ago 14 - Ago 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA MERCEDES MORALES VIGLIONE, (Ficha S/210/98).
Montevideo, 28 de mayo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30373 Ago 10 - Ago 21

IVAN HERNANDEZ PEREYRA, (Ficha S/263/98).
Montevideo, 16 de junio de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30451 Ago 10 - Ago 21

FILIDE SABATUCCI RAIMUNDI ó RAYMONDO ó RAYMUNDO ó RAYMONDI, (Ficha S/271/98).
Montevideo, 19 de junio de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30532 Ago 11 - Ago 24

GENARO DI FIORI, (Ficha S/643/96/S).
Montevideo, 5 de febrero de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30703 Ago 12 - Ago 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROBUSTIANO MARTINEZ, (Ficha 432/97/S).
Montevideo, 7 de agosto de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30127 Ago 05 - Ago 18

VICTOR FERREIRA, (Ficha S/111/98).
Montevideo, 20 de mayo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30305 Ago 07 - Ago 20

FELIX ALBERTO MARURI BERETERVIDE, (Ficha S/184/98).
Montevideo, 12 de mayo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30372 Ago 10 - Ago 21

MARTA RAFAELA REY BARRETO y RUBEN ANTONIO LE PERA GARCIA, (Ficha S/174/98).
Montevideo, 11 de mayo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30407 Ago 10 - Ago 21

BOLIVAR POUQUETTE FARIÑA y NORMA CLARA SUAREZ MANGIAROTTI, (Ficha S/296/98).
Montevideo, 1 de julio de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30450 Ago 10 - Ago 21

JUAN BENIGNO SILVERA MORENO y FELICIANA ROJAS SILVA, (Ficha S/110/98).
Montevideo, 20 de abril de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30653 Ago 11 - Ago 24

PABLO NORBERTO GONZALEZ MARTINEZ, (Ficha S/627/97).
Por decreto 4474/97 de 18.12.97 le fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 13 de mayo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 74072 Ago 13 - Ago 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

SILVIA GRACIELA ORGOROSO GENINAZZI, (Ficha 206/98/S).
Montevideo, 17 de julio de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30126 Ago 05 - Ago 18

MARIA TERESA EUGENIA COTO O COTTO LUCIANO, (Ficha 176/98/S).
Montevideo, 17 de julio de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30377 Ago 10 - Ago 21

AGUSTIN GARDINI CHIESA, (Ficha 253/98/S).
Montevideo, 11 de agosto de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30872 Ago 14 - Ago 28

SERGIO LISTER CARDOZO PEREIRA, (Ficha 6/98/S).
Montevideo, 15 de junio de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31085 Ago 17 - Ago 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

EXEQUIELA CARMEN PEÑA MONTES DE OCA, (Ficha 204/98/S).
Montevideo, 15 de junio de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30049 Ago 05 - Ago 18

ROSINA MARIA FACIO CURBELO, (Ficha 264/98/S).
Montevideo, 17 de julio de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30063 Ago 05 - Ago 18

MARIA ESTHER UPINI, (Ficha 180/98/S).
Montevideo, 27 de mayo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30143 Ago 05 - Ago 18

GUILLERMINA CRUS PIAZA de DELGADO o GUILLERMINA LA CRUZ PIAZZA, (Ficha 196/98/S).
Montevideo, 27 de mayo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30145 Ago 05 - Ago 18

MARIA VIRGINIA ASTIGARRAGA PUIG, (Ficha 140/98/S).
Montevideo, 23 de abril de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30344 Ago 07 - Ago 20

SATURNINO LORENZO BURGOS, (Ficha 241/98/S).
Montevideo, 17 de julio de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30370 Ago 10 - Ago 21

ELIDIO WALTER FONSECA DUARTE, (Ficha 272/98/S).
Montevideo, 17 de julio de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30869 Ago 13 - Ago 27

VIGESIMONOVENO TURNO

FAUSTINA SARA ALCALDE de BATALLA y JUAN ANTONIO BATALLA PARENTINI, (Ficha S/452/95).
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31098 Ago 17 - Ago 31

JUZGADO LETRADO DE DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIO CROCCO SEGUI, (Ficha 288/98)
Montevideo, 28 de julio de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30159 Ago 05 - Ago 18

DE VIGESIMO TURNO

ROBERTO MONTENEGRO TOLEDO, (Ficha A/600/97)
Montevideo, 29 de octubre de 1997. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30531 Ago 14 - Ago 28

DANTE GABRIEL BIDART SCAFFO, (Ficha A/629/96)
Montevideo, 11 de diciembre de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30534 Ago 11 - Ago 24

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

JULIO MARTINEZ, (Ficha B 118.97).
Artigas, 18 de agosto de 1997.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30676 Ago 12 - Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

VIRGINIA DELFI GERES AMARILLO (Ficha B 32/98).
Bella Unión, 9 de junio de 1998.-
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 720 10/p 30784 Ago 13 - Ago 27

CARLOS ALBERTO ARMANDO CAMURAC (Ficha "B" 20/98).
Bella Unión, 5 de mayo de 1998. -
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 720 10/p 30886 Ago 14 - Ago 28

JOSE VITAL DIAZ (Ficha "B" Nº 12/98).
Tramita con auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 25 de mayo de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 73969 Ago 07 - Ago 20

LAURENTINA DA ROSA (Ficha "B" Nº 27/98).
Tramita con Auxiliatoria de Pobreza.
Bella Unión, 4 de agosto de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 74046 Ago 13 - Ago 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

PEDRO MARIA BRUZZONE PIZZORNO o PIZZORNE Y SOFIA MARRERO IBARGOYEN DE BRUZZONE (Ficha Civil 89/98/V).
Canelones, 30 de junio de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30296 Ago 07 - Ago 20

LUCIA ISABEL DATTOLI VITALE o VITTALE o VITTALI de FRANCO (Ficha Civil 81/98/V).
Canelones, 23 de junio de 1998.
Esc. Ana. M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30297 Ago 07 - Ago 20

CARMELO RUBEN MARTINEZ MORALES (Ficha Civil 101/98/V).
Canelones, 16 de julio de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30298 Ago 07 - Ago 20

MARTA NILBIA BORDA O BORDAS BURIANES O BURIANI (Ficha Civil 82/98/V).
Canelones, 21 de julio de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30299 Ago 07 - Ago 20

LUIS DEAMBROSIS FARIÑA y ANA MARIA IRISARRI PALOMEQUE (Ficha Civil 55/98/V).
Canelones, 11 de mayo de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30358 Ago 07 - Ago 20

JUANA MARIA RONSIO O RONCIO MARTINEZ (Ficha Civil 84/98/V).
Canelones, 24 de junio de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30732 Ago 12 - Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA DE SEGUNDO TURNO

MARY FLOR SANCHEZ (Ficha: B/242/98).
Ciuda de la Costa, 19 de mayo de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30696 Ago 12 - Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS TERCER TURNO

AGUSTIN SANGUINET GONZALEZ (Ficha 265/98).
Las Piedras, 21 de mayo de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 720 10/p 30920 Ago 14 - Ago 28

ENELSO OROSMAN PAYERO, (Ficha 279/98).
Las Piedras, 27 de julio de 1998.
Dra. Ana C. García de Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30921 Ago 14 - Ago 28

CUARTO TURNO

ARIEL RUBEN VIAZZO FERRARI (Ficha 372/98).
Las Piedras, 16 de julio de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30919 Ago 14 - Ago 28

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ FRACHIA, (Ficha 324/98).
Las Piedras, 1º de junio de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30922 Ago 14 - Ago 28

ANDREA DI LEONARDI FORTE, (Ficha 375/98).

Las Piedras, 16 de julio de 1998.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30923 Ago 14 - Ago 28

GUILLERMO ANIBAL DEMATEIS DE LOS SANTOS (Ficha 374/98).
Las Piedras, 16 de julio de 1998.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30924 Ago 14 - Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

DOMINGA GUZMANA GARCIA BELLO, (Ficha 487/A/1998).
Pando, 20 de mayo de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30213 Ago 06 - Ago 19

ROSALIA INGINIA GARCIA BELLO, (Ficha 485/A/1998).
Pando, 20 de mayo de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30214 Ago 06 - Ago 19

CARMEN ACUÑA FUENTES, (Ficha 65/A/1998).
Pando, 6 de mayo de 1998.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30417 Ago 10 - Ago 21

FRANCISCO WASHINGTON DE LEON BRITOS, (Ficha 601/A/1998).
Pando, 12 de junio de 1998.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30788 Ago 13 - Ago 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

MARIA TERESA LAZBAL DOMINGUEZ, (Ficha 173/98).
Melo, 28 de mayo de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30263 Ago 06 - Ago 19

WILSON VIERA BRITOS DA ROSA y BLANCA DELLEPIANE BARROS, (Ficha 121/98).
Melo, 29 de abril de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30265 Ago 06 - Ago 19

NEY MENESES DORNEL, (Ficha 78/97).
Melo, 30 de mayo de 1997.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30640 Ago 11 - Ago 24

DE CUARTO TURNO

MARIA ELOISA MIRALLES MASSARO y JOSE LUIS GODIÑO FARIAS, (Ficha 187/97).
Melo, 5 de mayo de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30264 Ago 06 - Ago 19

WALTER AGUIRRE LALUZ, (Ficha B 116/98).
Melo, 16 de abril de 1998.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 30266 Ago 06 - Ago 19

REYNE LEGUIZAMON ROJAS, (Ficha 242/98).
Melo, 23 de junio de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30779 Ago 13 - Ago 27

ANTONIO FERREIRA NOVO o ANTONIO BALDOMIR FERREIRA NOVO, (Ficha 115/98).
Melo, 23 de junio de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30780 Ago 13 - Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

AGAPITO BATALLA, (Ficha 50/98)
Río Branco, 25 de marzo de 1998.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 30262 Ago 06 - Ago 19

HECTOR TECHERA TECHERA, (Ficha 112/98)
Río Branco, 4 de junio de 1998.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario
01) $ 720 10/p 30267 Ago 06 - Ago 19

GLORIA MARI O MARY U OMARI CRUZADO LEMOS Y FERNANDO DANIEL CORREA CRUZADO, (Ficha 89/98)
Río Branco, 12 de mayo de 1998
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 30268 Ago 06 - Ago 19

ELY OMAR SCARANO RAMAGLI, (Ficha 95/98)
Río Branco, 15 de mayo de 1998
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 30269 Ago 06 - Ago 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIAZ PEREZ, JUAN CARLOS, (Ficha 197/1998).
Colonia, 12 de junio de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30347 Ago 07 - Ago 20

VIGNOLO MANANCERO, JUANA MARGARITA, (Ficha 270/1998).
Colonia, 31 de julio de 1998.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 30348 Ago 07 - Ago 20

ERVIN CARLOS MANGOLD KUFFER, (Ficha 245/1998).
Colonia, 31 de julio de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30349 Ago 07 - Ago 20

CARLOS VICENTE BADELL TUNESSI ó TUNESI y BLANCA PASCUALA DIAZ CALISTRO (Ficha: B/274/1998).
Colonia, 31 de julio de 1998.
Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30476 Ago 10 - Ago 21

SARA DE NODA ó SARA DE NODA MESA y FRANCISCO MARIA BENTANCUR ó BENTANCOUR MARTINEZ, (Ficha 265/1998).
Colonia, 31 de julio de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30477 Ago 10 - Ago 21

SANGUINETTI RODRIGUEZ, JOSE ROBERTO, (Ficha 264/1998).
Colonia, 31 de julio de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30478 Ago 10 - Ago 21

ESTEVEZ ABBONA, JUSTA PEREGRINA, (Ficha B/248/1998).
Colonia, 17 de junio de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30828 Ago 13 - Ago 27

JUZGADO LETRADO DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

DOMINGO FRANCISCO REPETTO BAZERQUE (Ficha 125/B/98).
Carmelo, 28 de mayo de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 29836 Ago 06 - Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

ANGELA ANTONIA GASSARETTO SANCHEZ, (Ficha 138/B/98).
Carmelo, 4 de junio de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30742 Ago 12 - Ago 26

OVIDIO ENRIQUE ROMAN TRIPPMAKER, (Ficha 175/B/98).
Carmelo, 29 de julio de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30743 Ago 12 - Ago 26

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

LAURA RIVERO DUPRE DE LEAL (Fa. "B" 3/98).
Rosario, 26 de febrero de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30907 Ago 14 - Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ARTURO BASSINI LECHINNI ó LECHINI o LECCHINI; MARIA ROSA BARATE BENTANCUR y SHIRLEY ETHEL BASSINI BARATE DE VIERA, (Ficha "B" 100/98).
Rosario, 18 de junio de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30203 Ago 14 - Ago 28

ANTONIA GONZALEZ Y JOSE NATALIO IRIARTEGARAY, (Ficha "B" 93/98).
Rosario, 18 de junio de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30204 Ago 06 - Ago 19

CELIA VIOLETA SOULIER LEAL Y GUILLERMO PEREZ PEREZ, (Ficha "B" 96/98).
Rosario, 18 de junio de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30205 Ago 06 - Ago 19

AGUSTIN ELADIO RAMOS GUTIERREZ, (Ficha "B" 95/98).
Rosario, 18 de junio de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30908 Ago 14 - Ago 28

FRANCISCA ANTONIA GARCIA o GARCIA ESPINOSA, (Ficha "B" 88/98).
Rosario, 18 de junio de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30909 Ago 14 - Ago 28

SIGIFREDO GONZALEZ BAPTISTA, (Ficha "B" 80/98).
Rosario, 29 de mayo de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30910 Ago 14 - Ago 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NORA NELLY MARRERO GARCIA, (Ficha 153/98).
Durazno, 19 de junio de 1998.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30140 Ago 05 - Ago 18

ESTHER AIDA BALTASAR OTEGUI y JUAN DOMINGO GANDOLFO ARANA (Ficha 158/98).
Durazno, 16 de julio de 1998.
Esc. Ma. Virginia Dell' Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30235 Ago 06 - Ago 19

COLINA MERCEDES TIMOTEA, (Ficha 34/98).
Durazno, 11 de marzo de 1998.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30583 Ago 11 - Ago 24

TERCER TURNO

NATALIO REYES CABRERA (Ficha 156/98).
Durazno, 31 de Julio de 1998.
Susana Bella Grass, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30233 Ago 06 - Ago 19

SARAIBE JORGE LEONARDO O LEONARDO JORGE y SARAIBE GABRIEL LEONARDO FRANKLIN, (Ficha 140/98).
Durazno, 8 de junio de 1998.
Susana Bella Grass, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30568 Ago 11 - Ago 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

ALCIDES AGUSTIN PELAEZ BERATERVIDE, (Ficha 125/96B).
Trinidad, 9 de junio de 1998.
Esc. Justo Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 30122 Ago 05 - Ago 18

TIBURCIO AURELIO VIERA GRASSO, (Ficha 154/98B).
Trinidad, 15 de junio de 1998.
Esc. Justo Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 30320 Ago 07 - Ago 20

JOSE LUIS RUSSO MATONTE (Ficha: 172/98B).
Trinidad, 25 de junio de 1998.
Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30701 Ago 12 - Ago 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FORTUNATO CABRAL PEÑA, ANASTACIA LUCIA ALBARENGA PEREZ, MARIA RAMONA CABRAL de MARTINEZ Y MIRTO DELMIRO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha B 226/88)
Florida, 26 de abril de 1988.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30794 Ago 13 - Ago 27

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

VICTORIA ESPINO BENTANCOR (Ficha B 133/1998).
Florida 8 de junio de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30090 Ago 05 - Ago 18

LUIS CESAR MAÑANA LACCAVA (Ficha B 99/98).
Florida, 28 de mayo de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30091 Ago 05 - Ago 18

SIXTO HUMBERTO CUSTODIO HERNANDEZ, (Ficha B 104/98).
Florida, 28 de mayo de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30092 Ago 05 - Ago 18

VICENTA PETRO NILA LESINA SEIJAS (Ficha B 426/97).
Florida, 28 de mayo de 1998
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30093 Ago 05 - Ago 18

DE TERCER TURNO

JUANA CARDOSO CARDOSO, (Ficha B/374/1995)
Florida, 17 de noviembre de 1995.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30444 Ago 10 - Ago 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SARA LAYES o LAYES ESPINOSA de CUADRADO, (Ficha B/471/98).
Minas, 11 de junio de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 30057 Ago 05 - Ago 18

DOROTEA JUANA BORGES CEDRES, (Ficha B/402/98).
Minas, 9 de junio de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 30058 Ago 05 - Ago 18

ANA RAMONA BELDERRAIN CROSA de TAIS, (Ficha B/473/98).
Minas, 16 de junio de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 30059 Ago 05 - Ago 18

PAULINA RAMONA DOS SANTOS o PAULINA RAMONA de los SANTOS, (Ficha B/318/97).
Minas, 24 de junio de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 31034 Ago 17 - Ago 31

JUANA VIDULIA INZAURRALDE GARCIA, (Ficha B/309/98).
Minas, 20 de mayo de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 31035 Ago 17 - Ago 31

RUBEN MALAQUIA o RUBEN MALAQUIAS RIJO RODRIGUEZ, (Ficha B/475/98).
Minas, 16 de junio de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 31036 Ago 17 - Ago 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICARDO HERNANDEZ DENIS, (Ficha 537/98).
Maldonado, 23 de junio de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30217 Ago 06 - Ago 19

ELSA BERNARDINA CACERES O ELSA CACERES DE SARMORIA, (Ficha 395/98).
Maldonado, 24 de junio de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30390 Ago 10 - Ago 21

REINALDO ISABELINO PERDOMO FERNANDEZ Y MARGARITA BONIFACIA O BONIFACIO SUAREZ DE LEON O SUAREZ DE PERDOMO, (Ficha 461/98).
Maldonado, 1 de junio de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30391 Ago 10 - Ago 21

MARIA ANGELINA EGUZQUIZA SILVA, (Ficha 581/98).
Maldonado, 23 de junio de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30393 Ago 10 - Ago 21

LUISA D'MARO o DEMARE LOMBARDI, (Ficha 1935/97).
Maldonado, 2 de febrero de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30796 Ago 13 - Ago 27

DARIO FRANCISCO HERNANDEZ, (Ficha 523/98).

Maldonado, 10 de junio de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30840 Ago 13 - Ago 27

LUIS MARIA LORENZO LORENZO (Ficha 777/98).
Maldonado, 24 de julio de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30844 Ago 13 - Ago 27

HECTOR FROILAN PELOCHE PIRIZ, (Ficha 1191/97).
Maldonado, 23 de setiembre de 1997.
Esc. Mario Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 30845 Ago 13 - Ago 27

TERCER TURNO

LEONCIA MARIA LORENZO SOSA, (Ficha 302/98).
Maldonado, 1º de abril de 1998.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30216 Ago 06 - Ago 19

EUGENIO ALVERICO O EUGENIO ALVERICO ROLANDO PERIZ RODRIGUEZ, (Ficha 644/98).
Maldonado, 11 de junio de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30843 Ago 13 - Ago 27

JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ (Ficha 702/98).
Maldonado, 15 de junio de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30846 Ago 13 - Ago 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CORDOBA AYALA NORBERTO, (Ficha 155/98).
Fray Bentos, 25 de junio de 1998.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 30089 Ago 05 - Ago 18

ROGELIO JOSE SOSA Y MARIA ROSA SOSA TEXHEIRA, (Ficha 98/98).
Fray Bentos, 21 de mayo de 1998.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 30443 Ago 10 - Ago 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ELIO RODRIGUEZ DA ROSA ó ELIO RODRIGUEZ GONSALVEZ ó ELIO RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha 98/98).
Rivera, 16 de julio de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30103 Ago 05 - Ago 18

CUARTO TURNO

AIDA SILVA FAGUNDEZ, (Ficha B/122/97).
Rivera, 30de setiembre de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30102 Ago 05 - Ago 18

ARTIGAS VAZQUEZ REBOLLO, (Ficha 56/98).
Rivera, 16 de julio de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30323 Ago 07 - Ago 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

SALUSTIANA TEMPORA CARDOZO, (Ficha 329/98).
Rocha, 12 de junio de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30429 Ago 10 - Ago 21

CUARTO TURNO

MIRTA BERMUDEZ ACOSTA, (Ficha 184/98).
Rocha, 14 de abril de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30423 Ago 10 - Ago 21

MARIA o MARIA REMEDIOS LARROSA MOLINA, (Ficha 315/98).
Rocha, 15 de junio de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30424 Ago 10 - Ago 21

NERIS MARIA MARTINEZ, (Ficha 251/98).
Rocha, 25 de mayo de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30428 Ago 10 - Ago 21

WASHINGTON PEREZ NAVARRO, (Ficha 334/98).
Rocha, 16 de junio de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30430 Ago 10 - Ago 21

OROSMAN DUTRA o DUTRA DE LOS SANTOS, (Ficha 298/98).
Rocha, 4 de junio de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30432 Ago 10 - Ago 21

IGNACIO ADIMIR COSTA PEREYRA, (Ficha 271/98).
Rocha, 28 de mayo de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30435 Ago 10 - Ago 21

JOSE LORENZO DE EGUIA FERNANDEZ, (Ficha 401/98).
Rocha, 5 de agosto de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30913 Ago 14 - Ago 28

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

MARIA DELIA STABILE PERDOMO, (Ficha 175/95)
Rocha, 17 de julio de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30425 Ago 10 - Ago 21

JUSTO RAMON RAMOS MARTIRENA y ZACARIAS PERFECTA OLIVERA AGUIRRE, (Ficha 401/97)
Rocha, 2 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Virginia Traversa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30426 Ago 10 - Ago 21

MARIO DANIEL MUÑOZ BARBOZA, (Ficha 357/94),
Rocha, 7 de noviembre de 1994.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30427 Ago 10 - Ago 21

ARAUJO FONTES, NICOLAS, (Ficha 383/97).
Rocha, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30434 Ago 10 - Ago 21

DE CUARTO TURNO

BERNABELA BEATRIZ MORENO DE PEREZ, (Ficha 172/91)
Rocha, 7 de agosto de 1991.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria
01) $ 720 10/p 30433 Ago 10 - Ago 21

LETRADO DE CHUY

MARIS O MARY ERALIA FERREIRA DE LOS SANTOS, (Ficha B 266/97)
Chuy, 12 de mayo de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30431 Ago 10 - Ago 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

YACOZINA o JACOZINA de BARANOV, (Ficha B/229/98).
Salto, 2 de junio de 1998.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30328 Ago 07 - Ago 20

ESCILDA ISABEL DE LOS SANTOS, (Ficha B/325/98).
Salto, 28 de julio de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 30986 Ago 17 - Ago 31

TERCER TURNO

SANTA ELENA BONZI REBOLLO, (Ficha B/192/98).
Salto, 8 de mayo de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30327 Ago 07 - Ago 20

ILDA o HILDA AGUILERA DE RE, (Ficha B/250/98).
Salto, 9 de junio de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30987 Ago 17 - Ago 31

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERLINDA CECILIA SOSA de NODA, (Ficha 295/98).
San José, 30 de junio de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30982 Ago 17 - Ago 31

TERCER TURNO

ELISEO MACHI BOUSSES, (Ficha 263/98).
San José, 8 de junio de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30413 Ago 10 - Ago 21

EMA ABELINA O AVELINA VARELA MENENDEZ Y ANA ESTHER VARELA MENENDEZ O VARELA DE CARBAJAL, (Ficha 241/98).
San José, 8 de junio de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30983 Ago 17 - Ago 31

FAUSTINO DE LEON O DELEON FERNANDEZ, (Ficha 277/98).
San José, 16 de junio de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30984 Ago 17 - Ago 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSEFA PILAR CAUSA LISTUR Y PABLO ARMANDO LABROSCHINI ó LABROSQUINI BRACCO, (Ficha 26/98/V).
Mercedes, 28 de julio de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30566 Ago 11 - Ago 24

CONCEPCION MARIA MOREIRA PONCE, (Ficha 269/98).
Mercedes, 3 de junio de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30567 Ago 11 - Ago 24

GREGORIO PERERA FAJARDO, (Ficha 273/98).
Mercedes, 10 de junio de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30706 Ago 12 - Ago 26

CARBAJAL, FLORENCIO Y DOMINGUEZ MORALES, GERVASIA JUANA, (Ficha Na 366/98).
Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 3 de agosto de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 74131 Ago 17 - Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ISABEL CLOTILDE CREMELLA DE REYES ó ISABEL CLOTILDE CREMELLA MOREIRA, (Ficha B/85/1998 .
Dolores, 10 de agosto de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 31040 Ago 17 - Ago 31

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

LAVALLEJA BLANCO, (Ficha A/299/1997).
Paso de los Toros, 3 de marzo de 1998.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30230 Ago 06 - Ago 19

JESUS CHOTOLA FERREIRA Y JULIA EUSEBIA SILVERA FERREIRA, (Ficha A 7/1996).
Paso de los Toros, 22 de mayo de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30231 Ago 06 - Ago 19

BLANCA ISABEL ALMIRON PERALTA, (Ficha A 47/1998).
Paso de los Toros, 19 de mayo de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30916 Ago 14 - Ago 28

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

ISAURA OLIVERA DE LOPEZ (Ficha 221/98).
Tacuarembó, 16 de julio de 1998.
Esc. Lionel De Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30085 Ago 05 - Ago 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BERNABE BILLABONA ó VILLABONA, (Ficha 252/98).
Treinta y Tres, 5 de mayo de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31052 Ago 17 - Ago 31

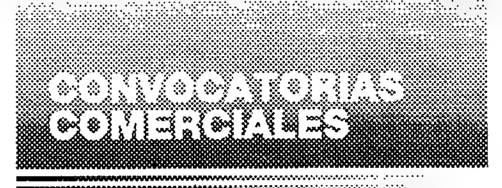
JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

ASUNCION JAVIER JAVIER, (Ficha 245/98).
Treinta y Tres, 5 de mayo de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30549 Ago 11 - Ago 24

JOSE BARERA POCHELU, (Ficha 418/98)
Treinta y Tres, 16 de julio de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30807 Ago 13 - Ago 27

CONRADO REYES CANTERA SILVERA, (Ficha 676/97).
Treinta y Tres, 2 de setiembre de 1997.
Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31074 Ago 17 - Ago 31



TECOMAR S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de TECOMAR S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en la sede social de la calle Rambla Baltasar Brum 2895, el día 4 de setiembre de 1998, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Aumento del capital social.
2.- Capitalización parcial de Revalúos Fiscales.
3.- Designación de un accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 630 3/p 30942 Ago 17 - Ago 19

CINCELCUR S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de CINCELCUR S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de setiembre de 1998 a las 17 y 30 horas en primera convocatoria y a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria en nuestra Sede Social de Arribeños 3532, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de la Situación Patrimonial, Estado de Resultados y propuesta de destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1998.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace saber a los Señores, accionistas que la inscripción para la asistencia se abrirá el día de la Asamblea y se cerrará al iniciarse la misma. (Art. 12 del Estatuto).
CR. MIGUEL NAVAJAS.
03) $ 882 3/p 30979 Ago 17 - Ago 19

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS

Ante éste Servicio se presentaron los Sres. ALBERTO JORGE PAEZ GLOODTDOFSKY; SUSANA RENEE GLOODTDOFSKY BORSANI; GRACIELA

PORTA SICARDI; CESAR MARIA COMETTO OSELLA, cotitulares del Sepulcro 606 del Cementerio del Buceo, solicitando que de dicho local, sean trasladados al Osario General, los restos de ULISES COPPOLA; NICOLAS COPPOLA; NICOLAS COPPOLA; INES DEVOTO; ORLANDO ARANDI; CARLOS ARANDI; ABEL LAVALLEJA; FILOMENA CARDELINO; MARIA DEL CARMEN SGUILLA MARTI; ANGEL SGUILLA; PEDRO SGUILLA.
Esta petición se hace publica por el término de diez días, empalzanse por treinta días a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos, para que comparezcan ante éste Servicio. Exp. 4330 011072-97 (2677) a interponer reclamos.
Vencido el término de emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 20 de mayo de 1998. Cristina Giménez, Secretaria.
04) $ 2.940 10/p 30689 Ago 12 - Ago 26

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. MIGUEL ANTONIO ROMANO SARRACCO y SILVIA OLGA RIANI NALERIO (cónyuges) en su calidad de titulares del Nicho 5897 DEL CEMENTERIO DEL NORTE, solicitando título Duplicado, se publica ésta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio.
Vencido el emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo
CRISTINA GIMENEZ, SECRETARIA.
04) $ 1.680 10/p 30733 Ago 12 - Ago 26

EDICTO. INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. BIENES FUNERARIOS ABANDONADOS EN TRAMITE DE RETROVERSION. CEMENTERIO DEL CERRO. PARCELAS. Se cita a quienes se consideren con derechos respecto a las parcelas del Cementerio del Cerro cuya nómina se transcribe a continuación, para que comparezcan a deducirlos ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis en el término perentorio de sesenta (60) días, contados desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado su abandono, caducada la concesión y retrovertidas al patrimonio municipal, con las construcciones u obras efectuadas, las siguientes parcelas del Cementerio del Cerro:
Parcela No. 9: Sebastián Buquet
Parcela No. 10: Sucesión Pascual Espíndola
Parcela No. 20: Sucesión Modesto Lage
Parcela No. 27: María Pino
Parcela No. 49: María Orens de Correa
Parcela No. 51: Natalia Pereira de Rodríguez
Parcela No. 85: Sucesión Sixto Cabrera
Parcela No. 90: Mateo Patrón
Parcela No. 91: Martín Harretche
Parcela No. 92: Raúl J. Castro
Parcela No. 93: Teresa Giribaldo de Raffo
Parcela No. 94: Francisco Hilario, Antonio y Fidel Garayalde
Parcela No. 99: Paulina Eugenia Larrañaga Lujambio y otros.
Parcela No. 100: Rosalía Cristina Zaspe de Camú
Parcela No. 106: Ramón Trabal Cortez
Parcela No. 107: Antonio María Trabal Cortez
Parcela No. 111: Luisa Deri
Parcela No. 112: Pedro Rocco
Parcela No. 121: Antonio Ramponi
Parcela No. 131: Angela Clara Josefa Piana
Parcela No. 132: María Colombo de Sekulich
Parcela No. 138: Gerónimo González.
04) (Cta. Cte.) 10/p 73957 Ago 07 - Ago 20

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Félix Antonio FUSTER REBELLATO; Sofía, María Elisa, Gabriela y Rafael FUSTER GOMEZ.-
Solicitan título del Nicho Nº 37 Sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de: Félix FUSTER NIELL en razón de regularización del mismo.- En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expte. A 201.001/96.-
Sra. Martha S. CASTELLUCCIO.- Directivo III División Registros Municipales.
04) $ 1.470 5/p 30727 Ago 12 - Ago 18

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr (a) ERNESTA MARIA ALBERTI LIVERMAZI solicitando Segundas Copias del título del Nicho Nro. 441 F ubicado en PRIMERA FILA del Cementerio de la Ciudad de San José, que figura a nombre de ANTONIO FUENTES desde el 1 DE DICIEMBRE DE 1969, emplazándose a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días. Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto Nº 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de tres (3) días. Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
04) $ 756 3/p 30981 Ago 17 - Ago 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

LEONARDO MARCELO GIL DEMURO y MARIELA PREGO MARZANO (Ficha: D/213/98)
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30644 Ago 11 - Ago 24

MONICA TERESITA PEDEMONTE NORIEGA Y DANIEL ABAYUBA CAVALLO LIMA, (Ficha: D/211/98).
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 31084 Ago 17 - Ago 31

TERCER TURNO

SALVADOR CANTERA, GERARDO y PEREIRA LARROSA, MARIA GRACIELA (Ficha: E/415/93).
Montevideo, 4 de noviembre de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30680 Ago 12 - Ago 26

SEXTO TURNO

GUSTAVO EDUARDO RODRIGUEZ NICODEMO y LAURA PRADA NICOLETTI (Ficha: 220/98).
Montevideo, 2 de junio de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30667 Ago 12 - Ago 26

OCTAVO TURNO

NICOLAS AUGUSTO TAGLIABUE Y CLAUDIA RAQUEL LOPEZ ROBASSIO (Ficha: D/151/98).
Montevideo, 12 de junio de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30362 Ago 07 - Ago 20

ALBERTO BALDOMIR REGULES Y JULIA ELENA FERRES RODRIGUEZ LARRETA (Ficha: D/267/98).
Montevideo, 28 de julio de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30681 Ago 12 - Ago 26

PEDRO MORALES VARALDO y ANA MARIA SAAVEDRA PONCE (Ficha: D/193/98).
Montevideo, 30 de junio de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30717 Ago 12 - Ago 26

RAFAEL ENRIQUE XIMENEZ RISSO e IRENE MARIA MEDINA BATISTA, (Ficha D/123/95).
Montevideo, 22 de agosto de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30847 Ago 13 - Ago 27

NOVENO TURNO

SORAYA ERYSABET VIGLIOLA VIDAL y NELSON GUSTAVO MORENO CORE (Ficha: D/123/98).
Montevideo, 15 de mayo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 30326 Ago 07 - Ago 20

PABLO JOSE PEREIRA VECINO Y VIRGINIA BRAUSE JIMENEZ DE ARECHAGA (Ficha: D/229/98).
Montevideo, 24 de junio de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30448 Ago 10 - Ago 21

SARITA ELDA PAIS FIGUEREDO Y SERGIO GUSTAVO MUÑOZ (Ficha: D/133/98).
Montevideo, 16 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30529 Ago 11 - Ago 24

CARMEN YAQUINTA GIOSA Y CARLOS MARTINEZ (Ficha: D/127/98).
Montevideo, 15 de mayo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 31048 Ago 17 - Ago 31

DECIMOPRIMER TURNO

JORGE KALAFATIS ANISSIMOFF Y OLGA CRISTINA ROIBAL TEJERA (Ficha: E/259/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30339 Ago 07 - Ago 20

MIGUEL ANGEL DALLA ROSA BERARDO Y ELENA TERESA ORTIZ OLIVERA (Ficha: E/251/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30716 Ago 12 - Ago 26

ANA GABY KLEMENCO CATTIVELLI Y PABLO CARLOS WAINSTEIN LINDENBAUM (Ficha: F 220/98).
Montevideo, 18 de junio de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30951 Ago 14 - Ago 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARCOS CVIZONAS Y JEANNETE LASZCZOWER (Ficha: 554/92E).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30638 Ago 11 - Ago 24

DECIMOTERCER TURNO

SARA ABDALA SOUTO y JUAN JOSE MAZZONI (Ficha: B 478/89)
Montevideo, 21 de mayo de 1993
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30487 Ago 10 - Ago 21

DECIMOCUARTO TURNO

SINDIA LIDIA MANSILLA y FERNANDO ORIBE (Ficha: 166/95).
Montevideo, 13 de setiembre de 1995.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30253 Ago 06 - Ago 19

MANUEL RODRIGUEZ Y MARIA DE DOMINICIS (Ficha: 221/98).
Montevideo, 19 de junio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30277 Ago 06 - Ago 19

OLGA MARIA FORTEZA Y CARLOS ENRIQUE LUCIARDI (Ficha: 1368/88).
Montevideo, 3 de junio de 1998.
Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30449 Ago 10 - Ago 21

DECIMOQUINTO TURNO

JAVIER DE LEON y ELENA BEATRIZ MENINI (Ficha: D/290/94).
Montevideo, 3 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30866 Ago 13 - Ago 27

ANGELO SEGUNDO, FAGIOLI SALATI y ARIANE VIRGINIA TOMA VARELA (Ficha: D/329/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30902 Ago 14 - Ago 28

DECIMOSEPTIMO TURNO

LAURA ROSA SILVEIRA OCAMPO y ALVARO DANIEL GALLARDO CASTRO (Ficha: D/253/98).
Montevideo, 6 de agosto de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30593 Ago 11 - Ago 24

MONICA ANTONIETTA DI CAMILLO BELTRAME Y RAFAEL ENRIQUE ESCOBAR GARCIA (Ficha: D/637/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30867 Ago 13 - Ago 27

ROMULO ARIEL SACIAS y NORMA TERESA DUBROCA (Ficha: D/535/97).
Montevideo, 16 de octubre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 31096 Ago 17 - Ago 31

DE DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ANTONIA ITURRIA SAAVEDRA Y CARLOS GABRIEL ALVAREZ SOBA (Ficha: D/186/97).
Montevideo, 14 de mayo de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30175 Ago 06 - Ago 19

ALVARO JAVIER POGGI FROSTE y MARIANA CRESPO CAMELO (Ficha: D/261/98).
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30625 Ago 11 - Ago 24

GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ FIGUERON y NIRIA INES IDO UBAL (Ficha: D 433/91).
Montevideo, 20 de diciembre de 1991.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30906 Ago 14 - Ago 28

DECIMONOVENO TURNO

RUBEN OMAR FARTO ALVAREZ Y MARIA ZULMA SANTANA NOBLIA (Ficha: 284/98).
Montevideo, 29 de junio de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30368 Ago 10 - Ago 21

LUIS DE LEON GARRIDO y SONIA BEATRIZ SOTELO CORBO (Ficha: 263/98).
Montevideo, 25 de junio de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30645 Ago 11 - Ago 24

VIGESIMO TURNO

EDELVIS HEBER MENDEZ CASTILLO y ALBA BRENDA HERNANDEZ PEREIRA (Ficha: 148/98).
Montevideo, 15 de abril de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30276 Ago 06 - Ago 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS RAFAEL DI LEONE SILVEIRA y MARIA DEL CARMEN CHAO FASSIOLO (Ficha: D 182/98).
Montevideo, 11 de junio de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 30646 Ago 17 - Ago 31

GUILLERMO EDUARDO ABDALA LEYS y ESTELA MARY VARSI VARGAS (Ficha: D 245/98).
Montevideo, 3 de agosto de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 30952 Ago 14 - Ago 28

VIGESIMOTERCER TURNO

HECTOR RAUL MAGNONE ALFONSO y SILVANA EDITH ARRIGORRIA PEREYRA (Ficha: D/68/98).
Montevideo, 20 de mayo de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30254 Ago 06 - Ago 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

ROSANA KOZLOVIZ Y MARCELO SANTIN (Ficha: D/471/96).
Montevideo, 23 de octubre de 1996.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 30519 Ago 10 - Ago 21

CARLOS ACOSTA Y SANDRA BARRIOS (Ficha: D/147/98).
Montevideo, 20 de mayo de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 30950 Ago 14 - Ago 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

AMPARO MACEDO VAZQUEZ y WALTER OLIVERA ROCHA (Ficha: D/228/98).
Montevideo, 15 de junio de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 30151 Ago 05 - Ago 18

MARIA ROSARIO MACHADO SANCHEZ Y GABRIEL LADISLAO GODIN PERERA (Ficha: D/166/98).
Montevideo, 15 de junio de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 31095 Ago 17 - Ago 31

MARIA ADRIANA SORRENTINO Y CARLOS NIQUELETTO (Ficha: D/219/98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 31097 Ago 17 - Ago 31

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JAVIER MANUEL GIRACCA REAL y CRISTINA CAVALLI KRISTOFF (Ficha: D/ 212/98).
Montevideo, 29 de julio de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30966 Ago 14 - Ago 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

HILDA ESTHER OLIVERA RODRIGUEZ y ELIAS AGUERRE SAMPAYO (Ficha: D/ 536/97).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30485 Ago 10 - Ago 21

ALEJANDRO LACORDELLE MARQUES y MARIANA LEONOR ALVAREZ BLANC (Ficha: D/270/98).
Montevideo, 31 de julio de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30725 Ago 12 - Ago 26

HEBER JULIO CAMARANO GODOY y AGUEDA LUZ GONZALEZ SOSA (Ficha: D/770/97).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 15 de junio de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 73902 Ago 05 - Ago 18

TRIGESIMO TURNO

JOSE LUIS GOMENSORO PIÑEYRO Y MARIA GABRIELA MONTALDO RUBIO (Ficha: D/26/95).
Montevideo, 6 de marzo de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30307 Ago 07 - Ago 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBA ESTELLA MOLINARI DAMIANO Y ALEJANDRO SANTIAGO CIRINO PUGLIA (Ficha: 82/98/F).
Canelones, 4 de junio de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30295 Ago 07 - Ago 20

PRANDO FURTADO, ECILDA ROSSANA Y BERRUTTI PUERTAS, FABIO LUIS (Ficha Civil: 42/98/F).
Canelones, 13 de mayo de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30729 Ago 12 - Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

RICARDO NELSON ALPUY SIMONES y ANDREA CAPPI PERRONE, (Ficha: 302/ 98).
Las Piedras, 10 de junio de 1998.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30925 Ago 14 - Ago 28

BRAULIO OLID ANDRADA y MABEL ELIZABETH VIDAL, (Ficha: B.66/93).
Por auto 2218/98 se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos del presente trámite.
Las Piedras, 1° de junio de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 74115 Ago 14 - Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JESUS DE MARIA LAZO BELIO y MARIA YOLANDA RIERA RODRIGUEZ (Ficha: 99/ A/1998).
Pando, 26 de febrero de 1998.
Esc. Albana Díaz Actuaria.
05) $ 900 10/p 30789 Ago 13 - Ago 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

NABOR CORREA, C.I. 3.318.637-0 y MARIA EVA ACOSTA, C.I. 3.603.505-9 (Ficha: 136/98).
Melo, 1° de junio de 1998
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 30261 Ago 06 - Ago 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO MONTENEGRO ARENAS Y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ (Ficha: B/213/98).
Colonia, 23 de junio de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 30829 Ago 13 - Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO BAEZ UMPIERREZ y MARTHA NELSA FERREIRA ACOSTA (Ficha: B 105/98).
Rosario, 16 de julio de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30577 Ago 11 - Ago 24

PEDRO BATISTA HERNANDEZ Y NORMA FERREIRA BEJAR (Ficha: B 214/94).
Rosario, 28 de octubre de 1994.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30578 Ago 11 - Ago 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSVALDO CARLOS MARI RODRIGUEZ PEREZ Y ELIDA BRENDA MENESES OLIVARES (Ficha: 93/98).
Durazno, 1 de mayo de 1998.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30586 Ago 11 - Ago 24

PEDRO MARIO IRIARTE y MAIZA RITA GOMEZ PORTO (Ficha: 157/98).
Publicación gratuita Ley 13209.
Durazno, 19 de junio de 1998.
Esc. Ma. Virginia Dell' Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 74026 Ago 11 - Ago 24

DE TERCER TURNO

JOSE EDGARDO CURE CASTRO Y ANA MARIA MALTEZ ETCHEVERZE (Ficha: 51/ 98).
Durazno, 22 de mayo de 1998.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30584 Ago 11 - Ago 24

JORGE DANIEL HERNANDEZ VIDARTE Y MARIANA BEATRIZ ALBORNOZ SILVERA (Ficha: 96/98).
Durazno, 8 de junio de 1998.
Susana Bella Grass, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30585 Ago 11 - Ago 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

MATEO JOSE ALGORTA y MARIA DEL CARMEN BORALLO, (Ficha 187/98B).
Trinidad, 21 de julio de 1998.
Esc. Justo Ortiz, Actuario.
05) $ 900 10/p 30121 Ago 05 - Ago 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

GLADYS ISIDORA GANCIO CARDOZO E IBRAHIN GUSTAVO BLANCHET DOS SANTOS (Ficha: 178/1998).
Florida 16 de julio de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 30445 Ago 10 - Ago 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES DORREGO FERNANDEZ y HECTOR MARCELINO FALCO FORNARO (Ficha: B/474/98).
Minas, 26 de junio de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 30060 Ago 05 - Ago 18

OSCAR ALCIDES CIFUENTES GOMEZ Y ROSANA CECILIA PAPAIANNI BALDUINI (Ficha: B/311/98).
Minas, 16 de junio de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 30061 Ago 05 - Ago 18

ALBERTO SANDALIO ASCORRETA PEREIRA Y CELIA FRANCISCA ORGES GONZALEZ (Ficha: B/446/98).
Minas, 15 de junio de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 30062 Ago 05 - Ago 18

RUBEN ROBERTO CACERES GORRIARAN Y ROSMARI ACUÑA GUTIERREZ (Ficha: B/333/98).
Minas, 11 de mayo de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 31033 Ago 17 - Ago 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

DE PRIMER TURNO

MARIA CRISTINA LASCANO TECHERA Y RAMON CIPRIANO SOSA PEREIRA (Ficha: 717/96).
Maldonado, 24 de junio de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 31037 Ago 17 - Ago 31

DE TERCER TURNO

ILDEFONSO BERRUTTI TORTEROLO Y BLANCA NELLY CASANOVA MARTINEZ, (Ficha 708/98)
Maldonado, 19 de junio de 1998
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30839 Ago 13 - Ago 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBERTO DANIEL LOPEZ CAMAÑO Y BLANCA ANITA DIAZ RODRIGUEZ (Ficha B/95/98).
Está auxiliado de pobreza.
Paysandú, 15 de junio de 1998.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 73944 Ago 06 - Ago 19

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MACCIO GUSTAVO PAULO Y ANTONIOLI MARIA ROSA, (Ficha 114/98).
Fray Bentos, 4 de junio de 1998.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 900 10/p 30088 Ago 05 - Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ALFREDO DAVID SOSA VIGNOLO y PATRICIA VERONICA GÜELL CANO (Ficha: A/54/1998).
Young, 3 de junio de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30310 Ago 07 - Ago 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

OLGA MARISA TABAREZ LEMBO y HECTOR JONEY SILVA DA ROSA (Ficha: B/10/98).
Rivera, 17 de marzo de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30322 Ago 07 - Ago 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RODRIGO OLIVERA VIRRIEL y GABRIELA BEATRIZ SICCARDI (Ficha: 269/98).
Rocha, 11 de junio de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30511 Ago 10 - Ago 21

CUARTO TURNO

VELAZQUEZ DEL PUERTO, OLGA ROSA Y LIZASO BRAÑA, WILSON ALFREDO (Ficha: 212/97).
Rocha, 16 de junio de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30436 Ago 10 - Ago 21

VICTORINO RIVAS DIEZ y MARIA IGNACIA MOLINA OLID (Ficha: 262/94).
Rocha, 20 de setiembre de 1994.
Esc. Beatriz Olid Molina.
05) $ 900 10/p 30694 Ago 12 - Ago 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAQUEL CRISTINA PUIGVERT y ROBERTO MARQUEZ RODRIGUEZ (Ficha: A/35/98).
Salto, 4 de junio de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 30988 Ago 17 - Ago 31

SANJOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA ESTER RODRIGUEZ FERNANDEZ Y TEODORO PABLO ACUÑA HERNANDEZ (Ficha: 208/98).
San José, 27 de mayo de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30985 Ago 17 - Ago 31

OLGA RENEE DELGADO Y RUBEN DARIO BENTANCUR DURAN (Ficha: 33/98).
El trámite está auxiliado de pobreza.
an José, 30 de junio de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 73981 Ago 10 - Ago 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

DE SEGUNDO TURNO

OSVALDO ERNESTO POVEDA AGUIAR Y GRISELDA MABEL MARTINEZ SOLARI (Ficha 382/98).
Mercedes, 31 de julio de 1998.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30565 Ago 11 - Ago 24

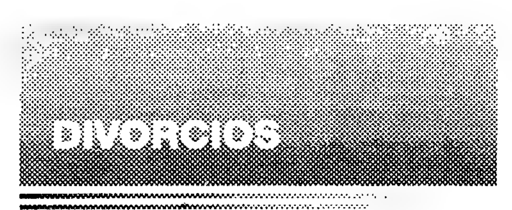
TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PEDRO PAULINO RICCETTO HERNANDEZ Y ROSA ISABEL FERNANDEZ BARRIOS (Ficha: B/222/98).
Montevideo, 12 de junio de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 30084 Ago 05 - Ago 18

PRIMER TURNO

MONICA BEATRIZ CARTAGENA y LUIS ROCUMPAJ SILVA (Ficha: B/220/98).
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Tacuarembó, 31 de julio de 1998.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 74038 Ago 12 - Ago 26



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3° turno, en autos caratulados "LUCAS, GLADYS C/MENDEZ, LUIS E. DIV. FA. 732/97", se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a LUIS E. MENDEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este trámite cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10 /p 73933 Ago 05 - Ago 18

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ VIRGINIA M. C. PEREZ UMPIERREZ DIVORCIO SEPARACION DE HECHO. FICHA E/725/97, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS PEREZ UMPIERREZ a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal.- Montevideo, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
07) $ 720 10/p 30179 Ago 06 - Ago 19

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimo turno, en autos caratulados "FACCIO ELIDA MIRIAM c/ TABAREZ ANIBAL RAUL-DIVORCIO", Ficha D/732/97, según lo dispuesto por auto Nro. 1716 de fecha 5 de junio de 1998, se cita, llama y emplaza a ANIBAL RAUL TABAREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Actúa con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 10 de junio de 1998.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10 /p 73962 Ago 07 - Ago 20

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: GONZALEZ VILLAPANDO, MYRIAM ALICIA C/SILVEIRA, LUIS ALEX - DIVORCIO S/H FICHA: D 640/97 se cita, llama y emplaza a LUIS ALEX SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 16 de junio de 1998. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10 /p 74082 Ago 14 - Ago 28

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno en autos caratulados: PUIG, ESTHER LILIAN C/ KAZEMI, FARHAD - DIVORCIO - SEP. DE HECHO - FICHA: D 254/98, se cita, llama y emplaza FARHAD KAZEMI a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) $ 720 10/p 30371 Ago 10 - Ago 21

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO. DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: BRACEIRO MYRIAN C/ OLIVA WALTER. DIVORCIO. FICHA AN-D/24/97. SE CITA. LLAMA Y EMPLAZA A WALTER OLIVA. A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS. EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. MONTEVIDEO 31 DE JULIO DE 1998. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10 /p 74125 Ago 17 - Ago 31



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 709.30.48 habilitado en la calle Avda. Brasil 2529 apto. 403 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 30882 Ago 14 - Ago 18

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 900.06.95 habilitado en Uruguay No. 1327 Bis, apartamento 1. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 30883 Ago 14 - Ago 18

AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO N° 88758, HABILITADO EN CALLE AVDA. ARMAND UGON s/n, DEBERA PRESENTARSE EN OFICINA REGIONAL DE ANTEL ROSARIO POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO: 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 252 3/p 30911 Ago 14 - Ago 18

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N° 902 6083 habilitado en AVDA. RONDEAU N° 1528
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 30971 Ago 14 - Ago 18

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 336.01.24 habilitado en calle Ignacio Medina N° 3269 Ap. 205 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 30996 Ago 17 - Ago 19

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 600 48 34 habilitado en Figari 1515
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 31082 Ago 17 - Ago 19

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 707 08 36 habilitado en Gabriel Pereira 3184 Ap. 901.
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 31083 Ago 17 - Ago 19



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: AMPLIACION HOSPITAL MACIEL
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 95 - 6 - 13
PADRON: 13.837
AREA: 104 mc. 10 dmc.
PROPIETARIO: Luis Alberto BISCAILUZ PRATES.-
OBRA: AMPLIACION DEL HOSPITAL MACIEL
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 95 - 6 - 14
PADRON: 13.836
AREA: 71 mc. 14 dmc.

PROPIETARIAS: Mari Cristina MEIJOME de BIASE y María Magdalena de BIASE DI BELLO.-
OBRA: AMPLIACION DEL HOSPITAL MACIEL
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 95 - 6 - 15
PADRON: 13.835
AREA. 69 mc. 55 dmc.
PROPIETARIOS: Odilio VIDAL RODRIGUEZ y Berta RAMOS.-
OBRA: AMPLIACION HOSPITAL MACIEL
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE. 95 - 6 - 16
PADRON: 2.512
AREA: 66 mc. 93 dmc.
PROPIETARIO: Orosman PEREYRA VARELA.-
OBRA: AMPLIACION DEL HOSPITAL MACIEL
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 95 - 6- 17
PADRON: 2.513
AREA: 148 mc. 35 dmc.
PROPIETARIO: Domingo CIPRESSO MARTINEZ.-
OBRA: AMPLIACION DEL HOSPITAL MACIEL
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 95 - 6 - 18
PADRON: 2.514
AREA: 152 mc. 46 dmc.
PROPIETARIOS: Elio Elvidio Esilio MARTUCCI GAETA y María Catalina GUASH TORRES.-
OBRA: AMPLIACION DEL HOSPITAL MACIEL
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 95 - 6 - 19
PADRON: 2.515
AREA: 273 mc. 03 mc.
PROPIETARIOS: Zulma Risso HERNANDEZ DE CANCELA, Nelson GUIGUENS RISSO, Fernand Edmond FAVEUR GUIGUENS y Paul Roger FAVEUR GUIGUENS.-
OBRA: AMPLIACION DEL HOSPITAL MACIEL
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 95 - 6- 20
PADRON: 2.516
AREA: 112 mc. 60 dmc.
PROPIETARIO: Andres Domingo REDONDO y Rosalina PEREZ.- MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.

09) (Cta. Cte.) 8/p 74028 Ago 11 - Ago 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECTOR EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO y EMPLAZAMIENTO.-

EDICTO Nº 1.- Por Decreto Nº 28055 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 14 de Mayo de 1998 y Resolución Nº 059 de fecha 11 de junio de 1998 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a Espacio Libre el siguiente inmueble:
PADRON Nº 35108
AREA TOTAL 660 m2
AREA A EXPROPIAR 660 m2
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inc. 3º del Art. 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al art. 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir a la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que documentación respectiva, expediente Nº se encuentra de manifiesto por el término legal.

09) (Cta. Cte.) 8/p 74015 Ago 11 - Ago 20

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECTOR EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-

EDICTO Nº 2.- Por Decreto Nº 28058 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 14 de Mayo de 1998 y Resolución Nº 061 de fecha 11 de junio de 1998 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a Apertura de la calle AGACES el siguiente inmueble:
PADRON Nº 162.227
SOLAR Nº 11
AREA TOTAL 466 m.c 17
AREA A EXPROPIAR 660 m2
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inc. 3º del Art. 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al art. 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir a la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que documentación respectiva, expediente Nº A08711 se encuentra de manifiesto por el término legal.

09) (Cta. Cte.) 8/p 74083 Ago 14 - Ago 26

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-

EDICTO Nº 3.- Por Decreto Nº 27.853 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 27 de Noviembre de 1997 y Resolución Nº 141 de fecha 17 de diciembre de 1997 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a Apertura de la Av. Jose Pedro Varela el siguiente inmueble:
PADRON Nº 74.813
AREA TOTAL 189 m2
AREA A EXPROPIAR 189 m2

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inc. 3º del Art. 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al art. 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir a la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que documentación respectiva, expediente Nº 20.74813 se encuentra de manifiesto por el término legal.

09) (Cta. Cte.) 8/p 74084 Ago 14 - Ago 26



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º turno en autos:"OLIVERA ALBERICO ELOY INCAPACIDAD FA. 346/95" por decreto Nº 775/98 del 28/4/98, se declaró en estado de incapacidad a ALBERICO ELOY OLIVERA designándose curador propietario a JESUSA GARCIA RODRIGUEZ. Este trámite cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 74018 Ago 11 - Ago 24

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º turno en autos: "FERREIRA CERRUDO ALVARO NEY 283/95" por decreto Nº 2826 del 18/11/97, se declaró en estado de incapacidad a ALVARO NEY FERREIRA CERRUDO designándose curador propietario a MARIANELLA PIETRUSZKA GUTIERREZ. Montevideo veintiseis de mayo de mil no vecientos noventa y ocho. Este trámite cuenta con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 74108 Ago 14 - Ago 28

SEXTO TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "DI GIOVANNI RODRIGUEZ, LOURDES. INCAPACIDAD". FICHA 394/97 se hace saber que por auto Nº 1461/98 de fecha 09/06/98 se declaró en estado de incapacidad a LOURDES DI GIOVANNI RODRIGUEZ y se designó Curador a BEA-

TRIZ RODRIGUEZ CASTRO. ESTE ES UN TRAMITE QUE TIENE EL BENEFICIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 10 de junio de 1998. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 73898 Ago 05 - Ago 18

EDICTO.- Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "MARTINEZ AGUIAR, WILLIANS INCAPACIDAD" FICHA 439/97 se hace saber que por auto Nº 3409/97 de fecha 15/12/97 se declaró en estado de incapacidad a WILLIANS MARTINEZ AGUIAR y se designó Curador a ELENA AGUIAR DE MARTINEZ. MONTEVIDEO, 4 DE JUNIO DE 1998 ESTE ES UN TRAMITE QUE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 74034 Ago 12 - Ago 26

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CAMACHO ARTIGAS RUBEN DARIO, INCAPACIDAD. Ficha V/517/96", se hace saber que por auto Nº 1181 de fecha 7/5/98 se declaró en estado de incapacidad a RUBEN DARIO CAMACHO ARTIGAS y se designó curador a su padre HECTOR DARIO CAMACHO FASSI.-
Montevideo, 25 de MAYO de 1998.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 30099 Ago 05 - Ago 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ELIO DARIO MORALES AVILA. INCAPACIDAD, Ficha V/275/97", se hace saber que por auto Nº 1541 de fecha 29 de MAYO DE 1998 se declaró en estado de incapacidad a ELIO DARIO MORALES AVILA y se designó curador a su padre legítimo ELIAS MARGARITO MORALES.- Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 12 de JUNIO de 1998. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 73976 Ago 07 - Ago 20

DECIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos: "FAGUNDEZ MARY. INCAPACIDAD FA. PV 368/96", se declaró en estado de incapacidad a MARY GABRIELA FAGUNDEZ ACUÑA designándose curador a Maria Esther Acuña de Souza. Este trámite cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 73896 Ago 05 - Ago 18

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "RAMOS RIVEIRO, DANIEL-INCAPACIDAD" Ficha Nº 8/96C, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a DANIEL RAMOS RIVEIRO C.I. 3.841.767-2 y se designó curador del mismo a FRANCISCO PEDRO RAMOS C.I. 768.619-8.
Se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 16 de julio 1998.- Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 73934 Ago 05 - Ago 18

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "LEILA YUDY ALVEZ DO PRADO NUÑEZ - INCAPACIDAD - FICHA C. 545/97", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 1341/98 de fecha 12 DE MAYO DE 1998, se declaró en estado de incapacidad a LEILA YUDY ALVEZ DO PRADO NUÑEZ, designándose curador definitivo a CENAIDES NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 12 DE MAYO DE 1998, se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 26 de Mayo de 1998. Esc. Pilar Freire, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 73956 Ago 07 - Ago 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "CASTRO, Luis - INCAPACIDAD" - 656/96/V, se hace saber que por auto Nº 678/98 de fecha 24.03.1998 se ha declarado en estado de incapacidad a: Luis Ernesto CASTRO, designándose curadora propietaria del mismo a su madre Blanca Nelly DA SILVEIRA.-
Asimismo se hace saber que por decreto Nº 3422/97 de 24.09.97 le fue concedida la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. Montevideo, 3 de agosto de 1998. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 74104 Ago 14 - Ago 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "MACHADO PEREZ, VICENTE CECILIO - INCAPACIDAD.- Ficha Civil 15/93/V" se hace saber que por resolución Nº 4760 de fecha 19 de setiembre de 1997 y el auto Nº 5269 del 10 de octubre de 1997 se declaró en estado de incapacidad a VICENTE CECILIO MACHADO PEREZ, designándose curadora a NELA TERESA MACHADO, quién quedó discernida del cargo con fecha 19 de setiembre de 1997 y tomó aceptación del mismo el 3 de octubre de 1997.
Canelones, 13 de abril de 1998.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1.080 10/p 30294 Ago 07 - Ago 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "TORNIELLI MAGALLANES, SORAYA JAQUELINE.- INCAPACIDAD" -Ficha Civil 8/95/V - se hace saber que por Resolución Nº 3504 del 25 de julio de 1997 se declaró en estado de incapacidad a SORAYA JAQUELINE TORNIELLI MAGALLANES, designándose curador a NELSON MARCELO TORNIELLI quién quedó discernido del cargo con fecha 25 de julio de 1997 y tomó aceptación del mismo el 11 de setiembre de 1997.- SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR RESOLUCION Nº 2565/98 DE FECHA 26 DE MAYO DE 1998 Y ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Canelones, 4 de junio de 1998.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 73964 Ago 07 - Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno dictada en los autos: "NIEVAS RIENDELL WASHINGTON INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA Ficha 142/97" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 2278/98 de fecha 28 de mayo de 1998, la incapacidad de WASHINGTON MARIO NIEVAS RENDELL designándose curadora a MARTA SUSANA RENDELL BARRIOS quien aceptó el cargo con fecha 4 de junio de 1998, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Las Piedras, 23 de junio de 1998. Dra. ANA C. GARCIA da ROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 74112 Ago 14 - Ago 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "DOS SANTOS SOSA, Fernando Daniel", Fa. B/11/1997. "INCAPACIDAD", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 1527, de fecha 21 de Abril de 1998, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: EL SR. FERNANDO DANIEL DOS SANTOS SOSA, Cédula de Identidad N o. 3.461.585-9, DESIGNANDOSE CURADORA A: SU MADRE LLAMADA: MARTA GLADYS SOSA, Cédula de Identidad No. 3.442.690-9
TENIENDOSELE POR DISCERNIDO EL CARGO.
COLONIA. 22 de Abril de 1998. Esc: JULIO UMPIERREZ. Actuario Adjunto.
10) $ 1.080 10/p 30228 Ago 06 - Ago 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de 3er. Turno, dictada en autos: "RAMIREZ BAEZ, Esther.- P. INCAPAZ.-" ficha B 29/95, se hace saber al público que con fecha 15 de agosto de 1997, se declaró en estado de Incapacidad a ESTHER RAMIREZ BAEZ, designándose Curadora de la misma a su madre legítima Vancetti BAEZ, quien tomó aceptación del cargo con fecha 5/7/97.- Se deja constancia que el presente trámite se realiza por Defensoría de Oficio.- Durazno, Setiembre 16 de 1997.- Publicación gratui a. Ley 13209. Esc. ZULLY ETCHEVERRY DELFINO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 74023 Ago 11 - Ago 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: ORIENTE IGUAZU MARTINEZ. Declaración de Incapacidad. Fa. B 54/97 se hace saber que por auto Nro. 1086 de fecha 4 de junio de 1998, se declaró en estado de incapacidad a Oriente Iguazú Martínez y se designó Curador a Gregorio Esteban Martínz.- SE HACE CONSTAR QUE SE TRAMITO AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. B 53/97.- Trinidad, 25 de junio de 1998. Esc. Justo Ortiz, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 73942 Ago 06 - Ago 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en los autos caratulados DIANA BAÑOS Teresita María INCAPACIDAD FB 258/1997, se hace saber que por auto Nº 1615 del 20 de Mayo de 1998 se declaró en estado de Incapacidad a Teresita Maria DIANA BAÑOS, designándose curadora de la misma a su madre legítima Sonia de Lourdes BAÑOS y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida 26 de Mayo de 1998.- Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 900 10/p 31041 Ago 17 - Ago 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: MUNIZ, EDUARDO. INCAPACIDAD. Fa. B/264/97. se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 01 de diciembre de 1997, se declaró el estado de incapacidad de EDUARDO MUNIZ, designándose curadora del mismo a Alba Pintos de Muniz. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 24 de Junio de 1998. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 73900 Ago 05 - Ago 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA MARIA LUZ VILA VIDAL, EN AUTOS CARATULADOS: "TAVAREZ PEREIRA, SILVIA, INCAPACIDAD " Fa. 1850/96, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 5013 DE FECHA 17/12/97 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A SILVIA TAVAREZ PEREIRA, C.I. 4.056.998-7, CON DOMICILIO EN SOLER Nº 524 DE SAN CARLOS, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A LA SRA. ELSA MARIA PEREIRA C.I. 4.161.324-8, DOMICILIADA EN SOLER 524, DE SAN CARLOS, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO, SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 1752 DE 22/5/98 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES. MALDONADO, 28 DE MAYO DE 1998. NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 74075 Ago 13 - Ago 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1era. Inst. de San José de 2do. Turno, en autos: "CARRO GAMARRA RAUL ALBERTO - INCAPACIDAD - Fa. F/637/89, se hace saber que por Auto Nº 4569 del 2/12/1991, ha sido declarado en estado de incapacidad a RAUL ALBERTO CARRO GAMARRA, designándose curadora a INES CARBAJAL GIMENEZ - San José, 27 de agosto de 1996.

Se deja constancia que la parte se encuentra auxiliada de pobreza.

Esc. Juan José Garmendia, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 73982 Ago 10 - Ago 21

DE TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: MADRUGA REYES LAURA YANETT - INCAPACIDAD - Fa. B/497/1996, se hace saber que por auto Nº 611 de fecha 3 de marzo de 1997, se ha declarado en estado de incapacidad a LAURA YANETT MADRUGA REYES, designándose como curadora a la SRA. ADELA REYES GONZALEZ- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones- La parte está auxiliada de pobreza - San José, 26 de agosto 1997. Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 73980 Ago 10 - Ago 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "PATRICIA DANIELA CAVIA ALVAREZ. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza. Fa. Nº 285/97/V" se hace saber que por Decreto Nº 2175/98 de fecha 29 de mayo de 1998 se declaró en estado de incapacidad a PATRICIA DANIELA CAVIA ALVAREZ designándose curadora a IRMA ELVIRA ALVAREZ SILVA. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

Mercedes, 12 de JUNIO de 1998. Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 74130 Ago 17 - Ago 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: FRANCA BANEGA, RICARDO.- INCAPACIDAD.- Fa. 1088/97.- se hace saber que por resolución No. 1344 de fecha 13/4/98, se declaró en estado de incapacidad a Ricardo FRANCA BANEGA, habiéndose designado curadora a Rosa BANEGA BANEGA quien tomó aceptación de cargo el día 29/4/98. Se concedió auxiliatoria de pobreza. TREINTA Y TRES, 31 JULIO DE 1998. Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 74009 Ago 11 - Ago 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instncia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: DENIS, Richard.- INCAPACIDAD.- Fa. 12/98.-, se hace saber que por resolución No. 2145 de fecha 26/5/98.- se declaró en estado de incapacidad a Richard Joan DENIS GONZALEZ, habiéndose designado curadora a Nelba GONZALEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 8/6/98.- Por auto no. 2153 de fecha 26/5/98 se autorizó auxiliatoria de pobreza. TREINTA Y TRES 16 DE JULIO DE 1998.- Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 74010 Ago 11 - Ago 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: ARMENDARIZ FARRUGIA, ALFONSO.- INCAPACIDAD.- Fa. 402/94, se hace saber que por resolución No. 1280 de fecha 9/4/96, se declaró en estado de incapacidad a Alfonso ARMENDARIZ FARRUGIA, habiéndose designado curadora a María Teresa FARRUGIA quien tomó aceptación del cargo el día 27/8/96.- Por auto No. 2108 de fecha 26/5/98, se autorizó auxiliatoria de pobreza. TREINTA Y TRES, 15 JUNIO DE 1998.- Esc. Susana Signorino, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 74011 Ago 11 - Ago 24

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la capital de Segundo Turno, en autos caratulados: "FERREIRA PINA JAVIER Información de vida y costumbres" Ficha 302/98, se hace saber que Javier Ferreira Pina se presento optando por el título de Procurador, ofreciendo la declaración de la Sra. SANDRA MARIELA LATORRE y PABLO ENRIQUE COIMBRA ACHIGAR sobre su vida y costumbres. En fe de ello en mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día 28 de julio de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Alejandra Ríos Lacava, ACTUARIA.

11) $ 900 10/p 30964 Ago 14 - Ago 28

DECIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ AURELIO CUPARO Ficha 342/98, quién optando por el título de Escribana ofreció las declaraciones de Gonzalo Bertín, Sandra Mello y Marcelo Pérez Pastorini sobre su vida y costumbres. Montevideo, 29 de julio de 1998. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA SUBROGANTE.

11) $ 720 10/p 30953 Ago 14 - Ago 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 18º Turno, se hace saber que ante este juzgado (Ficha 393/98) se presentó GONZALO JUAN BERTIN MARTELLA, quien optando por el título de Escribano Público, ofreció las declaraciones de Marcelo Pérez Pastorini, Sandra Mello Astigarraga y Ana Elena Ferreira Lucián, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 6 de agosto de 1998.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria.

11) $ 720 10/p 30848 Ago 13 - Ago 27

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 20º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Mario RASSO CEDRES, Ficha A/272/98 optando por el título de Procurador, ofreciendo declaraciones de María Inés Varela de Motta y Héctor Clavijo Canales, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, agosto 6 de 1998. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 720 10/p 30721 Ago 12 - Ago 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARMEN OFELIA GODOY MAGRINI, Ficha Nº 176/98, optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Sandra Bolfarini y Claudia Peyre, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 30 de julio de 1998. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 720 10/p 31007 Ago 17 - Ago 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º turno, en autos caratulados "Amerícola Castro María Paola, Información de vida y costumbres" ficha Nº 317/98, se hace saber que la Srta. María Paola Amerícola Castro opta por el título de Procuradora ofreciendo las declaraciones de Rafael Aparicio Barrero y Carina Susana Detomasi Márquez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Teresita Deambrosi, Actuaria.

11) $ 900 10/p 30795 Ago 13 - Ago 27

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados "Any Telesca. Información de Vida y Costumbres". Ficha 394/98, se hace saber que ante esta Sede se presentó Any Esthella Telesca Reggi quien optando por el título de Escribana Pública ofrece la declaración de Ramón Colombo González y Nora Apelián sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 6 de agosto de 1998. - Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 30722 Ago 12 - Ago 26

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno Ficha V/269/98, se hace saber que ante esta Sede se presentó María José VIEGA RODRIGUEZ optando por el título de Escribana, ofreciendo declaración de Mariella Peña y Sandra Costabel sobre su vida y costumbres. Montevideo, 29 de julio de 1998.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

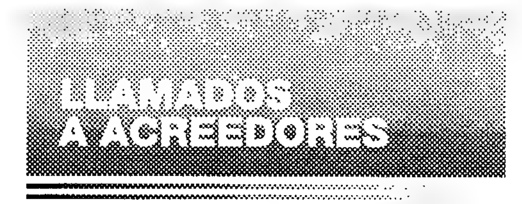
11) $ 720 10/p 30340 Ago 07 - Ago 20

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Carmelo se hace saber que ante este Juzgado se presentó FERNANDO BIANCHI SARACHU (Ficha 104/98), quien optando por los títulos de PROCURADOR y ESCRIBANO ofrece la información de los testigos Pedro Juan Andrés Más Bombaci y Danny Waldo Bachini Parentelli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- DRA. MARIA HELENA MAINARD, Juez de Paz Departamental.

11) $ 900 10/p 30744 Ago 12 - Ago 26



MONTEVIDEO

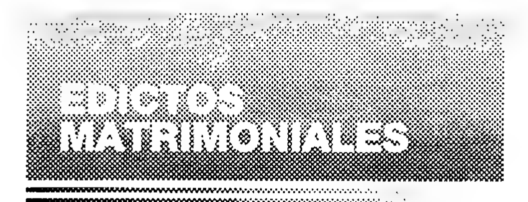
BALON S.R.L. (por clausura) llama a acreeedores. Presentarse plazo treinta días en Avda. Garibaldi 2454.

13) $ 420 10/p 30346 Ago 07 - Ago 20

Emisora del Molino S.R.L.

De Emisora del Molino S.R.L.
Presentarse en 18 de Julio 829
Plazo 20 días.

13) $ 1.680 20/p 29564 Jul 29 - Ago 27



Montevideo, agosto 17 de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ADRIAN JAVIER AGUIAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. El Cuarteador 3281, y LUCIA MARIA MORA,

23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pascual Costa 3277/905.
14) $ 127 3/p 3848 Ago 17 - Ago 19

OFICINA No. 2

NELSON MARIO BRILLANTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3527, y MARIA BELEN CHOCA, 26 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada en Salto 1216.
14) $ 127 3/p 3843 Ago 17 - Ago 19

CARLOS IGNACIO BARNECHE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicola Reyes 4933 bis/2, y JULIA ADELA ADAMO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nicola Reyes 4933 bis/2.
14) $ 127 3/p 3844 Ago 17 - Ago 19

RICARDO AGUSTIN BRUSONI, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en J. Spikerman 2405, y MARIA JOSE REYES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Bonaparte 3026.
14) $ 127 3/p 3854 Ago 17 - Ago 19

MARCELO BERTORELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1127/901, y LAURA VIRGINIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Grito de Gloria 1600.
14) $ 127 3/p 3858 Ago 17 - Ago 19

OFICINA No. 3

MARIO CESAR CALVI, 40 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 6538, y MARCELA FERNANDA SORDO, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2298/701.
14) $ 127 3/p 3845 Ago 17 - Ago 19

DANIEL RICARDO CABRERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 2162, y ANGELA GRACIELA LETTIERE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constituyente 1724/702.
14) $ 127 3/p 3847 Ago 17 - Ago 19

NESTOR NEIL CRISCIO, 25 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado en Limburgo 1516, y MARIA LAURA GIMENEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Mendoza 7757.
14) $ 127 3/p 3849 Ago 17 - Ago 19

OFICINA No. 4

HUGO FEDERICO LONGUEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2523/12, y ANA LAURA VIERA, 26 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4130.
14) $ 127 3/p 3846 Ago 17 - Ago 19

LUCIO GERARDO LAYERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1326/3, y MARIA ELENA CAMARA, 31 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1326/3.
14) $ 127 3/p 3856 Ago 17 - Ago 19

OFICINA No. 5

ANDRES ROBERTO HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3614/103, y MARIA PATRICIA GIMENEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. al Paso de la Española 5163/4.
14) $ 127 3/p 3832 Ago 17 - Ago 19

PABLO JAVIER GUZMAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senén Rodríguez 4724, y GISELA DEL CARMEN ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hene 1792.
14) $ 127 3/p 3850 Ago 17 - Ago 19

ANGEL DANIEL GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3588, y DINORAH ELIZABETH GONZALEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en León Pérez 3566.
14) $ 127 3/p 3851 Ago 17 - Ago 19

JUAN LUIS GARCIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4125 bis, y SANDRA SILVIA VIERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fcio Escardó 1637.
14) $ 127 3/p 3852 Ago 17 - Ago 19

JOSE PEDRO IGLESIAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4386=5, y DELIA PATRICIA DE ANGELIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 4386=5.
14) $ 127 3/p 3855 Ago 17 - Ago 19

OFICINA No. 6

GUILLERMO ROLANDO MEERHOFF, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Pimienta 987/804, y ROSINA ANDREA MARONNA, 26 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Pimienta 987/804.
14) $ 127 3/p 3835 Ago 17 - Ago 19

ROBERTO CARLO MUNIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blanes 987, y MARIA SOLEDAD MAROÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 1003.
14) $ 127 3/p 3841 Ago 17 - Ago 19

OFICINA No. 7

MARCELO GABRIEL PIÑEIRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dighiero 2478/201, y GORI MAVRA de BARROS, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dighiero 2478/201.
14) $ 127 3/p 3833 Ago 17 - Ago 19

ALEJANDRO GERARDO PLATERO, 39 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Matías Alvarez 3836/1403, y MARIA LILIANA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arocena 1971.
14) $ 127 3/p 3834 Ago 17 - Ago 19

PASCUAL ALBERTO QUAGLIATA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en José Benito Lamas 2970, y MARIA SILVANA DEANGELILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Franzini 1005/202.
14) $ 127 3/p 3836 Ago 17 - Ago 19

VICTOR DANIEL PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5378/2, y GLADYS ELISA GENUARIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Muñoz 3376.
14) $ 127 3/p 3840 Ago 17 - Ago 19

OFICINA No. 8

ANTONIO EDILEO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 3250, y KARIN JOSELINE TECHERA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 3277/202.
14) $ 127 3/p 3838 Ago 17 - Ago 19

JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ, 31 años, soltero, cont. público, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2204, y LEONELA CARPIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coronel Mora 587 Bis/101.
14) $ 127 3/p 3842 Ago 17 - Ago 19

DIEGO LADISLAO ROMERO, 26 años, soltero, cont. público, oriental, domiciliado en Colombes 1605/602, y ANDREA GIANELLA ARZOZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2454/101.
14) $ 127 3/p 3857 Ago 17 - Ago 19

OFICINA No. 9

EDUATDO WILSON SILVA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Méndez 3583, y GABRIELA FILOMENA RUGGIERO, 26 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en J. Méndez 3583.
14) $ 127 3/p 3853 Ago 17 - Ago 19

OFICINA No. 10

EDUARDO GERMAN VIDAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Solano López 1872 ap 401, y CAROLINA CANCELA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Solano López 1872 ap 401.
14) $ 127 3/p 3837 Ago 17 - Ago 19

JULIO CESAR UMPIERREZ, 19 años, soltero, tec. electrónica, oriental, domiciliado en Carlos Lallemand 1510, y ADRIANA ELIZABETH ACOSTA, 30 años, divorciada, diseñadora, oriental, domiciliada en Carlos Lallemand 1510.
14) $ 127 3/p 3839 Ago 17 - Ago 19

Montevideo, agosto 14 de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SANTIAGO ALEJANDRO ALDABALDE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2845/001, y MARIA

CAROLINA LECUNA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 3370/101.
14) $ 127 3/p 3816 Ago 14 - Ago 18

LUIS IGNACIO ARAUJO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cervantes Saavedra 3984, y ANA KAREN FEIRER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cervantes Saavedra 3984.
14) $ 127 3/p 3828 Ago 14 - Ago 18

OFICINA No. 2

GUSTAVO RAMON BRUNOLDI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José H. Figueira 2212, y BEATRIZ CORTACERO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rusia 2278.
14) $ 127 3/p 3815 Ago 14 - Ago 18

ALEXANDER EDWARD BICA, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Comp. América Senda 4 Block T 3/112, y ROSSANA DE LOS ANGELES SISNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comp. América Senda 3 Block S 2/106.
14) $ 127 3/p 3820 Ago 14 - Ago 18

EDISON LEONARDO BORDA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1409/102, y ESTELA NICROSI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2599 A.
14) $ 127 3/p 3825 Ago 14 - Ago 18

OFICINA No. 3

EDISON HUMBERTO CASULO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1045, y MARIA SOLEDAD LAPIDO, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3386.
14) $ 127 3/p 3823 Ago 14 - Ago 18

WILLIAM EDGARDO CUTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sebastián Rodríguez 4500, y CLAUDIA VERONICA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sebastián Rodríguez 4500.
14) $ 127 3/p 3826 Ago 14 - Ago 18

OFICINA No. 4

PEDRO ROBERTO LARROSA, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1139/312, y MARIANA PEREIRA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1139/312.
14) $ 127 3/p 3813 Ago 14 - Ago 18

ANDRES FERRARI, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Morales 926/403, y ANA LAURA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Piera 2013/308.
14) $ 127 3/p 3814 Ago 14 - Ago 18

GUSTAVO ENRIQUE LAGOMARSINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Llambí 1526, y VALENTINA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Santander 1725.
14) $ 127 3/p 3817 Ago 14 - Ago 18

MARTIN GABRIEL LANNES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Nardone 2337/902, y SABRINA ANDREA BERRIEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 429.
14) $ 127 3/p 3821 Ago 14 - Ago 18

OMAR NOEL LAREO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pasaje D 5992, y SANDRA LETICIA DIONISIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Galileo 1765.
14) $ 127 3/p 3824 Ago 14 - Ago 18

OFICINA No. 5

ERNESTO DARIO GRILLO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Emilio Ravignani 2609, y SARA INES DELGADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 12 de Octubre 5708.
14) $ 127 3/p 3818 Ago 14 - Ago 18

LUIS ALBERTO HODNIK, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Osorio 1321/1002, y OLGA LIRA VARELA, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Osorio 1321/1002.
14) $ 127 3/p 3827 Ago 14 - Ago 18

HUGO DARIO GUIMARAENS, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Piedras 518=003, y GRACIELA ESTEBENET, 34 años, divorciada, instrumentista, oriental, domiciliada en Piedras 518=003.
14) $ 127 3/p 3830 Ago 14 - Ago 18

OFICINA No. 6

DIEGO JAVIER MARTIRENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 3734, y PATRICIA JUDITH QUINTANA, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Turquía 3734.
14) $ 127 3/p 3802 Ago 14 - Ago 18

ONEY MACHADO, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Besares 3462, y ALINA MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Basurro 7005.
14) $ 127 3/p 3803 Ago 14 - Ago 18

WALTER JOSE MAISSONAVE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costa Rica 2131 Bis, y MAGDALENA MONTEBLANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2212.
14) $ 127 3/p 3804 Ago 14 - Ago 18

ALVARO JAVIER MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oliveras 4330, y PATRICIA VERONICA TOLEDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Pena 4688/3.
14) $ 127 3/p 3806 Ago 14 - Ago 18

MAURICIO MANZONI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en República Dominicana 3017, y GABRIELA CARINA ZAMORA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Millán 3813.
14) $ 127 3/p 3807 Ago 14 - Ago 18

BRUNO DARIO MARINELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nin y Reyes 3168/002, y CLAUDIA VIRGINIA VAZQUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capitán Lacoste 4315.
14) $ 127 3/p 3808 Ago 14 - Ago 18

GUIDO JOSE MARTINELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Scosería 2790/301, y SILVIA BAUTES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Scosería 2790/301.
14) $ 127 3/p 3809 Ago 14 - Ago 18

CONO EDUARDO MARQUEZ, 38 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Baltasar Vargas 1113 Ap. 4, y ROSA ELENA BARREIRO, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Baltasar Vargas 1113 Ap. 4.
14) $ 127 3/p 3811 Ago 14 - Ago 18

FERNANDO MARCELO MOKOSCE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2532/001, e ILIANA ROMELIA MUÑOZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dr. Juan J. de Amézaga 2158 Bis/1.
14) $ 127 3/p 3819 Ago 14 - Ago 18

OFICINA No. 7

DANIEL ELOY PERALTA, 32 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 4973, y CLAUDIA ANDREA DOMINGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordóñez 4973.
14) $ 127 3/p 3812 Ago 14 - Ago 18

OFICINA No. 9

JOSE ALEJANDRO SZODO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Metallo 1295, y SHEYLA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en G. Metallo 1295.
14) $ 127 3/p 3822 Ago 14 - Ago 18

JOSE LUIS SOSA, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en P. Berro 1129/802, y MARISOL BLANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio César 1237.
14) $ 127 3/p 3829 Ago 14 - Ago 18

OFICINA No. 10

LUIS JORGE TRIMBLE, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Usera 3321, y ESTELA BEATRIZ CEDRES, 35 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Fulton 1529.
14) $ 127 3/p 3805 Ago 14 - Ago 18

ANTONIO PABLO TAROCO, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1941, y JACQUELINE LORELEY CARDOZO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1941.
14) $ 127 3/p 3810 Ago 14 - Ago 18

JORGE NORBERTO VINCIGUERRA, 38 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Leandro Gómez S. 29 Nº 4978, y NAIR BEATRIZ DUARTE, 37 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Leandro Gómez S. 29 Nº 4978.
14) $ 127 3/p 3831 Ago 14 - Ago 18



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos "Caraciolo Vargas Rodríguez, Adolfo c/ Murocampo S.A. Demanda de Prescripción Adquisitiva. Ficha 237/97", se hace saber que ante esta Sede se presentó Adolfo Caraciolo Vargas Rodríguez promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del bien padrón 177.395 de la 17a. sección judicial de Montevideo, que según plano de los Agrs. Angel Filippini y Alberto de Arteaga de mayo de 1940 registrado en la Dirección Gral. de Avalúos el 12.8.1940 y en la Dir. Gral. de Catastro con el No. 33433 el 9.1.1957, está señalado con el No. 36 de la manzana D, tiene un área de 546 mts. con 10 mts. de frente al Oeste - Sur Oeste a la calle Vázquez Cores - puerta 3020-. 54.60 mt. al Sur-Sur Este lindando con solar 35, 10 mt. al Este-Noreste lindando con solar 20, y 54.60 mts. al Nor-Noroeste con el solar 37.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o singular y especialmente a Murocampo S.A., para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en San José 1132 - Piso 4 de esta ciudad, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.-

Montevideo, Mayo 25 de 1998.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2.340 10/p 30308 Ago 07 - Ago 20

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, se hace saber que se presentó DIDO CARRO HERNANDEZ, iniciando juicio de "Prescripción Adquisitiva c/María Andrea Hernández. Ficha 187/98", respecto al siguiente bien inmueble: fracción de campo y mejoras, padrón Nº 6818, zona rural, sito en 1º Sección Catastral de Colonia, 1º Sección Judicial del mismo departamento con una superficie de 11 hás 2072 metros, lindando al N. con parte del padrón Nº 5260 y Camino Vecinal; al E. con padrón 5261; al S.-Este, S. y S.-Oeste con arroyo San Pedro que lo separa de los padrones 18199, 6992, 6991 y 2348.

Se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a María Andrea Hernández y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y en especial a los linderos padrones Nºs 5260,5261,18199, 6992, 6991 y 2348, a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Colonia, 29 de Junio de 1998. Dra. María del Carmen Corujo Milán, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2.340 10/p 30350 Ago 07 - Ago 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Inst. de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "HORNOS, ANTONIA ELIDA. PRESCRIPCION" Fa. 74/98A, se presentó ANTONIA ELIDA HORNOS en los autos identificados con la Ficha 74/98A, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien Fracción de terreno, sin mejoras, ubicado en la 1ra. Sección Catastral Departamento de Flores, en la ciudad de Trinidad, manzana No. 316, empadronado con el No 1914, que según plano del Agrimensor Alvaro Hiriart Condón de fecha noviembre de 1997, inscripto con el No. 3320 el 12 de noviembre de 1997 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores. Se compone de una superficie de 951 m2, 53 dm2, que se deslinda así: 38 mts. 60 cms de frente al Sur a la calle Fray Ubeda, 24 mts. 91 cms también de frente al Oeste por ser esquina a la calle Juan A. de Luis, 38 mts. 60 cms al Norte lindando con el Padrón No. 1905 y 24 mts 91 cms. al Este lindando con el Padrón No. 1915.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a derecho de oponerse a esta gestión y especialmente emplácese a los linderos del bien que se pretende prescribir: al Norte Padrón No. 1905, siendo su titular José Vázquez, y al Este Padrón No. 1915, siendo su titular Juan Amado Alvarez y último titular registral (art. 127.4 C.G.P.) para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Trinidad, 14 de Mayo de 1998. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

16) $ 2.700 10/p 30702 Ago 12 - Ago 26

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE LA OCTAVA SECCION

JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Florida, en autos: MARTINEZ POU, AMIRA PRESCRIPCION TREINTENARIA - F.a.C/ No.41/98.- Se hace saber que ante ésta Sede se presentó AMIRA MARTINEZ POU promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre los siguiente padrones;

No. 217 - manzana 37 - superfiicie 1250 metros cuadrados.-

No. 218 - manzana 37 - superficie 10.000 metros cuadrados-

No. 219 - manzana 37 superficie 10.000 metros cuadrados-

No. 220 - manzana 38 - superficie 3850 metros cuadrados-

No. 221 - manzana 38 - superficie 7704 metros cuadrados-

No. 272 - manzana 43 - superficie 2500 metros cuadrados-

No. 273 - manzana 43 - superficie 2500 metros cuadrados - zona urbana de la localidad de 25 de Mayo - Octava Sección Judicial del Departamento de Florida.

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los referidos bienes, especialmente a los Sucesores de Jose Pedro LAMELA y Ernesto Ricardo BENTANCOR, para que comparezcan a deducir sus derechos ante éste Juzgado bajo apercibimiento de desigársele Defensor de Oficio.-

Villa 25 de Mayo, Julio 17 de 1998.- Luis Ma. Odriozola, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1.800 10/p 31042 Ago 17 - Ago 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, dictada en estos autos caratulados: Huelmo Garcia de Silva, Teresa Amalia y Silva, Lucero, Renee.- Prescripción Treintenaria.- Ficha A. 130/98, se hace conocer que en este Juzgado se presentaron: Teresa Amalia Huelmo Garcia de Silva y Raúl Renee Silva Lucero, promoviendo Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno con construcciones y mejoras, Padrón número 4305, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Minas, sito en calle Intendente Lois esq. W. Beltran, Manzana N. 134, con una superficie de 210 metros 03 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien para que comparezcan a deducirlos denbro del plazo de 90 días, bajo apercieimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, mayo 6 de 1998. Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 1.620 10/p 31032 Ago 17 - Ago 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se han presentado JUAN CARLOS MARTINS CAL, LUIS EDUARDO Y ADELINA CAL BENIA, Ficha 90/98, iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los bienes inmuebles siguientes, todos ubicados en la cuarta sección catastral de Rivera: PADRON 9302, fracción dos-B, con una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos cuarenta y un metros. PADRON 4619 con cincuenta y cinco hectáreas dos mil ochocientos cuarenta y siete metros. PADRON 4903, con cinco hectáreas tres mil novecientos setenta y cinco metros. PADRON 6270, con treinta y cin-

co hectáreas ocho mil ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres metros. PADRON 5623, con cuarenta y dos hectáreas mil cuatrocientos veinte metros. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A CUALQUIER INTERESADO EN LOS INMUEBLES DE REFERENCIA, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO. RIVERA, 29 DE JULIO DE 1998.-Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 1.620 10/p 30904 Ago 14 - Ago 28

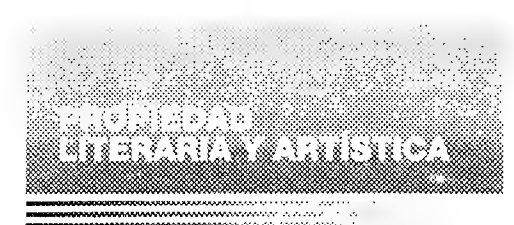
SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de San José de 2º Turno, subrogante, Dra. Mariana Mota, se hace saber que ante esta Sede y en autos: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ SELLANES Y OTRO.= PRESCRIPCION TREINTENARIA". Fa. C/614/94, se promueve acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón Nº 7.549 de la zona urbana de la 1a. Sec. Jud. de San José, Ciudad de San José de Mayo con una superficie de 401 mts. 54 dms. y que, según plano del Agr. Dardo R. Barceló, inscripto con el Nº 654, señalado con e Nº 3 de la manzana f, se deslinda: al O. en 17 Mts. con calle Prudencio Montagne; al N. con solar 2, al E. con Delia Borgunder y al S. con solar 4.- EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y especialmente a GERARDO HERNANDEZ, OSCAR CENTURION, BLANCA CHIAPE y sucesores a cualquier título de SILVIA TERESITA SAINT CLEMENT BUSCAGLIA, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. San José, 27 de julio de 1998. Dra. Mariana Mota Cutinella, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1.980 10/p 30412 Ago 10 - Ago 21



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

(SURCO) COMPAÑIA COOPERATIVA DE SEGUROS, solicita la inscripción de las Modificaciones al software denominado "VIDA PLENA", de las cuales son autores ING. DANIEL MEERHOF e ING. DANIEL SOULIER. Montevideo 24 de julio de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 30316 Ago 07 - Ago 20

ADRIANA NARTALLO CASAS, solicita la inscripción del Guión Documental titulado "UN SIGLO DE TRABAJO", del cual se declara autora. Montevideo 12 de agosto de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 30912 Ago 14 - Ago 28

AMELIA PAZ ARRARTE, solicita la inscripción de la obra titulada "PALACIO LEGISLATIVO - LEGISLATIVE PALACE", de la cual se declara autora. Montevideo 12 de agosto de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 30926 Ago 14 - Ago 28

CARLOS ALBERTO CABALLERO, solicita la inscripción del Album de letras titulado "NIÑA", del cual se declara autor. Montevideo 10 de agosto de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 31046 Ago 17 - Ago 31

ELBA HERNANDEZ LAMARQUE solicita la inscripción de la obra titulada "VIVIENDA EN EL PORTAL DE PIRIAPOLIS" (Planos), de la cual se declaró autora.-Montevideo, 7 de agosto de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 30626 Ago 11 - Ago 24

ENNID PEREIRA solicita la inscripción de la Obra titulada "ALBORADA" de la cual se declara Autora. Montevideo 29 de julio 1998. Luis A. Musso Ambrosi.
17) $ 420 10/p 30386 Ago 10 - Ago 21

FRANCISCO ESTEVEZ CARRIZO, MONICA VEGA DE DEL CAMPO Y SILVIA RUIZ DE RIBAS, solicitan la inscripción de la obra titulada "MANUAL TDM" Guía clínica para la monitorización de fármacos, de la cual se declaran autores. Montevideo 31 de julio de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 30152 Ago 05 - Ago 18

HUMBERTO ENRIQUE BARRELLA LISTA solicita la inscripción de la obra titulada "EL TANGO DESPUES DE GARDEL" 1935-1959, ó "VEINTICINCO AÑOS DE TANGO" 1935-1959, o "VEINTICINCO AÑOS DE TANGO DESPUES DE GARDEL" 1935-1959 de la cual se declaró autor. Montevideo, 29 de julio de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10 p 30678 Ago 12 - Ago 26

IRMA MARIA OLIVEIRA MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "URUGUAY EN EL MUNDO NUCLEAR", de la cual se declara autora. Montevideo 6 de agosto de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10 p 30724 Ago 12 - Ago 26

JAVIER EDUARDO DURAÑONA, solicita la inscripción del Sistema Informático denominado "NETCOM", del cual se declara autor y propietario. Montevideo 31 de julio de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 30234 Ago 06 - Ago 19

JORGE L. MARTINEZ DE BONI solicita la inscripcion de la Obra titulada "PADRON GENERAL URUTAX (de AUTODATA)" de la cual se declara Autor. Montevideo 29 de julio de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 31018 Ago 17 - Ago 31

JOSE ESTEBAN SEIJO BELATTI, solicita la inscripción de las obras tituladas "LA IGLESIA COLONIAL DE SAN CARLOS" y "MALDONADO Y SU REGION", de las cuales se declara sucesor, siendo su autor CARLOS SEIJO. Montevideo 6 de agosto de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 30488 Ago 10 - Ago 21

JOSE MARIA ESTEVEZ, solicita la inscripción del Album musical titulado "NO PUEDO OLVIDARTE", del cual se declara autor. Montevideo, 5 de agosto de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRCTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 30353 Ago 07 - Ago 20

JULIO SKLAR por ALEXANDER SKLAR, solicita la inscripción del album musical titulado "SINCOPSIS", del cual se declara autor. Montevideo 4 de agosto de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 30236 Ago 06 - Ago 19

LAURA BRIANO, solicita la inscripción de la obra titulada "60 POEMAS DE AMOR Y MUERTE", de la cual se declara autora. Montevideo 4 de agosto de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 31038 Ago 17 - Ago 31

LUIS EZQUERRA DE ORDUÑA, solicita inscripción del Tango-canción titulado "HERMANA CARIBEÑA" y del Poema titulado "-UN PARQUE!" de los cuales se declara autor. Montevideo 7 de agosto de 1998 Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 30592 Ago 11 - Ago 24

PATRICIA J. BROWN, solicita la insripción de la obra titulada "MANUAL DE INFORMATICA JURIDICA Y DERECHO INFORMATICO", de la cual se declara autora. Montevideo 13 de agosto de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 31061 Ago 17 - Ago 31

VICTOR MANUEL DEANGELO, solicita la inscripción de la obra titulada "A MEDIA LUZ", de la cual se declara autor. Montevideo 21 de julio de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10 p 30486 Ago 10 - Ago 21



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13er. Turno en autos caratulados: "GOLDENBERG, SRUL (IS-

RAEL); REGULES AVELINA; GOLDENBERG MIGUEL; LOPEZ GRISELDA. GOLDENBERG LOPEZ; LUCIA Y FEDERICO; TCHINGIRBACHIAN EDUARDO; MARTA GOLDENBERG; TCHINGIRBACHIAN GOLDENBERG; MAURICIO, GONZALO Y GERMAN; GOLDENBERG MARTA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA N° 53/98" se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de MATRIMONIO N° 49 de SRUL GOLDENBERG y AVELINA REGULES realizado el día 11 de febrero de 1956 ante el Oficial de Estado Civil de la 15a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice SAMUEL GOLDENBERG debe decir SRUL (ISRAEL) GOLDENBERG por así corresponder.
De NACIMIENTO N° 366 de MIGUEL ALBERTO inscripto el 22 de diciembre de 1956 ante el Oficial de Estado Civil de la 24a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que es hijo de SAMUEL GOLDEMBERG debe decir de SRUL (ISRAEL) GOLDENBERG por así corresponder, siendo su nombre, MIGUEL GOLDENBERG REGULES.
De NACIMIENTO N° 2191 de MARTA SUSANA inscripta el 9 de noviembre de 1960 ante el Oficial de Estado Civil de la 18ava. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que es hija de SAMUEL GOLDEMBGER debe decir de SRUL (ISRAEL) GOLDENBERG por así corresponder, siendo su nombre MARTA SUSANA GOLDENBERG REGULES.
De MATRIMONIO N° 47 de MIGUEL GOLDEMBERG Y GRISELDA LOPEZ en el sentido que donde dice MIGUEL GOLDEMBERG debe decir MIGUEL GOLDENBERG por así corresponder.
De MATRIMONIO de EDUARDO TCHILINGIRBACHIAN y MARTA GOLDEMBERG N° 803, celebrado el 15 de octubre de 1987 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 10 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice MARTA GOLDEMBERG debe decir MARTA GOLDENBERG por así corresponder.
De NACIMIENTO N° 2252 de FEDERICO GOLDEMBERG LOPEZ de fecha 29 de diciembre de 1988 inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 5 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que es hijo de MIGUEL GOLDEMBERG debe decir de MIGUEL GOLDENBERG por así corresponder, siendo su nombre completo FEDERICO GOLDENBERG LOPEZ.
De NACIMIENTO N° 1337 de LUCIA GOLDEMBERG LOPEZ de fecha 21 de agosto de 1986 inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 5 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que es hija de MIGUEL GOLDEMBERG debe decir de MIGUEL GOLDENBERG por así corresponder, siendo su nombre completo LUCIA GOLDENBERG LOPEZ.
De NACIMIENTO N° 1917 de MAURICIO TCHILINGIRBACHIAN GOLDEMBERG, inscripto el 20 de noviembre de 1990 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 10 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que es hijo de MARTA GOLDEMBERG, debe decir de MARTA GOLDENBERG por así corresponder.
De NACIMIENTO N° 1352 de GONZALO TCHILINGIRBACHIAN GOLDEMBERG, inscripto el 15 de setiembre de 1995 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 10 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que es hijo de MARTA GOLDEMBERG, debe decir de MARTA GOL DENBERG por así corresponder.
De NACIMIENTO N° 1353 de GERMAN TCHILINGIRBACHIAN GOLDEMBERG, inscripto el 15 de setiembre de 1995 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 10 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que es hijo de MARTA GOLDEMBERG, debe decir de MARTA GOLDENBERG, por así corresponder.
Montevideo, 10 de junio de 1998. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 73940 Ago 06 - Ago 19

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24° Turno, dictada en autos: "CLAVIJO DIAZ Sandra Edith. Rectificación de partida de nacimiento", ficha V/491/97, se hace saber que se solicitó ante ésta Sede, la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: de Silvia Patricia SUAREZ CLAVIJO, inscripta el día 3 de octubre de 1988, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina N° 11 del Departamento de Montevideo, nacida el día 25 de setiembre de 1988, en el sentido que DONDE DICE: "de sexo masculino", DEBE DECIR: "de sexo femenino", por así corresponder.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, por auto N° 767/98, de fecha 2 de abril de 1998.- Montevideo, 16 de junio de 1998. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 73901 Ago 05 - Ago 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, MARIA JOSEFINA = RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA N° 9/98, se hace saber que ante esta sede se presenta María Josefina Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de NOELIA VIVIANA SILVA (acaecido el día 15/02/95, e inscripto en la 4ta. sección de Canelones (Las Piedras), el día 20/02/95, Acta N° 145, en el sentido que donde dice "Noelia Viviana Silva López", debe decir "NOELIA VIVIANA SILVA RODRIGUEZ", por así corresponder. El mismo goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 27 de julio de 1998.- ANA C. GARCIA da ROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 74113 Ago 14 - Ago 28

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4° Turno, dictada en autos "DOGLIO GRISELDA = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA N° 346/98, se hace saber que ante esta sede se presenta GRISELDA DOGLIO RUSSI solicitando la rectificación de la partida de Nacimiento de GRISELDA DOGLIO RUSSI (acaecido el día 6/8/1921), e inscripto en Colón, 9a sección de Montevideo, el día 11/8/1921, Acta N° 134, en el sentido que donde dice" DUGLIO RUSSI", debe decir "DOGLIO RUSSI", por así corresponder. Las Piedras 12 de junio de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 74114 Ago 14 - Ago 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: "FERNANDEZ NUÑEZ Alexis Michel. RECTIFICACION DE PARTIDA." Ficha B 250/97; se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Alexis Michel FERNANDEZ NUÑEZ Acta N° 409 extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Durazno, el día tres de Junio de 1991; en el sentido de que en donde dice "comparecen Célica Adriana Fernández Olid, debe decir: "comparece Célica Adriana Porcal Sastre, por ser lo correcto y así corresponder. Durazno, 3 de Febrero de 1998.- Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 74024 Ago 11 - Ago 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "CASTAÑO Narde y Marbel SILVA. RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha B 329/97, se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Matrimonio de NARDE CASTAÑO y MARBEL SILVA Acta N° 2; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Sexta Sección Judicial de Durazno, el día 29 de Agosto de 1992; en el sentido en que donde dice: "Nardes Alejandro", deberá decir: "NARDE ALEJANDRO" y donde dice: "doña Marbel Silva nacida el día 17 de diciembre de 1971" deberá decir: " 17 de diciembre de 1970"; por ser lo correcto y así corresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Durazno, 11 de junio de 1998.-
Publicación gratuita. Ley 13209. SUSANA BELLA GRASS, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 74025 Ago 11 - Ago 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en lo Civil

de Flores, se hace saber, que en esta Sede se tramita la rectificación de partida de defunción de TOMAS MANUEL MOLINA TORRES, Donde dice que era de estado civil viudo de Berta MARQUEZ, debe de decir, "que era de estado civil viudo de sus únicas nupcias de Fausta PIRIZ FIGUERON" por así corresponder, Trinidad a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 73943 Ago 06 - Ago 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "da FONTE ALVEZ, MARTA DIVANE; ALVEZ TORRES EDUAR LEONARDI; ALVEZ SOSA, ANA LUCIA; ALVEZ SOSA, PILAR INES Y ALVEZ TORRES MARJORIE JOVITA RECTIFICACION DE PARTIDAS FA. 297/98" HACE SABER QUE SE PRESENTO MARTA DIVANE da FONTE ALVEZ, EDUAR LEONARDI ALVEZ TORRES EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS ANA LUCIA Y PILAR INES ALVEZ SOSA Y MARJORIE JOVITA ALVEZ TORRES SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: DE NACIMIENTO DE MARTA DIVANE da FONTE ALVEZ NACIDA EL 22 DE JUNIO DE 1954, EXPEDIDA DICHA PARTIDA EL 24 DE JUNIO DE 1954 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 6A. SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO ACTA Nº 478; DE NACIMIENTO DE EDUAR LEONARDI ALVEZ TORRES NACIDO EL DIA 8 DE JUNIO DE 1967, EXPEDIDA DICHA PARTIDA EL DIA 9 DE JUNIO DE 1967 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 1A. SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO ACTA Nº 545; DE NACIMIENTO DE MARJORIE JOVITA ALVEZ TORRES NACIDA EL DIA 22 DE MAYO DE 1968, EXPEDIDA DICHA PARTIDA EL 27 DE MAYO DE 1968 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 1ERA. SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO ACTA Nº 497; DE NACIMIENTO DE ANA LUCIA ALVEZ SOSA NACIDA EL 18 DE MAYO DE 1994, EXPEDIDA DICHA PARTIDA EL 24 DE MAYO DE 1994 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA OFICINA Nº 1 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO ACTA 982; DE NACIMIENTO DE PILAR INES ALVEZ SOSA NACIDA EL 22 DE JULIO DE 1997, EXPEDIDA DICHA PARTIDA EL 28 DE JULIO DE 1997 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA OFICINA Nº 1 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO ACTA Nº 1398 Y DE MATRIMONIO DE EDUAR LEONARDI ALVEZ TORRES CELEBRADO EL DIA 19 DE MARZO DE 1992 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA OFICINA Nº 1 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO ACTA Nº 240 EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE ALVEZ DEBE DECIR ALVEZ de ALMEIDA, POR ASI CORRESPONDER.-

Maldonado, 17 de abril de 1998. Nelson Richart, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 73983 Ago 10 - Ago 21

DE TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL, EN AUTOS CARATULADOS: "SALSAMENDI SUSPERREGUY, ALBA NELLY Y ELIDA AZUCENA, RECTIFICACION DE PARTIDAS", Fa. 450/98, SE COMUNICA QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES A: a) ALBA NELLY SALSAMENDI SUSPERREGUY INDIVIDUALIZADA CON EL Nº 123 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1932, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 3a. SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "... HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE SU ESPOSA DOÑA PROSPERA SUPERREY", DEBE DECIR:"... Y DE SU ESPOSA DOÑA PROSPERA SUSPERREGUY", Y DONDE DICE: "... Y POR LINEA MATERNA DE RAMON SUPERREY", DEBE DECIR:"...Y POR LINEA MATERNA DE RAMON SUSPERREGUY". B) ELIDA AZUCENA SALSAMENDI SUSPERREGUY, INDIVIDUALIZADA CON EL Nº 196 DE FECHA 27/12/29 DE LA 3a. SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "...HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE SU ESPOSA DOÑA PROSPERA SUPERREY", DEBE DECIR: "...Y DE SU ESPOSA DOÑA PROSPERA SUSPERREGUY", Y DONDE DICE: "...Y POR LINEA MATERNA DE RAMON SUPERREY", DEBE DECIR: "...Y POR LINEA MATERNA DE RAMON SUSPERREGUY, POR ASI CORRESPONDER.

MALDONADO, 12 DE JUNIO DE 1998. ESC. YUQUERI PEDREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 73984 Ago 10 - Ago 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

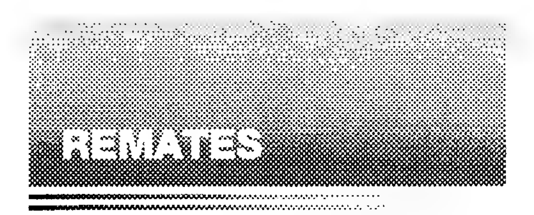
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "COLLAZO ALVAREZ, WALTER RAUL. SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU HERMANO RODOLFO ELBIO COLLAZO ALVAREZ. FA. B/436/97/S1/98", se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de RODOLFO ELBIO COLLAZO ALVAREZ, extendida el 16/08/1940 en la 1a. Sec. Jud. de Paysandú, Acta Nº 631, en el sentido que donde dice, en su texto "sexo femenino", debe decir "sexo masculino"; y donde dice que "es hija natural" debe decir "es hijo legítimo ERMINDA MAMERTA ALVAREZ DE COLLAZO Y RODOLFO CECILIO COLLAZO", por ser lo correcto. Paysandú, 28 de julio de 1998.- ESC. SILVIA VENCE, ACTUARIA ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 74087 Ago 14 - Ago 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "WUILLE, CARMELO ALCIDES. RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha B/240/98, se hace saber que se solicito la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JHOANNA ALEXI WUILLE, extendida 10/03/87 en la 1a. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 378 en el sentido que al margen del documento, cuando se procedió al reconocimiento por parte de su padre, cuando dice incorrectamente WILLIE, debe decir WUILLE por ser lo correcto. Paysnadú, 30 de junio de 1998. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 74088 Ago 14 - Ago 28



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/8/98 - HORA 13:45
BASE: 3.688 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 656.722
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero **Miguel Jaureguiberry** (MAT. 326 - R.U.C. 210366750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada individualmente con el Nº 21.403/401, consta de una superficie de 56m. 66dm. y forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Colonia Nº 2222..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 140 Nº 49215** a nombre de **María Dorotea Elizabeth Filippini Parnisari**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 12% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.950,40 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3,5%, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74047 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/8/98 - HORA 16:15
BASE: 2.532 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 450.873
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Wellington Coronel** (MAT. 128 - R.U.C. 210 374 000 018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N° 701, empadronada individualmente con el N° 102.808/701, superficie 52 m. 46 dm., que forma parte del edificio sito en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Av. 8 de Octubre 4461.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 145 N° 34111** a nombre de **ADOLFO JAVIER ZEOLI MARTINEZ.**-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178.07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2025,60 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3%, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74048 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/8/98 - HORA 14:15
BASE: 1.912,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 340.525
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Julio C. Reynaud** (MAT. 4605 - R.U.C. 040128510012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 701, empadronada individualmente con el N° 583/701 que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, consta de una superficie de 57m. 78dm., con frente a la calle Tacuarembó N° 1576..-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 N° 41675** a nombre de **ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ y SONIA SELVA KAETZNER o KAESTNER SANTURIO.**-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 28/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 16% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2575,20 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3%, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

7°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74049 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/8/98 - HORA 15,oo
BASE: 3.580,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 637.491
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Oscar Castro Fernandez** (MAT. 5259 - R.U.C. 211900880013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 901, empadronada con el N° 69.110/901, que consta de una superficie de 59 mts. 67 dms, que forma parte del edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdi N° 4128.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 145 N° 43.705** a nombre de **Marina Blanca Couto Peña y Maria del Carmen Porta Couto.-**

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 15 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.864,oo en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés según se destine el bien a vivienda propia o libre destino comisión 3 %, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74050 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MINAS - 25 de Mayo 549 - 28/8/98 - HORA 15:00
BASE: 1.272,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.646
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Gualberto D. Zabaleta** (MAT. 4496 - R.U.C. 090085730012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 4198/001, que forma parte del edificio ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, consta de una superficie de 63m. 59dm., con frente a la calle Washington Beltrán esquina General de la Llana..-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 5140** a nombre de **FERNANDO DANIEL BORDON ZABALETA y RUTH YOLANGGI SUAREZ ANCHORDOQUI**.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 3/8/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 24,5% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.371,20 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3%, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).
6°) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. Montevideo, 5 de agosto de 1998.-.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74051 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/8/98 - HORA 15:15
BASE: 2.592,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 461.557
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Fabian Vanoli** (MAT. 5294 - R.U.C. 213595780010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 201 empadronada con el Nº 92.695/201, con una superficie de 47 mts 61 dms. que forma parte sito del edificio sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gonzalo Ramirez Nº 1860.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 500 Nº 78.533** a nombre de **Carlos Washington Miraglia Gimenos y Maria Noel Parodi Vazquez**.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 31/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 15 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.073,60 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés según se destine a vivienda propia o libre destino, comisión 3 %, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74052 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/08/98 - HORA 13:30
BASE: 1776,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 316.256
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Eduardo Franchi** (MAT. 4974 - R.U.C. 212496480010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 902, empadronada con el Nº 26.392/902 con un superficie de 61 mts. 12 dms. perteneciente al edificio sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a Avenida Italia Nº 3190.
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 25924** a nombre de **ALEJANDRA MONGE ABRAN**.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 33% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2368,02 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 03 de Agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74053 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/8/98 - HORA 13:30
BASE: 2.247 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 400.123
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Horacio Vega Lanza** (MAT. 5284 - R.U.C. 213 560 180 017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 103, empadronada individualmente con el Nº 55.145/103, superficie 61 m. 10 dm., que forma parte del edificio sito en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Av.Joaquín Suárez 2970..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 145 Nº 41142** a nombre de **Jorge José NOTAROBERTO ALBERTINI y Myriam Elizabeth PIÑEYRO MARTINEZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.996 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia u otro destino, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74054 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/08/98 - HORA 13:45
BASE: 2896 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 515.691
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Pablo Ferrari** (MAT. 4697 - R.U.C. 212223060018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 703, empadronada con el Nº 15.891/703 con un superficie de 72 mts. 49 dms. perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Canelones Nº 1990. -

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 122 Nº 1629** a nombre de **OLGA ESTHER DANGIOLILLO REY**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 14% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2971,20 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 03 de Agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74055 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/08/98 - HORA 14:00
BASE: 999 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 177.892
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Margarita Rodríguez** (MAT. 3867 - R.U.C. 212145660016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada con el Nº 104639/003 con un superficie de 46 mts. 15 dms. perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Chana Nº 2289. -

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 700 Nº 20249** a nombre de **ARTURO QUINTERO GIMENEZ y MARIA DE LOS ANGELES PARSARISA ESPINO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1332 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3,0%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de Agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74056 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/8/98 - HORA 14:00
BASE: 786,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.114
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Jorge Fein Sandor** (MAT. 5287 - R.U.C. 213 606 120 011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad

de Propiedad Horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 134/002, superficie 37 m. 46 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Hermano Damasceno Nº 1786.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 600 Nº 69343** a nombre de **Carlos Eduardo GOMEZ LOPEZ y MARIA ANELLE GIL ARRAMBIDE**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 40% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.053,60 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia u otros destinos (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74057 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/8/98 - HORA 14:15
BASE: 2.500 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 445.175.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Francisco Gonzalez** (MAT. 4966 - R.U.C. 212497970011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1003, block E, empadronada con el Nº 61.477/1.003/E, con un área de 49 m. 82 dm., que forma parte del edificio sito en la 10ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Cno. Carrasco 4680, Complejo Malvín Alto.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 29.241** a nombre de **Luis Alberto MOREIRA MOREIRA y María Cristina LACERDA FERNANDEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 28/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 12% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejempló: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.000 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74058 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/8/98 - HORA 14:15
BASE: 4.700 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 836.929
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Alvaro Pan** (MAT. 5323 - R.U.C. 21 359426 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 801, empadronada individualmente con el número 65.796/801, la cual consta de una superficie de 76 metros 62 decímetros y forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial de Montevideo, con frente a la Avenida Italia Nº4366/68.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 121 Nº 2.289** a nombre de **Sociedad Civil Caldas**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.760 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine a vivienda propia y permanente u otros destinos, comisión 3% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4/8/98.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74059 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/8/98 - HORA 14:30
BASE: 778,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 138.685
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Sergio Bas** (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 16ta. sección judicial del departamento de Canelones, localidad "Barros Blancos", empadronado con el número 1.425, el cual consta de una superficie de 439mts. 95dms. y se ubica de frente a calle Nº9 entre Ruta 8, km. 24.800 y calle Nº5.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 59 Serie 536 Nº 39** a nombre de **Carlos Tomasino o Tomasini Millares y Julia Aleman**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 31/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trá-

mite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.048,80 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine para vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4/8/98.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74060 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/8/98 - HORA 14:30
BASE: 1.207,74 - UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 215.063.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Carlos Umpierrez** (MAT. 2097 - R.U.C. 150046500017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 309, block B, empadronada con el Nº 72.477/309, con un área de 45 m. 82 dm., que forma parte del edificio sito en la 5ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Circunvalación 20 metros Nº 3918, Complejo Parque del Sol.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 14.480** a nombre de **María Elena GRAÑA IBARRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 45% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.626,40 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el préstamo a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3%, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74061 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/8/98 - HORA 14:45
BASE: 3.350.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 596.535.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Gabriel Entner** (MAT. 5293 - R.U.C. 213530010016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 903, empadronada con el Nº 34.086/903, con un área de 62 m. 02 dm. que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Luis A. de Herrera 1503.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 122 Nº 1.376** a nombre de **Julio César GONZALEZ ARRONDO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.680.- en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3%, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74062 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL Rocha - 18 de Julio 120 - 31/8/98 - HORA 15:00
BASE: 954 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 169.879
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Ernesto J. Birriel** (MAT. 2778 - R.U.C. 150027630016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 5885, consta de una superficie de 464m. 23dm. con frente a Avda. Monterroso entre Manuel Freire y Andrés Cheveste.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 4550** y **Clase 100 Serie 800 Nº 4551** a nombre de **Aurora Tesoro Perez Gonzalez**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 2/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 21% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07.- El saldo de

precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 763,20 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente u otros destinos, comisión 3%, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).
7°) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 4 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74063 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/8/98 - HORA 15,oo
BASE: 2.067,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 368.135.-
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Andres Castells Pereyra** (MAT. 5258 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201 empadronada con el N° 7.314/201, que consta de una superficie de 48 mts 84 dms, que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Cuareim N° 1.532.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 022 Serie 122 N° 1.207** a nombre de **Esther San Miguel Ochotorena e Isabel San Miguel Ochotorena**.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 15 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.227,20 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés según se destine a vivienda propia o libre destino, comisión 3 %. (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74064 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Maldonado - Arturo Santana 735 - 31/08/98 - HORA 16.00
BASE: 3.321 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 591.371
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **José Ferreira** (MAT. 3213 - R.U.C. 190053520019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 008,empadronada individualmente con el nº 2.577/008/K, que integra el Block K del edificio sito en la lra.Sección Judicial de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con frente a la calle Sarandí esquina 18 de Julio..-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 145 N° 30989** a nombre de **Leonardo René Arigón Fernandez**.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 6% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 1998 es de $ 178,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.656,80 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3%, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).
6°) Se hace saber a los solos efectos establecidos en el art.87 de la Carta Orgánica que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de LAURIN S.A.

7°) Informes en la Sec.Procuración.Fernandez Crespo 1508 o en Suc.Maldonado.Montevidedo,07 de Agosto de 1998.-LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74065 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. MALDONADO - Arturo Santana 735 - 31/8/98 - HORA 15:00
BASE: 3.684.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 656.010.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Gsutavo Tellechea** (MAT. 2092 - R.U.C. 100086150010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 205, block G, empadronada con el N° 2.577/205, con un área de 56 m. 95 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial de Maldonado con frente a las calles Sarandí y 18 de Julio, Complejo Barrio Norte.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 N° 30.921** a nombre de **Oscar Marino CORNEJO FREIRE e Hilaria Genoveva RODRIGUEZ RODINO**.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.947,20 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6°) Informes en la Sec. Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 4 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74066 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia 551- 31/08/98 - HORA 15:00
BASE: 610,20 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 108.658
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Heber Sosa** (MAT. 4761 - R.U.C. 030090220015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, empadronado con el Nº 9736, consta de una superficie de 1.000 mts., con frente a la calle Pública sin número Barrio Ruiz.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 6197 y 100/800/ 6198** a nombre de **HECTOR AGUSTIN RODRIGUEZ y MARIA SONIA VAZ FERREIRA**.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 42% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 813,60 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3%, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).
6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 3 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74067 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL Maldonado-Arturo Santana 735- 31/8/1998-HORA 15 y 30
BASE: 4.016 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 715.129
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **ALARQUIN LLANES** (MAT. 3762 - R.U.C. 150019140013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, UNIDAD 004 del block "D" que forma parte del Coomplejo Habitacional "Barrio Norte" sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y 18 de Julio, empadronada individualmente con el número 2.577/ D/004, la cual consta de una superficie de 56 metros 95 decímetros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 145 Nº 30.861** a nombre de **ENRIQUE JORGE MENDEZ MARTINEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29/7/1998, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178.07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.212,80 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés: según se destine el bien a vivienda permanente u otro destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo con la normativa vigente).

6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 7.8.1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74068 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/ 8/1998 - HORA 15 y 30
BASE: 3.340 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 594.754
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **JOSE LUIS RODRIGUEZ** (MAT. 5326 - R.U.C. 213020230014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, UNIDAD 501 que forma parte del edificio sito en la 3ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el número 4.378/501, con una superficie de 59 metros 66 decímetros, con frente a la calle Ituzaingó 1338.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 140 Nº 12.760** a nombre de **JULIO RICARDO MARIA MARTINEZ REYES y MARIA ELINA VALENTINA BUELA SIERRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29.7.1998, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de AGOSTO de 1998 es de $ 178.07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.672 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés: según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5.8.1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74069 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/ 8/1998 - HORA 15 Y 45
BASE: 656,04 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 116.821.-

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **DANIEL ORELLANO** (MAT. 4685 - R.U.C. 212.222.900.012, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL SS 101, empadronada con el número 15.452/ SS101, con un área de 60 metros 35 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan D. Jackson 1270.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 071 Serie 400 Nº 000442** a nombre de **WASHINGTON JORGE BELE o BELL y MARIA SICA CHOURITO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/7/1998, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 40% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de AGOSTO de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5/08/1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74070 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/8/98 - HORA 16:00
BASE: 2.025,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 360.614
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Diego Aragón** (MAT. 2386 - R.U.C. 210421630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 606, que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada iindividualmente con el Nº 86.427/606, consta de una superficie de 63m. 76dm con frente a la calle Altamirano 3234 esquina Bulevar José Batlle y Ordóñez..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 145 Nº 42036** a nombre de **Saturnino Fuentes Martínez y Martha Hilda Bernadet Villar**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 28/7/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 16% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1998 es de $ 178,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.640 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de agosto de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 74071 Ago 13- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados "RUSSO Y TOGNOLA" LIQUIDACION ficha 59/97, se hace saber que el proximo 18 de agosto desde las 14 hs. en el local sito en Piedras 274, se procedera por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 212224630014, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, de la mercaderia detallada a fs. 229 y 230 de este expediente. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente la comision del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que sera de cargo del expediente el 2,78% por concepto de comision e impuesto sobre venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 10 de 1998. Esc. Manuela Failache, ACTUARIA ADSCRIPTA.
20) $ 540 3/p 30946 Ago 14 - Ago 18

CANELONES
JUZGADO DE PAZ
DE LA DECIMOSEPTIMA SECCION JUDICIAL - PROGRESO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 17a. Sección de Canelones, dictada en autos "César Herrero c/ Carlos Ma. Braida y otra", cobro ejecutivo de arrendamientos, Ficha C 70/94; se hace saber que el día 27 de agosto, 14 hs. en las puertas de esta Sede (Durazno casi Av. Artigas, Progreso), el Rtdor. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo el Sr. Alguacil ad-hoc, rematará por las 2/3 partes de su tasación (Base $ 45.847,34), fracción de campo y mejoras, sita en Las Brujas, 3º sección judicial de Canelones (hoy 17º), padrón actual nº 42.360 (en m/á nº 552), señalada con el nº 3 en el plano del Agr. Luzbel Gallo, inscripto en Catastro con el nº 11.098, superficie 9 hás, 2.541 mts. y se deslinda: Al noroeste, recta de 242 mts. 70 cms. de frente a Cno. vecinal de 17 mts. Al nordeste, servidumbre de paso de 375 mts. 50 cms., que la separa de la fracción 2. Al sudeste, línea de 250 mts. lindando con la fracción 12. Al sudoeste, 376 mts. 10 cms. con la fracción 4; todos del mismo plano. Se previene: 1) El comprador consignará el 20% de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada. 2) Abonará además el 4,03% de comisión e impuestos al Rtdor. y 2% de venta forzada. 3) Serán de cargo del mismo todos los gastos de escrituración y costos que la ley le impone. 4) La demanda abonará el 1,34% de comisión e impuestos al Rtdor. y el 1% municipal. 5) Existe una inscripción en Sección Arrendamientos nº 111 Fº 147 del 27/4/90 de una parte del inmueble por un plazo de 5 años a contar del 1/2/90 (actualmente vencido). 6) Los antecedentes y documentación del inmueble, están en esta Sede a disposición de los interesados. Progreso, 28 de julio de 1998. Dra. Fabiana Weisz Collazo, Juez de Paz.
20) $ 1.530 5/p 30697 Ago 12- Ago 18



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 305743 Montevideo, julio 21 1998 VANRELL por ALVARO FAGGIANI GARCIA (URUGUAY) Solicita:



clase: 39.
23) $ 2.184 10/p 29478 Ago 05 - Ago 18

Acta 305821 Julio 23, 1998 VANRELL Por COMPAQ COMPUTER CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) Solicita: BETTER ANSWERS Reivindicando prioridad de la solicitud estadounidense, Acta No. 75-495018, de Fecha 2 de junio de 1998. clase: 9 y 42.
23) $ 1.092 10/p 29488 Ago 05 - Ago 18

ACTA 305.792 22 JUL. 1998. GONZALEZ por JORGE RICARDO LEPRÊTRE (AR). SOLICITA



CLASE(S) 35.
23) $ 1.512 10/p 29713 Ago 11 - Ago 24

ACTA 305.793 22 JUL. 1998. GONZALEZ por JORGE RICARDO LEPRÊTRE (AR.) SOLICITA



CLASE(S) 36.
23) $ 1.512 10/p 29714 Ago 11 - Ago 24

ACTA 305.794 22 JUL. 1998. GONZALEZ por JORGE LEPRÊTRE (AR.) SOLICITA



CLASE(S) 39.
23) $ 1.512 10/p 29715 Ago 11 - Ago 24

ACTA 305.795 22 JUL. 1998. GONZALEZ por JORGE RICARDO LEPRÊTRE (AR.) SOLICITA



CLASE(S) 42.
23) $ 1.512 10/p 29716 Ago 11 - Ago 24

Acta 305866. julio 24 1998. VANRELL por GRÜNENTHAL GMBH (ALEMANIA) Solicita: Grünquin clase: 5.
23) $ 420 10/p 29731 Ago 05 - Ago 18

Acta 305888. julio 27 1998. VANRELL por GEFCO (FRANCIA) Solicita:



clase: 20 y 39.
23) $ 1.260 10/p 29732 Ago 05 - Ago 18

ACTA 305765. 22 JUL. 1998. CIKATO por DIVINO S.A. (UY) solicita



CLASE 20.
23) $ 1.260 10/p 29821 Ago 05 - Ago 18

Acta 305934 julio 28 1998 BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clases: 9, 16, 18, 25, 28 y 41 s/d.
23) $ 2.100 10/p 29844 Ago 06 - Ago 19

Acta 305781 22 JUL. 1998 SIGMA-TAU Industrie Farmaceutiche Riunite S.p.A. solicito: "CARNITENE", clase 5.
23) $ 420 10/p 29924 Ago 06 - Ago 19

ACTA 305898 27 de julio de 1998 GONZALEZ por Pacific Fruit S.A. (ARGENTINA) SOLICITA: "1 X 1" CLASE 31.
23) $ 840 10/p 30086 Ago 05 - Ago 18

ACTA 305966 29 de julio de 1998 GONZALEZ por D. Tomás Pascual Sanz (España) SOLICITA



CLASE 29 32.
23) $ 1.680 10/p 30087 Ago 05 - Ago 18

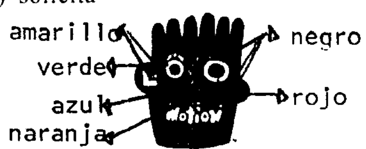
ACTA 305881 27 de julio de 1998 CIKATO por VARA PEDRO (AR) VARA, LUISA (AR) solicita SUAVEGOM CLASE 20.
23) $ 420 10/p 30110 Ago 05 - Ago 18

ACTA 305880 27 de julio de 1998 CIKATO por BONJOUR S.A. (UY) solicita



CLASE 25.
23) $ 1.260 10/p 30111 Ago 05 - Ago 18

ACTA 305901 27 de julio de 1998 CIKATO por LOCOMOTION CHANNEL (US) solicita



CLASE 41.
23) $ 1.680 10/p 30112 Ago 05 - Ago 18

ACTA 305900 27 de julio de 1998 CIKATO por LOCOMOTION CHANNEL (US) solicita



CLASE 38.
23) $ 1.680 10/p 30113 Ago 05 - Ago 18

ACTA 305899 27 de julio de 1998 CIKATO por LOCOMOTION CHANNEL (US) solicita

blanco
negro
celeste
rosado
gris

CLASE 38.
23) $ 1.680 10/p 30114 Ago 05 - Ago 18

ACTA 305908 28 de julio de 1998 CIKATO por PHARMOS S.A. (UY) solicita MAXFIL PHARMOS CLASE 5.
23) $ 420 10/p 30115 Ago 05 - Ago 18

ACTA 305905 28 de julio de 1998 CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita SERVIXONE SERVIMEDIC CLASE 5.
23) $ 420 10/p 30116 Ago 05 - Ago 18

ACTA 305904 28 de julio de 1998 CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita MEGACISTIN SERVIMEDIC CLASE 5.
23) $ 420 10/p 30117 Ago 05 - Ago 18

ACTA 305935 29 de julio de 1998 CIKATO por MOTOCICLO S.A. (UY) solicita ORION CLASE 7, 8, 21.
23) $ 420 10/p 30118 Ago 05 - Ago 18

ACTA 305936 29 de julio de 1998 SANTAOLALLA MURO, OSCAR (UY) solicita LE BON AIR CLASE 41, 42.
23) $ 420 10/p 30119 Ago 10 - Ago 21

Acta 305812 Montevideo, Julio 23 de 1998 CATIVELLI HNOS. S.A. (Uruguay) renovo CATTI-DIET clase 29.
23) $ 420 10/p 30138 Ago 05 - Ago 18

Acta 305813 Montevideo, Julio 23 de 1998. IRISUR S.A. (Uruguay) renovo PLANIFICADOR clase 16.
23) $ 420 10/p 30139 Ago 05 - Ago 18

Acta 305874 27 de julio de 1998 SCIARRA POR INALUR S.A. (UY) Solicito NOCHEBUENA clase Int. 33.
23) $ 420 10/p 30182 Ago 06 - Ago 19

Acta 305875 27 de julio de 1998. SCIARRA POR KOLEN STAR S.A. (UY) Solicito

CYBERTECH

clase int. 42.
23) $ 1.260 10/p 30183 Ago 06 - Ago 19

ACTA 305996 Julio 31 de 1998.- FOX, por Avon Products, Inc. Solicita: "AVON YOUNG AMERICANS" Clase 3.
23) $ 420 10/p 30184 Ago 06 - Ago 19

ACTA 305995 Julio 31 de 1998.- FOX, por BATMark Limited Solicita: "MONTANA DE PRIMERA" Clase 34.
23) $ 420 10/p 30185 Ago 06 - Ago 19

ACTA 305994 Julio 31, 1998 FOX, por BATMark Limited Solicita: "MONTANA, UN CIGARILLO DE PRIMERA" Clase 34.
23) $ 420 10/p 30186 Ago 06 - Ago 19

ACTA 305993 Julio 31 de 1998.- FOX por LIZENZBETREUUNGS ESTABLISHMENT COMPANY Solicita: "TRANSVITAL" Reivindicando Prioridad

solicitud de LIECHTENSTEIN Acta No. 10675 de fecha 26/03/98.- Clases 3, 5 (Detalle).
23) $ 840 10/p 30187 Ago 06 - Ago 19

Acta 305992 Julio 31 de 1998. FOX, por JOHNSON & JOHNSON Marca: "PERFEX" Clase: 21 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30188 Ago 06 - Ago 19

Acta 305991 Julio 31 de 1998. FOX por HERTZ SYSTEM, INC. Marca: "HERTZ" Clases: 7, 37 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30189 Ago 06 - Ago 19

Acta 305990 Julio 31 de 1998 FOX por VIVUS, INC. Marca: "ALIBRA" Clases: 5, 10 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30190 Ago 06 - Ago 19

ACTA 305989 Julio 31 de 1998.- FOX, por Hoechst Roussel Vet GmbH Solicita: "SOFOMAX" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30191 Ago 06 - Ago 19

ACTA 305988 Julio 31 de 1998.- FOX, por Avon Products, Inc. Solicita: "LIVE WIRE" Clase 3.
23) $ 420 10/p 30192 Ago 06 - Ago 19

ACTA 305987 Julio 31 de 1998.- FOX, por Hoechst Roussel Vet GmbH Solicita: "FASCIOLIN" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30193 Ago 06 - Ago 19

ACTA 305986 Julio 31, 1998.- FOX, por SCHERING-PLOUGH ANIMAL HEALTH CORPORATION Solicita: "SKANITROL" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30194 Ago 06 - Ago 19

ACTA 305985 Julio 31 de 1998.- FOX, por GLAXO GROUP LIMITED Solicita: "ULTIVA" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30195 Ago 06 - Ago 19

Acta 305984 Julio 31 de 1998.- FOX, por JOHNSON & JOHNSON Marca: "RESOLOR" Clase: 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30196 Ago 06 - Ago 19

Acta 305983 Julio 31 de 1998. FOX por MONSANTO COMPANY Marca: "TRANSORB" Clases: 1, 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30197 Ago 06 - Ago 19

Acta 305982 Julio 31 de 1998. FOX por Tintas Renner S.A. Marca: "RENNER FRENTES Y FACHADAS" Clase: 2.
23) $ 840 10/p 30198 Ago 06 - Ago 19

Acta 305981 Julio 31 de 1998 FOX por ICU-VITA S.A. Marca: "AZICU" Clase: 5.
23) $ 420 10/p 30199 Ago 06 - Ago 19

ACTA 305949 Julio 29 de 1998.- FOX, por NOVARTIS AG Solicita:



Clase 5 (Detalle).
23) $ 1.260 10/p 30200 Ago 06 - Ago 19

ACTA 305948 Julio 29 de 1998 FOX, por NOVARTIS AG Solicita:



Clase 5 (Detalle).
23) $ 1.680 10/p 30201 Ago 11 - Ago 24

Acta Nº 306068 Montevideo, 3 de agosto de 1998 con esta fecha Lorena Marcia Davidzon Solicito la marca



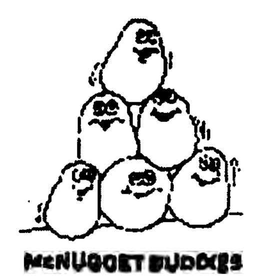
de la clase 39. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 30212 Ago 06 - Ago 19

Acta 306008 31 de julio de 1998 RODOLFO PILAS POR GUSTAVO BERMUDEZ BONJOUR (URUGUAY) SOLICITA GUSBER CLASE 25.
23) $ 420 10/p 30222 Ago 06 - Ago 19

Acta 306011 31 de julio de 1998 RODOLFO PILAS POR SASHA LIMITADA (URUGUAY) SOLICITA SASHA CLASE: 28.
23) $ 420 10/p 30223 Ago 06 - Ago 19

Acta 306010 31 de julio de 1998 RODOLFO PILAS POR FARMACO URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA CALCIOFAR CLASE: 5.
23) $ 420 10/p 30224 Ago 06 - Ago 19

Acta 305974 Julio 31 1998 VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



Clase: 42.
23) $ 2.520 10/p 30239 Ago 06 - Ago 19

Acta 305976 Julio 31 1998 VANRELL por McDonald's Corporation Solicita:



Clase: 42.
23) $ 2.520 10/p 30240 Ago 06 - Ago 19

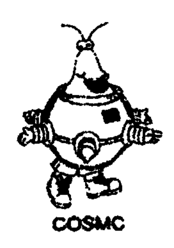
Acta 306006 Julio 31 1998 VANRELL por SAUL WITKIND (URUGUAY) Solicita: "SASHA" clase: 3, 10, 28.
23) $ 420 10/p 30241 Ago 06 - Ago 19

Acta 305980 Julio 31 1998 VANRELL por IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES PLC (GRAN BRETAÑA) Solicita: DUSPEC Clase: 2, 9 y 42 s/d.
23) $ 840 10/p 30242 Ago 06 - Ago 19

Acta 305979 Julio 31 1998 VANRELL por MAXIMO YAMANDU AMORIN ACOSTA (URUGUAY) Solicita: ZYX Clase: 41.
23) $ 840 10/p 30243 Ago 06 - Ago 19

Acta 305977 Julio 31 1998. VANRELL por COLGATE PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita: COLGATE BICARBONATO DE SODIO Y PEROXIDO Clase: 3.
23) $ 840 10/p 30244 Ago 06 - Ago 19

Acta 305975 Julio 31 1998 VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



Clase: 42.
23) $ 2.100 10/p 30245 Ago 06 - Ago 19

Acta 305973 Julio 31 1998. VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: McDONALD'S EL RESTAURANTE DE LA FAMILIA Clase: 42.
23) $ 840 10/p 30246 Ago 06 - Ago 19

Acta 305968 Montevideo, 29 de julio de 1998 con esta fecha ROTOLA S.R.L. Solicito la marca CONECTOR de la clase 16 y 28. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 30249 Ago 06 - Ago 19

Acta 305958 Julio 29 de 1998 BODEGAS CASTILLO VIEJO S.A. solicito marca



clase 33.
23) $ 1.680 10/p 30317 Ago 07 - Ago 20

Acta 305909 Julio 28, 1998. EDITORIAL AMERICA, S.A. solicito marca "BELLEZA DE VANIDADES" clase 16.
23) $ 420 10/p 30318 Ago 07 - Ago 20

Acta 305891 27 de julio de 1998 FUJI JUKOGYO KABUSHIKI KAISHA (comerciando también como FUJI HEAVY INDUSTRIES LTD.) solicito marca



clase 12.
23) $ 1.680 10/p 30319 Ago 07 - Ago 20

Acta: 305877 Julio 27, 1998 Fernández Secco por CRISTOBAL BAÑADOS Solicita: BARTER CARD Clase: 36.
23) $ 420 10/p 30324 Ago 07 - Ago 20

Acta: 305878 Julio 27, 1998 Fernández Secco por CRISTOBAL BAÑADOS Solicita: BARTERHOUSE Clase: 36.
23) $ 420 10/p 30325 Ago 07 - Ago 20

Acta Nº 306066 Montevideo, 03 AGO. 1998 esta fecha Antonio Lapiazza Solicito la marca BLUE UP clase 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 30335 Ago 07 - Ago 20

306096 Agosto 4, 1998 UNILEVER N.V. Solicita: EUPHORIA clase 3.
23) $ 420 10/p 30380 Ago 10 - Ago 21

Acta 306097 agosto 4, 1998 BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA KG Solicita: SPIRIVA clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 30381 Ago 10 - Ago 21

Acta 306093 Agosto 4, 1998 SLUMBERLAND USA CORPORATION Solicita:



clase 20 detalle.
23) $ 1.260 10/p 30382 Ago 10 - Ago 21

Acta 306094 Agosto 4, 1998 SLUMBERLAND USA CORPORATION Solicita: SLUMBERLAND CLASE 20 detalle.
23) $ 420 10/p 30383 Ago 10 - Ago 21

Acta 306095 Agosto 4, 1998 AMERICAN AIRLINES, INC. Solicita: AADVANTAGE EXECUTIVE PLATINUM clase 39 detalle.
23) $ 420 10/p 30384 Ago 10 - Ago 21

Acta 305978 Julio 31, 19988 PHILIP MORRIS BRASIL S.A. Solicita:



clase 34.
23) $ 1.260 10/p 30385 Ago 10 - Ago 21

Acta 305937 Julio 29, 19988 Fernández Secco por CALÇADOS CHINESINHA LTDA. Solicita:

TCHOCCO

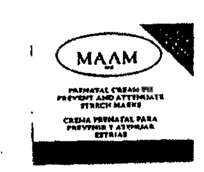
Clase: 25.
23) $ 1.260 10/p 30420 Ago 10 - Ago 21

Acta: 305906 Julio 28, 1998 Fernández Secco por IDACAR S.A. Solicita:



Clase: 37, 42.
23) $ 1.260 10/p 30421 Ago 10 - Ago 21

Acta 305907 Julio 28, 19988 Fernández Secco por LABORATORIO SYC S.A. Solicita:



Clase: 3.
23) $ 1.680 10/p 30422 Ago 10 - Ago 21

ACTA 306026 31 de julio de 1998 GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I. Y C. (AR.) SOLICITA: "DUQUESA" CLASE(S) 30.
23) $ 840 10/p 30437 Ago 10 - Ago 21

ACTA 306027 31 de julio de 1998 GONZALEZ por PETROLEO S.A. (AR.) SOLICITA:



CLASE(S) 35.
23) $ 1.680 10/p 30438 Ago 10 - Ago 21

ACTA 306028 31 de julio de 1998 GONZALEZ por SOL PETROLEO S.A. (AR.) SOLICITA



CLASE(S) 42.
23) $ 1.680 10/p 30439 Ago 10 - Ago 21

ACTA 306063 3 de agosto de 1998 GONZALEZ por PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS (PRIMA) S.A. (AR.) SOLICITA: "CIUDAD INTERNET" CLASE(S) 38.
23) $ 840 10/p 30440 Ago 10 - Ago 21

ACTA 306064 03 AGO. 1998 GONZALEZ RUIZ por DALPER S.A. (UY) MARCA: " M U S I C L A N D " CLASES 9, 15, 41.
23) $ 420 10/p 30441 Ago 10 - Ago 21

Acta Nº 306102. Montevideo, 04 AGO. 1998. con esta fecha Silvia Pereira Etchamendi Solicito la marca



de la clase 41 y 42 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 30457 Ago 10 - Ago 21

Acta Nº 306131. Montevideo, 05 AGO. 1998. con esta fecha Alaban Salvador Solicito la marca

LA MAÑANA

de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 30461 Ago 10 - Ago 21

Acta Nº 306065. Montevideo, 03. AGO. 1998. con esta fecha ALABAN, Salvador Solicito la marca



de la clase 38 y 41 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 30462 Ago 10 - Ago 21

Acta 305879. Montevideo, Julio 27 de 1998. ALBERTO SIDI GRIMBERG (Uruguay) solicito DISCOVERY clase 25.
23) $ 420 10/p 30463 Ago 10 - Ago 21

ACTA Nro. 305929. Julio 28/ 1998 DANTE VIRGILIO TOCHETTO (Montevideo) solicito marca SUPERHERMETIC clase 6, 19.
23) $ 420 10/p 30464 Ago 10 - Ago 21

ACTA Nro. 305930. Julio 28/ 1998 DANTE VIRGILIO TOCCHETTO (Montevideo) solicita marca SUPERLUZ clase 6, 19.
23) $ 420 10/p 30465 Ago 10 - Ago 21

ACTA 305964. Julio 29, 1998. CRYSALIS SEMPRE MIO INDUSTRIA, COMERCIO DE CALÇADOS LIMITADA, solicita: "CRYSALIS" Clase: 25.
23) $ 420 10/p 30471 Ago 10 - Ago 21

ACTA 305962. Julio 29, 1998. NUMEROSKY por Pablo Darío Cabrera Curbelo, solicita marca: "DIEZ10" Clase: 25.
23) $ 420 10/p 30472 Ago 10 - Ago 21

ACTA 305963. Julio 29, 1998. NUMEROSKY por Gonzalo Villalba Alambarri solicita marca: "TACKLE" Clases: 18, 25.
23) $ 420 10/p 30473 Ago 10 - Ago 21

Acta Nº 306163. Montevideo, seis de agosto de 1998. con esta fecha Igor Alberto Buchtik Solicito la marca Sassin de la clase 9 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 30513 Ago 10 - Ago 21

Acta 305971 31 de julio de 1998 SOBADJIAN, MARTIN solicito marca



clases 38, 39.
23) $ 1.260 10/p 30552 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306103 Agosto 5 de 1998 FOX, por The Wellcome Foundation Limited Solicita:



Clases 9, 16, 25, 36, 42 (Detalle).
23) $ 1.680 10/p 30553 Ago 11 - Ago 24

Acta 306141 Agosto 6 de 1998 FOX por PETROMIX S.A. Marca:



Clase: 19.
23) $ 1.260 10/p 30554 Ago 11 - Ago 24

Acta 306140 Agosto 6 de 1998 FOX por PETROMIX S.A. Marca:



Clase: 19.
23) $ 1.260 10/p 30555 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306143 Agosto 6 de 1998.- FOX, por JOHN FRIEDA PROFESSIONAL HAIR CARE, INC. Solicita: "FRIZZ-EASE" Clase 3 (Detalle).
23) $ 840 10/p 30556 Ago 11 - Ago 24

Acta 306142 Agosto 6 de 1998 FOX por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX, S.A.) Marca: "TRAFALUC" Clase: 25.
23) $ 840 10/p 30557 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306145 Agosto 6 de 1998 FOX, por NOVARTIS AG Solicita: "REDOPRIL" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30558 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306144 Agosto 6 de 1998.- FOX, por NOVARTIS AG Solicita: "INSUFRIL" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30559 Ago 11 - Ago 24

Acta 306104 Agosto 5 de 1998. FOX, por MICRON TECHNOLOGY, INC. Marca: "MICRON" Clase: 9.
23) $ 420 10/p 30560 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306074 Agosto 4 de 1998.- FOX, por NOVARTIS AG Solicita: "SECEF" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30561 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306073 Agosto 4 de 1998 FOX por NOVARTIS AG Solicita: "SANCAP" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30562 Ago 11 - Ago 24

Acta 305959 Montevideo, 29 julio 1998 GUSTAVO MARTINONI por TECNOPLANS S.A. Solicita:



clases 16, 42.
23) $ 1.260 10/p 30569 Ago 11 - Ago 24

Acta 306110 agosto 05 1998 VANRELL por FERRER INTERNACIONAL, S.A. (ESPAÑA) Solicita: BEKASIT EASYHALER clase: 5.
23) $ 840 10/p 30595 Ago 11 - Ago 24

Acta 306109 agosto 05 1998 VANRELL por CERVEJARIA CINTRA INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. (BRASIL) Solicita: CINTRA clase: 32.
23) $ 840 10/p 30596 Ago 11 - Ago 24

Acta 306108 agosto 05 1998 VANRELL por JOSE ALDAO S.A. (URUGUAY) Solicita: SASHA clase: 29, 30 y 32.
23) $ 840 10/p 30597 Ago 11 - Ago 24

Acta 306107 agosto 05 1998 VANRELL por Bayer Aktiengesellschaft (ALEMANIA) Solicita: RESPOXINA clase: 5.
23) $ 420 10/p 30598 Ago 11 - Ago 24

Acta 306106 agosto 05 1998 VANRELL por L'OREAL (FRANCIA) Solicita: ACTIVE EXPRESS clase: 3.
23) $ 420 10/p 30599 Ago 11 - Ago 24

Acta 306085 agosto 04 1998 VANRELL por PEDROLLO S.p.A. (ITALIA) Solicita:



clase: 7.
23) $ 1.260 10/p 30600 Ago 11 - Ago 24

Acta 306084 agosto 04 1998 VANRELL por CARLOS ARROSA BOZZOLA (URUGUAY) Solicita: FOCUS clase: 35.
23) $ 420 10/p 30601 Ago 11 - Ago 24

Acta 306083 04 AGOSTO 1998 VANRELL por CHAMPAGNE MOET & CHANDON (FRANCIA) Solicita:



clase: 33.
23) $ 2.016 10/p 30602 Ago 13 - Ago 27

Acta 306082 agosto 04 1998 VANRELL por SANOFI, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) Solicita: DEDUSAN Clase: 5 s/d.
23) $ 840 10/p 30603 Ago 11 - Ago 24

Acta 306048 agosto 03 1998 VANRELL por MÄURER + WIRTZ GmbH & Co. KG (ALEMANIA) Solicita: "BETTY BARCLAY" clase: 3 s/d.
23) $ 840 10/p 30604 Ago 11 - Ago 24

Acta 306047 agosto 03 1998 VANRELL por TYSON HOLDING COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 30.
23) $ 1.260 10/p 30605 Ago 11 - Ago 24

Acta 306046 agosto 03 1998 VANRELL por TYSON HOLDING COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita: TYSON clase: 30.
23) $ 420 10/p 30606 Ago 11 - Ago 24

Acta 306045 agosto 03 1998 VANRELL por THE GLIDDEN COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita: GLIDDEN, la mejor manera de pintar clase: 2.
23) $ 840 10/p 30607 Ago 11 - Ago 24

Acta 306044 agosto 03 1998 VANRELL por THE GLIDDEN COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita: Cuando su presupuesto es un problema, GLIDDEN es la solución clase: 2.
23) $ 840 10/p 30608 Ago 11 - Ago 24

Acta 306043 agosto 03 1998 VANRELL por LABORATORIOS DOMINGUEZ S.A. (ARGENTINA) Solicita: "ACIFOL DOMINGUEZ" clase: 5.
23) $ 840 10/p 30609 Ago 11 - Ago 24

Acta 306042 agosto 03 1998 VANRELL por LABORATORIOS DOMINGUEZ S.A. (ARGENTINA) Solicita: "DEXO DOMINGUEZ" clase: 5.
23) $ 840 10/p 30610 Ago 11 - Ago 24

Acta 306041 agosto 03 1998 VANRELL por LABORATORIOS DOMINGUEZ S.A. (ARGENTINA) Solicita: "GINE-DIV DOMINGUEZ" clase: 5.
23) $ 840 10/p 30611 Ago 11 - Ago 24

Acta 306040 agosto 03 1998 VANRELL por LABORATORIOS DOMINGUEZ S.A. (ARGENTINA) Solicita: "SITZMARKS DOMINGUEZ" clase: 5.
23) $ 840 10/p 30612 Ago 11 - Ago 24

Acta 306039 AGOSTO 03 1998 VANRELL por LABORATORIOS DOMINGUEZ S.A. (ARGENTINA) Solicita: "HP fast DOMINGUEZ" clase: 5.
23) $ 840 10/p 30613 Ago 11 - Ago 24

Acta 306038 agosto 03 1998 VANRELL por LABORATORIOS DOMINGUEZ S.A. (ARGENTINA) Solicita: "BAREX DOMINGUEZ" clase: 5.
23) $ 840 10/p 30614 Ago 11 - Ago 24

Acta 306037 agosto 03 1998 VANRELL por Duni AB (SUECIA) Solicita: DUNI Clase: 4, 16, 21 24 s/d.
23) $ 840 10/p 30615 Ago 11 - Ago 24

Acta 306036 agosto 03 1998 VANRELL por SUTER S.A.I.C.A.F.I. (ARGENTINA) Solicita: SUTER Clase: 32 y 33.
23) $ 840 10/p 30616 Ago 11 - Ago 24

Acta 306035 agosto 03 1998 VANRELL por L'OREAL (FRANCIA) Solicita: POWERDOSE Clase: 3.
23) $ 420 10/p 30617 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306014 Julio 31, 1998 NUMEROSKY por Ariel Luksenburg Wiernik, solicita marca: "INDIAN PIZZA" Clase: 42.
23) $ 420 10/p 30622 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306013 Julio 31, 1998 NUMEROSKY por GADEA & CIA LTDA., solicita marca:



GADEA & CÍA. LTDA.

Clases: 30 y 35.
23) $ 1.260 10/p 30623 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306012 Julio 31, 1998 NUMEROSKY por COMIRAY SA. solicita marca: "EELOM" Clases: 7; 9; 11.
23) $ 420 10/p 30624 Ago 11 - Ago 24

Acta 306009 31 JUL. 1998 RODOLFO PILAS POR COMPAGNIE GENERALE DE CONSERVE SOLICITA marca D'AUCY CLASE: 29.
23) $ 420 10/p 30627 Ago 11 - Ago 24

Acta 306092 04 AGO. 1998 RODOLFO PILAS POR FARMACO URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA DALYCOR CLASE: 5.
23) $ 420 10/p 30628 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306125 05 AGO. 1998 BANCO BRADESCO S/A (BR) solicita BRADESCO SIEMPRE AL FRENTE CLASE 36.
23) $ 420 10/p 30629 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306127 05 AGO. 1998 BANCO BRADESCO S/A (BR) solicita BRADESCO SIEMPRE ADELANTE CLASE 36.
23) $ 420 10/p 30630 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306123 05 AGO. 1998 BANCO BRADESCO S/A (BR) solicita BRADESCO ALWAYS FIRST CLASE 36.
23) $ 420 10/p 30631 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306124 05 AGO. 1998 BANCO BRADESCO S/A (BR) solicita BRADESCO ALWAYS AHEAD CLASE 36.
23) $ 420 10/p 30632 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306098 04 AGO. 1998 CIKATO por CERBUCO BREWING INC. (CA) solicita BUCANERO prioridad solicitud US 75-429979 06/02/98 CLASE 32.
23) $ 840 10/p 30633 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306029 31 JUL. 1998 CIKATO por SEGUROS BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL (MX) solicita VITA CLASE 36.
23) $ 840 10/p 30634 Ago 14 - Ago 28

ACTA 306017 31 JUL. 1998 PARMALAT S.P.A. (IT) solicita TE D'OR CLASE 30, 32.
23) $ 420 10/p 30635 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306018 31 JUL. 1998 CIKATO por PARMALAT S.P.A. (IT) solicita ZYMIL CLASE 5, 29.
23) $ 420 10/p 30636 Ago 11 - Ago 24

ACTA 306019 31 JUL. 1998 PARMALAT S.P.A. (IT) solicita PRIMER CRECIMIENTO CLASE 5, 29.
23) $ 420 10/p 30637 Ago 11 - Ago 24

Acta N° 306185 Montevideo, 07 AGO. 1998 con esta fecha MARIO FERNANDES RIBEIRO Solicito TUTTOCANAL la marca de la clase (9). Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 30642 Ago 11 - Ago 24

Acta N° 306030 Montevideo, 31 JUL. 1998 con esta fecha ALBERTO CARROSO FEDERICO Solicito la marca PACESETTER de la clase 3 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 30647 Ago 11 - Ago 24

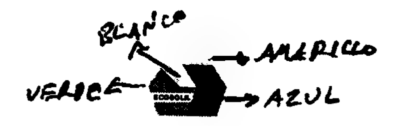
Acta 305960 Julio 29 de 1998 Fibratex S.A. Solicita marca:



Clase int. 24.
23) $ 1.260 10/p 30662 Ago 11 - Ago 24

Acta 305961 Julio 29 de 1998 Alejandro Lagrenade Solicita marca: Nox Clases int. 19, 37.
23) $ 420 10/p 30663 Ago 11 - Ago 24

Acta N° 306158. Montevideo, 6 de agosto de 1998. con esta fecha Jorge Ciocca Vidal Solicito la marca



de la clase 3 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 30698 Ago 12 - Ago 26

Acta 306179. 7 de agosto de 1998. VANRELL por FLEISCHMANN URUGUAYA S.A. (URUGUAY) Solicita: IMPERIO Clase 30.
23) $ 420 10/p 30745 Ago 12 - Ago 26

Acta 306178. 7 de agosto de 1998. VANRELL por FLEISCHMANN URUGUAYA S.A. (URUGUAY) Solicita: DUQUESA Clase: 30.
23) $ 420 10/p 30746 Ago 12 - Ago 26

Acta 306177. 7 de agosto de 1998. VANRELL por MERFIX S.A. (URUGUAY) Solicita: TRUKIS Clase: 30.
23) $ 420 10/p 30747 Ago 12 - Ago 26

Acta 306176. 7 de agosto de 1998. VANRELL por MERFIX S.A. (URUGUAY) Solicita: GALACTUM Clase: 30.
23) $ 420 10/p 30748 Ago 12 - Ago 26

Acta 306175. Agosto 7 de 1998. VANRELL por PABLO EDUARDO DE BUONO (ARGENTINA) Solicita:



Clase: 25.
23) $ 1.260 10/p 30749 Ago 12 - Ago 26

Acta 306174. 7 de agosto de 1998. VANRELL por CASTROL LIMITED (INGLATERRA) Solicita: MOLUB-ALLOY Clase: 4.
23) $ 420 10/p 30750 Ago 12 - Ago 26

Acta 306173. Agosto 7 de 1998. VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita:

M PLAYPLACE M

Clase: 41.
23) $ 1.260 10/p 30751 Ago 12 - Ago 26

Acta 306172. Agosto 7 de 1998. VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



Clase: 41.
23) $ 1.680 10/p 30752 Ago 12 - Ago 26

Acta 306152. 6 de agosto de 1998. VANRELL por FLEISCHMANN URUGUAYA S.A. (URUGUAY) Solicita: RAYO clase: 32.
23) $ 420 10/p 30753 Ago 12 - Ago 26

Acta 306151. Agosto 6 de 1998. VANRELL por SOUTH CONE, INC. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 25.
23) $ 1.260 10/p 30754 Ago 12 - Ago 26

Acta 306150. Agosto 6 de 1998. VANRELL por SOUTH CONE, INC. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:

REEF ONE

clase: 25.
23) $ 1.260 10/p 30755 Ago 12 - Ago 26

Acta 306149. Agosto 6 de 1998. VANRELL por Sea World, Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 16, 25 y 41.
23) $ 2.100 10/p 30756 Ago 12 - Ago 26

Acta 306.148. 6 de agosto de 1998. VANRELL por Sea World, Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 16, 25 y 41.
23) $ 2.100 10/p 30757 Ago 12 - Ago 26

ACTA 306164 Agosto 7 de 1998 FOX, por RHONE-POULENC AGRO Solicita: "EFECTO DOMINO" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30782 Ago 13 - Ago 27

ACTA 306229 Agosto 10 de 1998 FOX, por NOVARTIS AG Solicita: "TIRLOR" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 30783 Ago 13 - Ago 27

Acta 306086 4 AGO. 1998 MOSCA HNOS. S.A. solicito marca



clases 16, 28.
23) $ 1.260 10/p 30798 Ago 13 - Ago 27

Acta 306054 3 AGO. 1998 SIGMA-TAU Industrie Farmaceutiche Riunite S.p.A. solicito marca "ALBICAR" clase int. 5.
23) $ 840 10/p 30799 Ago 13 - Ago 27

Acta 306053 3 AGO. 1998 BANCO SAFRA S.A. solicito marca "SAFRA NATIONAL BANK" clase 36.
23) $ 420 10/p 30800 Ago 13 - Ago 27

Acta 306052 3 AGO. 1998 BANCO SAFRA S.A. solicito marca



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 30801 Ago 13 - Ago 27

Acta 306051 3 AGO. 1998 BANCO SAFRA, S.A. solicito marca "SAFRA BANK" clase int. 36.
23) $ 420 10/p 30802 Ago 13 - Ago 27

Acta 306050 3 AGO. 1998 CITY SERVICE TRAVEL AGENCY S.A. solicito marca "BTI URUGUAY" clases 39, 42.
23) $ 840 10/p 30803 Ago 13 - Ago 27

Acta 306049 3 AGO. 1998 CITY SERVICE TRAVEL AGENCY S.A. solicito marca



clases 39, 42.
23) $ 1.680 10/p 30804 Ago 13 - Ago 27

Acta 306222. 7 de agosto de 1998. CESAR GUSTAVO GARCIA (Argentina) solicita "KORAL REEF" Clase 25.
23) $ 420 10/p 30811 Ago 13 - Ago 27

Acta 306221. 7 de agosto de 1998. CESAR GUSTAVO GARCIA (Argentina) solicita "SNOW BALL" Clase 25.
23) $ 420 10/p 30812 Ago 13 - Ago 27

Acta 306057. 3 de agosto de 1998. GOLD'S GYM ENTERPRISES INC. (USA) solicita



Clase 41.
23) $ 1.260 10/p 30813 Ago 13 - Ago 27

Acta 306058. 3 de agosto de 1998. GOLD'S GYM ENTERPRISES INC. (USA) solicita



clase 25.
23) $ 1.260 10/p 30814 Ago 13 - Ago 27

Acta 306059. 3 de agosto de 1998. GOLD'S GYM ENTERPRISES INC. (USA) solicita "GOLD'S GYM" Clase 41.
23) $ 420 10/p 30815 Ago 13 - Ago 27

Acta 306056. 3 de agosto de 1998. GOLD'S GYM ENTERPRISES INC. (USA) solicita "GOLD'S GYM" Clase 25.
23) $ 420 10/p 30816 Ago 13 - Ago 27

Acta 306122. 5 de agosto de 1998. ANTLEY S.A. (Montevideo) solicita "KENIA" Clase 3.
23) $ 420 10/p 30817 Ago 13 - Ago 27

Acta 306121. 5 de agosto de 1998. ANTLEY S.A. (Montevideo) solicita "GREEN HOUSE" Clases 3 y 5.
23) $ 420 10/p 30818 Ago 13 - Ago 27

Acta 306120. 5 de agosto de 1998. ANTLEY S.A. (Montevideo) solicita "MOST" Clases 3 y 5.
23) $ 420 10/p 30819 Ago 13 - Ago 27

Acta 306119. 5 de agosto de 1998. ANTLEY S.A. (Montevideo) solicita "APPRET" Clases 3 y 5.
23) $ 420 10/p 30820 Ago 13 - Ago 27

Acta 306118. 5 de agosto de 1998. ANTLEY S.A. (Montevideo) solicita "SAILING" Clases 3 y 5.
23) $ 420 10/p 30821 Ago 13 - Ago 27

Acta Nº 306162. Montevideo, 6 de agosto de 1998. con esta fecha ALBERTO SARAVIA Solicito la marca



clase 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.260 10/p 30833 Ago 13 - Ago 27

ACTA 306192. 7 de agosto de 1998. GONZALEZ por LABORATORIOS HAYMANN S.A. (UY). SOLICITA: "ATORVESTOL" CLASE(S) 5.
23) $ 420 10/p 30857 Ago 13 - Ago 27

ACTA 306191. 7 de agosto de 1998. GONZALEZ por LABORATORIOS HAYMANN S.A. (UY). SOLICITA "HISTAFEX" CLASE(S) 5.
23) $ 420 10/p 30858 Ago 13 - Ago 27

ACTA 306190. 7 de agosto de 1998. GONZALEZ por SELDIR S.A. (UY). SOLICITA: "N A I L T E X" CLASE(S) 8.
23) $ 420 10/p 30859 Ago 13 - Ago 27

ACTA 306189. 7 de agosto de 1998. GONZALEZ por SEAT S.A., compañía española (ES). SOLICITA: "SEAT CUPRA" CLASE(S) 12.
23) $ 840 10/p 30860 Ago 13 - Ago 27

ACTA 306188. 7 de agosto de 1998. GONZALEZ por SCHNUR HNOS. (UY). SOLICITA : " P R O " M O D CLASE(S) 25.
23) $ 420 10/p 30861 Ago 13 - Ago 27

ACTA 306159. 6 de agosto de 1998. GONZALEZ por Ironsea S.A. (UY). SOLICITA: "O N I X" CLASE(S) 36.
23) $ 420 10/p 30862 Ago 13 - Ago 27

ACTA 306101. 4 de agosto de 1998. GONZALEZ por Sennheiser electronic GmbH & Co. KG (DE) SOLICITA



CLASE 9, 10.
23) $ 1.680 10/p 30863 Ago 13 - Ago 27

ACTA 306100. 4 de agosto de 1998. GONZALEZ por RAPENOR S.A. (UY). SOLICITA



CLASE(S) 32.
23) $ 1.260 10/p 30864 Ago 13 - Ago 27

Acta: 306055 Agosto 3, 1998. Fernández Secco por MARIA DEL CARMEN SILVEIRA Solicita:



Clase: 37.
23) $ 1.260 10/p 30884 Ago 14 - Ago 28

ACTA 306157. Agosto 6, 1998. NUMEROSKY por VEGETAL DIET SA, solicita marca:



Clase: 30.
23) $ 1.260 10/p 30939 Ago 14 - Ago 28

ACTA 306156. Agosto 6, 1998. ED & F MAN URUGUAY SA, solicita marca:

Clase: 30; 39.
23) $ 1.260 10/p 30940 Ago 14 - Ago 28

Acta Nº 306311 Montevideo, 12 AGO. 1998. Con esta fecha GUSTAVO OMAR LECOR FABER y ANGEL EDIS DUARTE MAIDANA Solicito la marca



de la clase 18. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 31008 Ago 17 - Ago 31

Acta 306264 Agosto 11, 1998. UNILEVER N.V. Solicita: SEDAL SELECTIVE clase 3 detalle.
23) $ 420 10/p 31009 Ago 17 - Ago 31

Acta 306263 Agosto 11, 1998. HEWLETT-PACKARD COMPANY Solicita:



clase 9 detalle. Prioridad USA Acta 75/ 479,258 4-05-98.
23) $ 1.680 10/p 31010 Ago 17 - Ago 31

Acta 306262 Agosto 11, 1998. LEO BURNETT COMPANY, INC. Solicita:



clase int. 35, 38, 41.
23) $ 1.260 10/p 31011 Ago 17 - Ago 31

Acta 306261 Agosto 11, 1998. Leo Burnett Company, Inc. Solicita: STARCOM MEDIA SERVICES clases int. 35, 38, 41.
23) $ 840 10/p 31012 Ago 17 - Ago 31

Acta 306260 Agosto 11, 1998. Boehringer Ingelheim International GmbH Solicita: MOVANA clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 31013 Ago 17 - Ago 31

Acta 306259 Agosto 11, 1998. Boehringer Ingelheim International GmbH Solicita: MOVANA clase 30 detalle.
23) $ 420 10/p 31014 Ago 17 - Ago 31

Acta 306258 Agosto 11, 1998. BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA KG Solicita: PRITOR clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 31015 Ago 17 - Ago 31

Acta 306257 Agosto 11, 1998. CLINICA IVO PITANGUY LTDA. Solicita: CLINICA IVO PITANGUY CLASE 42 detalle.
23) $ 420 10/p 31016 Ago 17 - Ago 31

Acta 306256 Agosto 11, 1998. ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC. Solicita: WIRED clases 16, 42 detalle.
23) $ 420 10/p 31017 Ago 17 - Ago 31

Acta 306091 Montevideo, 04 agosto 1998. INDUSTRIA E COMERCIO DE MOVEIS ZAAR LTDA. solicita:



clase 20.
23) $ 1.260 10/p 31019 Ago 17 - Ago 31

Acta Nº 306310 Montevideo, 12 AGO. 1998. con esta fecha ARIEL MENDEZ CABRAL. Solicito la marca



de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 31020 Ago 17 - Ago 31

Acta 306033 Montevideo, Agosto 3, 1998. LAYEX S.A. (Uruguay) solicito INFOBUS clase 35, 37.
23) $ 420 10/p 31021 Ago 17 - Ago 31

Acta 306168 7 AGO. 1998. "HOLDERBANK" FINANCIERE GLARUS AG solicito marca "HOLDERCIM" clases 1, 9, 17, 19, 35, 36, 37, 41, 42.
23) $ 840 10/p 31027 Ago 17 - Ago 31

Acta 306167 7 AGO. 1998. "HOLDERBANK" FINANCIERE GLARUS AG solicito marca HOLDERBANK clases 1, 9, 17, 19, 35, 36, 37, 41, 42.
23) $ 840 10/p 31028 Ago 17 - Ago 31

Acta 306166 7 AGO. 1998. "HOLDERBANK" FINANCIERE GLAURUS AG solicito marca CEMROC clases 1, 9, 17, 19, 35, 36, 37, 41, 42.
23) $ 840 10/p 31029 Ago 17 - Ago 31

Acta 306146 6 AGO. 1998. SOCIEDAD DE INVERSIONES Y PATRIMONIOS B.C.N., SOCIEDAD LIMITADA solicito marca



clase 42.
23) $ 1.680 10/p 31030 Ago 17 - Ago 31

ACTA: 306293. 12 AGO. 1998. ARNALDO C. CASTRO S.A. SOLICITA:



CL.INT: 9.
23) $ 1.680 10/p 31049 Ago 17 - Ago 31

ACTA: 306294 12 AGO. 1998. MICROCOSMOS S.A. SOLICITA: MI HISTORIA URUGUAY CL.INT: 16.
23) $ 420 10/p 31050 Ago 17 - Ago 31

ACTA 306169. Agosto 7, 1998. NORA MORGADE, por MONTRES ROLEX S.A. (SUIZA) solicita "PEARLMASTER" Solicitud Suiza Nº 01032/1998- 10/2/98. clase 14 detalle.
23) $ 840 10/p 31065 Ago 17 - Ago 31

ACTA 306133. Agosto 6, 1998. MORGADE, por LINTUR SA. (URUGUAY) solicita "GIRATUR" clase 35, 39, 42.
23) $ 420 10/p 31066 Ago 17 - Ago 31

ACTA 306111. Agosto 5, 1998. MORGADE, por YERBATERA CAMPEON SA. (URUGUAY) solicita



clase 30 detalle.
23) $ 3.360 10/p 31067 Ago 17 - Ago 31

ACTA 306075. Agosto 4, 1998. NORA MORGADE, por DURACELL INC. (EUA) solicita "DURACELL" clase 11.
23) $ 420 10/p 31068 Ago 17 - Ago 31

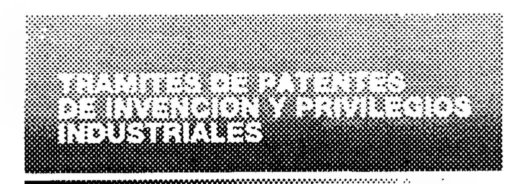
ACTA 306076. Agosto 4, 1998. NORA MORGADE, por LABORATORIO GADOR SA. (URUGUAY) solicita "SIFEL" clase 5.
23) $ 420 10/p 31069 Ago 17 - Ago 31

ACTA 306077. Agosto 4, 1998. NORA MORGADE, por LABORATORIO GADOR SA. (URUGUAY) solicita "APRIL" clase 5.
23) $ 420 10/p 31070 Ago 17 - Ago 31

ACTA 306078. Agosto 4, 1998. NORA MORGADE, por LABORATORIOS CAILLON & HAMONET SACI. (URUGUAY) solicita "ANALGINA" clase 5.
23) $ 840 10/p 31071 Ago 17 - Ago 31

ACTA 306079. Agosto 4, 1998. NORA MORGADE, por BPB plc. (INGLATERRA) solicita "Pro-Fin" clase 19.
23) $ 420 10/p 31072 Ago 17 - Ago 31

ACTA 306080. Agosto 4, 1998. NORA MORGADE, por LONIS SA. (URUGUAY) solicita "SIGNATURE" clase 25.
23) $ 420 10/p 31073 Ago 17 - Ago 31



TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº U 3627. Montevideo, 28 de julio de 1998. con esta fecha, leopoldo Faviere de Uruguay solicita patente de Modelo de Utilidad para PORTA EQUIPAJES PARA AUTOS CON TECHO FIJO CON GOTERO, O SIN GOTERO. y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 1.229 10/p 29674 Ago 05 - Ago 18

Acta Nº 3091 Montevideo, 8 de Agosto de 1998 con esta fecha, Cecilia Rodríguez de Uruguay solicita patente de Modelo Industrial para LA NIÑA BONITA. y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 945 10/p 30329 Ago 07 - Ago 20

Acta 3060 Montevideo, marzo 2 de 1998 BACOT por The Coca-Cola Company (ESTADOS UNIDOS) solicita patente de Modelo Industrial sobre: "VASO" Reivindica prioridad Estadounidense Acta No. 29/ 081,738 del 23/10/97 de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 30333 Ago 07 - Ago 20

Acta 25.117 Montevideo, 31 julio de 1998 VANRELL por ASSISTANCE S.R.L. (ARGENTINA) solicita patente de invención sobre: "PEINE DE LIMPIEZA CON AGUJAS QUE TIENEN RUGOSIDAD EN SU SUPERFICIE PERIFERICA Y METODO PARA FABRICAR UN PEINE DE LIMPIEZA DE ALTA RESISTENCIA MECANICA" Reivindica prioridad estadounidense Acta No. 08/904.762 de acuerdo a la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 30334 Ago 07 - Ago 20

Acta Nº 25105 Montevideo 17 de julio de 1998 con esta fecha, jose Sendin solicita patente de invención para procedimiento para la fabricacion de piezas de recubrimiento de pisos y paredes a base de plasticos trozados y molidos provenientes de la chatarra electrica y electronica y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 1.260 10/p 30359 Ago 07 - Ago 20

Acta 24.912. Montevideo, 27.2.98 Cikato por MONSANTO COMPANY (US) solicita patente de invención: "Métodos y composiciones para controlar infestaciones por Tortricidae en soja".
24) $ 630 10/p 30453 Ago 10 - Ago 21

Acta 24.899. Montevideo, 20.2.98 Cikato por Advanced Automation Systems Inc. solicita patente de invención: SISTEMA DE IDENTIFICACION DE TROLES Reivindica prioridad solicitud estadounidense Nº 60/039,679 del 21.2.97.
24) $ 630 10/p 30454 Ago 10 - Ago 21

Acta 24.896. Montevideo, 19.2.98. Manfredo A. Cikato en representación de BRASILATA S/A EMBALAGENS METALICAS (BR) solicita patente de invención: "DISPOSICION DE TRABA PARA TAPAS DE LATAS CON ABERTURA TOTAL".
24) $ 630 10/p 30455 Ago 10 - Ago 21

Acta 24.891. Montevideo, 16.2.98. Cikato por H A Holmes & Co Limited (NZ) solicita patente de invención SISTEMA DE EMBALAJE BOLSA EN BOLSA Reivindicando prioridad solicitudes neocelandesas Nº 314258 del 17.2.97, Nº 328291 del 9.7.97, Nº 329346 del 5.12.97.
24) $ 945 10/p 30456 Ago 10 - Ago 21

ACTA U 3.587. 17 FEBRERO 1998. FANISOL S.A. (URUGUAY) SOLICITA MODELO UTILIDAD: CONJUNTO DE ENVASE TIPO BLISTER CON TARJETA IDENTIFICATORIA PUBLIQUESE CONFORME LEY 14.549.
24) $ 630 10/p 30870 Ago 13 - Ago 27

Acta Nº u 3624 Montevideo, 24 de julio de 1998 con esta fecha Luis E. Becerra solicita mod. utilidad para ENCENDIDO FOTO ELECTRICO y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 630 10/p 30997 Ago 17 - Ago 31

Acta 25.111 Julio 24, 1998 HERCULES INCORPORATED Solicita Patente de Invención: Composición de poli-sacárido modificado hidrofóbicamente en productos para el cuidado personal. Publíquese Ley 10089.
24) $ 945 10/p 31024 Ago 17 - Ago 31



RENACER S.R.L. - Acreedores presentarse en Brasil 1250.
25) $ 840 20/p 28844 Jul 21 - Ago 18

LEY 26 SETIEMBRE 1904. ROBERTO CARLOS CAEIRO CASAIS y GABRIELA ADAMI VANOLI prometieron vender la carnicería sita en José Batlle y Ordóñez No. 4322 a Ruben Dario Rivero Rios. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 29194 Jul 24 - Ago 21

LEY 26 SETIEMBRE 1904. HECTOR AQUINO, OLGA PORTEIRO, VICENTE CERES, MARIA LUISA FRAGUEIRO, DOLORES FERNANDEZ MIRA, JOSE ETELVINO FRANCO y MARIA IGLESIAS LOPEZ prometieron vender a Román Veiro Vidal carnicería de Francisco Araucho 1170. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 29195 Jul 24 - Ago 21

LEY 26 SETIEMBRE 1904. RENZO VESPA, GRACIELA BERTONES, JUAN VESPA, prometieron vender a JUANA SANTOS, Kiosko "ITALIA" Av. Giannatassio Km. 21.100. Lagomar, Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 29432 Jul 28 - Ago 26

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN PEDRO ESCANDA e IDA BRIGIDA FRESA, prometieron vender a "AMAR S.R.L.", la Farmacia Bentancourt, sita en Avda. España No. 1550, Paysandú, Acreedores alli.
25) $ 1.680 20/p 29457 Jul 28 - Ago 26

LEY 26/9/904 - JUAN SIMONE - ZAIDA LONG prometieron vender a JOMIL S.R.L. farmacia sito en Camino Maldonado 6783. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 29475 Jul 28 - Ago 26

LEY 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a ANTONIO ALVAREZ SANMIGUEL PARKING CERRO LARGO 822. Acreedores allí.- RAUL HIDALGO - ALEJANDRO GONZALEZ.
25) $ 1.680 20/p 29579 Jul 29 - Ago 27

MIEL Y CANELA SRL

Ley 26/9/1904. "Miel y Canela SRL". Prometió vender comercio denominado MIEL y CANELA, sito en Uruguay 769. Salto. Acreedores al mismo.
25) $ 1.680 20/p 29652 Jul 31 - Ago 28

LEY DE 1904
Josefina Vilar, Beatriz Calvo venden a Lourdes Brun, Kiosco.
Máximo Gómez. Acreedores al mismo.
25) $ 840 20/p 30153 Ago 05 - Set 02

LEY Nº 2904, DECRETO LEY Nº 14433 CONTRATO DE 13/5/1998 "EMISORA MAGICA SRL" antes "FANTASIA SRL" transfiere a "AMOR S.R.L." hoy "K-LOVE S.R.L." la "RADIO FANTASIA" o "EMISORA MAGICA" FM 93.5 Mhz. Canal CX 228 A de Conchillas, COLONIA. SE CITA Y EMPLAZA A LOS ACREEDORES A PRESENTARSE EN MERCEDES 1452 MONTEVIDEO.
25) $ 3.360 20/p 30207 Ago 06 - Set 03

LEY 26 SETIEMBRE 1904. MIGUEL BENTANCOUR CORREA, MIRIAM VAZQUEZ GUERRERO, MONICA NUÑEZ MACIEL prometieron vender a Luis Lombardi Marzo, y Elsa Alicia Perez Lalinde, salón en Ramón Anador 3705. Acreedores en 18 de Julio 1805 Esc. 302.
25) $ 1.680 20/p 30275 Ago 06 - Set 03

LEY 26-09-1904
JOSE PABLO GESTOSO CUTRIN PROMETIO VENDER A NOELIA FABIANA ERASO PEREZ LA PENSION ROY UBICADA EN LA CALLE SARANDI 437 DE MONTEVIDEO. ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.
25) $ 1.680 20/p 30330 Ago 07 - Set 04

LEY 26-09-1904.- DECRETOS 14.333/75 y 347/992.- LUIS OSMAR ANDRIOLO SASSO PROMETI CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y EXPLOTACION A CABLE COLOR OESTE LIMITADA LICENCIA DE TELEVISION POR CABLE EN LA CIUDAD DE DOLORES. CARLOS P. PUIG. No. 1712. Acreedores Allí.
25) $ 2.520 20/p 30442 Ago 10 - Set 07

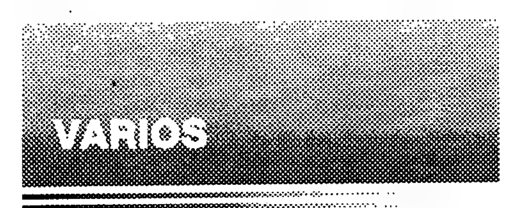
Ley 26/9/1904. Mape SRL prometio vender a Miguel, Francisco y Javier Sanguinetti Gallinal, la Estación de Servicio ANCAP sita en Cerro Colorado, 9a. S. Judicial de Florida. Acreedores a Zabala 1542, esc. 18, Mdeo.
25) $ 1.680 20/p 30447 Ago 10 - Set 07

Ley 26 de setiembre de 1904. ALBERTO VERGARA ECHETTO prometió vender a GRACIELA FARTO FARALDO, Salón "Vergara" sito en la calle Silvestre Pérez Nº 2595 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 30714 Ago 12 - Set 09

Ley 1904.
"Ludel Limitada", prometió vender a Ignacio Yamandú Del Río Maldonado carnicería sita en Colman esquina Municipio, de Las Piedras; donde deberán concurrir los acreedores.
25) $ 1.680 20/p 30918 Ago 14 - Set 11

Ley 26/09/04. Prometí vender a José Enrique Olivera salón Toucán. Avda. Brasil 2538. Acreedores allí. María Isabel Orcasberro Gómez De Freitas.
25) $ 1.680 20/p 30949 Ago 14 - Set 11

LEY 26 SETIEMBRE 1904. ALFREDO RIET vende a Marcelo Dorner Pereira Fernández, almacen Sarmiento 2416. Acreedores allí.
25) $ 840 20/p 30963 Ago 14 - Set 11



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP) notifica a la firma Eugenio Recoba, la Resolución de Directorio Nº 469/8/998 de fecha 5 de agosto de 1998 recaída en el Expediente Nota 25810 que dice: "Suspender del Registro de Proveedores del Organismo por el término de 5 (cinco) años a la firma Eugenio Recoba y abstenerse de entablar relaciones comerciales con su titular, señor Eugenio Walter Recoba Olivera, y con todas aquellas firmas que pudieran revestir el carácter de sucesores y/o colaterales de la misma, de acuerdo con lo informado en expediente Nota No. 25.810".
27) (Cta. Cte.) 3/p 74127 Ago 17 - Ago 19

MINISTERIO DEL INTERIOR

JORGE EDUARDO VARGAS, POR RESOLUCION Nº 6252/97 de FECHA 01/06/98. CLAUSURASE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INCOADO AL CABO (PE) (CP) EDUARDO VARGAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL A QUIEN SE DECLARA CESANTE POR ABANDONO DEL CARGO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 74120 Ago 17 - Ago 19

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 2 de julio de 1998 en el Asunto 562/97, se dispuso otorgar a ANCAP el Permiso de Prospección solicitado en busca de calcáreos, afectando los padrones Nos. 488, 495, 496, 499, 2251, 2395, 2803, 3591, 5814, 5827, 6413, 6414, 6993, 7280, 7281 y 3590p de la 5a. sección catastral del Departamento de Treinta y Tres. El presente permiso tendrá vigencia por un plazo de 12 meses. Establécese Servidumbre de Estudio sobre los inmuebles mencionados en un área de 1217 hás. 3175 m.c.
27) (Cta. Cte.) 3/p 74128 Ago 17 - Ago 19

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 8 de julio de 1998 en el Asunto 344/97, se dispuso otorgar a ANCAP el Permiso de Prospección solicitado en busca de calcáreos, afectando los padrones Nos. 428, 2397, 2770, 3110, 3509, 3661, 4008, 4146, 4479, 4582, 5661 y 5662 de la 1a. y 431, 451, 2703, 3366, 3581, 3607, 3765, 4177, 4257, 5633, 6696, 6697, 6698 y 6699 de la 5a. sección catastral del Departamento de Treinta y Tres. El presente permiso tendrá vigencia por un plazo de 12 meses. Establécese Servidumbre de Estudio sobre los inmuebles mencionados en un área de 2766 hás. 8317 m.c.
27) (Cta. Cte.) 3/p 74129 Ago 17 - Ago 19

CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

CITASE al Ing. Wenceslao Alfredo SERE FRANCHI, a los efectos de notificarse de la R/G de fecha 12.6.98, recaída en expediente Nº 63857, dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.) "Declarar que no resultan suficientes los elementos aportados para aceptación de declaración de no ejercicio desde 6.4.95 a 30.9.96. Declarar que reviste calidad de afiliado activo a partir del 1.10.96."
Caja de Profesionales Universitarios
Depto. de Atención a Afiliados.
27) $ 630 3/p 31062 Ago 17 - Ago 19

CITASE al Ing. Santiago STEGMANN LAVISTA, a los efectos de notificarse de la R/G de fecha 2.2.95, recaída en expediente Nº 57358, dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.) "Declarar que no corresponde aceptar totalidad de no ejercicio liberal declarado a partir del 17.3.92, quedando definitivamente debitado el período 17.3.92 a 23.3.93. Aplicar multa importe equivalente a sueldo ficto de la categoría."
Caja de Profesionales Universitarios
Dpto. de Atención a Afiliados.
27) $ 630 3/p 31063 Ago 17 - Ago 19

CITASE a la Dra. Susana P. MARTIN DELLA CASA, a los efectos de notificarse de la R/G de fecha 25.6.98, recaída en expediente Nº 67606, dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo pr notificado (art. 51 del C.T.)
"Disponer provisoriamente afiliación de oficio debitándose cuenta corriente a partir de habilitación profesional (20.12.82). Aplicar multa importe equivalente a sueldo ficto de 10a. categoría."
Caja de Profesionales Universitarios
Dpto. de Atención a Afiliados.
27) $ 630 3/p 31064 Ago 17 - Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 11º turno, en autos caratulados "Gentile Súarez, Milton c./ Depaulo Hoffman Esteban" -JUICIO EJECUTIVO-, Ficha 6/98, y de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 466/98 del expediente referido, se dispuso emplazar a ANGELA DEPAULO GONZALEZ, y a todos los sucesores del señor Esteban Diafar Depaulo Hoffman por 90 días a estar conforme a derecho en autos. Montevideo, 16 de julio de 1998. Esc. Jose Ma. Cestau Dopeso, Actuario.
27) $ 2.700 30/p 29171 Jul 28 - Set 09

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, Dra. Zulma Casanova, en autos caratulados "ALDATEX S.A. - Concordato Preventivo Judicial", Ficha 51/98, se hace saber que por auto 808 de fecha 05.05.98 se convoca a la Junta de Acreedores que se realizará el 08/09/98 a las 16 hs. en la Sede del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 2)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho. Esc. José Ma. Cestau Dopeso, ACTUARIO.
27) $ 1.080 10/p 31093 Ago 17 - Ago 31

DE DECIMOSEXTO TURNO

Concordato

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en los autos caratulados "Granja Moro S.A. Concordato Preventivo Judicial.- Ficha 9/98", se hace saber que por providencia No. 1399 de fecha 27.07.98 se CONVOCA a la Junta de Acreedores a realizarse en esa Sede, sita en la calle San José No. 1132 Piso 7, el día 31 de agosto de 1998 a las 15 horas.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 5 de agosto de 1998.- Esc. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, ACTUARIA.
27) $ 1.080 10/p 30590 Ago 11 - Ago 24

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos "BANCO CENTRAL y B.R.O.U. c/ Edar Ltda.- Ejec. de Hipoteca.- Ficha 17o./87/93", segun providencia No. 462 del 23.04.98, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a EDAR LTDA. para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Montevideo, 6 de mayo de 1998.- Esc. Andres L. Paselle. Actuario.
27) $ 900 10/p 30211 Ago 06 - Ago 19

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposicón de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "REBOLEDO CASTIÑEIRAS, ALBERTO DANIEL. Fecha de cesación de pagos" Ficha 20/1028/98, SE HACE SABER que por decreto No. 897/98 del 12/5/98 se fijó como fecha de la cesación de pagos del fallido, octubre de 1996 como expresa la Sra. Síndico, anunciándose que el Informe y Resolución de la Sra. Juez, se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Sede sita en San José No. 1132 Po. 4 de esta ciudad, a disposición de los Acreedores y del fallido.- Art. 1643 del C. de Comercio y complementarios. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 8 de junio de 1998.- Esc. Elsa Serra, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.260 10/p 30054 Ago 05 - Ago 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3° turno, en autos caratulados "FERNANDEZ JOSE MARIO Y CARDOZO DE FERNANDEZ, SANTA SUCESION. FA. F 53/96" se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 40 días a MARTHA STELA JACKSON CARDOZO, para que declare si acepta o repudia las herencias de autos, bajo apercibimiento de tenérsela por repudiada.-
EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
27) $ 1.080 10/p 30652 Ago 11 - Ago 24

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3° turno, en autos caratulados "FERNANDEZ ALEJANDRO C/VIEIRA JUANA EXONERACION DE P.A. FA. PV 263/84.1/96." se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, a ALEJANDRO FERNANDEZ VIEIRA Y JUANA VIEIRA.
EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 30965 Ago 14 - Ago 28

DE DECIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10° turno, en autos caratulados "GARCIA PEREZ LUCIA ELVIRA C/ BLEDA MACHADO LUIS. P.P.P. FA. CPR 1/98", se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a LUIS BLEDA MACHADO bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de junio de mil novecientos nvoventa y ocho.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 74079 Ago 14 - Ago 28

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16 Turno, dictada en autos: "MANGINI, LUIS MARIA, Ficha: A 49/98" Herencia Yacente, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MANGINI, haciéndole saber a los interesados para que concurran en el plazo de NOVENTA DIAS a deducir sus derechos. Montevideo, marzo 5 de 1998. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30 /p 74020 Ago 11 - Set 22

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS DALTO LUIS, ALFREDO Y ELIDA AURORA, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL, FICHA V/817/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE ANTONIO, LUIS, ALFREDO Y AURORA DALTO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- MONTEVIDEO, 25 DE MAYO DE 1998.- Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 30144 Ago 05 - Ago 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 14° Turno dictado en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c/Rúben Washington Dos Santos Dos Santos- Intimación de Pago-. Ficha 99/98, se intima el pago de la suma reclamada en autos al Sr. Rúben Washington Dos Santos Dos Santos, C.I. 3.621.407-5 en el plazo de 10 días, notificándose por edictos de acuerdo al Art. 89° del Código General del Proceso. Montevideo, veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 30176 Ago 11 - Ago 24

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO COOPERATIVA JOSE ARTIGAS (S.A.C.C.J.A)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios habilitados para la Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 1998 en primera convocatoria a la hora 18.00 y en segunda convocatoria a las 18.30 horas en el Club de OSE de la calle Magallanes 1264 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Informe de COMITE DE CREDITO.
2.-Informe de CONSEJO DIRECTIVO.
3.- Informe de COMISION FISCAL.
4.- Aprobación del Balance cerrado al 31/12/97 (Decreto N° 445/994).
5.- Distribución de excedentes ejercicio 1997.
6.- Aprobación del Plan Anual de Préstamos para el ejercicio 1999:
7.- Autorización al Consejo Directivo para aceptar la reafiliación del Sr. Emilio Wynants.
8.- Autorización para integrar la Agencia de Viajes y Turismo Cooperativa en la etapa de gestación y continuar los trámites hasta su iniciación aportando el capital de integración necesario para la misma.
9.- Incremento de VIATICOS A DIRECTIVOS.
10.- Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Nota: En virtud de lo dispuesto por el art. 30 del Estatuto social se comunica que una vez cerrado el registro de inscripciones por la Corte Electoral no se permitirá el ingreso de los asociados hasta la finalización de la misma.
CONSEJO DIRECTIVO
27) $ 2.520 5/p 30792 Ago 13 - Ago 19

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP, PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1998, A LAS 10:00 HORAS, EN EL CLUB BANCO LA CAJA OBRERA, AVDA. DR. LUIS A. DE HERRERA 2655, MONTEVIDEO, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

1) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.
2) PARTICIPACIÓN DE FUCEREP EN ESPACIO COOPERATIVO FINANCIERO (PROYECTO COFAC-DESJARDINS) O EN OTROS EMPRENDIMIENTOS SIMILARES.
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 1.260 6/p 30832 Ago 17 - Ago 24

CACDU
PRIMERA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PAYSANDU.
ASOCIADA CON COFAC
NOVENA ASAMBLEA REPRESENTATIVA ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26° literal I) del Estatuto de la Cooperativa, se convoca a los señores Delegados a la Novena Asamblea Representativa Ordinaria, a celebrarse el VIERNES 28 DE AGOSTO DE 1998 en la sede de la Cooperativa (18 de Julio 1170, Paysandú) con primer llamado a la hora 20 y segundo llamado a la hora 20.30.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
2°) Instalación de la Asamblea, designación de Comisiones y aprobación de su Reglamentación de Funcionamiento.
3°) Consideración y aprobación del Plan de Trabajo Anual elaborado por el Consejo Directivo.
4°) Designación de dos asambleístas para firma del Acta.
27) $ 1.764 6/p 30895 Ago 17 - Ago 24

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 20 marzo de 1998
Inscripción: No. 3064 el 13 Abril de 1998
Constituyente: PATRICIA INES ALVAREZ ZAPATA
Beneficiarios: PATRICIA INES ALVAREZ ZAPATA y sus hijos legítimos: GUSTAVO JAVIER MARQUEZ LISBOA ALVAREZ,

LEONARDO FABIAN AGIS ALVAREZ y RITA JIMENA SPINETTI ALVAREZ.
Padrón No. 41.072/002 sito en la 19a. Sección Judicial de Canelones (Parque de Solymar)
B.H.U.: Tasación UR 3.167.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 73932 Ago 05 - Ago 18

BIEN DE FAMILIA

14 de enero de 1998
Escribana: Leslie Isasa
Inscripción: No. 1468 - 11/1/98
Constituyente: Lourdes Martínez Olivera
Beneficiario: Rodrigo Martínez Martínez
Tasación: 2.711 UR.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 73975 Ago 07 - Ago 20

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 12/6/98
INSCRIPCION: Nro. 19437 del 18/6/98
CONSTITUYENTE: Pedro Reich Feuermann
BENEFICIARIOS: Pedro Reich Feuermann y Dolores Concepción Rada Peralta
BIEN CONSTITUIDO: 30.545/101 15a. Sec. Jud. de Montevideo
TASACION B.H.U: U.R. 4.286.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 74074 Ago 13 - Ago 27

BIEN DE FAMILIA

1º de agosto de 1998
Escribana Teresita Verde
Inscripcion 26417
Constituyente: Carmen Semitekolo
Beneficiaria: Natalia Diego
Tasación U.R. 3072
Padron de Montevideo 129.987/001.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 74134 Ago 17 - Ago 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "GARCIA BORCHE, Rogelia - Sucesión."F.C.V. 162/96, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de Rogelia GARCIA BORCHE: Julieta Rita y Manuel Hugo Ramón ACOSTA GARCIA a manifestar si aceptan o repudian la herencia, por el término y en las condiciones previstas en los artículos 414 y 89 del Código General del Proceso, por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con el que seguirá el proceso (artículo 127 del C.G.P.)
Canelones, 1º de abril de 1997. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
27) $ 1.080 10/p 30728 Ago 12 - Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "ALARCON JAVIERA FELICIA C/ALVAREZ JUAN RAMON = FICHA 58/95, se cita, llama y emplaza a JUAN RAMON ALVAREZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.
El presente cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Las Piedras, 12 de junio de 1998. Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 74116 Ago 14 - Ago 28

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Se pone en conocimiento de los vecinos de la novena sección (9º) (Paraje Lechiguana), que ante esta Intendencia se ha presentado la Sra. ELIDA ECHEVERRIA DE PRADO, solicitando la clausura del camino vecinal existente en el Padrón Nº 3532 ubicado en dicho Paraje. A los efectos de lo dispuesto por la reglamentación vigente del Código Rural, según dictamen producido por el Departamento Jurídico de este Municipio, se hace esta publicación haciéndole presente a los vecinos que se consideren perjudicados con la clausura que se solicita.
Pueden oponerse dentro del término de 30 días, haciendo conocer los fundamentos de su oposición.
Melo, 7 de julio de 1998.
Carlos A. Portantier, Secretario General.
27) $ 2.520 10/p 30260 Ago 06 - Ago 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ LTDA DE 1era. INST. DE COLONIA DE 2do. TURNO EN AUTOS CARATULADOS: "DIAZ, Blanca Rosa y DIAZ, Luis Eulalio C/ DIAZ, María Carmen", "POSESION NOTORIA DE ESTADO DE HIJO E HIJA NATURAL Y PETICION DE HERENCIA, FICHA A/309/1997, SE EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL PLAZO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. ESTE EDICTO SE ENCUENTRA BENEFICIADO POR AUXILIATORIA DE POBREZA Y AMPARADO POR EL ART. 89 C.G.P.
COLONIA, 29 de julio de 1998.
Esc: Julio UMPIERREZ, ACTUARIO Adjunto.
27) (Cta Cte.) 10 p 73973 Ago 07 - Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario dictada en autos: "GONZALEZ, Ruben Hugo c/. SUCESION DE MARIA ELVIRA GONZALEZ - RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL" (F.C. 335/97) 2do. Turno se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a los SUCESORES DE MARIA ELVIRA GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se deja constancia que por providencia Nº 161 de fecha 13 de febrero de 1998, se concedió Auxiliatoria de Pobreza a la parte ACTORA a los efectos de las publicaciones.- Rosario, 24 de Julio de 1998.- Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 74022 Ago 11 - Ago 24

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C/ ANIDAPPE Juan Carlos o ANIDAPE BARBITA. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C.245/97" se emplaza al Sr. Juan Carlos ANIDAPE o ANIDAPPE BARBITA para comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días; bajo apercibimiento de que se le designe Defensor de Oficio. Durazno, 9 de junio de 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, Juez de Paz Departamental.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 74027 Ago 11 - Ago 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO
APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de MARIO CARLOS ROSA 709/98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Maldonado, 24 de junio de 1998
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 30218 Ago 06 - Ago 19

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, se hace saber de la apertura judicial de la sucesión de LEON ARENDAR (Ficha Nº 553/87/B), citándose a herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días a deducir en forma sus derechos. A lo efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, febrero 17 de 1998. Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 31057 Ago 17 - Ago 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ABBATE Y CIA c/DE LEON, Miguel y Sucesores. c. de Pesos" Ficha 1642/97, CITA, LLAMA y EMPLAZA a Los Sucesores de Iris DE LEON, por el término de 30 días, a que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Maldonado, 7 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Gabriela Fossati Aviles, Juez de Paz Departamental de Maldonado.
27) $ 900 10/p 30389 Ago 10 - Ago 21

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESITA PAGANO ROMANZO - FICHA B/141/98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 22 de abril de 1998.- ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 30100 Ago 05 - Ago 18

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LEZCANO SOSA Fa. B/219/98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 16 de julio de 1997. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJ.
27) $ 720 10/p 30710 Ago 12 - Ago 26

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de "ELISA LAURA ROLLA GRILLO. FA. B/136/98", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 24 de abril de 1998. Esc. Silvia L Vence, Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 30101 Ago 05 - Ago 18

EDICTO

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de WALTER LUIS HEIMEN PACCOT y JULIA EDDA HEIMEN DE LOMAZZI. Ficha: B/284/98" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 1998. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 30711 Ago 12 - Ago 26

EDICTO

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBIN BANDERA o DOMINGO BANDERA. Ficha: B/276/98" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 1998. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 30896 Ago 14 - Ago 28

EDICTO

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de IRMA IRIGARAY ROMANO. FA: B/250/98", citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Junio de 1998. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 30897 Ago 14 - Ago 28

EDICTO

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA MYRIAM VENTURA GUICHARD. fa. B/248/98", citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Junio de 1998. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 30898 Ago 14 - Ago 28

EDICTO

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA RODRIGUEZ DIAZ de PERIASCO. FICHA: B/192/98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Mayo de 1998. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 30899 Ago 14 - Ago 28

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instacia de Fray Bentos de 2do. Turno, en autos: CASTRO SALDIAS, LEONIDES DE LA CRUZ C/ VIGNOLO MARTINEZ, PEDRO WASHINGTON - Pérdida de la Patria Potestad - ficha 151/98, se cita, llama y emplaza al SR. PEDRO WASHINGTON VIGNOLO MARTINEZ, a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Fray Bentos cinco de junio de mil novecientos noveta y ocho Esc. Carmelo Salaberry-Actuario. EN FE DE ELLO: y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho. Esc. CARLOS M. MAZZILL, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 74086 Ago 14 - Ago 28

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Lda. de 1era. Inst. de Rivera de 4to. Turno, en autos: "OTACILIO RODRIGUEZ NOBRE Y EDELMIRA GOMEZ BAZZANO C/ FRANCISCO SUAREZ. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE COMPRAVENTA", FICHA 98/98/A, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer en estos autos y a contestar la demanda a los sucesores de FRANCISCO SUAREZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 09 de junio de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 30905 Ago 14 - Ago 28

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

"EDICTO"

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "BOSSI MARTINEZ, María Irene - PROCESO DE CANCELACION Y PAGO DE BONOS DEL TESORO" Fº 355/97, SE HACE SABER: La promoción de este proceso a quienes se consideren con interés en el mismo, respecto a los Bonos del Tesoro Nos. 27873400-0, 27873500-7, 27873600-4, 27873700-1, 27873800-8, 27873900-5, 27874000-1, 27874100-8, 27874200-5, 27873300-3, 23641300-8, 23641400-5, 23641500-2, 23641600-9, 23641700-6, 23641800-3, 23641900-0, 17746700-9, 17746800-6, 23642400-4, 23642500-1, 23642600-8, 23642700-5, Bonos de la serie Nº 45, y Bonos del Tesoro de la Serie Nº 43: Nos. 27150000-0, 27150700-7, 23038900-2, 23039000-8, 23039100-5, 23039200-2, 23035700-1, 23035800-8, 23036500-6, 23036600-1, 23036100-8, 23036200-5, 23036300-2, 23036400-9, 23036500-6, 23036600-3, 23036700-0, 23036800-7, 23036900-4, 23037000-0, 23037100-7, a que

comparezcan a deducirlo en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la última publicación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 30 de Junio de 1998. Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuaria.
27) $ 1.440 10/p 30695 Ago 12 - Ago 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.-

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ALPUY ATANASILDO. SUCESION. Fa. B/359/97, se cita llama y emplaza a ANABELLE Y RAMONA ALPUY RODRIGUEZ a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del termino de 60 (sesenta) días bajo apercibimiento, a los efectos de manifestar si aceptan o repudian la herencia.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el día dieciseis de junio de de mil novecientos noventa y ocho. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 30989 Ago 17 - Ago 31

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

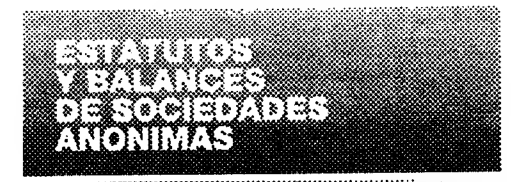
EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: CLAUDIO CORREA CABRERA Ficha B/101/98; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó, abril 20 de 1998.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 720 10/p 30900 Ago 14 - Ago 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "BANCO COMERCIAL c/SILVEIRA, Alejandro. JUICIO EJECUTIVO" Fa. A/285/98, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los SUCESORES de Alejandro SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Treinta y Tres, 04 de JUNIO de 1998.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 30550 Ago 11 - Ago 24



MADECOTEL URUGUAY S.A.
(Art. 291 Ley 16.060)

Asamblea Extraordinaria 30.10.97 resolvió reducir el capital
Documentación: Canelones 783 ap. 808
Interesados: Deducir sus derechos dentro de los treinta días última publicación.
28) $ 4.940 10/p 30141 Ago 05 - Ago 18

MIGUELETE S.A.
Artículos 294 - 362 y 363 Ley 16.060

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de julio de 1998 resolvió reducir el capital social en la suma de $ 13.500.
Se previene que la documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en Carlos A. López 5975 en horario de oficina.
28) $ 9.880 10/p 30446 Ago 10 - Ago 21

MEGAL S.A.
Aumento Capital
(Art. 284 y 362 Ley 16.060)

La Asamblea Extraordinaria del 29 mayo 1998 resolvió aumentar el Capital Social hasta el quintuplo o sea $ 24:000.000.
28) $ 4.940 10/p 30643 Ago 11 - Ago 24

OPALSEN S.A.

Ley No. 16.060, art. 294

Asamblea 30/8/96: reducción de capital integrado a $ 18.000.000. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Se convoca a los acreedores sociales por el plazo de 30 días.
28) $ 7.410 10/p 30791 Ago 13 - Ago 27

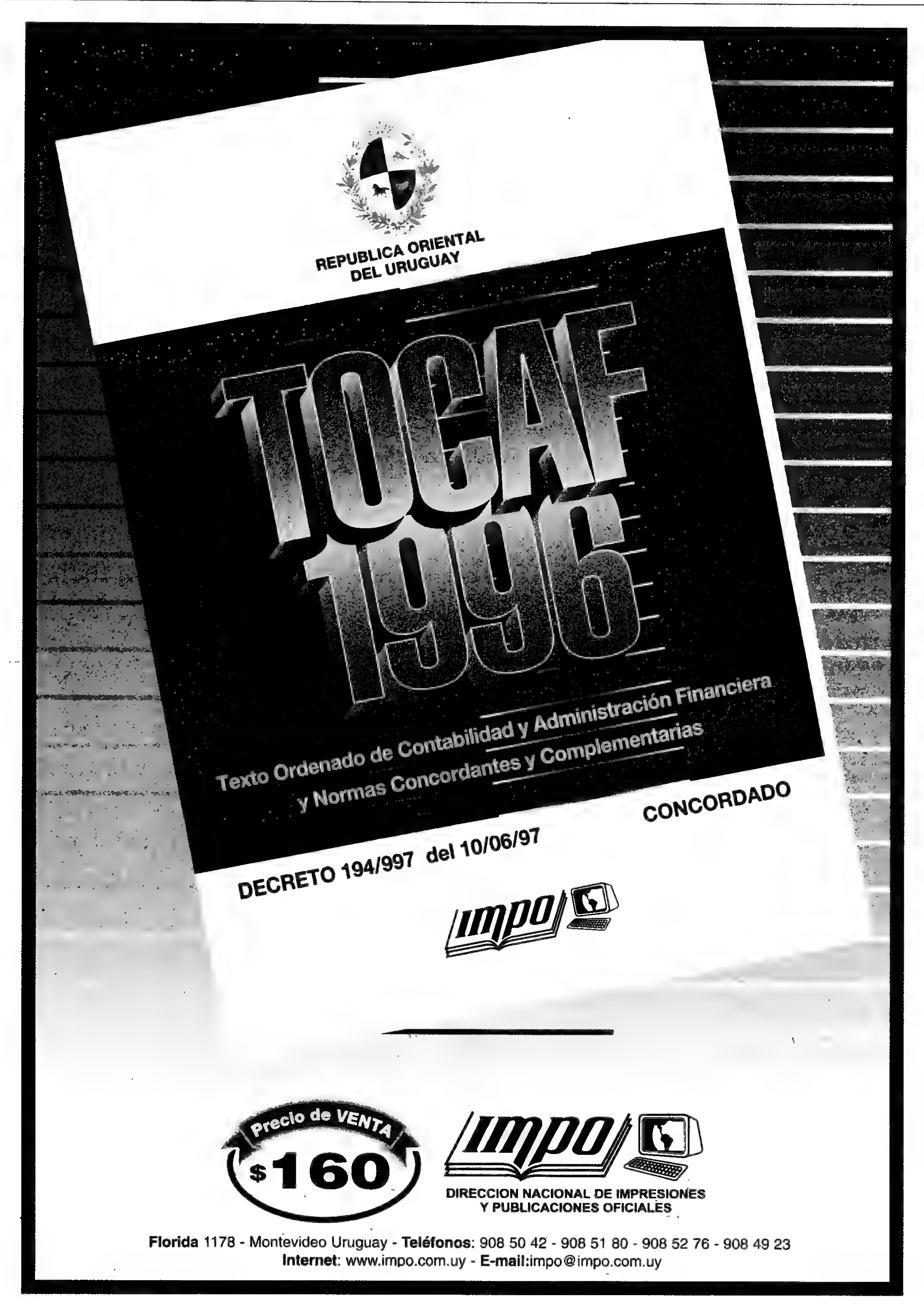
EL PAIS SOCIEDAD ANONIMA
Arts. 362 y 363 Ley 16.060

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de agosto de 1998 se aprobó la modificación del Art. 5 de los Estatutos, elevándose el capital social a Pesos Uruguayos 300.000.000.oo y la posibilidad de su aumento de acuerdo al Art. 284 de la Ley 16.060, así como el valor nominal de las acciones que pasa a Pesos Uruguayos 100 cada acción.-
Los accionistas no están obligados a hacer aportes en efectivo ni en especie de clase alguna.- Domicilio de la sociedad Plaza de Cagancha 1162 Piso 1 - Montevideo.
28) $ 4.820 10/p 30793 Ago 13 - Ago 27

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

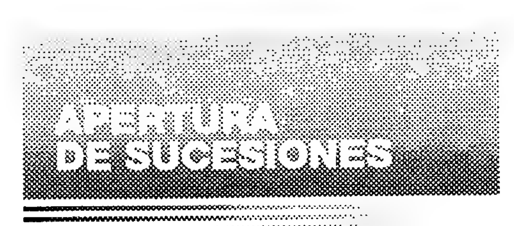
Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOCAF
1996
Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
y Normas Concordantes y Complementarias
CONCORDADO
DECRETO 194/997 del 10/06/97
impo
Precio de VENTA
$160
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Florida 1178 - Montevideo Uruguay - Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail:impo@impo.com.uy



AVISOS DEL DIA



APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RUBEN MARIA ARNELLO GONZALEZ, (Ficha: S/276/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31257 Ago 18-Set 01 (0001)

SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO ABARACON BERAMENDI, (Ficha: S/220/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31253 Ago 18-Set 01 (0002)

QUINTO TURNO

SERVANDA PORCAL, (Ficha 162/1998).
Montevideo, 13 de agosto de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31179 Ago 18-Set 01 (0003)

LOPEZ CONDE, WASHINGTON ALBERTO.
Montevideo, 23 de abril de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31260 Ago 18-Set 01 (0004)

SEXTO TURNO

PABLO ABEL CURBELO, (Ficha 251/98).
Montevideo, 19 de junio de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31208 Ago 18-Set 01 (0005)

ABILIO EDGAR LEITES RODRIGUEZ, (Ficha 241/98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31216 Ago 18-Set 01 (0006)

GABINA HIPOLITA ARMELLINI LEGUIZAMON, (Ficha 247/98).
Montevideo, 19 de junio de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31267 Ago 18-Set 01 (0007)

SEPTIMO TURNO

GRACIELA CLAVIJO ALIAS, (Ficha 736/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31206 Ago 18-Set 01 (0008)

NOVENO TURNO

MARIA IRENE MILANO FUSSI, (Ficha S/218/98).
Montevideo, 11 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31255 Ago 18-Set 01 (0009)

ALICIA CASAL ALVAREZ, (Ficha S/183/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31256 Ago 18-Set 01 (0010)

ADELMA ELENA GREGORIO CASSINA, (Ficha S/173/98).
Montevideo, 25 de mayo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 31258 Ago 18-Set 01 (0011)

DECIMOCUARTO TURNO

ELIZABETH NETTHOFER EVERS, (Ficha 292/95S2/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31268 Ago 18-Set 01 (0012)

DECIMOCTAVO TURNO

ROSA NERI o NERY SANTOS CRUZ, (Ficha A/249/98).
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31254 Ago 18-Set 01 (0013)

DECIMONOVENO TURNO

YOLANDA ROSALIA ESPOSITO MAGLIOZZI, (Ficha 246/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31261 Ago 18-Set 01 (0014)

NILDA ESTHER CEDRES FALERO, (Ficha 261/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31276 Ago 18-Set 01 (0015)

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA ANTONIA DEL PILAR SCHIAVONE SAGARDOY, (Ficha S 194/98).
Montevideo, 15 de junio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31203 Ago 18-Set 01 (0016)

ELENA JOSEFINA GALMES MARTINEZ, (Ficha S/249/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31252 Ago 18-Set 01 (0017)

VIGESIMOCUARTO TURNO

TULA BORGES FARIAS, (Ficha S/20/98).
Montevideo, 19 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 31181 Ago 18-Set 01 (0018)

RAMON FELICISIMO PEÑA ORTIZ, (Ficha S/261/98).
Montevideo, 7 de agosto de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 31265 Ago 18-Set 01 (0019)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ELENA CORREA CORREA, (Ficha 404/97/S).
Montevideo, 31 de julio de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31180 Ago 18-Set 01 (0020)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LUIS ARTURO PRADO NUÑEZ, (Ficha 151/98/S).
Montevideo, 27 de mayo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31259 Ago 18-Set 01 (0021)

HECTOR RENATO GABARROT ORTIZ, (Ficha 201/98/S).
Montevideo, 17 de julio de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31266 Ago 18-Set 01 (0022)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA CORUJO BARREIRO (Ficha Civil 123/98/V).
Canelones, 10 de agosto de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31190 Ago 18-Set 01 (0023)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANGEL RAIMONDO BENEDETTO, (Ficha 224/1998).
Colonia, 26 de junio de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuaria Adjunto.
01) $ 720 10/p 31218 Ago 18- Set 01 (0024)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

DIODEMO NELSO LONG SPINELLI, (Ficha 143/B/98).
Carmelo, 8 de junio de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30741 Ago 18- Set 01 (0025)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

SABINA BONOMI COTELO, (Ficha B 166/1998).
Florida, 18 de junio de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 31183 Ago 18- Set 01 (0026)

DE TERCER TURNO

RAMON CAMEJO GUILLEN, (Ficha B 176/1998).
Florida, 16 de junio de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 31182 Ago 18- Set 01 (0027)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GABINA ALEGRE FERREIRA, (Ficha B/503/98).
Minas, 24 de junio de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 31200 Ago 18- Set 01 (0028)

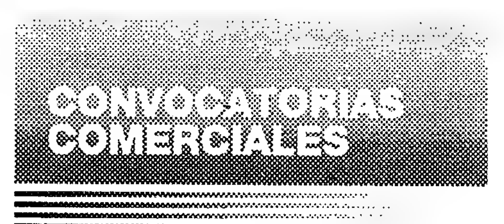
JULIO ISMAEL CORREA y CARMEN CORREA CORREA, (Ficha B/540/98).
Minas, 21 de julio de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 31201 Ago 18- Set 01 (0029)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA ELCIRIA VARELA DE CRISTINO, (Ficha 83/98).
Rivera, 8 de junio de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31175 Ago 18- Set 01 (0030)



ARSENAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de setiembre de 1998 a la hora 13 en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en Jaime Zudáñez 2627 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.) BALANCE GENERAL (ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS) AL 31 DE OCTUBRE DE 1997, PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y MEMORIA.
2.) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.
3.) ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION FISCAL.
4.) DESIGNACION DE 2 ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
03) $ 756 3/p 31104 Ago 18- Ago 20 (0031)

MERISA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de setiembre de 1998 a la hora 12 Y 30 en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en Jaime Zudáñez 2627 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.) BALANCE GENERAL (ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS) AL 30 DE SETIEMBRE DE 1997, PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y MEMORIA.
2.) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.
3.) DESIGNACION DE 2 ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
03) $ 756 3/p 31105 Ago 18- Ago 20 (0032)

ELIMAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de setiembre de 1998 a la hora 11 Y 30 en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en Jaime Zudáñez 2627 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.) BALANCE GENERAL (ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS) AL 30 DE SETIEMBRE DE 1997, PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, MEMORIA E INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2.) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE SUS SUPLENTES.
3.) ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION FISCAL Y DE SUS SUPLENTES.
4.) DESIGNACION DE 2 ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
03) $ 882 3/p 31106 Ago 18- Ago 20 (0033)

FRIGORIFICO TACUAREMBO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas del "Frigorífico Tacuarembó Sociedad Anónima" para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de setiembre de 1998 a la hora 18:00, en el local de Piedras 437, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario, Informe de los Síndicos y Cuenta de Resultados correspondientes a los Ejercicios: 01.10.92 - 30.09.93, 01.10.93 - 30.09.94, 01.10.94 - 30.09.95, 01.10.95 - 30.09.96 y 01.10.96 - 30.09.97.
2º) Elección de Miembros del Directorio y Suplentes.
3º) Designación del Síndico y Suplente.
4º) Retribución del Síndico.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
La inscripción de acciones o presentación de certificados bancarios o notariales de depósitos de los mismos, vence el día 2 de setiembre de 1998, a la hora 18:00.
03) $ 3.360 10/p 31262 Ago 18- Set 01 (0034)

FRIGORIFICO TACUAREMBO S.A.

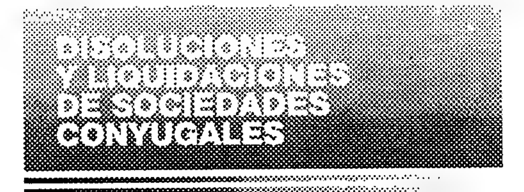
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas del "Frigorífico Tacuarembó Sociedad Anónima" para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de setiembre de 1998 a la hora 19:00, en el local de Piedras 437, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento de Capital Autorizado.
2º) Integración del Aumento del Capital con reservas contables.
3º) Reforma de los Arts. 5º, 13º y 18º de los Estatutos Sociales.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
La inscripción de acciones o presentación de certificados bancarios o notariales de depósitos de los mismos, vence el día 2 de setiembre de 1998, a la hora 18:00.
03) $ 2.520 10/p 31263 Ago 18- Set 01 (0035)



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

ROSARIO PELAEZ RABUÑAL Y OMAR ANTONIO KARATEQEYAN KASPARIAN (Ficha: E 55/98).
Montevideo, 5 de mayo de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 31250 Ago 18-Set 01 (0036)

DE DECIMOCTAVO TURNO

GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ FIGUERON y NIRIA INES ODO UBAL (Ficha: D 433/91).
Montevideo, 20 de diciembre de 1991.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30906 Ago 18-Set 01 (0037)

DECIMONOVENO TURNO

ANGEL FRANCISCO PRIETO RIVAS e ILIANE GLADYS MUJICA LARRAÑAGA (Ficha: 199/98).
Montevideo, 29 de junio de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 31251 Ago 18-Set 01 (0038)

ALEJANDRO ALBANO COSTA IRIGOYEN y MARIA CECILIA AMARAL ORIBE (Ficha: D/765/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 31275 Ago 18-Set 01 (0039)

VIGESIMO TURNO

LUIS ENRIQUE GARI GOMENSORO y ELENA MARIA DEL CAMPO SAENZ (Ficha: 256/98).
Montevideo, 5 de junio de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 31107 Ago 18-Set 01 (0040)

VIGESIMOCUARTO TURNO

JAVIER HECTOR MARRERO RODRIGUEZ Y ADRIANA PATRICIA SUAREZ SACIAS (Ficha: D/222/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 31277 Ago 18-Set 01 (0041)

VIGESIMOSEXTO TURNO

LUIS RAFAEL LANGWAGEN Y ANABELL CASTAGNA (Ficha: D/260/98).
Montevideo, 1 de julio de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 31205 Ago 18-Set 01 (0042)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GRACIELA NELLY RIVOIR EREÑA Y JAVIER ANTONIO CANALE RIVERO (Ficha: B 20/97).
Colonia, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) $ 900 10/p 31219 Ago 18-Set 01 (0043)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CARMEN CARNALES Y CARLOS MARIA PINTOS DE LOS SANTOS (Ficha: B/317/98).
Minas, 25 de junio de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 31198 Ago 18-Set 01 (0044)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUILLERMO JUAN BOSCO LAURENT y MELANIE EUGENIA SOSA (Ficha: B/181/98).
Paysandú, 3 de junio de 1998.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 31143 Ago 18-Set 01 (0045)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número: 708.61.27 habilitado en PEREIRA DE LA LUZ 1041 apto. 801. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por usuario actual. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 31103 Ago 18-Ago 20 (0046)

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 209 77 17 habilitado en Castillos Nº 2556 Bis.
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 31249 Ago 18-Ago 20 (0047)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Se emplaza a los funcionarios del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", REYES TORRES, Rudecindo Hugo, Nº de cargo 7070, GULARTE, Héctor Rolando, Nº de cargo 9463 y a NOBLE GUIMARAENS, Eduardo, Nº de cargo 7865, quienes no concurren a sus tareas configurando abandono de cargo, para que dentro del tercer día se presenten a reasumir sus funciones y/o justificar satisfactoriamente su inasistencia bajo apercibimiento de tenerlos por renunciante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7819 y los decretos del 15.10.1928 y del 20.5.69 así como el artículo 24 de la Ley 14416.
08) (Cta. Cte.) 1/p 74148 Ago 18- Ago 18 (0048)



COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "VERA

RAICOFF, Susana Martha". "INCAPACIDAD", Ficha B/1/1989, SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 2980, de fecha 2 de Octubre de 1989, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Susana VERA RAICOFF, DESIGNANDOSE CURADOR/A: EL SR: Juan Pedro MURRU VIDAL, TENIENDOSELE POR DISCERNIDO EL CARGO. GOZANDO EL SR: CURADOR DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS SOLOS EFECTOS DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL.- COLONIA, 16/07/98.- Esc. Julio UMPIERREZ. Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 74149 Ago 18- Set 01 (0049)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer turno de Florida en los autos caratulados MAITIA Oscar INCAPACIDAD FB 14/1995, se hace saber que por Decreto Nº 42 A de fecha 26 de Febrero de 1998, se designó curadora del Incapaz Oscar MAITIA a su hermana legítima Alicia MAITIA a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1998. Florida; 16 de Julio de 1998. Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 74137 Ago 18- Set 01 (0050)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, dictada en estos autos: "EVORA, HEBERT DARIO. INCAPACIDAD. Fa. B/147/97 se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 29/10/97 se declaró el estado de Incapacidad de HEBERT DARIO EVORA, designándose curador del mismo a JUAN FRANCISCO EVORA. Minas 15 de abril de 1998. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 31199 Ago 18- Set 01 (0051)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ

DE NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de Sr. Juez de Paz de la Capital de 9 Turno, ficha 411/98, se hace saber que ante esta Sede se presentó SILVANA POGGIO SALVINI, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo las declaracion de Andres Carachuelo Filomeno y Néstor Paz Rodríguez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 12 de agosto de 1998. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 31269 Ago 18- Set 01 (0052)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARCELO JOSE PEDRO PEREZ PASTORINI Ficha 341/98, quién optando por el título de Escribano ofreció las declaraciones de Gonzalo Bertín, Sandra Mello y Beatriz Aurelio sobre su vida y costumbres. Montevideo, 29 de Julio de 1998. MARTA SOLER MALLON, ESCRIBANA ACT. ADJ.
11) $ 720 10/p 31109 Ago 18- Set 01 (0053)

TRIGESIMOPRIMER TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de trigésimo primer turno, se hace saber que se presentó Diego Simois Lapeyre, ofreciendo información sobre su vida y costumbres en ficha 1097/97, optando por el título de escribano público, habiendo presentado la declaración de los testigos: María Victoria Irigoyen Tellería y Pablo Núñez, Montevideo, 9 de junio de 1998. Escribana Gabriela Hormaizteguy, Actuaria.
11) $ 720 10/p 31178 Ago 18- Set 01 (0054)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SYLVIA ESTHER PARADISO GILES, en autos: "PARADISO GILES, SYLVIA ESTHER. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" FICHA Nº 190/98, quien optando por el título de Escribana Pública y Procurador, ofreció la declaración de los testigos: Carlos David Uslenghi y de Fabrizio Saporitto, sobre su vida y costumbres. Paysandú, 16 de julio de mil novecientos noventa y ocho. Dra. KARINA MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 900 10/p 31141 Ago 18- Set 01 (0055)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FABRIZIO SAPORITTO BATTILANA, en autos "SAPORITTO BATTILANA FABRIZIO. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRE", FICHA 191/98, quien optando por el título de Escribano Público y Procurador, ofreció la declaración de los testigos: Sylvia Esther Paradiso Giles y Raúl Irigaray Cosio, sobre sus vida y costumbres. Paysandú, 16 de julio de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Karina Martínez, JUEZ.
11) $ 900 10/p 31142 Ago 18- Set 01 (0056)



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

COMUNICADO

Con relación a la Licitación Pública Nº 26/98 convocada por la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. para el suministro de dos (2) Cargadoras Retroexcavadoras Nuevas (0 km/ 0 horas de trabajo) se informa:

Las Cargadoras Retroexcavadoras que el M.T.O.P. ofrece entregar como parte del pago del precio cotizado serán expuestas, para su inspección y posterior tasación, en el Depósito y Taller de la Dirección Nacional sito en Cno. Boisso Lanza Nº 4114 (Manga) desde el 31 de agosto de 1998 hasta el 4 de setiembre de 1998 de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 74136 Ago 18- Ago 18 (0057)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



LICITACION PUBLICA Nº 4/98
APERTURA: 26 de agosto de 1998
HORA: 14:00
OBJETO: Adquisición de hasta 7 (siete) vehículos.
RETIRO DE PLIEGOS: Sección Proveeduría - Reconquista 535, piso 2, de lunes a viernes de 13:00 a 17:30 horas.

El importe del mismo, quedará a cargo de esta Secretaría de Estado.

12) (Cta. Cte.) 1/p 74139 Ago 18- Ago 18 (0058)

A.N.E.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
LICITACION PUBLICA Nº 56/98

OBJETO:
Refacción de local existente y ampliación -en el Jardín de Infantes Nº 229 de Montevideo, sito en Bogotá Nº 3975 - Barrio Cerro-
Retirar pliegos y efectuar consultas en el Departamento de Licitaciones sito en Juan Carlos Gómez 1314 3er. piso de Lunes a Viernes de 14:00 a 18:00 horas.
Valor del pliego: U$S 45,00 (dólares americanos cuarenta y cinco con oo/100)
Venta del Pliego: en Tesorería del Consejo Directivo Central de Lunes a Viernes de 14:00 a 17:00 horas hasta el 3 de setiembre inclusive.
Apertura de ofertas: Día 09/09/98.-
Hora: 16:00
Dirección: Río Negro 1269 entrepiso
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 74135 Ago 18- Ago 18 (0059)

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

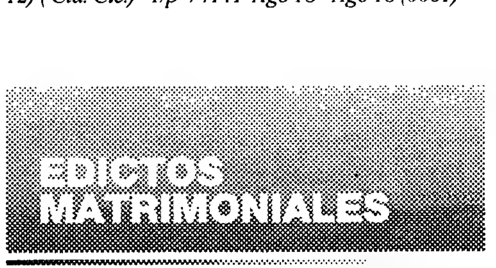
LICITACION PUBLICA Nº 14/98
OBJETO: LLAMADO PUBLICO A INTERESADOS EN LA ADQUISICION DE LOS DIVERSOS COMPONENTES, MAQUINAS, MOTORES, INSTALACIONES, ETC. NUCLEADOS EN LOTES QUE INTEGRARAN LA INFRAESTRUCTURA DEL FUNCIONAMIENTO DEL EX FRIGORIFICO COMARGEN, SITO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE ELIAS REGULES Y RUTA Nº 67 CIUDAD DE LAS PIEDRAS.-
APERTURA: SE EFECTUARA EL DIA 09 de Setiembre de 1998 a la hora 15 para el primer llamado y las 15:30 para el segundo y definitivo llamado a realizarse en el Salón de Actos del Palacio Municipal de Canelones, sito en la Calle Tomás Berreta 370 ciudad de Canelones.-
PLIEGOS PARTICULAR Y GENERAL: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Rentas de la I.M.C. o en el Congreso Nacional de Intendentes de la I.M. Montevideo a un costo de $ 2.000.- más la tasa de Servicios Administrativos.
12) (Cta. Cte.) 1/p 74138 Ago 18- Ago 18 (0060)

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/98
PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL III (P.D.M. III)

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a través de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) POR u$s 54,6 millones para la realización del Programa de Desarrollo Municipal III (PDM III). Los recursos de este préstamo se aplicarán a fortalecer el rol institucional de los gobiernos departamentales del interior del país.
Tendrá como metas específicas:
(a) reforzar la capacidad técnica, financiera y de gestión de sus servicios urbanos;
(b) atender a necesidades más urgentes de inversión en obras y servicios municipales.
La presente Licitación será financiada parcialmente con recursos del Préstamo Nº 993/OC-UR del BID.
En el marco de este programa la Intendencia Municipal de San José invita a empresas y consorcios legalmente constituidos en países miembros del BID a la siguiente Licitación Pública Nacional:
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/98: "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CUENCA DEL ARROYO MALLADA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE MAYO". La obra consiste en la conformación del perfil del cauce, construcción de 12.800m2 de caminería vehicular en balasto, 3.300 m. de cordón cuneta, 6.500 m2 de vereda de baldosa, 5.800 m2 de caminería peatonal, 6 alcantarillas, 2 puentes peatonales y uno vehicular y la parquerización del curso del arroyo (construcción de equipamiento para uso recreativo, forestación, enjardinado, iluminación, señalización, etc.). El plazo de ejecución es de 12 meses.
Apertura: 22 de setiembre de 1998. Hora 15.
Dirección: Intendencia Municipal de San José, calle Asamblea 496.
Ciudad: San José de Mayo.
Telefax: 034-23178.
Las consultas en relación a este llamado deben también realizarse a esta dirección.
La licitación se regirá por el Contrato de Préstamo Nº 993/OC-UR. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación, correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del financiamiento proveniente del préstamo con el BID y del aporte local.
Los documentos de licitación podrán ser adquiridos por los interesados por un precio de $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) a partir del día martes 18 de Agosto de 1998, en horas de oficina, en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia Municipal de San José sita en la calle Asamblea 496 de la ciudad de San José de Mayo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 74141 Ago 18- Ago 18 (0061)



Montevideo, agosto 18 de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

VICTOR ARIEL ARIGON, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Madrid - España, y CLAUDIA REGINA RUIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julián Laguna 5968.
14) $ 127 3/p 3873 Ago 18- Ago 20 (0062)

OFICINA No. 2

HEBER RAMON ESTEVEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García y Fernández 7335/2, y MARIA NELIDA CARABALL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Albéniz 5692.
14) $ 127 3/p 3867 Ago 18- Ago 20 (0063)

FELIPE FLABIO ECHAZARRETA, 45 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2476/701, y ALICIA PONTOLILLO, 31 años, soltera, baby sister, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 4217.
14) $ 127 3/p 3876 Ago 18- Ago 20 (0064)

OFICINA No. 3

JUAN CARLOS CHIFFONE, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Oscar Wilde 6798, y ANA MARIA CARRIZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicente Basagoity 4105.
14) $ 127 3/p 3865 Ago 18- Ago 20 (0065)

MODESTO ENRIQUE CASADEI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Herrero Espinosa 1411, y MARINA ELIZABETH AQUINO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Herrero Espinosa 1411.
14) $ 127 3/p 3870 Ago 18- Ago 20 (0066)

OFICINA No. 4

MARCELO LUIS FIGUEREDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 2382/102, y MARIA VERONICA FRANÇA, 32 años, soltera, empleada, brasileña R/L, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 2382/102.
14) $ 127 3/p 3869 Ago 18- Ago 20 (0067)

MANUEL ROBERTO LOPEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Enr. Pereda 1572/1, y MARIA MERCEDES ORTIZ de TARANCO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enr. Pereda 1572/1.
14) $ 127 3/p 3871 Ago 18- Ago 20 (0068)

DARWIN VALENTIN FIGUEROA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Washington Beltrán 1898-2, y CRISTINA LAREU, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en García Morales 1437-002.
14) $ 127 3/p 3872 Ago 18- Ago 20 (0069)

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS GIARDINI, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzos 680, y ELITA CARRIL, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Hernán Artucio 5061.
14) $ 127 3/p 3866 Ago 18- Ago 20 (0070)

JOSE LUIS IGLESIAS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1973, y MARIA ISABEL PAZ, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Blandengues 1973.
14) $ 127 3/p 3874 Ago 18- Ago 20 (0071)

JOSE MARTIN GARCIA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cno. Casavalle 5281, y SILVIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 2928.
14) $ 127 3/p 3875 Ago 18- Ago 20 (0072)

OFICINA No. 6

PABLO DANIEL MALINOWSKI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Florida 1276/1001, y ELAINA LILIAN PEREZ, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Florida 1276/1001.
14) $ 127 3/p 3859 Ago 18- Ago 20 (0073)

JORGE WALTER MIR, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Neira 3625, y VERONICA GARCIA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3480 Bis/201.
14) $ 127 3/p 3864 Ago 18- Ago 20 (0074)

AQUILES HERMAN MILANS, 85 años, viudo, militar (r), oriental, domiciliado en León Pérez 4022, y MARIA NINON OVIEDO, 67 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en León Pérez 4029/6.
14) $ 127 3/p 3868 Ago 18- Ago 20 (0075)

OFICINA No. 8

LUIS ALEJANDRO RAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 4306, y YENNY ELIZABETH GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Claramout 3679 Bis.
14) $ 127 3/p 3862 Ago 18- Ago 20 (0076)

OFICINA No. 9

ALVARO MARCELO SERIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Susviela 4594, y SILVIA GRACIELA POSE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en D'Azeglio 2046/201.
14) $ 127 3/p 3861 Ago 18- Ago 20 (0077)

OFICINA No. 10

GABRIEL DARIO VILARRUBI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1369 AP 405, y PAULA EMILÇA SCOFFONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomkinson 2852.
14) $ 127 3/p 3860 Ago 18- Ago 20 (0078)

ROBERTO AMERICO VITALI, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Génova 3479, y DORA SONIA FIORELLI, 54 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada en Génova 3479.
14) $ 127 3/p 3863 Ago 18- Ago 20 (0079)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno en los autos: "RAUL EDUARDO CILIBERTI CARRIZO, MARIA DELIA CILIBERTI CARRIZO, DAISY ARLLEY CILIBERTI ALBINO, ANA MARIA CILIBERTI LAURINO, GRACIELA CILIBERTI LAURINO, Prescripción, treintenal," (Ficha Nº 145/96), se hace saber que ante ésta Sede se presentaron, RAUL EDUARO CILIBERTI CARRIZO, MARIA DELIA CILIBERTI CARRIZO, DAISSY ARLLEY CILIBERTI ALBINO, ANA MARIA CILIBERTI LAURINO Y GRACIELA CILIBERTI LAURINO solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del cincuenta por ciento de las unidades de Propiedad Horizontal individualizadas como casa 001 y 002, las cuales pertenecen al edificio sito en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 106.606, las que según el plano de mensura prescripción de Propiedad Horizontal del Ingeniero Agrimensor Humberto Di Domenico de febrero de 1997, inscripto en la Dirección General de Catastro, Registro Provisorio con el Nº 61 el 21 de mayo de 1997, consta de una superficie de 440 mts 27 dms con 10 mts de frente al NE a la calle General Antonio Díaz entre las calles Coronel Olavarría y Camino Molinos de Raffo. Las citadas unidades, según el plano citado se ubican en Planta Baja, y tiene la casa 001 una superficie de 81 mts 12 dms y la casa 002 una superficie de 41 mts 19 dms.- Dichos bienes limitan con el padrón 106.607 propiedad de Pedro César Bacigalupo Falero, el padrón 106.625 propiedad de Alberto Firpo y Vicenta Otero y el padrón 106.605 propiedad de Ana María Ciliberti Laurino.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, en especial a María Elena Estrada y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los veintiocho días del mes de julio de 1998.- Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 3.060 10/p 31242 Ago 18- Set 01 (0080)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "EDUARDO ATAIDES Y MARIA MARTA DUTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", Ficha A/ 26/98, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles rurales padrones Nros. 5539, 4515 y 2228, ubicados en la 4ta. Sección Catastral de Rivera, paraje "Cuchilla de Mangueras", en especial a los linderos ABEL BREMERMAN, AMERICO CAL Y ENRIQUE MARTIGNONE, así como a AMARANTO MORALES, MARIA CLARINDA ATAIDES, EDUARDO ATAIDES Y OCTAVIO LAMACENA Y/O SUS HEREDEROS a que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 30 de abril de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
16) $ 1.260 10/p 31176 Ago 18- Set 01 (0081)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AMANDA OJEDA FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "UN CANTO EN EL MAR", de la cual se declara autora. Montevideo, 31 de julio de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 31239 Ago 18- Set 01 (0082)

CHILON S.A. (GINKGO & SAATCHI & SAATCHI ADVERTISING) solicita la inscripción de la obra "ALBUM DE AFICHES No. 1", de la cual se declara propietaria, y de la que es autor Gabriel Román. Montevideo, 6 de agosto de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 31145 Ago 18- Set 01 (0083)

EUGENIO SCHNEIDER, solicita la inscripción de la obra titulada "DECADAS", de la

cual se declara autor. Montevideo 12 de agosto de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 31173 Ago 18- Set 01 (0084)

MARTIN SERRA DEFERRARI, solicita la inscripción del VIDEO DOCUMENTAL titulado "DIARIO DE FULANO DE TAL", del cual se declara autor. Montevideo, 14 de agosto de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 31204 Ago 18- Set 01 (0085)

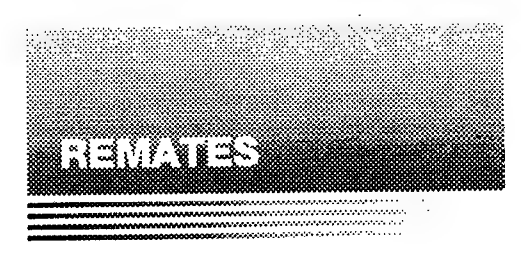


COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Colonia, en autos caratulados: "CARRO ALE, Agustin Bernabel". "RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJO Agustin Bernabel, Fa. B/ 139/ 1997, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de "CARRO ALE, Agustín Bernabel", (Acta de nacimiento Nº 156, de fecha 24 de abril de 1996, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Secc. del Dpto. de Colonia, YA QUE DONDE DICE COMO SEGUNDO NOMBRE "BENRABEL", EN EL CUERPO Y AL MARGEN DE LA PARTIDA, DEBE DECIR "BERNABEL".-
COLONIA, 10 de Noviembre de 1997.- Esc. Julio UMPIERREZ, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 74150 Ago 18- Set 01 (0086)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

EDICTO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
COMISION DE REMATES
Remate oficial de acuerdo al artículo 512 de la Ley 15903 y 33 y 71 del TOCAF. Se hace saber que el día 27 de Agosto de 1998, a las 14.30 Hs., se procederá a la venta, en pública subasta y al mejor postor en el local de la Firma Rematadora Flores & Rienzi matrículas 141 y 4567 respectivamente, sito en la calle San Salvador 1719 de las siguientes mercaderías en presunta infracción aduanera:
Ropas varias comestibles y bienes muebles.-
Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de aceptarse la oferta el 30% como garantía en efectivo más la comisión del Rematador, el 12% más impuesto, en el mismo acto y en efectivo. II) El saldo de precio podrá abonarse hasta 48 Horas postremate y retiro de la mercadería, pasado dicho plazo se perderá todo derecho sobre las cantidades pagadas y el artículo rematado.
SUPLE EL REMATE PREVISTO PARA EL DIA 20 DE AGOSTO. p. Comisión de Remates, Esc. PEDRO FARIÑA.
20) $ 420 1/p 31193 Ago 18- Ago 18 (0087)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado De Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos "VILPE S.A. c/ BELAFLOR S.A. Y OTROS- Juicio Ejecutivo" ficha 216/94, comunicamos que el próximo día veintisiete de agosto de 1998, desde las quince horas, en el local de Humberto 1º Nº 4078, el martillero LUIS BRUM, matrícula 2810, RUC 210680350012, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases de los 2/3 de sus tasaciones los siguientes bienes: a) automóvil Peugeot 205 - GR, año 1990, motor U-80278, matrícula B - 506665, padrón 365569 ambas de Maldonado con base de veintiocho mil pesos uruguayos; b) 1/5 ava parte de casa rodante marca Turiscar do Brasil, modelo Brilhante SSL, año 1979, chassis T 15 C = 03302, padrón 274315, matrícula Z = 91344 ambas de Montevideo con base de ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos uruguayos. Se previene que: 1º) El mejor postor de cada bien deberá consignar por seña el 30% del total de su oferta y abonar la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 15,41% en el acto, efectivo y moneda nacional; 2º) Serán por cuenta del comprador los gastos de las transferencias municipales, certificados, titulaciones y honorarios que los mismos generan; 3º) Serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% sobre los precios obtenidos; 4º) Los antecedentes podrán consultarse en Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Agosto de 1998. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
20) $ 756 3/p 31293 Ago 18- Ago 20 (0088)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados "GENTILE DE LEON MERCEDES G. c/ RONYFUL S.A. Y OTROS" Ejec. de Hipoteca, ficha 63/97, se hace saber que el próximo 24 de agosto a las 15 hs. en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, Mat. 4966, Ruc. 212497970011, asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Unidad de propiedad horizontal 001 (deposito), que forma parte del edificio construida en el terreno sito en la 3ra. Sec. Jud. de Montevideo, zona urbana, paraje Ciudad Vieja, padrón matriz 3759, que según plano del Agr. Carlos M. Furtado de diciembre de 1985, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18.12.85 con el No. 7.797, tiene una superficie de 182 mts. 60 dcms. cuadrados, con 8 mts. 72 cms. de frente al Oeste a la calle Pérez Castellano Nos. de puerta 1270 y 1272, entre las calles Buenos Aires y Reconquista, distando su punto medio 31,69 mts. de la esquina con Reconquista. La referida unidad, padrón individual 3759/001 se ubica en Planta Baja a cota vertical más 10 cms. y tiene una superficie de 167 mts. 69 dcms. cuadrados; 2) Unidades de propiedad horizontal 001 (garage) y 002 que forman parte del edificio construido en el terreno sito en la 6a. Sec. Jud. de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 20625, que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Nelson Villagrán de junio de 1982, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 1156 el 23.7.82 tiene una superficie de 283 mts. 10 dcms. cuadrados con 8,20 mts. de frente al Este a la calle Martín C. Martínez, distando su punto medio mas próximo 38,55 mts. de la esquina formada con calle La Paz. La unidad padrón individual 20625/001 (garage) se ubica en Planta Baja a cota vertical mas 0,07 mts. y tiene una superficie de 16 mts. 91 dcms. cuadrados y la unidad padrón individual 20625/002 (apartamento) se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0,29 mts. y tiene una superficie de 50 mts. 90 dcms. cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo de Proyección Cubierta de Hormigón L uno y conjuntamente con los aptos. 003 y 004, de azotea D uno. 3) Unidad de propiedad horizontal 002 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 122.369, que según plano del Agr. Julio L. Pereyra de setiembre de 1977 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 85.151 el 13.2.78, tiene una superficie de 1050 mts. con 15 mts. de frente al Noreste a la calle Siracusa entre las calle Verona y Juan M. Charry, distando su punto medio 22,5 mts. de la esquina formada con la calle Verona. La referida unidad, padrón individual 122.369/002, se ubica en Planta Baja a cota vertical mas 0,2 mts. y tiene una superficie de 55 mts. 7 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de jardín y terreno C. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce situación tributaria y ocupacional de los bienes 5) Que se desco-

noce si existen deudas con el B.P.S. (aportes a la construcción) 6) Se desconoce si existen deudas por gastos comunes 7) Que sobre el padrón 122369/002 al 10/03/98 existen deudas de Tasas Municipales. Sobre el padrón 20.625/002 al 10/03/98 existen deudas por Pavimento, 6 cuotas. Sobre el padrón 20.625/001 al 10/03/98 existen deudas por Pavimento, 15 cuotas. Sobre el padrón 3759/001 al 10/03/98 existen deudas por Contribución Inmobiliaria desde 3a. cuota de 1996 y por tasas municipales. 8) Que no existen agregadas las carpetas relativas a las construcciones. 9) Que los títulos y demás documentación de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 7° a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 14 de 1998. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los catorce días de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
20) $ 4.050 5/p 31241 Ago 18- Ago 24 (0089)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEPTIMO TURNO

EXEQUIEL PANZARDI

EDICTO. Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados "POMBO, GABRIEL C/. ROSANO FIGUEROA, CARLOS" (juic. ejec.) ficha 383/96, se hace saber que el dia 7 de setiembre de 1998 a las 14 horas en Zabala 1328 Asoc. Nal. de Rematadores, con la presencia de la señora Alguacil por la Sede, se procederá por intermedio del martillero EXEQUIEL PANZARDI mat. 546 C.I. 854.981-8 telefax 711.24.73 RUC. 21.05348000.17, se realizará la venta en remate público del inmueble padrón 9.893 Cuarta Sec. Judicial del Dpto. de Canelones zona Las Piedras área 436,8 mts. calle Criolla de Artigas según plano del Agr. Jaureche inscripto D.G.C.N. 21 de marzo de 1957.
Saldrá a la subasta pública con las 2/3 partes de la tasación de la C. Catastral BASE $ 13.558,66 Pesos Uruguayos con todas las mejoras que existen el predio.
SE PREVIENE: 1ro.) No hay plano de mensura agregado al expediente y se desconoce si existen construcciones con posterioridad año 1971, por posibles deudas con el BPS.
2do.) El mejor postor deberá consignar el 20% como seña al bajarse el martillo en M/N. en efectivo.
3ro.) Será de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, honorarios y demás impuetos que gravan la ley de los remates, comisión al rematador 4,02% mas 2% venta forzada para el Poder Judicial 1% impuesto para la Junta Local de Las Piedras.
4to.) Será de cargo al expediente 1,34% por el demandado del precio total del remate.
EN FE DE ELLO.- Y de mandato Judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
20) $ 1.440 5/p 31264 Ago 18- Ago 24 (0090)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 4o. Turno, dictada en los autos caratulados "GERVASINI SANTOS, Orestes c/ JOSE MONDELLI HNOS S.A. Juicio Ejecutivo, F A/50/94" se hace saber que el próximo 21 de agosto desde las 14 hs. en el local de MENESES 803, ciudad de Pando, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (Matr. 1351, RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación, el siguiente bien: vehículo, tipo camión a gasoil, marca BEDFORD, año 1977, modelo EJN3, matrícula AR 77103 (anterior A 163.634 y A 162.1021) de Canelones, motor No. J 6404499, padrón No. 56650 (anterior 161.090). SE PREVIENE: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y/o cheque certificado. 2o) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13,51%, el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta más el impuesto departamental 1%. 3o) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2,78% s/precio venta. 4o) Que se desconoce la situación tributaria del vehículo. 5o) Que las multas y patentes que se adeuden son de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando 13 de Agosto de 1998. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 810 3/p 31236 Ago 18- Ago 20 (0091)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de Colonia, en autos "Azpesi Rosa C/Moar Zully" "Juicio Ejecutivo" "Fa. 183/98", se hace saber que el día 28 de agosto próximo a la hora 18 en su salón de calle Daymán entre Vicente P. García y Domingo Baqué, el martillero Daniel S. Camacho Mat. Nº 3000, rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: un T.V. color marca Philips (base U$S 133.33), una enceradora marca Arno (base U$S 33.33), un lavarropas programable (base U$S 133.33) y una moto marca Derby (base U$S 1000.00).
Se previene: que las ventas serán en dólares americanmos debiendo el mejor postor hacer efectivo su pago al contado, más el 17.02% de comisión e impuestos. El expediente abonará los gastos del remate más el 2.68% de comisión e impuestos. Colonia, agosto 10 de 1998. Dra. María del Carmen Corujo Milán, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 180 1/p 31217 Ago 18- Ago 18 (0092)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

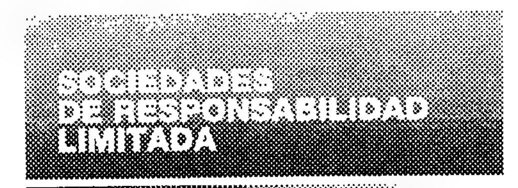
EDICTO. Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos: GIORELLO DE FERRARI SUSANA C/COCCARO MIGUEL ANGEL JUICIO EJECUTIVO Fa. 69/97, se hace saber que el día 4 de setiembre de 1998 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de Carmelo, sito en Zorrilla de San Martin 486, se procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación $ 49.663, por intermedio del martillero Mario Ricardo Albernaz Matricula No. 2129 RUC 040016980017, el bien inmueble urbano empadronado con el No. 3337, manzana 320, solar 24 con frente a la calle continuación 19 de Abril de esta ciudad. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en carácter de seña, y el saldo dentro de los 60 dias siguientes a la aprobación del remate; serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos e impuestos que la ley pone de su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo 21 de julio de 1998. DRA. MARIA HELENA MAINARD, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO.
20) $ 990 5/p 31127 Ago 18- Ago 24 (0093)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos caratulados: "LAMEIRA, JOSE LUIS C/RUIZ MESA, ALBERTINA. Juicio ejecutivo. Ficha A/61/96", se hace saber que el día 4 de setiembre de 1998 a la hora 15, en la puerta del Juzgado, sito Avda. Sarandí Nº 528 de esta ciudad, se procederá por parte del Rematador Diego Viana Gau, Matrícula 711, RUC 140021380010, asistido por la Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor posotor y sobre la base de las dos terceras partes del 50% del valor de tasación, el bien inmueble padrón Nº 7812, 1a. localidad catastral de Rivera. Valor total de tasación $ 13.190,00. Previniéndose que serán de de cargo del comprador el pago de comisión y tributos que deberá abonar el 10% de su oferta en el momento de serle aceptado; que los títulos del inmueble están a disposición de los interesados en este Juzgado. Expídase edictos para 3 publicaciones legales en el Diario Oficial y en otro del Departamento. Dra. Rossana Canclini. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno. Rivera, 10 de agosto de 1998. Dra. Rossana Canclini Berterretche, JUEZ DE PAZ DPTAL. 1° TURNO RIVERA.
20) $ 540 3/p 31177 Ago 18- Ago 20 (0094)



"BDS LTDA."

FECHA: 13.07.98
INSCRIPCION: Nº 1427 Fº 2316 Lº 4
SOCIOS: Walter Guillermo Bentancur Saavedra, Clemente Danilo Durán Cardarelli y José Manuel Sopena Aznar.
ADMINISTRACION: Indistinta de los tres socios.
OBJETO: Importación, exportación, producción, comercialización y distribución de todo tipo de bienes, en especial en los ramos inmobiliarios y anexos a la construcción.
CAPITAL: $ 40.500 - dividido en 81 cuotas de $ 500 c/u, correspondiendo 27 cuotas a cada socio.
DOMICILIO: ciudad de Cardona.
PLAZO: 30 años a partir del 13/07/98.
22) $ 1.235 l/p 31102 Ago 18- Ago 18 (0095)

FATHOMER S.R.L.

Contrato: 31/7/98
Inscripción: 31/7/98, Nº 1503, Fº 2404, Lº 4
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Socios: Steven Scott Ladd, Scott B. Bergquist, James H. Morton
Capital: $ 12.000 dividido en 3 cuotas de $ 4.000
Cuotas por socio: 1
Administración: Steven Scott Ladd
Objeto: a) en forma principal la compra, venta y alquiler de buques y el uso y operación de los mismos, y la prestación de todo tipo de servicio que sea afín al mencionado ramo, b) además: administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, distribuir, elaborar, exportar, fabricar, importar, industrializar, manufacturar, negociar, permutar, reparar, representar, transformar, vender y en general realizar cualquier clase de acto o negocio, civil, comercial o industrial, con: materias primas, mercaderías, productos y subproductos elaborados o manufacturados, frutos del país, artículos, bienes y servicios, créditos y derechos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, en los ramos de alimentación, automotriz, artículos del hogar, bazar, cinematografía, del cuero, de la madera, electrónica, extractiva, hotelería, imprenta, juguetería, metalúrgica, minería, papelería, prensa, química, relojería, transporte, textiles, vestimenta, y cualquier otro ramo en general, ya que la enumeración no es limitativa del objeto.
22) $ 2.470 l/p 31108 Ago 18- Ago 18 (0096)

"AGROFRUT S.R.L."

CONTRATO: 21/7/98
INSC.: Nº 1505 Fº 2406 Lº 4
SOCIOS: Julio GALLINO MASSA (98 cuotas) y Oscar Mario GALLINO PIEDRAFITA (2 cuotas)
ADMINISTRACION: Julio GALLINO MASSA
CAPITAL: $u 20.000 dividido en 100 cuotas de $U 200
PLAZO: 30 años
OBJETO: Compra venta de frutas y verduras. Importación - Exportación.
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 741 l/p 31110 Ago 18- Ago 18 (0097)

"FARMACIA LUJAN S.R.L."
REGULARIZACION DE SOCIEDAD

CONTRATO: 13/7/96
INSC.: Nº 1431 Fº 1806 Lº 3
SOCIOS: José Luis CLEMATA BENISCELLI (50 cuotas) y Jesús Angel ARAN LAGOS (50 cuotas)
ADMINISTRACION: Indistinta
CAPITAL: $U 20.000 dividido en 100 cuotas de $U 200
PLAZO: 30 años
OBJETO: Farmacia.- Importación - Exportación
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 741 l/p 31111 Ago 18- Ago 18 (0098)

MAZURKA S.R.L.

CONTRATO. 16 de MARZO de 1995
INSCRIPCION.- No. 1247 Fo. 1637 al 1638 Lo. 1 Legajo No. 2098/95
SOCIOS.- GABRIEL DENIS MAZURKIEWICZ DE DIEU
LAURA SOFIA RUIZ DU PRE
OBJETO.- Venta y Distribución de Lubricantes
PLAZO.- 30 años
CAPITAL.- $ 30.000
ADMINISTRACION.- A cargo de Gabriel Mazurkiewicz
DOMICILIO.- Montevideo.
22) $ 741 l/p 31112 Ago 18- Ago 18 (0099)

C.R.I.S.L.Y. LTDA.

Contrato: 21 Abril 1998.
Inscripción: No. 1169 Fo. 1475 Lo. 3.
Socios: Elia Cristina ITURBIDE SILVA (1 cuota).
Lidya CHOPITEA AGUIAR (11 cuotas)
Capital: $ 12.000,oo. (12 cuotas: $ 1.000 c/u)
Objeto: remate, consignación, importación, exportación fabricación bienes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Vicente Roberto MUELA CHOPITEA.
22) $ 741 l/p 31138 Ago 18- Ago 18 (0100)

MAR AUSTRAL S.R.L.

Contrato: 13.7.98
Socios: MARTIN LEON VERMAAK
HERNAN PONCE DE LEON
FERNANDO GUARCH
Objeto: a) importar, exportar y vender en plaza productos de mar. b) industrialización, producción, comercialización, importación y exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. En cumplimiento del objeto podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles y comerciales.
Capital: $ 14.000
Martín Vermaak 50 cuotas
Hernan Ponce de Leon 25 cuotas
Fernando Guarch 25 cuotas
Administración: Fernando Guarch
Plazo: 5 años
Dom.: Montevideo
Inscrip.: No. 1522 Fo. 2426 Lo. 4.
22) $ 1.235 l/p 31191 Ago 18- Ago 18 (0101)

"R y R Limitada"
Cesión de Cuotas

Contrato: 7.11.1996
Inscripción: No. 518, Fo. 658 Lo. No. 3
Legajo: 5721/93
Cedentes: María del Rosario RUSSI BARRETTO (130 cuotas) y Estela Rosa HELGUERO SOARES NETTO (130 cuotas)
Cesionarios: Gladys Beatriz SANCHEZ URIOSTE (130 cuotas) y Roberto Manuel QUINTANA CORBELLINI (130 cuotas).
Administración: Indistinta.
22) $ 741 l/p 31207 Ago 18- Ago 18 (0102)

TELCOM 3000 LIMITADA

Contrato: 12 Mayo 1998
Inscripción: Nº 1399, Fº 2283, Lº 4.
Socios: RALPHY FITZGERALD LUZARDO RUIZ (40 cuotas)
MARIA DEL CARMEN RUIZ COSTA (40 cuotas)
Capital: $ 8.000.
Objeto: Telecomandos y telegestión, capacitación, dictado de cursos, importaciones, exportaciones, compra-venta de software, hardware y afines.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ralphy Luzardo.
22) $ 741 l/p 31243 Ago 18- Ago 18 (0103)

RIGUBER LIMITADA

Contrato: 9 julio 1998
Inscripción: Nº 1317, Fº 1662, Lº 3.
Socios: RICARDO BERTI SANTARCIERE (50 cuotas)
GUSTAVO BERTI CANESSA (50 cuotas)
Capital: $ 20.000.
Objeto: Compra, venta, industrialización, fabricación, elaboración, distribución, comercialización productos alimenticios, materias primas, mercaderías, asesoramiento, marketing, prestación servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ricardo Berti y Gustavo Berti indistintamente.
22) $ 741 l/p 31244 Ago 18- Ago 18 (0104)

FRAFE LIMITADA

Contrato: 19 junio 1998
Inscripción: Nº 1382, Fº 1742, Lº 3.
Socios: JORGE MARIA COMBA GARCIA (10 cuotas)
ALICIA VALDEZ LEVERATTO (10 cuotas)
Capital: $ 80.000.
Objeto: Almacén, compraventa y distribución de mercaderías y comestibles. Importación, exportación.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente cada dos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 741 l/p 31245 Ago 18- Ago 18 (0105)

CONDIMENTOS NACIONALES LIMITADA

Contrato: 6 julio 1998
Inscripción: Nº 1383, Fº 1743, Lº 3.

Socios: JORGE JOSE MOSQUERA SCIUTTO (10 cuotas)
MARIA DEL ROSARIO RICCI MENDOZA (10 cuotas)
Capital: $ 80.000.
Objeto: Almacén, compraventa y distribución de mercaderías y comestibles. Importación, exportación.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente cada dos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge José Mosquera Sciutto.
22) $ 741 1/p 31246 Ago 18- Ago 18 (0106)

EL REMANSO S.R.L.
Cesión

Contrato: 27 julio 1998.
Inscripción: Nº 1450 Fº 1828 Lº 3
Cedente: MARTHA FREIRE CORREA (50 cuotas)
Cesionaria: Celeste Freire Correa.
22) $ 494 1/p 31247 Ago 18- Ago 18 (0107)

TRAMAK LIMITADA.
Partición

Contrato: 1 Agosto 1997.
Inscripción: Nº 2038 Fº 2561 Lº 2 Leg. 585/94
Co-partientes: CARLOS GONZALO POLADURA MANZO y MARIA MARGARITA TABO LOPRETTI (33 cuotas)
Adjudicatario: Carlos Gonzalo Poladura Manzo.
22) $ 494 1/p 31248 Ago 18- Ago 18 (0108)

"ZAVA S.R.L".
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 24 de julio de 1998
Registro: No. 1458 Fo. 1840 Lo. 3
Capital: $ 11.500, cuotas $ 575 cada una.
Luis Zavala 18 cuotas, Andrea Curi 2 cuotas.
22) $ 494 1/p 31270 Ago 18- Ago 18 (0109)

SONITEL LTDA.
MODIFICACION

Contrato: 1º de julio de 1998.
Inscripción: Nº 1418 Fº 1791 Lº 3.
Modificación: Administración y representación: Daniela Penna Fuentes.
22) $ 494 1/p 31271 Ago 18- Ago 18 (0110)

FRADEC LIMITADA
Modificación de contrato

Fecha: 15 de julio de 1998
Inscripción: No. 1392, Fo. 2275, Lo. 4.
Capital: $ 12.700.
Plazo: 30 años
Administración: María Mercedes de CASTRO OLIVERA.
22) $ 494 1/p 31272 Ago 18- Ago 18 (0111)

FIRENZE S.R.L.
ACLARACION

Publicado día 15/7/98. Debió decir: CONTRATO: 2/6/1998.
22) $ 247 1/p 31273 Ago 18- Ago 18 (0112)

"TELGAR LTDA."

CONTRATO: 8/7/98.
SOCIOS: ALBERTO DANIEL GARCIA SAVIO Y JUSUS HUMBERTO TELIS LARRONDA
Objeto: Arrendamientos de servicios personales. Industrialización, distribución y comercialización de todo tipo de mercadrías, importación y exportación
Capital: $ 12.000.oo Plazo: 30 años
Administración: Ambos socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo
Registro: Nº 1414 Fº 1787 Lº 3.
22) $ 741 1/p 31274 Ago 18- Ago 18 (0113)

"DICAM S.R.L."
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 01/06/98
Inscripción: 02/07/98 Nº 1238, Fº 2082, Lº 4
Cedentes: REYNALDO DANIEL FUSCO LAMASSA y
ROSSANA MARY GRIVE GARCIA (50 cuotas c/u)
Cesionarios: ENRIQUE FERREIRA FERNANDEZ (50 cuotas), y
WILSON MARINO LEAL TRINDADE (50 cuotas)
Modificación: Ampliación de Objeto: Fotografías, Revelados, Ampliaciones, y demás tareas afines.
Administración: Indistinta.
22) $ 988 1/p 31278 Ago 18- Ago 18 (0114)

"GOPI S.R.L."

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 30/04/98
Inscripción: 03/06/98 Nº 1002, Fº 1261, Lº 3
Cedente: FERNANDO de CASTRO SOTO (30 cuotas)
Cesionarios: RODOLFO CESAR MAGI CARRAU (15 cuotas) y MIGUEL ALBERTO PICCCARDO SANCHEZ (15 cuotas).
22) $ 741 1/p 31279 Ago 18- Ago 18 (0115)

PUERTA DEL SOL LTDA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 3 de agosto de 1998
Inscripción: No. 1510, folio 1903, libro 3
Cedentes: William Chiarlone Dinello y Cristina Solana Bardier
Cesionarios: Carlos Chiarlone Yoo y María Laura Justinich
Modificación: De Administración: Será ejercida por la señora María Laura Justinich.
22) $ 741 1/p 31281 Ago 18- Ago 18 (0116)

MAGDALENA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y GANADERA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

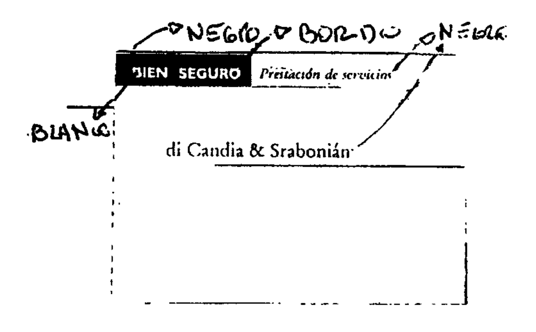
Contrato: 23/7/98
Inscripción: Nº 1449 Fº 2344 Lº 4
Cedente: Máximo Fernández Alonso 18 cuotas
Cesionarias: María Laura Fernández Rodríguez 9 cuotas
Adriana del Carmen Fernández Rodríguez 9 cuotas.
22) $ 741 1/p 31282 Ago 18- Ago 18 (0117)



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 306016 Montevideo, 29 de Julio de 1998. con esta fecha Ulises di Candia y Alicia V. Srabonián Solicito la marca



de la clase 35 y 36. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.940 10/p 31114 Ago 18- Set 01 (0118)

Acta 306233 agosto 10, 1998. VANRELL por BOME S.A. (URUGUAY) Renueva: OTISEDOL clase: 5.
23) $ 420 10/p 31116 Ago 18- Set 01 (0119)

Acta 306235 agosto 10, 1998. VANRELL por Documentum, Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita: DOCUMENTUM clase: 9.
23) $ 420 10/p 31117 Ago 18- Set 01 (0120)

Acta 306236 agosto 10, 1998. VANRELL por ABENIL S.A. (URUGUAY) Solicita: BARRYMORE clase: 25.
23) $ 420 10/p 31118 Ago 18- Set 01 (0121)

Acta 306237 agosto 10, 1998. VANRELL por STAHL INTERNATIONAL B.V. (HOLANDA) Solicita: NOVACOTE Clase: 1.
23) $ 420 10/p 31119 Ago 18- Set 01 (0122)

Acta 306238 agosto 10, 1998. VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



HAMBURGER PATCH

Clase: 42.
23) $ 2.100 10/p 31120 Ago 18- Set 01 (0123)

Acta 306239 agosto, 10 1998. VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita:

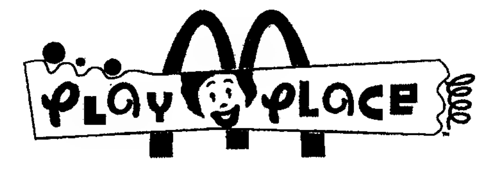

FRENCH FRY THATCH

Clase: 42.
23) $ 2.100 10/p 31121 Ago 18- Set 01 (0124)

Acta 306240 agosto 10, 1998. MARINARI por DI CARLO S.R.L. (URUGUAY) Solicita: KALI PET clase: 5.
23) $ 840 10/p 31122 Ago 18- Set 01 (0125)

Acta 306265 agosto 11, 1998. VANRELL por EAST PONTIAC INTERNATIONAL CORPORATION (PANAMA) Solicita: TURQUOISE TRIBES Clase: 25.
23) $ 840 10/p 31123 Ago 18- Set 01 (0126)

Acta 306287 agosto 12, 1998 VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



Clase: 41.
23) $ 2.100 10/p 31124 Ago 18- Set 01 (0127)

Acta 306288 agosto 12, 1998. VANRELL por MARIA DE LOURDES QUINTEROS (URUGUAY) Solicita: PREVIEWS clase: 9.
23) $ 420 10/p 31125 Ago 18- Set 01 (0128)

Acta 306289 agosto 12, 1998. VANRELL por MARIA DE LOURDES QUINTEROS (URUGUAY) Solicita: TOUCHCOLOUR clase: 9.
23) $ 420 10/p 31126 Ago 18- Set 01 (0129)

Acta 306270 Agosto 11, 1998. FOX por RHONE-POULENC RORER S.A. Renovación: "CERIDAL" Clase: 3 (detalle).
23) $ 420 10/p 31128 Ago 18- Set 01 (0130)

Acta 306271 Agosto 11 de 1998. FOX por ALCON PHARMACEUTICALS LTD. Marca: "REFORM" Clase: 10 (detalle).
23) $ 420 10/p 31129 Ago 18- Set 01 (0131)

Acta 306272 Agosto 11 de 1998. FOX por ALCON PHARMACEUTICALS LTD. Marca "BETAZOPT" clase: 5 (detalle).
23) $ 420 10/p 31130 Ago 18- Set 01 (0132)

ACTA 306273 Agosto 11 de 1998.- FOX, por Alvaro Gustavo Añón Echarri Solicita: "SOHO" Clase 35.
23) $ 420 10/p 31131 Ago 18- Set 01 (0133)

ACTA 306274 Agosto 11 de 1998.- FOX, por Air and Water Technologies Corporation Solicita: "AQUA ALLIANCE INC." Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 75/503, 367 de fecha 16/6/98.- Clases 37, 40, 42 (Detalle).
23) $ 840 10/p 31132 Ago 18- Set 01 (0134)

ACTA 306285 Agosto 12 de 1998 FOX, por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. Solicita: "BIOCALCIO" Clases 29, 32 (Detalle).
23) $ 840 10/p 31133 Ago 18- Set 01 (0135)

ACTA 306317 Agosto 13 de 1998. FOX, por Schering-Plough Ltd. Solicita: "UNICLAR" Clase 5.
23) $ 420 10/p 31134 Ago 18- Set 01 (0136)

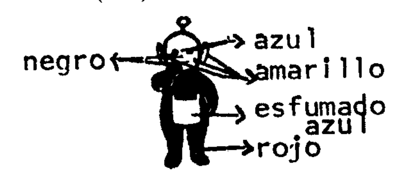
ACTA 306318 Agosto 13, 1998. FOX, por JOHN FRIEDA PROFESSIONAL HAIR CARE, INC. Solicita:



Clase 3 (Detalle).
23) $ 1.260 10/p 31135 Ago 18- Set 01 (0137)

ACTA 306319 Agosto 13 de 1998. FOX, por DAREGAL Solicita: "DAREGAL" Reivindicando Prioridad solicitud Francesa Acta No. 1 461 552 de fecha 22/04/98. Clase 30 (Detalle).
23) $ 840 10/p 31136 Ago 18- Set 01 (0138)

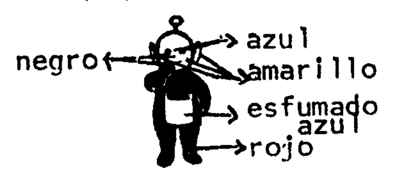
ACTA 306320 Agosto 13 de 1998. FOX, por PACER TECHNOLOGY Solicita:



Clase 1 (Detalle).
23) $ 1.680 10/p 31137 Ago 18- Set 01 (0139)

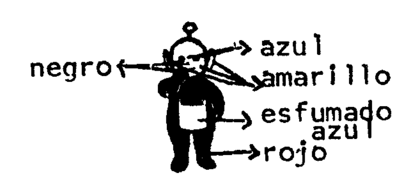
ACTA 306218 07 AGO. 1998 CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita CELEX-C CLASE 5.
23) $ 420 10/p 31146 Ago 18- Set 01 (0140)

ACTA 306213 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



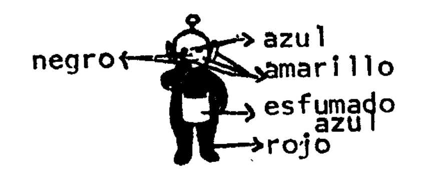
CLASE 41.
23) $ 1.680 10/p 31147 Ago 18- Set 01 (0141)

ACTA 306212 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



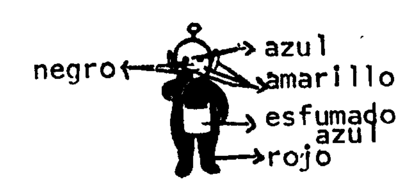
CLASE 28.
23) $ 1.680 10/p 31148 Ago 18- Set 01 (0142)

ACTA 306211 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



CLASE 25.
23) $ 1.680 10/p 31149 Ago 18- Set 01 (0143)

ACTA 306210 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



CLASE 16.
23) $ 1.680 10/p 31150 Ago 18- Set 01 (0144)

ACTA 306209 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



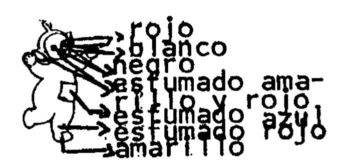
CLASE 9.
23) $ 1.680 10/p 31151 Ago 18- Set 01 (0145)

ACTA 306208 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



CLASE 41.
23) $ 1.680 10/p 31152 Ago 18- Set 01 (0146)

ACTA 306207 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



CLASE 28.
23) $ 1.680 10/p 31153 Ago 18- Set 01 (0147)

ACTA 306206 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita

CLASE 25.
23) $ 1.680 10/p 31154 Ago 18- Set 01 (0148)

ACTA 306205 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



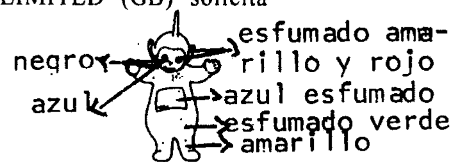
CLASE 16.
23) $ 1.680 10/p 31155 Ago 18-Set 01 (0149)

ACTA 306204 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



CLASE 9.
23) $ 1.680 10/p 31156 Ago 18-Set 01 (0150)

ACTA 306203 07 AGO. 1998. CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



CLASE 41.
23) $ 1.680 10/p 31157 Ago 18-Set 01 (0151)

ACTA 306202 07 AGO. 1998. CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita

esfumado ama-
rillo y rojo
negro
azul
azul esfumado
esfumado verde
amarillo

CLASE 28.
23) $ 1.680 10/p 31158 Ago 18-Set 01 (0152)

ACTA 306201 7 AGO. 1998. CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita

esfumado ama-
rillo y rojo
negro
azul
azul esfumado
esfumado verde
amarillo

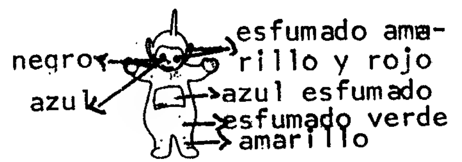
CLASE 25.
23) $ 1.680 10/p 31159 Ago 18-Set 01 (0153)

ACTA 306200 07 AGO. 1998. CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita

esfumado ama-
rillo y rojo
negro
azul
azul esfumado
esfumado verde
amarillo

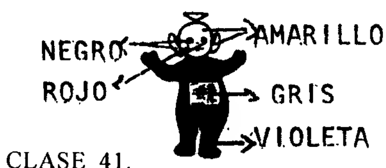
CLASE 16.
23) $ 1.680 10/p 31160 Ago 18-Set 01 (0154)

ACTA 306199 07 AGO. 1998. CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



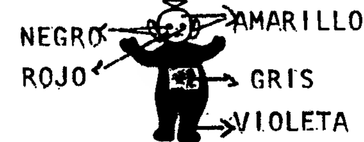
CLASE 9.
23) $ 1.680 10/p 31161 Ago 18-Set 01 (0155)

ACTA 306198 7 AGO. 1998. CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



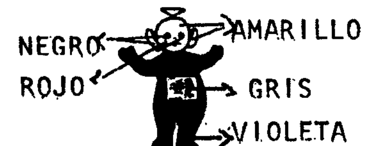
CLASE 41.
23) $ 1.680 10/p 31162 Ago 18-Set 01 (0156)

ACTA 306197 07 AGO. 1998. CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



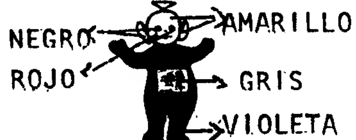
CLASE 28.
23) $ 1.680 10/p 31163 Ago 18-Set 01 (0157)

ACTA 306196 07 AGO. 1998. CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



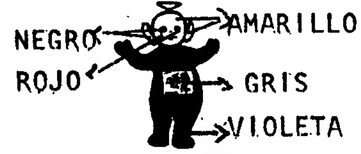
CLASE 25.
23) $ 1.680 10/p 31164 Ago 18-Set 01 (0158)

ACTA 306195 07 AGO. 1998. CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



CLASE 16.
23) $ 1.680 10/p 31165 Ago 18-Set 01 (0159)

ACTA 306194 07 AGO. 1998. CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita



CLASE 9.
23) $ 1.680 10/p 31166 Ago 18-Set 01 (0160)

ACTA 306214 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita TELETUBBIES CLASE 41.
23) $ 420 10/p 31167 Ago 18-Set 01 (0161)

ACTA 306215 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita TELETUBBIES CLASE 28.
23) $ 420 10/p 31168 Ago 18-Set 01 (0162)

ACTA 306216 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita TELETUBBIES CLASE 25.
23) $ 420 10/p 31169 Ago 18-Set 01 (0163)

ACTA 306193 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita TELETUBBIES CLASE 16.
23) $ 420 10/p 31170 Ago 18-Set 01 (0164)

ACTA 306217 07 AGO. 1998 CIKATO por RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED (GB) solicita TELETUBBIES CLASE 9.
23) $ 420 10/p 31171 Ago 18-Set 01 (0165)

ACTA 306132 06 AGO. 1998. CIKATO por CLINICA MEDITERRANEO S.R.L. (UY) solicita



CLASE 42.
23) $ 1.260 10/p 31172 Ago 18-Set 01 (0166)

Acta 306184 Montevideo, 7 agosto 1998. GUSTAVO MARTINONI por BIOLUZ S.A. solicita: DEPILIGHT clase 42.
23) $ 420 10/p 31184 Ago 18-Set 01 (0167)

Acta 306154 Montevideo, 06 agosto 1998 MARTINONI por LINPAC GROUP LTD. solicita: LINPAC clases 17, 21 detalle.
23) $ 420 10/p 31185 Ago 18-Set 01 (0168)

Acta 306116 Montevideo, 05 agosto 1998 GUSTAVO MARTINONI por SACEI NICOLAS VAN HAAREN solicita: FOODPACK clase 16.
23) $ 420 10/p 31186 Ago 18-Set 01 (0169)

Acta 306117 Montevideo, 05 agosto 1998 GUSTAVO MARTINONI por DEKARIM S.A. solicita:



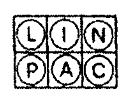
clase 11.
23) $ 1.260 10/p 31187 Ago 18-Set 01 (0170)

Acta 306183 Montevideo, 7 agosto 1998 GUSTAVO MARTINONI por BIOLUZ S.A. solicita:



clase 42.
23) $ 1.260 10/p 31188 Ago 18-Set 01 (0171)

Acta 306155 Montevideo, 06 agosto 1998 GUSTAVO MARTINONI por LINPAC GROUP LTD. solicita:



clases 17, 21 detalle.
23) $ 1.260 10/p 31189 Ago 18-Set 01 (0172)

Acta 306112 Agosto 5, 1998 C Y C ASOCIADOS S.R.L. Solicita:



Clase: 9 s/d.
23) $ 1.260 10/p 31194 Ago 18- Set 01 (0173)

Acta: 306181 Agosto 7, 1998 Fernández Secco por LEONARDO CURZIO Solicita:

V&E

Clase: 37.
23) $ 1.260 10/p 31195 Ago 18- Set 01 (0174)

Acta: 306182 Agosto 7, 1998 Fernández Secco por JAIME ZARUCKI Solicita:



Clase: 41, 42.
23) $ 1.260 10/p 31196 Ago 18- Set 01 (0175)

ACTA 306281 11 AGO. 1998. GONZALEZ por CANNON S.A. (AR.) SOLICITA: "CHESTER FOREST" CLASE: 3.
23) $ 420 10/p 31209 Ago 18- Set 01 (0176)

ACTA 306280 11 AGO. 1998. GONZALEZ por Isidro Bordas, C. por A. (DO) SOLICITA: "GITANO 18" CLASE(S) 33.
23) $ 840 10/p 31210 Ago 18- Set 01 (0177)

ACTA 306279 11 AGO. 1998. GONZALEZ por Isidro Bordas, C. por A. (DO). SOLICITA: "GITANO" CLASE 33.
23) $ 420 10/p 31211 Ago 18- Set 01 (0178)

ACTA 306278 11 AGO. 1998. GONZALEZ por Isidro Bordas, C. por A. (DO) SOLICITA: "CAMPEON" CLASE 33.
23) $ 420 10/p 31212 Ago 18- Set 01 (0179)

ACTA 306277 11 AGO. 1998. GONZALEZ por Coty B.V. (NL) SOLICITA

AquaStar

CLASE(S) 1 y 3 PRIORIDAD: SOLICITUD BENELUX No. 910885 del 24/02/98.
23) $ 1.680 10/p 31213 Ago 18- Set 01 (0180)

ACTA 306276 11 AGO. 1998. GONZALEZ por Trigosur S.A. (UY) SOLICITA: "MARIA LETICIA" CLASE(S) 33.
23) $ 420 10/p 31214 Ago 18- Set 01 (0181)

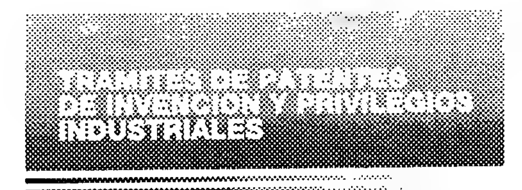
ACTA 306275 11 AGO. 1998. GONZALEZ por Japan Tobacco Inc. (JAPON) SOLICITA:

MILD SEVEN

CLASE(S) 34.
23) $ 1.260 10/p 31215 Ago 18- Set 01 (0182)

ACTA 306186 Agosto 7, 1998. NUMEROSKY por JEROME LIMITADA, solicita marca: "LA CANCHA" Clase: 35.
23) $ 420 10/p 31233 Ago 18- Set 01 (0183)

ACTA 306187 Agosto 7, 1998. NUMEROSKY por DECATALOGO SRL, solicita marca: "DECATALOGO" Clases: 35; 38.
23) $ 420 10/p 31234 Ago 18- Set 01 (0184)



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

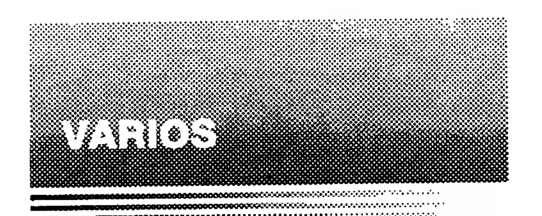
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 25.135 Montevideo, agosto 12 de 1998. VANRELL por HAIGER INTERNATIONAL S.A. (URUGUAY) solicita patente de invención sobre: "CABEZAL VALVULAR PARA EL SUMINISTRO DE LIQUIDO BAJO PRESION CONTENIDO EN UN ENVASE" Reivindica prioridad argentina Ac. No. P97 01 03879 del 26/8/97 de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 31115 Ago 18- Set 01 (0185)



CESION

José Enrique Mariño Ubilla prometió ceder los derechos sobre CV 156 Radio Vichadero a "MARIÑO Y MARIÑO S.R.L. Acreedores presentarse en Bulevar Artigas s/n, Vichadero.
25) $ 1.680 20/p 31174 Ago 18- Set 15 (0186)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Rincón 422 piso 4°) por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto 435/994 del 21 de setiembre de 1994) a partir de la fecha de la publicación el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por ECO URUGUAY LTDA respecto del proyecto de PLANTA DE INCINERACION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS a localizarse en los padrones Nº 46853 y 129332 citos en Camino Coronel Raíz 2210, Departamento de Montevideo.
Montevideo 11 de agosto de 1998. Ing. Quím. LUIS SANTOS, DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.
27) $ 294 1/p 31235 Ago 18- Ago 18 (0187)

BANCOS

Banco de Previsión Social
CITACION DE EMPRESAS

Se cita a las empresas que se detallan a continuación a presentarse en la Sección Cálculo de Deuda-Cobros indebidos (sita en la calle Mercedes 1950-Edificio Nuevo) munidos de la presente publicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de haberse producido la misma.
NRO. EXPEDIENTE NOMBRE DE EMPRESA
97-1819 CABRERA, MARIA
97-2540 PINTOS, JULIO
97-3400 CASTRO Y DOBARRO S.A.
97-3989 GILARDONI, MIRTA SONIA
97-4590 COSANCO S.R.L.
98-0225 CHANAR S.A.
98-0352 SIMHA LTDA.
98-0414 BERACOCHEA MARTINEZ, LILIAN
98-0456 WOLF, BERNANDO
98-0457 WOLF, BERNANDO
98-0733 LANTIMAR S.A.
98-1092 CHIAPPE Y CIA S.A.
98-1095 FLINREY S.A.

98-1302 ESTUDIO B.S. LTDA.
98-1350 VIKELEN S.A.
27) (Cta. Cte.) 3/p 74142 Ago 18- Ago 20 (0188)

Banco de Previsión Social

Cítese a los titulares que se detallan a continuación para el reclamo de cobros indebidos, según Ley 15.180 y Decreto Reglamentario 14/982, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.
LUGAR DE PRESENTACION: Mercedes 1950 - Edificio Nuevo - COBROS INDEBIDOS Y CALCULO DE LA DEUDAS.
NRO. EXPEDIENTE NOMBRE
118.621 FERREIRA, NELSA
896.019 FERREIRA, MILTON
900.146 RAMIREZ, RAMON
933.097 GIL, MARTIN
1.097.320 NUÑEZ SANCHEZ, AUDEMAR
1.116.559 BARRIOS, CARLOS
1.222.729 RIVERO, MARIA
1.254.542 MARTINO SAGARDOY, JUAN JOSE
1.258.131 ROBELLO, EDUARDO
1.313.707 SIMANCZIK KELLER, LINA BERTA
1.323.441 CORREA, REINALDO
1.326.188 VIERA COTO, NELSON EDISON
1.357.240 BON TOGUATO, GIANI
1.370.714 SANTOS PINEYRO, IRIS BEATRIZ
1.397.812 MERCADAL, CARLOS A.
1.401.750 CASCO PASTOR, YOEL
1.408.408 CAMACHO, PABLO
1.425.820 RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANTONIA NIBE
1.458.202 CORBO SANCHEZ, NANCY ALFREDO
1.458.527 BRITOS LOPEZ, LUIS ALBERTO
1.506.546 TRIAS, JUAN JOSE
1.513.525 AGUILAR, JAVIER
1.594.926 GOMEZ, FRANCISCO
1.644.135 TANCREDI ISTUETA, DERLY ANGELA
1.677.758 MALCEÑIDO, DANIEL
1.700.274 GADEA SILVA, RUBEN
1.704.587 ARECO ZAS, CARLOS EDMUNDO
1.720.036 DE LOS SANTOS, NELSON
1.724.353 GONZALEZ, MARELA
1.743.425 VALENZUELA, MARISA
1.799.020 HERTA DIAZ, MONICA
1.800.627 VAZQUEZ, BLANCA
1.803.527 RIVERO, ALICIA
1.867.654 RIVERO, JOSE
1.870.751 GONZALEZ SUAREZ, CARLOS ARIEL
1.875.792 NOBLE EDUARDO
1.885.635 SILVA BERTOLO, CLAUDIA CAROLINA
1.886.074 BERRONDO SUAREZ, NELSON
1.895.307 PLADA MELLO, ALEJANDRO
1.900.010 GASAÑOL, LEONAR
1.901.112 LOPEZ, ROBERTO
1.911.533 THOMAS LAUREIRO, NESTOR
1.942.339 DE SACIAS, MARTIN
1.948.553 CANEPA, JOSE JAIME
1.967.445 VARGAS CANES, VENANCIO
2.000.839 BOSCHIERO GULAR, GIORGINA
2.016.102 MALDONADO GARAY, MIGUEL ANGEL
2.021.362 PEÑA, JOHNNY
2.502.643 GARCIA, NESTOR
2.506.712 DE SUAREZ, WILSON
2.514.873 FERREIRA, CLAUDIO
2.525.810 CASTRO, GABRIEL
2.541.739 ROSTAN MAZZOLINI, ROBERTO DANIEL
2.594.499 BORSA GASTILLO, SANDRA MARIELA
2.610.978 HERNANDEZ AVERO, WILLIANS ARIDES
2.611.331 DUBIKIN BOZINSKI, JORGE MIGEL
2.619.649 SILVEIRA, LUIS
2.631.329 TORRES, LUIS ALBERTO
2.642.967 LORENZO BECERRA, BEATRIZ
2.741.338 LEIVAS, JORGE
2.790.097 GONZALEZ, SUSANA
2.804.402 AMORIN VELAZQUEZ, MARIO ROBERTO
2.814.439 BORBA CABRERA, WALTER MARIA
2.830.736 BUENO BOTTA, ANTONIO
2.852.473 HORNOS DOMINE, MARCELO CLAUDIO
2.880.369 MARTINEZ MACHIN, BETTINA MARISEL
2.915.114 GOMEZ, HORACIO
2.920.121 GONZALEZ, MARY
2.938.440 MACEDO OLIVERA, CARLOS FABIAN
2.984.282 ARIAS BICCA, GUILLERMO ADRIAN
2.997.378 GADEA RIOS, ANGEL
3.089.880 ACOSTA UMPIERREZ, JORGE RAUL
3.118.575 DE LA CRUZ, WALTER
3.140.850 GATTO, MARIO
3.143.307 CAPEL GARCIA, ANTONIO
3.154.459 SILVA CARDOZO, ROSA CLODOMIRA
3.172.473 BUSLON PEREZ, GUSTAVO FELIX
3.174.735 HERNANDEZ SANTANA, JUAN CARLOS
3.182.233 SACAS MACHADO, HEBER ENIR
3.238.522 PEREIRA, ORDOLIO
3.275.075 TOMAS ARENADE, DOMINGO
3.285.156 NUÑEZ, MARIA
3.292.568 OJEDA, JOSE
3.344.771 JUDED, ALFONSO
3.363.812 SILVA, EDUARDO
3.554.781 SOSA RIOS, GINA MARIA
3.571.326 RAMOS PEREIRA, CARLOS ENRIQUE
3.641.910 ALEMAN, ALEJANDRO
3.646.605 FERRAZ, ELIZABETH ANDREA
3.700.489 NENATI MAHFOROOZAKI, VICTOR
3.754.640 GUTIERREZ, NELSON
3.795.337 GUARDIA, VIRGINIA
3.813.841 MORON RODRIGUEZ, JAVIER
3.870.132 LEMOS CABRERA, PAULO JOSE
3.974.173 DE LEON BAUZA, JORGE EDUARDO
3.978.156 VILLAR, JORGE
3.995.936 LOPEZ, GONZALO
4.027.274 ESTEVEZ DORTA, MARTHA CALUDIA
4.163.797 MENDILARZV SANDIN, ROBERT WILLINETON
4.566.380 HERRERA, ADRIAN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 74143 Ago 18- Ago 20 (0189)

CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

CITASE al Dr. Rodolfo BALLESTA VALDIVIESO, a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 24.6.98, recaída en expediente Nº 62908, dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.)
"Declarar afiliado activo desde 15.12.95 a 31.3.96, período por el cual corresponde pago de aportes. Continúa como afiliado activo."
Caja de Profesionales Universitarios
Dpto. de Atención a Afiliados.
27) $ 504 3/p 31192 Ago 18- Ago 20 (0190)

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1998

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1,784000
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		1,171400
ESPAÑA	PESETAS	2100		151,400000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		5,981500
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1,626000
ITALIA	LIRAS	3500		1.760,000000
JAPON	YENS	3600		144,850000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1,488700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 10,580	10,590
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8,900	9,000
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 10,600	10,604
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 10,600	10,604
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO.BCU	2223	$ 10,600	10,604

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.
27) (Cta. Cte.) 1/p 74140 Ago 18- Ago 18 (0191)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge Brovetto en relación al Expediente Nº 237/98
"Montevideo, 27 de abril de 1998
Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Hospital de Clínicas, Sr. Carlos Andrés HERNANDEZ ALVAREZ, al cargo de Técnico en Radiología (Esc. B, Sub. Esc. 2, Gº 7, 36 hs. semanales, Nivel de Carrera III, Pto. Nº 5518, Nº Funcionario 33869- contratado), a partir del 21.04.98".
27) (Cta. Cte.) 1/p 74145 Ago 18- Ago 18 (0192)

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga en relación al Expediente Nº 485/98
"Montevideo, 3 de junio de 1998
Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. Mariel Elizabeth CANAVESI BARSELLOS, al cargo de Técnico Neumocardióloga (Esc. B, Sub. Esc. 2, Gº 7, 40 hs. semanales, Nivel de Carrera III, Puesto Nº 10110, Nº de Funcionario 36312, a partir del 10.02.1998".
27) (Cta. Cte.) 1/p 74146 Ago 18- Ago 18 (0193)

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga en relación al Expediente Nº 486/98
"Montevideo, 2 de junio de 1998
Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Hospital de Clínicas, Sr. Obelar Farías Gula, al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. B1, Gº 6, 36 hs. semanales, Nivel de Carrera III, Pto. Nº 8088, Nº Funcionario 22233, titular), a partir del 01.04.98".
27) (Cta. Cte.) 1/p 74147 Ago 18- Ago 18 (0194)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en autos: THYRSOS LTDA. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL, (FICHA 8/98), se convoca a todos sus acreedores para la Junta correspondiente, a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado sito en 25 DE MAYO 523 2o. Piso el día 15 DE SETIEMBRE 1998 a las 14 horas. Y a sus efectos se hacen esta publicaciones. Montevideo, 26 de MAYO DE 1998.- Esc. Ma. Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) $ 900 10/p 31113 Ago 18- Set 01 (0195)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "PESTELLI CORRALES, CARMENCITA C/ MELO, EFRAIN WALDEMAR. PENSION ALIMENTICIA", ficha C/40/91, por decreto Nº 1889 del 3/8/98 se convoca al demandado, señor EFRAIN WALDEMAR MELO, para la audiencia a realizarse en esta Sede, en la calle Uruguay 1030, Piso 3º, para el día 27 de agosto de 1998 a la hora 13:00.
El presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza el que fuera concedido por decreto Nº 1515 de fecha 8/6/98.
Montevideo, 7/8/98. SARA GARRONE, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 1/p 74144 Ago 18- Ago 18 (0196)

CONVOCATORIAS

CO.DE.MI.

CO.DE.MI. LLAMA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 19 de AGOSTO de 1998. DE ACUERDO CON EL ART. 22 INC C DE SUS ESTATUTOS, EN PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30, EN SEGUNDO LLAMADO A LA HORA 20:00 EN SU LOCAL SOCIAL CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) PRESTAMO BANCARIO
2) INGRESO DE NUEVOS COOPERATIVISTAS
DR. RICARDO IZETA, PRESIDENTE
DRA. GRACIELA DIANO, SECRETARIA.
27) $ 168 1/p 31197 Ago 18- Ago 18 (0197)

- C O M A C - "COOPERATIVA MAESTROS AHORRO Y CREDITO" CONVOCATORIA A ELECCIONES.

La Comisión Electoral de COMAC, convoca a los Socios habilitados para el acto eleccionario que se llevará a cabo el día 29 de Agosto de 1998, en el local de la Cooperativa, Juan Antonio Lavalleja N. 1343 de ésta Ciudad, en el horario de 10 a 18 horas. WALDER SASIA, Presidente. OLGA SILVA, Secretaria
Nota: concurrir con Cédula de Identidad.
Treinta y Tres, Agosto de 1998.
27) $ 840 5/p 31202 Ago 18- Ago 24 (0198)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER VIVIANI PONCET.- FICHA B/81/98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 13 de abril de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 31139 Ago 18- Set 01 (0199)

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de "SOSA VAZQUEZ, BLANCA ESTELA Y DE ALVAREZ SOSA, MARCELO ENRIQUE FA. B/512/97", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 6 de noviembre de 1997. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 31140 Ago 18- Set 01 (0200)

EDICTO

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de BELLA o BELIA AGUSTINA SOCA CABRERA de GUACCI. Fa: B/226/98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Junio de 1998. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 31144 Ago 18- Set 01 (0201)



SANDNES S.A.

Asamblea de fecha 29/5/98 resolvió aumentar el Capital, de acuerdo al art. 284, Ley 16.060. Capital Actual: R$ 250.000.- (Reales doscientos cincuenta mil).
28) $ 494 1/p 31240 Ago 18- Ago 18 (0202)

UNITED DISTILLERS CARRAU SOCIEDAD ANONIMA Antes BAITEL S.A.

CAPITAL: $ 1.000.000
DURACION: 99 años desde 10/12/96
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: Importar, exportar, fabricar, distribuir, comercializar y vender bebidas alcohólicas. Importar y exportar materia prima, maquinaria, equipo, productos manufacturados y semifacturados; comprar, participar o asociarse con otras compañías nacionales o extranjeras, comisiones, agencias y mandatos.
INSCRIPCION: Nº 1900 Fº 2147 Lº 1.
28) $ 988 1/p 31280 Ago 18- Ago 18 (0203)

LACENCO S.A.

Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 17/04/97, resolvió modificar artículo 3º.
CAPITAL: $ 2.000.000
INSCRIPCION: 04/08/98, No. 1811 Fo. 2006, Lo. 2.
28) $ 494 1/p 31292 Ago 18- Ago 18 (0204)

FIGLE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06/08/98, Nº 1846, Fº 2046, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 31237 Ago 18- Ago 18 (0205)

LITELON REPUBLIC SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06/08/98, Nº 1840, Fº 2040, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 31238 Ago 18- Ago 18 (0206)

KYBELE CORP. S.A.

100 AÑOS
MONTEVIDEO
OBJETO: ARTICULO 2 : En el exterior podra realizar y administrar: A) Inversiones en titulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cedulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentacion, electronica, espectaculos, comunicaciones, hoteleria, productos naturales y sinteticos, quimica, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el pais, respetando el Art. 7o. Ley 11.073, podra efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.-
U$S 100.000
29/07/98 No. 1815 Fo. 2021 Lo. 1.
28) $ 1.482 1/p 31283 Ago 18- Ago 18 (0207)

FINANCIAL SYSTEM S.A.
100 AÑOS
MONTEVIDEO
OBJETO: ARTICULO 2 : En el exterior podra realizar y administrar: A) Inversiones en titulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cedulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentacion, electronica, espectaculos, comunicaciones, hoteleria, productos naturales y sinteticos, quimica, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el pais, respetando el Art. 7o. Ley 11.073, podra efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.-
U$S 100.000
29/07/98 No. 1810 Fo. 2016 Lo. 1.
28) $ 1.482 1/p 31284 Ago 18- Ago 18 (0208)

CARSONCITY S.A.

100 AÑOS
MONTEVIDEO
OBJETO: ARTICULO 2 : En el exterior podra realizar y administrar: A) Inversiones en titulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cedulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentacion, electronica, espectaculos, comunicaciones, hoteleria, productos naturales y sinteticos, quimica, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el pais, respetando el Art. 7o. Ley 11.073, podra efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.-
U$S 100.000
29/07/98 No. 1813 Fo. 2019 Lo. 1.
28) $ 1.482 1/p 31285 Ago 18- Ago 18 (0209)

WILLOWBAY TRADE S.A.

100 AÑOS
MONTEVIDEO
OBJETO: ARTICULO 2 : En el exterior podra realizar y administrar: A) Inversiones en titulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cedulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentacion, electronica, espectaculos, comunicaciones, hoteleria, productos naturales y sinteticos, quimica, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el pais, respetando el Art. 7o. Ley 11.073, podra efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.-
U$S 100.000
29/07/98 No. 1812 Fo. 2018 Lo. 1.
28) $ 1.482 1/p 31286 Ago 18- Ago 18 (0210)

FINANCIERA MICO S.A.

100 AÑOS
MONTEVIDEO
OBJETO: ARTICULO 2 : En el exterior podra realizar y administrar: A) Inversiones en titulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cedulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentacion, electronica, espectaculos, comunicaciones, hoteleria, productos naturales y sinteticos, quimica, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el pais, respetando el Art. 7o. Ley 11.073, podra efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.-
U$S 100.000
29/07/98 No. 1809 Fo. 2015 Lo. 1.
28) $ 1.482 1/p 31287 Ago 18- Ago 18 (0211)

FORT ROY INSURANCE S.A.

100 AÑOS
MONTEVIDEO
OBJETO: ARTICULO 2 : En el exterior podra realizar y administrar: A) Inversiones en titulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cedulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentacion, electronica, espectaculos, comunicaciones, hoteleria, productos naturales y sinteticos, quimica, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el pais, respetando el Art. 7o. Ley 11.073, podra efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.-
U$S 200.000
29/07/98 No. 1808, Fo. 2014 Lo. 1.
28) $ 1.482 1/p 31288 Ago 18- Ago 18 (0212)

GUARDAMAR S.A.
100 AÑOS
MONTEVIDEO
OBJETO: ARTICULO 2 : En el exterior podra realizar y administrar: A) Inversiones en titulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cedulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentacion, electronica, espectaculos, comunicaciones, hoteleria, productos naturales y sinteticos, quimica, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el pais, respetando el Art. 7o. Ley 11.073, podra efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.-
U$S 200.000
29/07/98 No. 1807, Fo. 2013 Lo. 1.
28) $ 1.482 1/p 31289 Ago 18- Ago 18 (0213)

TECHNOLOGICAL WAY S.A.
100 AÑOS
MONTEVIDEO
OBJETO: ARTICULO 2 : En el exterior podra realizar y administrar: A) Inversiones en titulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cedulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y

anexos de alimentacion, electronica, espectaculos, comunicaciones, hoteleria, productos naturales y sinteticos, quimica, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el pais, respetando el Art. 7o. Ley 11.073, podra efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.-
U$S 200.000
29/07/98 No. 1811, Fo. 2017 Lo. 1.
28) $ 1.482 1/p 31290 Ago 18- Ago 18 (0214)

KIKENNY CORP. S.A.

100 AÑOS
MONTEVIDEO
OBJETO: ARTICULO 2 : En el exterior podra realizar y administrar: A) Inversiones en titulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cedulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentacion, electronica, espectaculos, comunicaciones, hoteleria, productos naturales y sinteticos, quimica, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el pais, respetando el Art. 7o. Ley 11.073, podra efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.-
U$S 200.000
29/07/98 No. 1814, Fo. 2020 Lo. 1.
28) $ 1.482 1/p 31291 Ago 18- Ago 18 (0215)

STEVILLE CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 100.000,00
En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripta: 01.04.98; 876; 924; 2.
28) $ 1.729 1/p 31220 Ago 18- Ago 18 (0216)

MILTENG COMPANY SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 100.000,00
En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripta: 01.04.98; 880; 928; 2.
28) $ 1.729 1/p 31221 Ago 18- Ago 18 (0217)

RESMAN GROUP SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 04.08.98, No. 1806, Fo. 2001, libro 2.
28) $ 1.729 1/p 31230 Ago 18- Ago 18 (0218)

VARLINT SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 04.08.98, No. 1807, Fo. 2002, libro 2.
28) $ 1.729 1/p 31231 Ago 18- Ago 18 (0219)

REULAND SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 04.08.98, No. 1808, Fo. 2003, libro 2.
28) $ 1.729 1/p 31232 Ago 18- Ago 18 (0220)

LOTEN TRADE SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 04.08.98, No. 1809, Fo. 2004, libro 2.
28) $ 1.729 1/p 31227 Ago 18- Ago 18 (0221)

RESNER TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 04.08.98, No. 1804, Fo. 1999, libro 2.
28) $ 1.729 1/p 31228 Ago 18- Ago 18 (0222)

MARSTON SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 04.08.98, No. 1805, Fo. 2000, libro 2.
28) $ 1.729 1/p 31229 Ago 18- Ago 18 (0223)

DICLANEL SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.300.000,00
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las previsiones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripta: 20.4.98; No. 922; Fo. 964; Lo. 1.
28) $ 2.470 1/p 31222 Ago 18- Ago 18 (0224)

KARBROL SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.300.000,00
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las previsiones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripta: 20.4.98; No. 918; Fo. 960; Lo. 1.
28) $ 2.470 1/p 31223 Ago 18- Ago 18 (0225)

BINTESUL SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.300.000,00
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las previsiones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripta: 20.4.98; No. 919; Fo. 961; Lo. 1.
28) $ 2.470 1/p 31224 Ago 18- Ago 18 (0226)

RIKESOL SOCIEDAD ANONIMA.

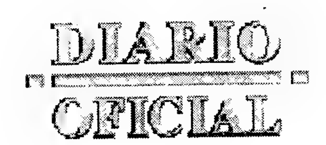
100 años
Montevideo
Pesos 1.300.000,00
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las previsiones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripta: 20.4.98; No. 917; Fo. 959; Lo. 1.
28) $ 2.470 1/p 31225 Ago 18- Ago 18 (0227)

MARKOSIL SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.300.000,00
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las previsiones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripta: 20.4.98; No. 925; Fo. 967; Lo. 1.
28) $ 2.470 1/p 31226 Ago 18- Ago 18 (0228)



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	----	-



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

DIARIO OFICIAL

GUIA DE LEYES

Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1°	
1973	14.142 al 14.143	2°	
1973	14.144	2°	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1°	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2°	(1)
1974	14.296 al 14.337	2°	(1)
1975	14.338 al 14.391	1°	(1)
1975	14.392 al 14.469	2°	(1)
1975	14.470 al 14.496	2°	(1)
1976	14.497 al 14.538	1°	(1)
1976	14.539 al 14.622	2°	(1)
1977	14.623 al 14.674	1°	(1)
1977	14.675 al 14.753	2°	(1)
1978	14.754 al 14.800	1°	(1)
1978	14.801 al 14.850	2°	(1)
1978	14.851 al 14.860	2°	(1)
1979	14.861 al 14.889	1°	(1)
1979	14.890 al 14.905	1°	(1)
1979	14.906 al 14.961	2°	(1)
1979	14.962 al 14.985	2°	(1)
1980	14.986 al 15.029	1°	(1)
1980	15.030 al 15.084	2°	(1)
1980	15.085 al 15.101	2°	(1)
1981	15.102 al 15.148	1°	(1)
1981	15.149 al 15.197	2°	(1)
1981	15.198 al 15.239	2°	(1)
1982	15.240 al 15.296	1°	(1)
1982	15.297 al 15.349	2°	(1)
1982	15.350 al 15.365	2°	(1)
1983	15.366 al 15.421	1°	(1)
1983	15.422 al 15.516	2°	(1)
1984	15.517 al 15.584	1°	(1)
1984	15.585 al 15.698	2°	(1)
1985	15.699 al 15.753	1°	
1985	15.754 al 15.793	2°	
1985	15.794 al 15.799	2°	
1986	15.800 al 15.818	1°	
1986	15.819 al 15.853	2°	
1987	15.854 al 15.873	1°	
1987	15.874 al 15.934	2°	
1987	15.935 al 15.939	2°	
1988	15.940 al 15.965	1°	
1988	15.966 al 16.007	2°	
1988	16.008 al 16.016	2°	
1989	16.017 al 16.050	1°	
1989	16.051 al 16.103	2°	
1990	16.104 al 16.114	1°	
1990	16.115 al 16.170	2°	
1991	16.171 al 16.191	1°	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2°	
1992	16.237 al 16.273	1°	
1992	16.274 al 16.343	2°	
1993	16.344 al 16.388	1°	
1993	16.389 al 16.461	2°	
1994	16.462 al 16.512	1°	
1994	16.513 al 16.602	2°	
1994	16.603 al 16.692	2°	
1995	16.693 al 16.706	1°	
1995	16.707 al 16.734	2°	
1996	16.735 al 16.758	1°	
1996	16.759 al 16.798	2°	
1996	16.799 al 16.810	2°	
1997	16.811 al 16.830	1°	
1997	16.831 al 16.837	1°	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.

Al instante, la Constitución en imagen y sonido.

En efecto, ahora puede consultar la Constitución de la República Oriental del Uruguay en la pantalla de su computador personal.

El disco compacto no solamente le ofrece todo el texto de la misma sino que facilita un rápido acceso a la información deseada mediante un practico menu de opciones.

El hecho de poder escucharla permite utilizarla con fines didácticos así como proporcionar una solución para aquellas personas con dificultades visuales.

El texto convencional está complementado con el Himno Nacional, notas explicativas, fotos de monumentos, edificios públicos y obras pictóricas.

Esta obra constituye otro aporte de IMPO a la comunidad brindándosela en esta oportunidad con la ultima Tecnología Multimedia

Edita y distribuye:



DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178 Montevideo Uruguay **Teléfonos**
Internet: www.impo.com.uy **E-mail:**





RECOPILACION DE NORMAS DE SEGUROS Y REASEGUROS

Actualizacion al 30/6/98



ÍNDICE GENERAL

LIBRO I - REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS

TÍTULO I - GRUPOS Y RAMAS DE SEGUROS

TÍTULO II - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

TÍTULO III - CAPITAL MÍNIMO

TÍTULO IV - RESERVAS

CAPÍTULO I - Reservas Técnicas - Seguros Generales y Vida No Previsionales Clasificación - Cálculo

CAPÍTULO II - Reservas Técnicas - Seguros de Vida Previsionales

TÍTULO V - INVERSIONES

CAPÍTULO I - Inversiones - Seguros Generales y Vida No Previsionales

CAPÍTULO II - Inversiones - Seguros de Vida Previsionales

TÍTULO VI - PLANES DE SEGUROS

TÍTULO VII - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO

LIBRO II - NORMAS CONTABLES

TÍTULO I - PLAN DE CUENTAS

TÍTULO II - ESTADOS CONTABLES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TÍTULO III - NORMAS SOBRE MOVIMIENTOS DE FONDOS

TÍTULO IV - NORMAS SOBRE REGISTRACIONES

TÍTULO V - METODOLOGÍA DEL AJUSTE POR INFLACIÓN

TÍTULO VI - AUDITORES EXTERNOS

LIBRO III - NORMAS DE CONTRATACIÓN DE REASEGUROS CON EMPRESAS NO INSTALADAS EN EL PAÍS

LIBRO IV - SEGUROS PREVISIONALES - CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE INVALIDEZ Y FALLECIMIENTO CONTRATO DE SEGURO DE RENTA VITALICIA

TÍTULO I - CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE INVALIDEZ Y FALLECIMIENTO - PAUTAS MÍNIMAS

TÍTULO II - CONTRATO DE SEGURO DE RENTA VITALICIA - BASES TÉCNICAS DE APLICACIÓN UNIFORME PAUTAS MÍNIMAS

ÍNDICE DE MATERIAS

- Accionistas - Art. 5°
- Actividad Aseguradora - Grupos y Ramas - Art. 1°
- Actividad de Tesorería - Art. 46°
- Administradores- Declaración Jurada - Art. 4°
- Auditores Externos - Areas Mínimas de Trabajo - Art. 60°
- Auditores Externos - Contratación - Art. 58°
- Auditores Externos - Informes - Arts. 54° y 55
- Auditores Externos - Informes - Plazos de presentación - Art. 57°
- Auditores Externos - Infracciones - Art. 62°
- Auditores Externos - Obligaciones - Art. 59°
- Auditores Externos - Registro Art. 61°
- Auditores Externos - Sanciones - Art. 63°
- Auditores Externos - Sanciones - Régimen Procesal - Art. 64°
- Autorización - Requisitos - Art. 3°
- Autorización - Solicitud - Art. 3°
- Autorización - Seguros Previsionales - Art. 7°

- Banco de Seguros del Estado - Dictámenes del Tribunal de Cuentas de la República - Art. 56°
- Bases técnicas para el cálculo de los valores actuales actuariales. Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento - Art. 22°
- Bases técnicas para el cálculo de los valores actuales actuariales - Seguro de Renta Vitalicia - Art. 24°

- Capital Mínimo - Grupo I - Art. 9°
- Capital Mínimo - Grupo II - Art. 10°
- Capital Mínimo - Grupos I y II - Art. 11°
- Capital Mínimo - Empresas Reaseguradoras - Art. 12°
- Capital Mínimo - Acreditación Art. 13°
- Certificado Actualizado - Definición - Art. 69°
- Consulta - Art. 86°
- Contrato de Reaseguro - Normas de contratación con empresas no instaladas en el país - Art. 65°
- Contrato de Reaseguro - Formas y condiciones - Art. 73°
- Contrato de Reaseguro - Presentación - Art. 74°
- Contrato de Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento -Pautas Mínimas - Arts. 78° a 87°
- Contrato de Seguro de Renta Vitalicia - Pautas Mínimas -Arts. 88° a 100°
- Corredores de Reaseguros - Obligaciones - Art. 68°
- Corredores de Reaseguros - Registro - Art. 67°
- Corredores de Reaseguros - Registro - Efectos - Art. 72°
- Corredores de Reaseguros - Registro - Requisitos Permanentes - Art. 75°
- Corredores de Reaseguros - Registro - Cancelación - Efectos - Arts. 76° y 77°
- Corredores de Reaseguros - Registro - Suspensión - Efectos - Arts. 76° y 77°

- Declaración Jurada - Art. 4°
- Directores - Declaración Jurada - Art. 4°
- Documentos - Legalización y Traducción - Art. 70°

- Ejercicio Económico - Fecha de cierre - Art. 39°
- Entidades aseguradoras - Autorización - Art. 3°
- Entidades aseguradoras. Capital Mínimo - Grupo I, Grupo II, Grupos I y II - Arts. 9°, 10° y 11°
- Empresas reaseguradoras - Capital Mínimo - Art. 12°
- Empresas reaseguradoras no instaladas en el país - Registro Art 66°
- Empresas reaseguradoras no instaladas en el país - Registro Efectos - Art. 72°
- Empresas reaseguradoras no instaladas en el país - Registro - Requisitos permanentes - Art. 75°
- Empresas reaseguradoras no instaladas en el país - Registro - Cancelación - Efectos - Arts. 76° y 77°
- Empresas reaseguradoras no instaladas en el país - Registro Suspensión - Efectos - Arts. 76° y 77°
- Estados Contables e Información Complementaria - Art. 44°
- Estados Contables e Información Complementaria - Plazos de presentación - Art. 45°
- Estatutos - Art. 6°

- Fondos - Movimientos - Normas - Art. 46°
- Formulario - Solicitud de autorización - Art. 3°

- Grupo I - Capital Mínimo - Art. 9°
- Grupo II - Capital Mínimo - Art. 10°
- Grupos I y II - Capital Mínimo - Art. 11°

- Inflación - Ajuste - Metodología - Art. 49°
- Inflación - Ajuste - Definiciones - Art. 51°
- Inflación - Ajuste - Normas Especiales - Art. 53°
- Inflación - Ajuste - Objeto - Art. 50°
- Inflación - Ajuste - Procedimiento General - Art. 52°
- Inversiones - Activos admitidos - Art. 26°
- Inversiones - Características - Art. 27°
- Inversiones - Calce - Art. 28°
- Inversiones - Diversificación - Art. 31°
- Inversiones - Valuación - Art. 29°
- Inversiones - Valoración - Cotización - Art. 30°
- Inversiones - Seguros Previsionales - Arts. 32° a 37°

- Metodología del Ajuste por Inflación - Art. 49°
- Movimientos de Fondos - Art. 46°

- País de origen - Definición - Art. 69°
- Plan de Cuentas - Art. 40°
- Plan de Cuentas - Apertura de Códigos - Art. 42°
- Plan de Cuentas - Nuevas Cuentas - Art. 41°
- Plan de Cuentas - Transacciones en Moneda Extranjera - Art. 43°
- Planes de Seguros - Art. 38°
- Prima - Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento - Art. 87°
- Prima - Seguro de Renta Vitalicia - Art. 91°

- Ramas - Art. 1°
- Ramas- Asimilación - Art. 1°
- Registraciones - Normas - Art. 47°
- Registraciones Soportes Magnéticos - Art. 48°
- Representantes - Declaración Jurada - Art. 4°
- Reservas - Clasificación - Art. 14°
- Reservas de Riesgo en Curso - Cálculo - Art. 15°
- Reservas de Riesgo en Curso - Rama Transporte - Cálculo -Art. 16°
- Reservas Matemáticas - Cálculo - Art. 17°
- Reservas para Siniestros Pendientes - Cálculo - Art. 18°
- Reservas para Siniestros Ocurridos y no Denunciados - Art. 19°
- Reservas - Seguros Previsionales - Arts. 20° a 25°

- Seguros - Grupos - Art. 1°
- Seguros Planes - Art. 38°
- Seguros Ramas - Art. 1°
- Sistema de Carga de Datos Informatizado (SIFICO) - Art. 44°

Seguros Previsionales - Generalidades

- Autorización para suscribir - Art. 7°

- Inversiones - Art. 32°
- Inversiones - Diversificación - Art. 33°
- Inversiones no reglamentadas. Solicitud de Autorización -Arts. 32° Literales E) y F) y Art. 36°
- Inversiones - Requisitos para valores emitidos por empresas públicas o privadas - Art. 34°
- Inversiones - Valores escriturales - Art. 37°
- Inversiones Valores - Habilitación - Art. 35°

Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento

- Bases Técnicas para el cálculo de los valores actuales actuariales - Art. 22°

- Póliza - Definiciones - Art. 79°
- Póliza - Menciones Mínimas - Art. 78°
- Póliza - Normas supletorias - Art. 87°
- Póliza - Riesgos Cubiertos - Art. 80°
- Póliza - Previsión de Pago - Obligación - Art. 82°
- Póliza - Rescisión - Art. 84°
- Póliza - Vigencia - Art. 81°
- Prima - Art. 83°

- Reservas - Art. 20°
- Reservas - Reducciones admitidas por reaseguros - Art. 21°

Seguro de Renta Vitalicia

- Bases Técnicas para el cálculo de los valores actuales actuariales - Art. 24°

- Póliza - Definiciones - Art. 89°
- Póliza - Menciones Mínimas - Art. 88°
- Póliza - Normas supletorias - Art. 99°
- Póliza - Rescisión - Art. 97°
- Póliza - Riesgos Cubiertos - Art. 90°
- Prima - Art. 91°

- Renta Inicial - Art. 92°
- Renta Vitalicia - Ajuste - Art. 94°
- Renta Vitalicia - Ajuste adicional - Art. 95°
- Renta Vitalicia - Beneficiarios - Art. 96°
- Renta Vitalicia - Contratación - Información - Art. 98°
- Renta Vitalicia - Fechas de pago - Art. 93°
- Renta Vitalicia - Información al Asegurado o beneficiarios - Art. 100°
- Reservas - Art. 23°
- Reserva Matemática - No reducción por aplicación de contratos de reaseguros - Art. 25°

LIBRO I

REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS

TÍTULO I
GRUPOS y RAMAS DE SEGUROS

ARTICULO 1º:(Grupos y Ramas de Seguros) La actividad aseguradora que desarrollen las entidades públicas o privadas, comprendidas en las disposiciones de la Ley No. 16.426 de 14 de octubre de 1993 se dividirá en dos grupos:

I) **Seguros Generales:** Se aseguran los riesgos de pérdida o daño en las cosas o el patrimonio. Se distinguirán las siguientes **Ramas:**

- Incendio
- Vehículos Automotores y remolcados
- Robo y riesgos similares
- Responsabilidad Civil
- Caución
- Transporte
- Otros

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros podrá establecer asimilaciones de ramas no especificadas, de acuerdo a la naturaleza de las coberturas.

II) **Seguros de Vida:** Se aseguran los riesgos de las personas, garantizando un capital, una póliza saldada o una renta, para el asegurado o sus beneficiarios, dentro o al término de un plazo.

Se distinguirán los Seguros de Vida No Previsionales y los Seguros de Vida Previsionales.

Circular No. 1 18/8/94

ARTICULO 2º:(Asimilación de ramas) Asimilación de ramas no especificadas:

INCENDIO

Daños materiales sobre inmuebles causados por:

-Huracanes, tornados, tempestades, granizo y otros fenómenos de la naturaleza.
-Precipitación de aviones
-Embestida de vehículos
-Tumultos, alborotos populares, huelgas
-Daños materiales maliciosos
-Explosión
-Desperfectos eléctricos o electrónicos
-Inundaciones
-Humo
-Terremoto
-Rotura de cañerías o desbordamientos

Otros daños derivados del incendio o sus asimilados:

-Pérdida de beneficios
-Gastos por alquileres y/o arrendamientos
-Cese de frío
-Remoción de escombros
-Desmantelamiento de maquinaria o limpieza de mercadería
-Accidentes personales del asegurado
-Responsabilidad civil

VEHICULOS AUTOMOTORES y REMOLCADOS

-Responsabilidad civil
-Hurto
-Incendio
-Accidentes personales de conductor y ocupantes

TRANSPORTE

-Casco marítimo o aéreo

OTROS

Los seguros no comprendidos en la clasificación anterior serán incluidos en esta rama ("Otros") a los efectos de determinar el Capital Mínimo.

Circular No.2 15/9/94

TÍTULO II
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

ARTICULO 3º:(Formulario de presentación) Las entidades aseguradoras y reaseguradoras que en oportunidad de presentar la solicitud de autorización para funcionar al amparo de lo dispuesto en la Ley No. 16.426 de 14 de octubre de 1993 y su Decreto No. 354/994 de 17 de agosto de 1994, deberán completar la información requerida en formulario que se entregará en la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Las entidades aseguradoras, para actuar como reaseguradoras, deberán solicitar la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo.

Circulares No. 1 y 2 18/8/94 y 15/9/94

ARTICULO 4º:(De los Directores, Administradores y Representantes. Declaración Jurada) Los directores, administradores y representantes de las entidades aseguradoras deberán formular una declaración jurada conforme al modelo que entregará la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Circular No. 2 15/9/94

ARTICULO 5º:(Accionistas) En oportunidad que una entidad aseguradora o reaseguradora inicie los trámites pertinentes para solicitar autorización para funcionar como tal, deberá indicar el nombre de su o sus accionistas, domicilio comercial y real, documento de identidad o pasaporte de los mismos y porcentaje de participación.

De conformidad a lo previsto en el artículo 19º del Decreto No. 354/994 de 17 de agosto de 1994, el registro pertinente tendrá carácter reservado.

Circular No. 2 15/9/94

ARTICULO 6º:(Estatutos) Se deberá acreditar ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros que se ha procedido a la presentación de los Estatutos ante la Auditoría Interna de la Nación, para su aprobación.

El capital social (contractual) no podrá ser inferior al Capital Básico que corresponda según lo establecido en el artículo 9º. A tal efecto, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros comunicará a la Auditoría Interna de la Nación el importe del Capital Básico que corresponda en función de las ramas para las cuales se solicita autorización.

Se deberá acreditar ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legalmente obligatorias.

La elevación de los antecedentes al Poder Ejecutivo no se efectuará hasta que la sociedad se encuentre regularmente constituido y si se trata de una sociedad anónima ya existente que reforma sus Estatutos, hasta que dicha reforma se encuentre aprobada, inscrita y publicada.

Circular No. 2 15/9/94

ARTICULO 7°: (Autorización para suscribir seguros previsionales) Las entidades aseguradoras que deseen suscribir contratos de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento y de seguro de retiro para el pago de las prestaciones del régimen de ahorro individual obligatorio (arts. 56 y 57 Ley No. 16.713) deberán estar autorizadas por el Poder Ejecutivo y habilitadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros para operar en el Grupo II "Seguros de Vida".

Circular No. 14 12/3/96

ARTICULO 8º:(De las entidades aseguradoras ya autorizadas a operar en el Grupo II "Seguros de Vida". Las entidades aseguradoras ya autorizadas por el Poder Ejecutivo y habilitadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros para operar en el Grupo "Seguros de Vida", que deseen suscribir los contratos referidos en el artículo precedente, deberán recabar la autorización previa de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

A tales efectos deberán presentar el correspondiente plan de seguro, en los términos previstos en el artículo 38º.

Circular No. 14 12/3/96

TÍTULO III
CAPITAL MÍNIMO

ARTICULO 9º:(Capital Mínimo. Grupo I) El Capital Mínimo, para poder funcionar en la actividad aseguradora del Grupo I, se fija en el mayor de los dos parámetros que se determinan a continuación:

A) CAPITAL BASICO

El Capital Básico será de $ 2:500.000,00 (Pesos Uruguayos dos millones quinientos mil) al 30 de junio de 1994.Dicha cifra se actualizará trimestralmente al 31 de marzo, al 30 de junio, al 30 de setiembre y al 31 de diciembre de cada año, en función de la variación del Indice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales elaborado por el Banco Central del Uruguay, registrado en el trimestre calendario anterior al que finaliza en la respectiva fecha de actualización.

El Capital Básico indicado se requerirá cualquiera sea la rama en que opere la entidad. Cuando se propusiera actuar en más de una rama, se exigirá un capital adicional de 1/6 (un sexto) para cada una de las 6 (seis) ramas restantes.

B) MARGEN DE SOLVENCIA

El Margen de Solvencia, será el mayor de los siguientes montos:

i) Monto en función de las primas

a) Se tomarán las primas por seguros directos, reaseguros y retrocesiones activos, emitidas en los 12 (doce) meses anteriores al cierre del período considerado (netas de anulaciones). El importe de cada mes se actualizará al cierre del período en función de la variación del Indice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales elaborado por el Banco Central del Uruguay.

b) Al monto determinado en a) del presente literal, hasta el equivalente a 10 (diez) veces el Capital Básico para una rama, se aplicará el 18% (dieciocho por ciento) y al exceso, si lo hubiere, el 16% (dieciséis por ciento), sumándose ambos resultados.

c) El monto obtenido en b) se multiplicará por el porcentaje resultante de comparar los siniestros y gastos de liquidación pagados netos de recuperos y/o salvatajes y reaseguros pasivos, de los 36 (treinta y seis) meses anteriores al cierre del respectivo período, con los mismos conceptos excepto la deducción por reaseguros pasivos. A estos efectos se considerarán los siniestros y gastos de liquidación por seguros directos, reaseguros y retrocesiones activos. El importe de cada mes se actualizará al cierre del período, de acuerdo con la evolución del Indice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales elaborado por el Banco Central del Uruguay. Este porcentaje no podrá ser inferior al 50% (cincuenta por ciento).

ii) Monto en función de los siniestros

a) Se sumarán los siniestros pagados (sin deducir los reaseguros pasivos) por seguros directos, reaseguros y retrocesiones activos, durante los 36 (treinta y seis) meses anteriores al cierre del período correspondiente. El importe de cada mes deberá actualizarse al cierre del período, en función de la variación del Indice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales elaborado por el Banco Central del Uruguay.

Al importe obtenido se le adicionará el monto de los siniestros pendientes de liquidación por seguros directos, reaseguros y retrocesiones activos (sin deducir los reaseguros pasivos) constituido al final del período de 36 (treinta y seis) meses considerado y se le restará el monto de dicho concepto constituido al comienzo del período en cuestión actualizado al cierre del período en función de la variación del Indice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales elaborado por el Banco Central del Uruguay.

La cifra resultante se dividirá entre 3 (tres).

b) Al monto determinado en a) del presente numeral, hasta el equivalente a 7 (siete) veces el Capital Básico para una rama se aplicará un porcentaje de 26% (veintiséis por ciento) y al exceso, si lo hubiere, 23% (veintitrés por ciento), sumándose ambos resultados.

c) El monto obtenido se multiplicará por el porcentaje indicado en el punto B) i) c) precedente.

Circular No. 1 18/8/94

ARTICULO 10°: (Capital Mínimo. Grupo II) El Capital Mínimo, para poder funcionar en la actividad aseguradora del Grupo II, se fija en el mayor de los dos parámetros que se determinan a continuación:

A) Capital Básico: una cantidad equivalente al Capital Básico para una rama, determinado en el artículo anterior.

Las entidades aseguradoras que deseen suscribir contratos de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento y de seguro de retiro para el pago de las prestaciones del régimen de ahorro individual obligatorio (arts. 56 y 57 Ley 16.713) deberán acreditar un Capital Básico adicional de $2:599:150 (Pesos Uruguayos dos millones quinientos noventa y nueve mil ciento cincuenta). Dicha cifra está expresada en valores correspondientes al 31 de diciembre de 1995 y se actualizará trimestralmente al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año, en función de la variación del Indice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales elaborado por el Banco Central del Uruguay registrado en el trimestre calendario anterior al que finaliza la respectiva fecha de actualización.

B) Margen de Solvencia: la suma de los siguientes resultados:

1) Para los seguros de vida que no generan reservas matemáticas, el importe que resulte de aplicar las reglas establecidas en el punto B) del artículo 9° para los seguros del Grupo I.

Las primas, siniestros y reservas (Literales a) a e) del artículo 20°) correspondientes al Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento Previsional se computarán de igual forma que los referidos a los seguros de vida que no generen reserva matemática.

2) Para los seguros de vida que generan reservas matemáticas la suma de:

a) El 4% (cuatro por ciento) del total de las reservas matemáticas de seguro directo y reaseguro activo, multiplicado por la relación entre las reservas matemáticas de propia conservación y las totales, la cual no puede ser inferior al 85% (ochenta y cinco por ciento).

b) El 3 (tres) por mil de los capitales en riesgo no negativos multiplicado por la relación existente entre capitales en riesgo de propia conservación y los totales, la que no puede ser inferior al 50% (cincuenta por ciento).

Circulares Nos. 1, 14, 17, 23 y 24 18/8/94; 12/3/96; 3/4/96; 26/2/97 y 4/4/97

ARTICULO 11°: (Capital Mínimo. Grupos I y II) El Capital Mínimo, para poder funcionar en las actividades aseguradoras de los Grupos I y II conjuntamente se fija en la suma de los capitales mínimos determinados según lo establecido en los artículos 9 y 10 precedentes

Circular No. 1 18/8/94

ARTICULO 12°: (Capital Mínimo. Empresas Reaseguradoras) El Capital Mínimo para las empresas reaseguradoras se determinará aplicando lo establecido en el artículo 9° considerando un Capital Básico equivalente a 10 (diez) veces el Capital Básico para una sola rama, independientemente de la cantidad de ramas en que actúe.

Circular No. 1 18/8/94

ARTICULO 13°: (Acreditación de Capital Mínimo) Para acreditar el Capital Mínimo se considerará el Patrimonio Neto. Dicho Patrimonio Neto se determinará deduciendo del Patrimonio Contable las siguientes partidas:

a) La propuesta de distribución de utilidades en efectivo que presente el Directorio a la Asamblea;

b) Los saldos que componen el Capítulo de Intangibles;

c) Otros activos que no constituyan una inversión efectiva. Se entenderá por inversión efectiva aquellos activos que tienen un claro valor de realización o capacidad generadora de ingresos para la sociedad.

d) Los créditos con los titulares del capital social que no resulten de un contrato de seguro o de reaseguro.

El Patrimonio Neto resultante debe ser mayor al Capital Mínimo que surja de los artículos 9º a 12º precedentes.

Circulares Nos. 1 y 30 18/8/94 y 11/12/97

TÍTULO IV
RESERVAS TÉCNICAS

CAPÍTULO I
RESERVAS TÉCNICAS
SEGUROS GENERALES Y VIDA NO PREVISIONALES
CLASIFICACIÓN. CÁLCULO

ARTICULO 14º: (Reservas Técnicas. Clasificación) Las entidades aseguradoras deberán constituir reservas técnicas, considerándose tales las previsiones que toda entidad aseguradora debe realizar para hacer frente a obligaciones asumidas con los asegurados.

Las reservas técnicas deberán distinguirse en:

- Reservas de Riesgo en Curso
- Reservas Matemáticas
- Reservas para Siniestros Pendientes

A tales efectos se consideran:

a) Reservas de riesgo en curso: las previsiones para hacer frente a los posibles siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza, para seguros del Grupo I y del Grupo II que no generan reservas matemáticas.

b) Reservas matemáticas: las previsiones para hacer frente a los posibles siniestros de seguros del Grupo II de largo plazo, o sea con vigencia superior a un año, que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza.

c) Reservas para siniestros pendientes: las previsiones para atender siniestros ocurridos, denunciados o no, que están aún pendientes de pago y cuyo monto definitivo no se conoce.

Circular No. 1 18/8/94

ARTICULO 15º: (Reservas de Riesgo en Curso. Cálculo) Para calcular las reservas de riesgo en curso las entidades deberán determinar póliza por póliza, la parte de primas emitidas por seguros directos, netas de reaseguros, correspondiente al riesgo no corrido. La reserva será el 70% (setenta por ciento) del monto así calculado.

Circular No. 1 18/8/94

ARTICULO 16º: (Reserva de Riesgo en Curso para la Rama Transporte. Cálculo) La Reserva de Riesgo en Curso para la rama Transporte deberá ser calculada, exclusivamente, de acuerdo a la siguiente metodología:

a) **Transporte Marítimo:** como el importe de las primas emitidas por seguros directos, neto de reaseguros proporcionales y anulaciones, en el período de un mes que finaliza en la fecha de cálculo de la reserva.
Las anulaciones a deducir deberán corresponder a pólizas emitidas en igual período.

b) **Transporte aéreo y terrestre:** como el importe de las primas emitidas por seguros directos, neto de reaseguros proporcionales y anulaciones, en el período de quince días que finaliza en la fecha de cálculo de la reserva.

Las anulaciones a deducir deberán corresponder a pólizas emitidas en igual período.

Circular No. 31 11/12/97

ARTICULO 17º: (Reservas Matemáticas. Cálculo) Para calcular las reservas matemáticas se aplicarán tablas de mortalidad y tasas de interés, debidamente fundamentadas, previamente aceptadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Circular No. 1 18/8/94

ARTICULO 18º: (Reservas para Siniestros Pendientes. Cálculo) Para calcular las reservas para siniestros pendientes, las entidades deberán ajustarse a lo siguiente:

A) Para los siniestros ocurridos y denunciados:

1) Se determinará, siniestro por siniestro, el importe a incluir como reserva neta de reaseguros pasivos.

2) Se deberá reunir la mayor cantidad posible de elementos de juicio que permitan determinar el monto del siniestro cubierto por el seguro.

3) En caso que se haya promovido juicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) incluir todos los juicios promovidos contra la entidad así como aquellos en que haya sido citada en garantía.

b) en caso que se haya dictado sentencia definitiva de primera instancia, se tomará el importe que surja de ésta.

c) si aún no se ha dictado sentencia pero constan en las actuaciones informes de peritos designados de común acuerdo o de oficio, se tomarán los mismos. En todos los casos restantes, se computará al 30% (treinta por ciento) del importe demandado actualizado.

d) Los importes aludidos en los literales anteriores se compararán con la responsabilidad total a cargo de la entidad, tomándose el menor.

Dicho importe tendrá carácter mínimo y se considerará neto de la participación del reasegurador.

B) Reserva de Insuficiencia de Cálculo:

Dicha reserva se constituirá, al cierre de cada ejercicio y por cada rama de seguro, de acuerdo con la siguiente metodología:

a) Se tomará la suma de los siniestros pagados por seguros directos al cierre del ejercicio, actualizados por mes de pago de acuerdo a la variación experimentada por el Indice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales (netos de recuperos de terceros y salvatajes y reaseguros pasivos), más los siniestros pendientes de liquidación netos de reaseguros y los acreedores por siniestros liquidados a pagar al cierre netos de reaseguros.

b) Al importe determinado en el punto a) se le detraerán los montos por siniestros ocurridos en el ejercicio actual que se hayan considerado dentro de los pagados (debidamente actualizados) y de los pendientes al cierre, netos de recuperos de terceros y salvatajes y de reaseguros pasivos.

c) Al valor resultante se lo dividirá por el importe de la suma de los saldos, al cierre del ejercicio anterior, de los siniestros pendientes de liquidación (incluyendo el valor de la Reserva por Insuficiencia de Cálculo) y de los acreedores por siniestros liquidados a pagar, netos de reaseguros y actualizados de acuerdo a la variación experimentada por el Indice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales.

d) Si el cociente anterior resulta superior a 1,2, la diferencia se aplicará a la suma de la reserva de siniestros pendientes y los acreedores por siniestros liquidados a pagar al cierre del ejercicio (netos de reaseguro), resultando tal importe la reserva a constituir por Insuficiencia de Cálculo de los Siniestros Pendientes.

En oportunidad de contabilizar un nuevo importe, se desafectará el pasivo adicional constituido al cierre del ejercicio anterior.

Circular Nos. 34 y 39 11/12/97 y 16/06/98

ARTICULO 19°: (Reserva para Siniestros Ocurridos y no denunciados) La reserva para siniestros ocurridos y no denunciados constituida al 31 de diciembre de 1997 deberá mantenerse hasta el 31 de diciembre de 1998, actualizada mes a mes por el Indice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales.

El valor de la misma se considerará a efectos del cálculo previsto en el Literal B) c) del artículo precedente.

Circular No. 34 11/12/97

CAPÍTULO II
RESERVAS TÉCNICAS
SEGUROS DE VIDA PREVISIONALES

ARTICULO 20°: (Reservas Técnicas del Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento) Las entidades aseguradoras que operen en la cobertura definida en el artículo 57° de la Ley No. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 deberán constituir las diferentes clases de reservas que se señalan a continuación:

a) Reserva de Siniestros Liquidados a Pagar:

Se constituirá sobre aquellos siniestros cuyos beneficios previsionales definidos en los artículos 53 y 59 de la Ley No. 16.713, se hayan liquidado y por los cuales la entidad aseguradora se encuentra efectuando, o efectuará el pago de las prestaciones mensuales que correspondan.

El valor de dicha reserva se calculará por cada uno de los sinies tros arriba citados y será equivalente al valor actual actuarial de la prestación que corresponda pagar. A efectos de dicho cálculo se deberá considerar:

1. Las características de los beneficiarios actuales de jubilación por incapacidad, subsidio transitorio por incapacidad parcial y pensiones de sobrevivencia: sexo, edad, estado - inválido o no inválido - último importe pagado en concepto de beneficio, plazo de pago de los beneficios, parentesco, etc., según corresponda

2. Las características de los posibles beneficiarios del jubilado por incapacidad con derecho a pensión: parentesco, sexo, edad, estado - inválido o no inválido - asignación de pensión, etc.

b) Reserva de Siniestros Pendientes de Liquidación:

Se constituirá sobre aquellos siniestros reportados a la entidad aseguradora y cuyas prestaciones definidas en los artículos 53° a 59° de la Ley No. 16.713 se encuentren, por cualquier motivo, pendientes de liquidación y en consecuencia aún no se ha efectuado pago alguno en concepto de prestación.

El valor de dicha reserva se calculará por cada uno de los siniestros arriba citados y será equivalente al valor actual actuarial de la prestación que se estime pagar. A efectos de dicho cálculo se deberá considerar:

1. Las características de los potenciales beneficiarios de jubilación por incapacidad, subsidio transitorio por incapacidad parcial y pensiones de sobrevivencia conocidos a la fecha de cálculo: sexo, edad, estado - inválido o no inválido -, importe estimado en concepto de beneficio, plazo de pago de los beneficios, parentesco, etc. según corresponda, y

2 Las características de los posibles beneficiarios del jubilado por incapacidad con derecho a pensión: parentesco, sexo, edad, estado - inválido o no inválido -, asignación de pensión, etc.

En los casos que la información disponible resulte insuficiente, la entidad aseguradora deberá basar sus cálculos en los valores o datos más probables.

La reserva de siniestros pendientes de liquidación se deberá constituir de acuerdo con los siguientes criterios:

1) En caso de fallecimiento, en oportunidad de recibir la comunicación respectiva del B.P.S. o de la A.F.A.P. (art. 73 del Decreto No. 399/95 de fecha 3 de noviembre de 1995).

2) En caso de incapacidad, en oportunidad de tomar conocimiento de la aceptación por parte del B.P.S. de la solicitud del afiliado y por un importe equivalente al 50% del valor actual actuarial estimado a pagar.

3) En oportunidad que el Directorio del B.P.S. dicte la resolución pertinente aprobando la incapacidad, la reserva se deberá incrementar al 100% del valor actual actuarial estimado a pagar.

4) El importe constituido por aplicación del Numeral 2°) anterior sólo podrá desafectarse cuando el Directorio del B.P.S. dicte la resolución denegatoria del beneficio y siempre y cuando la misma fuera definitiva (no sujeta a apelación).

c) Reserva de Siniestros Ocurridos pero No Suficientemente Reportados

La Reserva de Siniestros Ocurridos pero No Suficientemente Reportados se constituye con el objeto de cubrir la eventual deficiencia del pasivo originada en la insuficiencia de información aludida en el literal anterior. Dicha reserva se deberá constituir por un importe no inferior al 5% del monto calculado en concepto de Reserva de Siniestros Pendientes de Liquidación.

d) Reserva de Siniestros Ocurridos pero No Reportados

La Reserva de Siniestros Ocurridos pero No Reportados se deberá constituir por aquellos siniestros que a la fecha de cálculo, han ocurrido pero aún no han sido reportados a la entidad aseguradora. El valor de dicha reserva en ningún caso podrá ser inferior al 10% de las primas emitidas en concepto de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento en el último año anterior a la fecha de cálculo.

e) Reserva de Insuficiencia de Cálculos

Se deberá constituir esta reserva considerando que existen diferentes situaciones, que podrían modificar los valores actuales actuariales obtenidos anteriormente, que resultan de difícil estimación, como ser: aparición de nuevos beneficiarios, posible invalidez del hijo soltero menor de 21 años, cambios en la situación familiar actual, etc. El valor de dicha reserva en ningún caso podrá ser inferior al 5% de la suma de los valores correspondientes a las reservas anteriormente definidas.

Circulares Nos. 17 y 36 3/4/96 y 21/4/98

ARTICULO 21°: (Reducción admitida por reaseguro) El valor de las reservas establecidas en el artículo 20° - excepto la indicada en el apartado a) - sólo podrá ser reducido por la participación que tenga el reasegurador nacional cuando éste se encuentre habilitado para operar en Uruguay, o extranjero, cuando se encuentre inscrito en el Registro de Empresas Reaseguradoras no instaladas en el país, de conformidad con la reglamentación vigente.

El valor de la reserva de siniestros liquidados a pagar en ningún caso podrá disminuirse por aplicación de contratos de reaseguro, cualquiera sea la naturaleza del mismo o la naturaleza del reasegurador.

Circulares Nos. 17 y 36 3/4/96 y 21/4/98

ARTICULO 22°: (Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento. Bases Técnicas para el cálculo de los Valores Actuales Actuariales) Las Bases Técnicas a utilizar para el cálculo de los valores actuales actuariales son:

Tasa anual de interés técnico en Unidades Reajustables: 1,75%

Tabla de Mortalidad:

	SEXO MASCULINO		SEXO FEMENINO	
Edad	Tasa de Mortalidad	Esperanza de Vida	Tasa de Mortalidad	Esperanza de Vida
0	0.02378	72.32	0.01964	78.91
1	0.00128	73.07	0.00123	79.48
2	0.00054	72.16	0.00061	78.58
3	0.00050	71.20	0.00035	77.63

	SEXO MASCULINO		SEXO FEMENINO	
Edad	Tasa de Mortalidad	Esperanza de Vida	Tasa de Mortalidad	Esperanza de Vida
4	0.00039	70.23	0.00034	76.65
5	0.00034	69.26	0.00026	75.68
6	0.00031	68.28	0.00023	74.70
7	0.00026	67.31	0.00019	73.72
8	0.00026	66.32	0.00018	72.73
9	0 00026	65 34	0 00018	71.74
10	0.00028	64.36	0.00020	70.76
11	0.00030	63 37	0.00021	69.77
12	0.00038	62.39	0 00023	68.79
13	0.00041	61.42	0.00024	67.80
14	0.00044	60.44	0 00026	66.82
15	0.00050	59.47	0.00026	65.83
16	0 00056	58.50	0.00031	64.85
17	0.00060	57.53	0.00031	63.87
18	0.00074	56.56	0.00034	62.89
19	0.00083	55.61	0.00037	61.91
20	0.00089	54.65	0.00038	60.94
21	0.00092	53.70	0.00038	59.96
22	0.00093	52.75	0.00039	58.98
23	0.00094	51.80	0.00039	58.00
24	0.00095	50.85	0.00040	57.03
25	0 00095	49.89	0.00042	56.05
26	0.00097	48.94	0.00046	55.07
27	0.00098	47.99	0.00050	54.10
28	0.00101	47.03	0.00057	53.12
29	0.00104	46.08	0.00060	52.15
30	0 00106	45.13	0.00062	51.19
31	0.00110	44.18	0.00070	50.22
32	0.00117	43.22	0.00075	49.25
33	0.00125	42.27	0.00075	48.29
34	0.00140	41.33	0.00086	47.32
35	0.00154	40.38	0.00094	46.36
36	0.00164	39.45	0.00094	45.41
37	0.00166	38.51	0.00107	44.45
38	0.00178	37.57	0.00120	43.50
39	0.00197	36.64	0.00131	42.55
40	0.00217	35.71	0.00142	41.60
41	0.00236	34.79	0.00159	40.66
42	0.00281	33.87	0.00173	39.73
43	0.00307	32.96	0.00187	38.79
44	0.00332	32.06	0.00197	37.87
45	0 00356	31.17	0.00212	36.94
46	0.00405	30.28	0.00230	36.02
47	0.00437	29.40	0.00235	35.10

	SEXO MASCULINO		SEXO FEMENINO	
Edad	Tasa de Mortalidad	Esperanza de Vida	Tasa de Mortalidad	Esperanza de Vida
48	0.00499	28.52	0.00258	34.18
49	0.00581	27.67	0.00287	33 27
50	0.00651	26.82	0.00310	32.36
51	0.00723	26.00	0.00340	31.46
52	0.00804	25 18	0.00374	30.57
53	0.00884	24.38	0.00392	29.68
54	0.00945	23.60	0.00416	28.79
55	0.01044	22.82	0.00455	27.91
56	0.01128	22.05	0.00487	27.04
57	0.01196	21.30	0.00540	26 17
58	0.01295	20.55	0.00584	25.31
59	0.01424	19.81	0.00654	24.45
60	0.01520	19.09	0.00689	23.61
61	0.01647	18.38	0.00743	22.77
62	0.01810	17.68	0.00798	21.94
63	0.01936	16.99	0.00875	21 11
64	0.02086	16.32	0.00947	20.29
65	0.02279	15.66	0.01055	19.48
66	0.02494	15.01	0.01178	18.68
67	0.02735	14.38	0.01316	17.90
68	0.02999	13.77	0.01461	17.13
69	0.03269	13.18	0.01624	16.38
70	0.03531	12.61	0.01811	15.64
71	0.03833	12.05	0.02003	14.92
72	0.04127	11.51	0.02232	14.21
73	0.04390	10.99	0.02460	13.53
74	0.04676	10.47	0.02712	12.86
75	0.05179	9.96	0.03017	12.20
76	0.05573	9.48	0.03323	11.56
77	0.06053	9.00	0.03761	10.95
78	0.06845	8.55	0.04280	10.35
79	0.07373	8.14	0.04738	9.79
80	0.07886	7.75	0.05311	9.26
81	0.08562	7.37	0.05985	8.75
82	0.09242	7.02	0.06580	8.27
83	0.09469	6.68	0.07085	7.82
84	0.10385	6.33	0.07811	7.38
85	0.11364	6.00	0.08783	6.96
86	0.12096	5.71	0.09488	6.58
87	0.13092	5.43	0.10253	6.22
88	0.14319	5.17	0.11471	5.87
89	0.15113	4.95	0.12459	5.57
90	0.15709	4.74	0.13284	5.29
91	0.16827	4.53	0.14294	5.03
92	0.17378	4.34	0.15390	4.78
93	0.18023	4.15	0.16630	4.56
94	0.19391	3.96	0.17235	4.37

	SEXO MASCULINO		SEXO FEMENINO	
Edad	Tasa de Mortalidad	Esperanza de Vida	Tasa de Mortalidad	Esperanza de Vida
95	0.20171	3.79	0.17344	4.17
96	0.20978	3.62	0.18225	3.94
97	0.21812	3.45	0.19145	3.71
98	0.22673	3.27	0.20104	3.47
99	0.23561	3.08	0.21103	3.22
100	0.25139	2.87	0.23228	2.95
101	0.26864	2.67	0.25591	2.69
102	0.28751	2.47	0.28241	2.44
103	0.30961	2.26	0.31148	2.21
104	0.33650	2.05	0.34493	1.98
105	0.36980	1.83	0.38385	1.76
106	0.41108	1.62	0.42954	1.55
107	0.46194	1.40	0.48338	1.34
108	0.52397	1.17	0.54679	1.12
109	0.59874	0.90	0.62122	0.88
110	1.00000	0.50	1.00000	0.50

Circular No. 36 21/4/98

ARTICULO 23°: (Reservas del Seguro de Renta Vitalicia Previsional) Las entidades aseguradoras que operen en la cobertura de renta vitalicia a que refieren los artículos 88 y siguientes de la presente Recopilación deberán constituir una reserva matemática por cada póliza emitida equivalente al valor actual actuarial de la prestación mensual que corresponda pagar al asegurado y a sus potenciales beneficiarios. El valor actual actuarial deberá establecerse en Unidades Reajustables.

A efectos del cálculo del valor actual actuarial se deberán considerar el sexo y la edad del asegurado y las características de los posibles beneficiarios: sexo, edad, estado - inválido o no inválido -, asignación de pensión y el plazo de pago de los beneficios.

La reserva matemática que las entidades aseguradoras constituyan por aquellas pólizas donde el asegurado se encuentra con vida en ningún caso podrá ser inferior a la suma de los productos de la prestación mensual de cada uno de los mismos y el importe de la prima de renta vitalicia que le corresponda por su edad y sexo de acuerdo con la tabla del artículo 92 de la presente recopilación.

Circular No. 27 20/11/97

ARTICULO 24°: (Seguro de Renta Vitalicia. Bases Técnicas para el Cálculo de los Valores Actuales Actuariales) La tabla de mortalidad y la tasa de interés anual que obligatoriamente deberán utilizar las entidades aseguradoras para el cálculo del valor actual actuarial son las establecidas en el Art. 22° de la presente Recopilación.

Circular No. 27 20/11/97

ARTICULO 25°: (Reserva Matemática. No reducción por aplicación de contratos de reaseguros) El valor de la reserva matemática correspondiente a la operatoria de renta vitalicia en ningún caso podrá disminuirse por aplicación de contratos de reaseguro, cualquiera sea la naturaleza del mismo o la naturaleza del reasegurador.

Circular No. 27 20/11/97

TÍTULO V
INVERSIONES

CAPÍTULO I
INVERSIONES
SEGUROS GENERALES Y DE VIDA NO PREVISIONALES

ARTICULO 26°: (Activos admitidos) El Capital Mínimo, las Reservas Técnicas, las Deudas con Asegurados, las Primas - netas de comisiones - a pagar por Reaseguros Pasivos y los depósitos en garantía por reaseguros pasivos deben cubrirse íntegramente con inversiones en los siguientes activos:

a) **Valores emitidos por el Estado Uruguayo**

- Bonos del Tesoro
- Letras de Tesorería
- Otras obligaciones emitidas o garantizadas íntegramente por el Estado

b) **Valores en instituciones de intermediación financiera instaladas en el país**

- Depósitos en Cuenta Corriente
- Depósitos en Caja de Ahorro
- Depósitos a Plazo Fijo hasta 60 (sesenta) días
- Certificados de depósitos
- Otros valores emitidos o garantizados íntegramente por instituciones financieras instaladas en el país
- Depósitos a plazo fijo hasta 360 (trescientos sesenta) días, exclusivamente para cubrir las Reservas Matemáticas.

c) **Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas que coticen en algún mercado formal**

- Acciones de sociedades anónimas
- Obligaciones o debentures
- Obligaciones convertibles en acciones

No serán considerados como cobertura, si el valor no ha tenido transacciones en el mercado referido en el trimestre inmediato anterior.

d) **Créditos de seguros, netos del Impuesto al Valor Agregado correspondiente**

- Para la cobertura de reservas matemáticas: adelantos a tenedores de pólizas de seguros de vida, hasta el valor de rescate de ellas, siempre que en dichas pólizas se indique expresamente que el préstamo podrá deducirse del monto de la indemnización a pagar.

  Para la cobertura de reserva de riesgo en curso y primas no devengadas y no vencidas netas de comisiones - a pagar por reaseguros pasivos: créditos no vencidos otorgados a los asegurados, por primas no devengadas, provenientes de contratos de seguro con cláusula de resolución por no pago de prima.

- Para la cobertura de reserva de riesgo en curso: créditos no vencidos otorgados a las entidades cedentes, por primas no devengadas, en virtud de contratos de reaseguro activo.

  Para la cobertura de reserva para siniestros pendientes: créditos no vencidos otorgados a las entidades cedentes, por primas devengadas en virtud de contratos de reaseguro activo.

- Para la cobertura de reserva para siniestros pendientes y primas no devengadas y no vencidas - netas de comisiones - a pagar por reaseguros pasivos: siniestros a cobrar no vencidos, producto de cesiones efectuadas a los reaseguradores.

e) **Valores inmobiliarios en el Uruguay**

- Inmuebles urbanos no destinados a casa-habitación, que sean de fácil adaptación y transformación para distintos usos.

- Inmuebles urbanos asiento de la empresa

f) **Valores extranjeros clasificados como "investment grade" por calificadoras de riesgo, reconocidas internacionalmente y controlados por la autoridad competente en el país de origen**

- Títulos emitidos o garantizados por gobiernos o bancos centrales.

- Títulos de crédito emitidos por bancos internacionales

- Certificados de depósito emitidos por bancos

- Bonos y acciones emitidos por empresas

- Otros, autorizados previamente por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Circular No. 32 11/12/97

ARTICULO 27º: (Inversiones. Características) La Superintendencia de Seguros y Reaseguros podrá no tomar en cuenta aquellas inversiones efectuadas en bienes que no reúnan las características de liquidez, rentabilidad y seguridad o cuyo precio de adquisición sea superior a su valor neto de realización. En este último caso, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros dispondrá las medidas conducentes a que dicha inversión registre en el balance un valor equivalente al neto de su realización según el precio corriente en el mercado.

Circular No. 18/8/94

ARTICULO 28º: (Calce de inversiones) Las aseguradoras que sean pasibles de obligaciones generadas en contratos de seguros y reaseguros a pagarse en moneda extranjera, o en moneda con cláusula de reajuste, deben cubrir las reservas técnicas correspondientes con inversiones en las mismas monedas extranjeras, con las mismas cláusulas de reajuste o en su defecto, en otras que sean autorizadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Circular No. 1 18/8/94

ARTICULO 29º: (Valuación de inversiones) Las inversiones realizadas por las entidades de seguros, se valuarán según su valor actual. Se detalla la forma de valorización para los siguientes casos:

a) **Valores emitidos por el Estado uruguayo:**

a.1) Bonos del Tesoro, al valor de cotización sin cupón al cierre del día de valuación más los intereses corridos a la fecha de valuación.

a.2) Letras de Tesorería, al valor nominal descontado a la tasa promedio de la última licitación, por los días corridos que restan hasta la fecha de vencimiento.

a.3) Valores hipotecarios, al valor nominal, ajustado por la variación del índice correspondiente, más los intereses corridos a la fecha de valuación.

a.4) Títulos de deuda externa emitidos por el Banco Central del Uruguay, al valor de mercado.

a.5) Euronotas, al valor de cotización en mercados internacionales al cierre del día de valuación. En caso de no contar con una cotización dentro de un plazo anterior razonable se acudirá a entidades internacionales calificadas para conocer su cotización.

a.6) Bonos Samurai, al valor de cotización en mercados internacionales al cierre del día de valuación. En caso de no contar con una cotización dentro de un plazo anterior razonable se

acudirá a entidades internacionales calificadas para conocer su cotización.

b) **Inversiones en instituciones de intermediación financiera instaladas en el país, autorizadas a captar depósitos:**

b.1) Depósitos en Caja de Ahorro, al valor del depósito más los intereses corridos a la fecha de valuación.

b.2) Depósitos a Plazo Fijo hasta 60 (sesenta) días, al valor del depósito más los intereses corridos a la fecha de valuación.

b.3) Certificados de depósito, al valor nominal descontado a la tasa correspondiente, por los días corridos que restan hasta la fecha de vencimiento.

b.4) Otros valores emitidos o garantizados íntegramente por instituciones financieras, de acuerdo a los criterios de valuación que determine en cada caso la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Los valores garantizados se contabilizarán como valores emitidos por instituciones de intermediación financiera exclusivamente, cuando la garantía sea por todo el valor y hasta el total vencimiento de la obligación. En caso contrario, se imputará a los valores del literal siguiente.

c) **Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas que coticen en algún mercado formal:**

c.1) Acciones de sociedades anónimas, al Valor Promedio Ponderado (VPP) de cotización de la acción, realizado en bolsa durante los tres meses anteriores a la fecha de valuación, salvo que a esta última fecha el valor de cotización fuere inferior al VPP,en cuyo caso se considerará éste.

Estas inversiones podrán no ser consideradas como cobertura si a juicio de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros no cumplen con condiciones de presencia en el mercado que garanticen la seguridad, rentabilidad y liquidez de las inversiones.

c.2) Obligaciones o debentures, el menor entre el valor de cotización y el valor de compra más los intereses corridos a la fecha de valuación.

c.3) Obligaciones convertibles en acciones, el menor entre el valor de cotización y el valor de compra más los intereses corridos a la fecha de valuación.

d) **Créditos de Seguros:**

Al valor de cada crédito, determinado póliza a póliza. Sólo se considerarán a estos efectos, los créditos que puedan ser compensados con las obligaciones de la empresa aseguradora.

e) **Valores inmobiliarios:**

Se tomará el menor valor entre:

- El valor de adquisición revaluado por el Indice de Precios al por Mayor de Productos Nacionales, deducida la amortización.
- El valor de tasación determinado por un tasador independiente.

En caso de considerarlo conveniente, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros podrá exigir una segunda tasación.

f) **Valores extranjeros:**

Se computarán por su valor de cotización del día de valuación, en mercados internacionales más representativos.

Circulares Nos. 5 y 13 22/12/94 y 11/3/96

ARTICULO 30º: (Cotización) A los efectos de la valorización de las inversiones, se considerarán solamente cotizaciones que figuren en mercados formales.

Los instrumentos cuya cotización figure en más de una bolsa o mercado formal, se valuarán tomando la menor cotización

En caso de no haber cotización al cierre se tomará la inmediata anterior.

Se tomarán, en todos los casos que corresponda, los valores netos de los gastos de venta.

Circular No. 5 22/12/95

ARTICULO 31º: (Diversificación) Las inversiones antes indicadas deberán encontrarse debidamente diversificadas, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

a) **Valores emitidos por el Estado uruguayo:**

Las inversiones en estos valores no podrán superar el 70% (setenta por ciento) del Capital Mínimo, las Reservas Técnicas, las

Deudas con Asegurados, las Primas - netas de comisiones - a pagar por Reaseguros Pasivos y los depósitos en garantía por reaseguros pasivos.

b) **Inversiones en instituciones de intermediación financiera instaladas en el país:**

b.1) Límite general:

El conjunto de las inversiones en estos valores no podrá superar el 50% del Capital Mínimo, las Reservas Técnicas, las Deudas con Asegurados, las Primas - netas de comisiones a pagar por Reaseguros Pasivos y los depósitos en garantía por reaseguros pasivos.

b.2) Límite por institución de intermediación financiera:

Las inversiones no podrán exceder del porcentaje menor entre:

- el 10% del Capital Mínimo, las Reservas Técnicas, las Deudas con Asegurados, las Primas - netas de comisiones - a pagar por Reaseguros Pasivos y los depósitos en garantía por reaseguros pasivos correspondientes a la compañía inversionista.

el 10% del patrimonio de la institución de intermediación financiera.

c) **Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas que coticen en algún mercado formal:**

c.1) Límite general:

El conjunto de las inversiones en estos valores no podrá superar el 40% del Capital Mínimo, las Reservas Técnicas, las Deudas con Asegurados, las Primas netas de comisiones - a pagar por Reaseguros Pasivos y los depósitos en garantía por reaseguros pasivos correspondientes a la compañía inversionista.

c.2) Límite por emisor:

No podrán exceder el menor valor entre:

- 2% del Capital Mínimo, las Reservas Técnicas, las Deudas con Asegurados, las Primas - netas de comisiones - a pagar por Reaseguros Pasivos y los depósitos en garantía por reaseguros pasivos correspondientes a la compañía inversionista.

- 5% del patrimonio del emisor.

d) **Créditos de Seguros:** sin límites.

e) **Valores inmobiliarios:**

Las inversiones en inmuebles no podrán ser computadas para la cobertura de Reservas Técnicas, excepto para respaldar hasta el 50% de las Reservas Matemáticas. Las inversiones en inmuebles afectadas a la cobertura del Capital Mínimo, no podrán superar el 70% del mismo.

En todo caso, no serán representativos los valores inmobiliarios afectados por hipotecas u otras gravámenes que disminuyan su valor comercial o impidan su libre disponibilidad

f) **Valores extranjeros:**

Las inversiones en estos valores no podrán superar el 5% de la cobertura del Capital Mínimo, Reservas Técnicas (excluidas las Reservas Matemáticas), Deudas con Asegurados, Primas netas de comisiones - a pagar por Reaseguros Pasivos y los depósitos en garantía por reaseguros pasivos correspondientes a la compañía inversionista.

Para la cobertura de las Reservas Matemáticas se admitirá que las inversiones en valores extranjeros representen hasta un 20% de las mismas.

Estos valores extranjeros deberán estar clasificados como "investment grade" por calificadoras de riesgo, reconocidas internacionalmente y controlados por la autoridad competente en el país de origen.

Circular No. 33 11/12/97

CAPÍTULO II
INVERSIONES
SEGUROS DE VIDA PREVISIONALES

ARTICULO 32°: (Seguros de Vida Previsionales - Inversiones) Las reservas técnicas previsionales, las deudas con asegurados por Seguros Previsionales, los saldos acreedores de las cuentas corrientes por reaseguros pasivos de Seguros Previsionales y los depósitos en garantía por reaseguros pasivos correspondientes a Seguros Previsionales deben cubrirse íntegramente con inversiones en los siguientes activos:

A) Valores emitidos por el Estado uruguayo.

B) Valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay

C) Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera que se realicen en las instituciones de intermediación financiera instaladas

en el país, autorizadas a captar depósitos. Dichos depósitos deberán quedar radicados en el país.

D) Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas que coticen en algún mercado formal, con autorización del Banco Central del Uruguay.

E) Valores representativos de inversiones inmobiliarias, industriales, forestales u otros sectores productivos, garantizadas por entidades financieras autorizadas a funcionar en el país, a través de la emisión de certificados de depósito.

F) Colocaciones en instituciones públicas o privadas, garantizadas por las mismas, a efectos de que estas concedan préstamos personales a afiliados y beneficiarios del sistema de seguridad social, hasta dos años de plazo y tasa de interés no inferior a la evolución del Indice Medio de Salarios en los últimos doce meses, más cinco puntos porcentuales. El máximo del préstamo en estas condiciones no podrá superar los seis salarios de actividad o pasividad.

Circulares Nos. 21 y 37 23/7/96 y 21/4/98

ARTICULO 33º: (Seguros Previsionales - Diversificación de Inversiones Admitidas) Las inversiones antes indicadas deberán encontrarse debidamente diversificadas, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

A) **Valores emitidos por el Estado uruguayo:**

Las inversiones en estos valores podrán alcanzar hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento) de las Reservas Técnicas Previsionales, las deudas con asegurados con seguros previsionales, los saldos acreedores de las cuentas corrientes por reaseguros pasivos de seguros previsionales y los depósitos en garantía por reaseguros pasivos correspondientes a seguros previsionales.

A partir del 1° de abril de 1999 el porcentaje referido precedentemente será el 75% (setenta y cinco por ciento).

B) **Valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay:**

Las inversiones en estos valores no podrán superar el 30% (treinta por ciento) de las Reservas Técnicas Previsionales.

C) **Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera que se realicen en las instituciones de intermediación financiera instaladas en el país, autorizadas a captar depósitos:**

C.1) Límite general:

El conjunto de las inversiones en estos valores no podrá superar el 30% (treinta por ciento) de las Reservas Técnicas Previsionales.

C.2) Límite por institución de intermediación financiera accionista de la empresa de seguros:

La suma de las inversiones en valores emitidos por instituciones accionistas o socias de la empresa de seguros no podrán exceder del 10% (diez por ciento) de las Reservas Técnicas Previsionales.

D) **Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas que coticen en algún mercado formal, con autorización del Banco Central del Uruguay.**

D.1) Límite general:

El conjunto de las inversiones en estos valores no podrá superar el 25% (veinticinco por ciento) de las Reservas Técnicas Previsionales.

D.2) Límite general relativo a acciones:

La empresa de seguros no podrá poseer en su cartera más del 10% (diez por ciento) de las acciones emitidas por una sociedad anónima.

D.3) Límite general relativo a obligaciones:

La empresa de seguros no podrá ser titular de más del 20% (veinte por ciento) de las obligaciones negociables en circulación emitidas o garantizadas por una misma entidad

E) **Valores de acuerdo a literal E) Artículo 32º precedente:**

El conjunto de las inversiones en estos valores no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de las Reservas Técnicas previsionales.

F) **Valores de acuerdo a literal F) Artículo 32º precedente:**

El conjunto de las inversiones en estos valores no podrá superar el 15% (quince por ciento) de las Reservas Técnicas Previsionales.

G) **Límites agrupados:**

G.1) La suma de las inversiones en los valores referidos en los literales D), E) y F) del artículo 32º no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) de las Reservas Técnicas Previsionales.

G.2) La suma de las inversiones en los valores referidos en los literales B), C), D), E) y F) del artículo 32º no podrá exceder del 35% (treinta y cinco por ciento) de las Reservas Técnicas Previsionales, las deudas con asegurados con seguros previsionales, los saldos acreedores de las cuentas corrientes por reaseguros pasivos de seguros previsionales y los depósitos en garantía por reaseguros pasivos correspondientes a seguros previsionales.

A partir del 1° de abril de 1999 el porcentaje referido precedentemente será el 45% (cuarenta y cinco por ciento).

G.3) Los valores emitidos o garantizados por una misma entidad o grupo económico privado no podrán exceder del 10% (diez por ciento) de las Reservas Técnicas Previsionales.

G.4) La suma de las inversiones mencionadas en los literales C) y E) del Artículo 32° no podrá exceder, en una sola institución, del 15% de las Reservas Técnicas Previsionales.

Los porcentajes establecidos a los efectos de la diversificación de inversiones, deberán aplicarse considerando, además de las Reservas Técnicas Previsionales, las Deudas con Asegurados por Seguros Previsionales, los saldos acreedores de las cuentas corrientes por Reaseguros Pasivos de Seguros Previsionales y los depósitos en garantía por Reaseguros Pasivos correspondientes a Seguros Previsionales.

Circulares Nos.21,25,38 y 40 - 23/7/96, 9/6/97, 4/6/98 y 16/6/98

ARTICULO 34°: (Seguros de Vida Previsionales - Requisitos para Valores Emitidos por Empresas Publicas o Privadas). Los títulos valores a que se refiere el literal D) del Artículo 32° deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar instrumentados bajo la forma de acciones ordinarias u obligaciones negociables emitidas por empresas públicas o privadas uruguayas.

b) Cotizar en el mercado oficial de la Bolsa de Valores de Montevideo o de la Bolsa Electrónica de Valores S.A.

c) Estar habilitados por el Banco Central del Uruguay, como instrumento apto para poder ser adquirido por un Fondo de Ahorro Previsional, e inscritos en el registro que se llevará a esos efectos.

Circular No. 21 23/7/96

ARTICULO 35°: (Seguros de Vida Previsionales - Habilitación de Valores) La solicitud de habilitación referida en el artículo que antecede podrá ser presentada por la empresa de seguros en los términos previstos en el artículo 7° de la Circular N° 1520 del Banco Central del Uruguay de 31 de mayo de 1996.

Circular No. 21 23/7/96

ARTICULO 36°: (Seguros de Vida Previsionales - Inversiones comprendidas en los Literales E) y F) del artículo 32°) Hasta tanto el Banco Central del Uruguay no dicte la reglamentación de las inversiones previstas en los literales E) y F) del artículo 32°, las empresas de seguros interesadas en realizar alguna de las citadas inversiones, deberán gestionar en cada caso la autorización del Banco Central del Uruguay. A esos efectos deberán presentar la solicitud correspondiente acompañada de la documentación donde se especifiquen las características de la inversión a realizar, garantías e instituciones intervinientes.

Circular No. 21 23/7/96

ARTICULO 37°: (Valores Escriturales) Las empresas de seguros, para cubrir las Reservas Técnicas Previsionales, podrán aplicar sus activos a la inversión en valores escriturales del Estado y empresas públicas, siempre que su registro sea llevado por el Banco Central del Uruguay.

Circular No. 21 23/7/96

TÍTULO VI
PLANES DE SEGUROS

ARTICULO 38°: (Planes de Seguros) Los planes de seguros deben contener, entre otros, los siguientes elementos:

1) Características de los seguros y texto de las respectivas pólizas.

2) Las primas, tarifas de prima y sus fundamentos técnicos.

3) Las bases para el cálculo de las reservas técnicas, cuando no existan normas generales aplicables.

4) Principios directrices que la empresa se propone seguir en materia de reaseguros, especificando la política en materia de plenos de retención para cada tipo de riesgo o rama.

5) Previsiones relativas a los gastos de gestión, como gastos generales, comisiones y otros.

6) Para el caso de entidades del Grupo II (Vida) deberá presentarse además, texto de los cuestionarios a utilizarse, los principios y las bases técnicas para el cálculo de las primas y de las reservas matemáticas.

Circular No. 1 18/8/94

TÍTULO VII
FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO

ARTICULO 39°: (Fecha de cierre del Ejercicio Económico) El ejercicio económico cerrará al 31 de diciembre de cada año.

Circular No. 1 18/8/94

LIBRO II
NORMAS CONTABLES

TÍTULO I
PLAN DE CUENTAS

ARTICULO 40º: (Plan de Cuentas) Todas las empresas aseguradoras y reaseguradoras deberán adoptar el Plan de Cuentas que determine la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Circulares Nos. 6, 7, 18, 20 y 35 23/2/95; 29/3/95; 11/7/96; 23/7/97 y 13/3/98

ARTICULO 41º: (Nuevas Cuentas). Si una empresa aseguradora considera necesario la utilización de nuevas cuentas no previstas en el Plan de Cuentas, deberá consultar a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, previamente a su apertura, estando a lo que ésta resuelva.

Circular No. 6 23/2/95

ARTICULO 42º: (Apertura de Códigos) Las empresas aseguradoras podrán efectuar aperturas de los códigos que figuran en el Plan de Cuentas para reflejar actividad por rama, producto, o cualquier otra clasificación.

A esos efectos, se deberá adicionar un nuevo dígito al código ya establecido comenzando por el 1, salvo para la apertura por ramas cuyos códigos deberán seguir el siguiente orden:

1. Incendio
2. Vehículos automotores y remolcados
3. Robo y riesgos similares
4. Responsabilidad Civil
5. Caución
6. Transporte
7. Otros

Dichas aperturas deberán comunicarse a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Circular No. 6 23/2/95

ARTICULO 43º: (Transacciones en Moneda Extranjera) Las transacciones en moneda extranjera deberán registrarse en moneda nacional, abriendo una subcuenta por cada moneda de origen.

Se le asignará el dígito 1 a la moneda nacional, el dígito 2 a la moneda dólar USA. Los dígitos para las restantes monedas deberán consultarse a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Circular No. 6 23/2/95

TÍTULO II
ESTADOS CONTABLES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ARTICULO 44º: (Estados Contables e Información Complementaria) Las empresas de seguros y reaseguros deberán presentar ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados con las correspondientes notas contables y la información complementaria establecida en el Sistema de Carga de Datos Informatizados, de ahora en adelante SIFICO - Módulo de Captura de Datos.

Circulares Nos. 8 y 19 31/3/95 y 11/7/96

ARTICULO 45º: (Plazos de presentación) La información referida en el artículo precedente deberá remitirse en el formato de diskette, acompañada de los reportes impresos, los que deberán ser firmados por persona responsable de la entidad dentro de los 30 días corridos siguientes al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de setiembre de cada año, con excepción del Cuadro IV.4 (Estado de Cobertura de Compromisos exigibles y acreedores por siniestros liquidados a pagar) que deberá presentarse en forma mensual dentro de los 20 días corridos siguientes al fin de cada mes.

La presentación de la referida documentación a fin de ejercicio, deberá efectuarse dentro de los 60 días corridos siguientes al 31 de diciembre de cada año.

Circulares Nos. 8 y 19 31/3/95 y 11/7/96

TÍTULO III
NORMAS SOBRE MOVIMIENTOS DE FONDOS

ARTICULO 46º: (Actividad de Tesorería y Movimientos de Fondos) Las entidades aseguradoras públicas o privadas, comprendidas en las disposiciones de la Ley No. 16.426 de 14 de octubre de 1993, deberán ajustar su actividad de Tesorería y de Movimientos de Fondos a las pautas mínimas que se incluyen a continuación:

1. INGRESOS

1.1. Todos los ingresos, sean en efectivo, cheque o giro, deberán depositarse, a más tardar el día hábil siguiente, en cuentas bancarias abiertas a nombre de la entidad aseguradora conforme surge de sus respectivos estatutos sociales.

Aquellos ingresos que, por cualquier circunstancia, no se depositen en un todo de acuerdo con el párrafo anterior, deberán incluirse en boletas de depósito independientes.

1.2. Los valores al cobro o cheques diferidos en poder de las entidades aseguradoras no integrarán el saldo de Caja, debiendo consignarse como Créditos, estando sujetos a las normas sobre Previsión para Incobrabilidad.

2. EGRESOS

2.1. Las entidades aseguradoras deberán efectuar todos sus pagos a la orden del acreedor a través del sistema bancario, previa emisión de la correspondiente orden de pago, salvo lo dispuesto seguidamente en relación con el manejo del denominado "Fondo Fijo".

2.2. Fondo Fijo. La Caja, tanto de la Casa Matriz como la de las sucursales y/o agencias, podrán estar dotadas de un Fondo Fijo, que será establecido por el Organo de Administración de las entidades aseguradoras de acuerdo con sus necesidades. Este Fondo sólo podrá ser destinado a efectuar los pagos que no puedan ser realizados mediante cheques, ya sea que por razones de orden práctico o por imperio de disposiciones vigentes deban ser efectuadas en efectivo.

Dicho Fondo será repuesto, cada vez que sea necesario y con una periodicidad no superior a la mensual, mediante la correspondiente extracción de fondos bancarios.

El monto de dicho Fondo se determinará con carácter restrictivo, atendiéndose al movimiento normal dentro del período de reposición adoptado. En ningún caso podrán aplicarse a los pagos, fondos provenientes de los ingresos. Respecto de éstos se estará a lo dispuesto en el punto 1 del presente artículo.

3. REQUISITOS FORMALES

3.1. Las Ordenes de Pago deberán hallarse numeradas en forma correlativa y contendrán los siguientes datos mínimos:

- Número de orden

Fecha

- Nombre del beneficiario

- Cuenta o cuentas a las cuales se ha de imputar el pago, con indicación de la respectiva rama de seguro, cuando corresponda. En caso de existir descuentos por cualquier concepto y/o retenciones impositivas, se hará constar en la orden de pago los mismos y el importe neto a abonar.

En caso de tratarse de pago de siniestros, deberá indicarse número y año de ocurrencia del siniestro.

- Institución bancaria a través de la cual se efectuará el pago, identificando la cuenta y el medio de pago utilizado.

- En todos los casos deberá encontrarse adjunto la documentación suficiente que acredite el pago al beneficiario.

- Las órdenes de pago deberán ser conformadas por las personas autorizadas para ello.

- Toda orden de pago deberá contar con la correspondiente documentación respaldante del egreso, la que podrá ser archivada por separado.

3.2. Las entidades aseguradoras deberán proceder a conciliar, con una periodicidad no inferior a la mensual, todas las cuentas bancarias con las que opere. Asimismo deberán practicarse arqueos de Caja con igual periodicidad.

Circular No. 28 11/12/97

TÍTULO IV
NORMAS SOBRE REGISTRACIONES

ARTICULO 47º: (Normas sobre Registraciones) Las entidades aseguradoras públicas o privadas, comprendidas en las disposiciones de la Ley No. 16.426 de fecha 14 de octubre de 1993, deberán sujetarse a las siguientes normas sobre Registraciones Contables y Societarias, registración de operaciones, informaciones complementarias y reemplazo de libros.

1. REGISTROS

1.1. Las entidades aseguradoras deben asentar sus operaciones en los libros y registros que establezca la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, los que deberán ser llevados en idioma español y con las formalidades a que alude el Libro I, Título II, artículo 65 y 66 del Código de Comercio. Ello, sin perjuicio de todo otro tipo de registro que establezcan otras normas legales en vigencia.

1.2. La documentación pertinente se archivará en forma metódica y ordenada para facilitar las tareas de fiscalización.

1.3. Las entidades aseguradoras están obligadas a mantener en el domicilio de su sede central o sucursales, todos los registros, documentación y antecedentes relacionados con sus operaciones, los que deberán conservarse por un plazo mínimo de 5 (cinco) años, sin perjuicio de las normas generales que regulen la materia.

1.4. Cuando por esta normativa se indican datos a contener en

los respectivos registros, se entiende que los mismos son de carácter mínimo y obligatorio, pudiendo las entidades aseguradoras incluir todo otro dato que, de acuerdo con la modalidad operativa que hubieran adoptado, corresponda a su mejor manejo administrativo.

2. REGISTROS CONTABLES

2.1. MOVIMIENTOS DE FONDOS

2.1.1. Se deberán confeccionar diariamente, al cierre de las operaciones del día, las planillas resumen del movimientos de ingresos y egresos.

2.1.2. Las registraciones correspondientes a los movimientos de fondos deberán asentarse en forma analítica, en el subdiario de ingresos y egresos, excepto que sean registrados en forma detallada en el Diario General.

Las entidades aseguradoras podrán utilizar subdiarios auxiliares (de cobranza, cuenta corriente, intermediarios y/o siniestros pagados), en cuyo caso no es necesario la transcripción del detalle analítico en el registro de movimiento de fondos, debiendo volcarse tales operaciones por montos globales diarios.

El vuelco de las planillas analíticas de ingresos y egresos en registros rubricados o la encuadernación provisoria de las mismas, deberá efectuarse dentro de los 15 (quince) días posteriores al mes de que tratan tales movimientos.

2.2. EMISION Y ANULACION

2.2.1. Las entidades aseguradoras deberán asentar en registros rubricados especialmente habilitados al efecto, en forma analítica, por cada rama de seguros, la totalidad de sus operaciones de emisión y anulación.

Las anulaciones deberán instrumentarse a través de endosos.

2.2.2. Los datos mínimos que deben figurar en los registros que se mencionan en el párrafo anterior, sin perjuicio de otros que hagan a la organización administrativa propia de las entidades aseguradoras, son:

a) Fecha de emisión y/o anulación
b) Número de orden (correlativo por rama, con base anual)
c) Número de póliza (correlativo por rama)
d) Número de endoso, si corresponde
e) Identificación del Tomador y/o Asegurado
f) Fecha de inicio y terminación de vigencia, cuando corresponda
g) Suma Asegurada
h) Prima
i) Recargos Financieros
j) Impuesto al Valor Agregado
k) Total (i+j+k)
l) Comisiones
m) Cantidad de cuotas (de otorgarse financiación), cuando corresponda

2.2.3. Las planillas con los movimientos analíticos para copiar en los Registros rubricados o para encuadernar, deberán efectuarse dentro de los 15 (quince) días posteriores al mes correspondiente a la emisión y/o endoso.

2.2.4. Mensualmente se confeccionarán, por cada rama, las planillas resúmenes de emisión y anulación, que han de servir de base para la confección de los asientos que han de volcarse al libro Diario.

El copiado de las mismas en los Registros rubricados o la encuadernación provisoria, deberán efectuarse antes del último día del mes siguiente al de la emisión de la póliza o endoso respectivo.

2.2.5 Al cierre de cada mes, las entidades aseguradoras deberán confeccionar y mantener en su Sede, a disposición de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, los listados analíticos por cada rama correspondientes al cálculo de la **Reserva de Riesgos en Curso,** de conformidad a la normativa vigente. Tales listados deberán incluir como mínimo los siguientes datos:

a) Número de orden (correspondiente al registro de emisión.
b) Número de póliza
c) Número de endoso, si corresponde
d) Fecha de inicio y terminación de vigencia
e) Prima total emitida
f) Días de riesgo a correr al cierre
g) Reserva de Riesgos en Curso
h) Número de orden de los contratos de reaseguro según lo establecido en el punto 2.4.1.b)
i) Participación del reasegurador
j) Reserva de Riesgo en Curso neta

Los respectivos listados deberán poseer subtotales por hoja y totales por rama.

Para el cálculo de la **Reserva de Riesgos en Curso** correspondiente a la **rama Transporte** el listado deberá contener como mínimo:

a) Número de orden
b) Número de póliza
c) Número de endoso, si corresponde
d) Prima total emitida
e) Número de orden de los contratos de reaseguro según lo establecido en el punto 2.4.1. literal b)
f) Participación del reasegurador
g) Prima total emitida neta de reaseguro

Los respectivos listados deberán poseer subtotales por hoja y total de la rama.

2.2.6. Al cierre de cada mes, las entidades aseguradoras deberán confeccionar y mantener en su sede, a disposición de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, los listados analíticos correspondientes al cálculo de la **Reserva Matemática**, de conformidad con lo previsto en el artículo 17º.

Tales listados deberán incluir como mínimo los siguientes datos:

a) Número de orden (correspondiente al registro en emisión)
b) Número de póliza
c) Número de endoso, si corresponde
d) Fecha de inicio y terminación de vigencia, cuando corresponda
e) Importe de la Reserva Matemática

Los respectivos listados deberán poseer subtotales por hoja y total de la rama.

2.3. SINIESTROS

2.3.1. Las entidades aseguradoras deberán asentar, en forma diaria, en Registros rubricados habilitados al efecto, por cada rama de seguro, las denuncias de siniestros que reciban.

Las entidades que lleven el registro por el sistema de planillas de computación encuadernadas, deberán listar al final del día las planillas con las denuncias ingresadas.

El copiado de las mismas en los Registros rubricados o la encuadernación provisoria, deberán efectuarse antes del último día del mes siguiente al de recibo de la denuncia correspondiente.

2.3.2. Los mencionados registros deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

a) Número de siniestro (correlativo por rama, con base anual)
b) Fecha de denuncia del siniestro
c) Fecha de ocurrencia del siniestro
d) Número de póliza
e) Identificación del Tomador y/o Asegurado
f) Número y fecha de aviso al reasegurador (en caso de corresponder)
g) Importe Probable del Siniestro
h) Observaciones (Trámite, Rechazado por...,etc)

2.3.3. Deberá procederse a la apertura de un **legajo por cada denuncia de siniestro ingresada**, el que deberá contener, además de los datos a que hace referencia el punto 2.3.2., la mayor cantidad de elementos de juicio (denuncia, informe de asesores letrados sobre el estado de las causas, informes médicos, de inspectores de siniestros, presupuestos, informe de peritos tasadores, facturas, etc), que posibiliten en todo momento conocer el estado de trámite del siniestro y su valuación.

De tener participación en el siniestro el reasegurador, deberá incluirse en el legajo copia del aviso al reasegurador, así como toda otra comunicación efectuada al mismo, y que se refiera a la valuación del siniestro y la estimación de la participación del cesionario.

En caso de registrarse pagos (parciales o totales), deberá obrar en la carpeta del siniestro copia del comprobante con intervención de la Tesorería de la entidad, así como la documentación respaldatoria de los mismos.

2.3.4. **Reserva de Siniestros Pendientes:** Al cierre de cada mes, las entidades aseguradoras deberán confeccionar listados, rama por rama, de los siniestros pendientes, de conformidad con la normativa vigente, el que deberá contener los siguientes datos mínimos:

a) Número de siniestro (número del registro detallado en punto 2.3.2., ordenado en forma correlativa ascendente.
b) Número de póliza
c) Fecha de inicio y terminación de vigencia, cuando corresponda
d) Identificación del Tomador y/o Asegurado
e) Fecha de ocurrencia del siniestro

f) Importe total bruto de la reserva
g) Número de orden de los contratos de reaseguro según lo establecido en el punto 2.4.1. literal b)
h) Participación del reasegurador
i) Importe neto

Los respectivos listados deberán presentar, en caso de corresponder, subtotales por hoja y rama.

2.3.5. Para aquellos siniestros en los que se hubiese iniciado proceso de conciliación previa o promovido juicio, el listado contendrá además los siguientes datos:

a) Carátula (número del registro detallado en punto 2.8.2 literal e)
b) Estado de la Causa:
   D: Demanda
   S: Sentencia o Transacción
   P: Con informe de Perito
c) Importe original (número del registro detallado en punto 2.8.2 literal h)
d) Fecha de origen para la actualización
e) Coeficiente de ajuste
f) Importe actualizado

2.3.6. En todos los casos deberá obrar en la respectiva carpeta de siniestro, la documentación respaldatoria y cálculos efectuados para determinar el monto de la reserva constituida y la participación del reasegurador.

2.3.7. Al cierre de cada mes, las entidades aseguradoras deberán confeccionar listados por rama de los **siniestros terminados en el mes**, por pago total siempre y cuando el asegurado haya prestado conformidad sobre el importe liquidado, por rechazo no recurrido y por cualquier otra circunstancia, indicando la causa correspondiente.

Los datos mínimos que deberán figurar en los listados anteriores son:

a) Número de siniestro (otorgado en registro del punto 2.3 2
b) Fecha de denuncia
c) Fecha de ocurrencia Siniestro
d) Número de Póliza
e) Identificación del Tomador y/o Asegurado
f) Importe total pagado
g) Número de orden de los contratos de reaseguro según lo establecido en el punto 2.4.1 literal b)
h) Importe a cargo del Reasegurador
i) Importe Neto
j) Causa de terminación pago con conformidad, rechazo no recurrido, otros especificar
k) Observaciones

2.4. REGISTRO DE REASEGUROS PASIVOS

2.4.1. Las entidades aseguradoras deberán habilitar un registro, en el que se volcarán los riesgos reasegurados. Tal registro contendrá los siguientes datos mínimos:

a) Fecha de registración
b) Número de orden (correlativo anual)
c) Riesgo cubierto
d) Tipo de contrato (proporcional especificando participación, exceso de pérdida especificando prioridad, etc.)
e) Fecha de inicio y terminación de vigencia
f) Base de la cobertura (por ejemplo denuncia, vigencia, etc.)
g) Entidad/entidades reaseguradoras especificando su respectiva participación
h) Prima pactada
i) Gastos de Gestión a cargo del reasegurador
j) Intermediarios
k) Observaciones

Las planillas para copiar en los registros, deberán efectuarse dentro de los 15 (quince) días posteriores al mes de que tratan tales operaciones.

El copiado de las planillas en los registros o la encuadernación provisoria de las mismas, deberá efectuarse antes del último día del mes siguiente al de las operaciones que contenga.

2.4.2 Sin perjuicio de las registraciones a que alude el punto anterior, las entidades aseguradoras deberán mantener la documentación referida a los citados contratos en la forma prevista en el punto 1.2.

2.5. SUBDIARIOS Y OTROS REGISTROS CONTABLES AUXILIARES

2.5.1. Las entidades aseguradoras podrán utilizar los Subdiarios y Registros Auxiliares que consideren necesarios a los fines de su administración. Los mismos deberán ser rubricados y llevarse con las formalidades indicadas en el punto 1.1 debiendo volcarse los asientos resúmenes en el Diario General.

2.5.2. Las planillas para copiar en los registros rubricados o para encuadernar, deberán efectuarse den

tro de los 15 (quince) días posteriores al mes correspondiente a las respectivas operaciones.

El copiado de las planillas en los registros o la encuadernación provisoria de las mismas, deberá efectuarse antes del último día del mes siguiente al de las operaciones que contenga.

2.6. DIARIO GENERAL

Los asientos mensuales del diario general deberán estar confeccionados antes del día 30 (treinta) del mes inmediato posterior, excepto para el mes de diciembre en que regirá un plazo adicional de 30 (treinta) días. Para el copiado en el registro, o la encuadernación provisoria de las planillas, se dispondrá de 15 (quince) días corridos adicionales.

2.7. INVENTARIOS Y BALANCES

2.7.1. En el libro Inventario deberán volcarse los estados contables con anterioridad a la fecha de su presentación ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros. En el mismo, se han de incluir todos los detalles de los rubros del Balance General Anual, inclusive los de Créditos por Seguros, Reserva para Siniestros Pendientes, Reserva para Riesgos en Curso y Reserva Matemática.

2.7.2. Los detalles a que se refiere el punto anterior podrán ser transcriptos en Auxiliares de Inventario rubricados habilitados al efecto. En tal caso, el copiado de dichos detalles o la encuadernación definitiva de las planillas, deberá efectuarse con anterioridad a la presentación de los Estados Contables ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

2.7.3. No resultará necesario transcribir los detalles analíticos de los rubros que componen a los estados contables trimestrales, en la medida en que los mismos se encuentren en la sede de la entidad aseguradora a disposición de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

2.8. REGISTRO DE ACTUACIONES JUDICIALES

2.8.1. Las entidades aseguradoras deberán llevar un registro rubricado para actuaciones judiciales, en el que deberá asentarse diariamente, dentro de los 3 (tres) días de la notificación, todas aquellas causas en que la entidad sea parte, ya sea demandado o citado en garantía. En caso que la entidad sea actora, la registración se efectuará dentro de los 3 (tres) días de iniciado el juicio.

2.8.2. Los datos mínimos que deberán asentarse en el registro son:

a) Número de orden
b) Fecha de la registración
c) Asunto cuestionado
d) Rama, número de póliza y número de siniestro (en caso de corresponder)
e) Autos caratulados
f) Juzgado competente
g) Fecha de presentación de la demanda
h) Suma demandada
i) Monto de sentencia firme o transacción
j) Fecha cancelación total
k) Observaciones

Mensualmente se confeccionarán las planillas resúmenes cuyo copiado en el Registro rubricado o la encuadernación provisoria de las mismas deberán efectuarse antes del último día del mes siguiente al de la notificación o iniciación del juicio

2.9. REGISTRO DE ACREDITACION DE PATRIMONIO NETO

Las entidades aseguradoras deberán proceder a registrar, por lo menos, al cierre de cada mes los datos necesarios a los efectos de la acreditación del patrimonio neto

a) Fecha de verificación
b) Capital mínimo
c) Patrimonio contable
d) Propuesta de distribución de utilidades
e) Intangibles
f) Otros activos que no constituyen inversión efectiva, detallando cada uno de los mismos
g) Créditos con titulares del capital social que no resulten de un contrato de seguro o de reaseguro
h) Patrimonio neto (c-d-e-f-g)
i) Superávit o déficit de patrimonio neto (h-b)

2.10 ACTAS DE ASAMBLEA Y ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

Las Actas de las reuniones de los Organos de Administración y Fiscalización y las Actas de Asamblea deberán transcribirse en los registros rubricados dentro de los 15 (quince) días de celebrada las mismas.

2.11 ATRASOS EN LAS REGISTRACIONES CONTABLES

Las entidadeds aseguradoras cuyas registraciones se encuentren atrasadas deberán comunicarlo de inmediato a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, con indicación de las razones que generaron tal situación, las

medidas proyectadas y el plazo estimado de su regularización.

2.12 REEMPLAZO DE REGISTROS CONTABLES RUBRICADOS

2.12.1. Las entidades aseguradoras que deseen reemplazar sus registros contables rubricados por planillas de computación encuadernadas, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto No. 540/991 de fecha 4 de octubre de 1991, deberán presentar a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros una solicitud donde se deje constancia que el reemplazo a efectuar se ajusta a las pautas que se mencionan en los puntos 2.12.2 y 2.13

2.12.2. La nota de solicitud a que refiere el párrafo anterior deberá indicar:

a) Libros a reemplazar
b) Manifestación de que el nuevo sistema de registración ha de permitir a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros la obtención de los datos necesarios para la adecuada fiscalización, así como la inalterabilidad de las registraciones obtenidas mediante el sistema propuesto.
c) Diseño de los modelos a utilizar.

2.13 GUARDA, CONSERVACION Y ENCUADERNACION

Para la adecuada guarda y conservación de las planillas, se deberán seguir los siguientes lineamientos:

a) Las encuadernaciones provisorias se efectuarán mediante sistema que asegure la debida conservación de las planillas, en tanto que las definitivas se harán por el sistema de cosido y lomo engomado con guardas de refuerzo y tapas duras.

b) Cada encuadernación definitiva deberá ser correlativamente numerada y contendrá una carátula con los siguientes datos mínimos:

- Nombre de la entidad aseguradora
- Denominación de libro y número de orden
- Período de operaciones que abarca
- Cantidad de folios que contiene
- En caso de corresponder, un detalle de los códigos utilizados en la mecanización.
- Firma del Presidente o Gerente y sello de la entidad

Las encuadernaciones definitivas se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los 90 (noventa) días de cerrado el ejercicio anual, en piezas que contendrán 1.000 (mil) folios como máximo.

c) Cuando corresponda las planillas encuadernadas en forma definitiva deberán presentarse para su intervención por el Registro Público de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto No. 540/991 de fecha 4 de octubre de 1991.

Circular No. 29 11/12/97

ARTICULO 48°: (Reemplazo de listados y registros no rubricados por soportes magnéticos) Las entidades aseguradoras podrán reemplazar los listados y registros no rubricados por soportes magnéticos de la información, previa autorización de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

A estos efectos deberán presentar la solicitud correspondiente, en la que se deberá suministrar, si corresponde, la siguiente información:

a) Descripción del soporte de almacenamiento de los datos
b) Mecanismos de respaldo de la información
c) Mecanismos de depuración de la información o "download" de información "on line"
d) Si está prevista la posibilidad de listar, en el momento que se solicite, información a determinada fecha Se deberá adjuntar el/los reporte/s impreso/s o especificar el formato del/de los mismo/s.

Circular No. 29 11/12/97

TÍTULO V
METODOLOGÍA DEL AJUSTE POR INFLACIÓN

ARTICULO 49°: (Alcance) La aplicación del ajuste por inflación será de carácter obligatorio para todas las entidades públicas o privadas que desarrollen actividad aseguradora o reaseguradora.

Todas las correcciones que resulten por este ajuste, deberán registrarse mensualmente en la contabilidad de la empresa.

Circular No. 12 29/12/95

ARTICULO 50°: (Objeto) El objeto del ajuste por inflación es expresar todos los saldos contables en una unidad de medida homo

génea y eliminar los componentes inflacionarios de las partidas de resultados de forma que los saldos expuestos sean los reales.

Circular No. 12 29/12/95

ARTICULO 51°: (Definiciones) Para la aplicación del ajuste por inflación se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Información contable a moneda constante:** es aquella que se encuentra expresada en su totalidad en una unidad de medida homogénea.

- **Método de conversión a moneda constante:** es el proceso en virtud del cual se expresa en la moneda de cierre las partidas expuestas en moneda de fecha anterior a la de cierre o período intermedio.

- **Moneda de cierre:** es la moneda de la fecha a la que se refiere la información.

- **Activos y pasivos monetarios:** son aquellos que representan fondos en moneda de curso legal en el país o derechos u obligaciones cancelables en una suma de tal moneda, que no tenga ninguna cláusula de ajuste o indexación.

- **Activos y pasivos no monetarios:** son aquellos que representan bienes, fondos, derechos u obligaciones en moneda extranjera o con cláusula de reajuste o indexación.

- **Fecha o período de origen:** es la fecha en que se produce el hecho administrativo que genera el registro contable.

- **Anticuación:** es la descomposición de un saldo, por fecha o período de origen, en las partidas que lo integran.

- **Coeficiente de ajuste:** es el que resulta de dividir el Indice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales elaborado por el Banco Central del Uruguay (I.P.M.) de la fecha de cierre por el I.P.M. de la fecha o período de origen.

Se entiende por índice de la fecha de cierre del ejercicio o período al valor del índice correspondiente al último mes del ejercicio o período.

Circular No. 12 29/12/95

ARTICULO 52°: (Procedimiento General)

A) El ajuste de la conversión a moneda constante se aplica a los saldos de activos y pasivos no monetarios, a los saldos del estado de resultados que estén expresados en moneda de fecha anterior a la de cierre y a los saldos de la cuenta del patrimonio neto.

B) El procedimiento general de ajuste requiere de las siguientes operaciones:

1) Anticuación de los saldos contables por fecha o período de origen excluyendo aquellas partidas que representen un reconocimiento parcial o total del efecto de la inflación sobre los importes originales.

2) Corrección de cada una de las partidas resultantes de la etapa precedente mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste correspondientes a la fecha de cierre o período intermedio.

3) Comparación del importe corregido a la fecha de cierre o período intermedio con el valor neto de realización a esa fecha, cuando corresponda, tomándose el menor entre ambos.

4) Registración contable de los ajustes correspondientes, utilizando como contrapartida la cuenta "Ganancia por desvalorización monetaria" (RDM) o la cuenta "Pérdida por desvalorización monetaria" (RDM) según corresponda.

Circular No. 12 29/12/95

ARTICULO 53°: (Normas Especiales) Para la corrección de las partidas señaladas a continuación, serán de aplicación las siguientes normas especiales:

- **activos y pasivos en moneda extranjera:** las disponibilidades, colocaciones de fondos,créditos y pasivos, se convertirán al tipo de cambio interbancario comprador de la fecha de la información a presentar.

- **activos y pasivos indexados o con cláusula de ajuste:** las colocaciones de fondos, créditos y pasivos, inclusive los correspondientes resultados financieros devengados hasta el cierre del ejercicio o período, se convertirán hasta dicha fecha de acuerdo con el índice específico de la operación.

- los artículos 29° y 30° de la presente Recopilación definen normas relativas a la valuación de algunos activos asignándole, a éstos, valores de cierre, al momento de presentarse la información, por lo que los mismos se ajustarán a lo dispuesto en los citados artículos.

Circular No. 12 29/12/95

TÍTULO VI
AUDITORES EXTERNOS

ARTICULO 54°: (Informe de Auditores Externos) Las entidades

de seguros y reaseguros deberán presentar los siguientes informes emitidos por auditores externos:

a) Dictamen sobre los estados contables e información complementaria establecidos en el artículo 44º al cierre del ejercicio anual, especificando si los mismos han sido elaborados de acuerdo con las normas contables y criterios de valuación dictados por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros. Cuando no sea así, se deberán explicitar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

b) Informe anual de evaluación del sistema de control interno vigente e informes parciales sobre sus deficiencias u omisiones significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y un comentario sobre las observaciones formuladas en el ejercicio anterior que no hayan sido solucionadas.

c) Informe anual sobre el sistema contable utilizado y su adecuación a las normas y al plan de cuentas dictados por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros y sobre la concordancia de los estados y demás informaciones entregadas a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros con dicho sistema contable.

d) Informe anual sobre la existencia de otras opiniones emitidas durante el período comprendido ente el 1º de mayo y el 30 de abril del año siguiente en lo que respecta a las materias mencionadas en los literales anteriores En caso que tales opiniones no concuerden con las suministradas a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, corresponderá además especificar su contenido, su destino y el motivo de la diferencia.

Circular No. 11 7/12/95

ARTICULO 55º: (Otros informes de Auditores Externos) Las entidades de seguros y reaseguros deberán presentar a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, una copia de toda otra opinión que pudieran emitir auditores externos con respecto a las materias a que refieren los literales a) a c) del artículo precedente.

A esos efectos, se entiende por auditor externo todo aquél que realice un examen de auditoría referido a la entidad de seguros y reaseguros, aún cuando no haya sido contratado por ella y sea independiente con respecto a la misma y a los accionistas que directa o indirectamente ejerzan su control.

Circular No. 11 7/12/95

ARTICULO 56º: (Dictámenes del Tribunal de Cuentas de la República) El Banco de Seguros del Estado deberá presentar asimismo a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, dentro de los diez días hábiles de recibido, copia de todo dictamen del Tribunal de Cuentas de la República que tenga relación con las materias a que refiere el artículo 54º.

Circular No. 11 7/12/95

ARTICULO 57º: (Lugar y plazo de presentación) Los informes de auditores externos a que refiere el artículo 54º se entregarán a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, dentro de los siguientes plazos:

- Apartados a) y c): Sesenta días corridos a partir del cierre del ejercicio económico que corresponda.

- Apartado b) Informe Anual: cinco primeros meses del año siguiente al que está referido.

- Informes parciales (si los hubiera): cinco días hábiles siguientes a su emisión.

- Apartado d): Ultimo día hábil del mes de mayo de cada año

Circular No. 11 7/12/95

ARTICULO 58º: (Contratación de Auditores Externos) Las entidades de seguros y reaseguros deberán informar a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, de acuerdo al formulario que a tales efectos ésta entregará, los antecedentes relativos al contador público o firmas de contadores públicos que proyecten contratar para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54º.

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros podrá reprobar la designación propuesta, por resolución fundada, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de los antecedentes respectivos. Vencido dicho plazo, sin que se hubiere adoptado un pronunciamiento expreso, la entidad de seguros y reaseguros quedará habilitada para contratar dicho profesional o firma de profesionales.

Circular No. 11 7/12/95

ARTICULO 59º: (Obligaciones del Auditor Externo) Las entidades de seguros y reaseguros deberán obtener de los profesionales contratados para emitir los informes a que refiere el artículo 54º la declaración expresa que constará en el contrato, de ceñirse a las disposiciones que establezca la Superintendencia de Seguros y Reaseguros con referencia a sus cometidos y, en los aspectos no considerados, a las normas de auditoría generalmente aceptadas en el país, y de cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Mantener por un lapso de cinco años los papeles de trabajo relacionados con cada uno de los exámenes realizados

b) Proporcionar a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros todo tipo de información con respecto al trabajo realizado, así como sus conclusiones.

c) Permitir a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros la consulta directa de los papeles de trabajo preparados durante cada examen.

d) Entregar a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, o a quien ésta disponga, la documentación referente a los trabajos realizados en las entidades de seguros y reaseguros, en caso de resultar inhabilitado para el ejercicio de sus cometidos por resolución de la misma.

En el contrato los auditores externos deberán:

a) Declarar, en forma expresa, que conocen y aceptan las disposiciones comprendidas en las reglamentaciones emitidas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, y en especial, el régimen establecido en el artículo 54°.

b) Dejar constancia que no mantienen relaciones con la empresa ni poseen intereses en ella que pudieran afectar su independencia profesional.

En caso de firmas de contadores públicos, tales declaraciones estarán referidas a los profesionales que las integran.

Circular No. 11 7/12/95

ARTICULO 60°: (Areas mínimas de trabajo) El trabajo de los auditores externos deberá cubrir las siguientes áreas:

A - Producción
B - Reaseguros
C - Cuentas Corrientes con Reaseguradores
D - Siniestros
E - Patrimonio
F - Inversiones

Dentro de dichas áreas estarán comprendidas las siguientes operaciones mínimas:

A - Producción:

a) Formalización de la propuesta
b) Emisión de la póliza
c) Registro de producción
d) Comisiones de corredores
e) Primas a cobrar de asegurados. Este rubro cobra especial importancia en el caso de seguros generales, donde se requiere un alto grado de certeza sobre el saldo, debiendo por lo tanto planificarse cuidadosamente la elección de la muestra.

B - Reaseguros

B.1) Cedidos

a) Contratos de Reaseguros
b) Cesiones de prima
c) Comisiones de reaseguro
d) Prima por pagar
e) Reserva de Primas
f) Deudores por siniestros cedidos
g) Participación en las utilidades
h) Intereses a pagar por depósitos de garantía

B.2) Aceptados

a) Contratos de aceptación
b) Aceptación de primas
c) Descuento de Reaseguro
d) Prima por cobrar
e) Reserva de primas
f) Acreedores por siniestros aceptados
g) Participación en las utilidades
h) Intereses a pagar por depósitos de garantía

C - Cuentas Corrientes con Reaseguradores

a) Cuentas Corrientes
b) Operaciones que se registran en las cuentas corrientes
c) Fecha de liquidación
d) Conciliaciones periódicas
e) Compensaciones en Cuentas Corrientes

D - Siniestros

a) Siniestros Directos retenidos
a.1) Siniestros liquidados
a.2) Siniestros pendientes
a.3) Siniestros ocurridos y no denunciados
b) Registro de siniestros
c) Reserva de siniestros
d) Pago de siniestros
e) Cobro de participación a reaseguradores
f) Siniestros aceptados
g) Recuperos de siniestros

E - Patrimonio

a) Primas directas, cedidas y aceptadas
b) Descuento por cesiones y aceptaciones
c) Costo de intermediación directo
d) Siniestros directos, cedidos y aceptados
e) Recuperos de siniestros. Distribución de los mismos con reaseguradores
f) Ajuste de reserva técnica
g) Provisiones por primas y documentos vencidos

h) Renta de inversiones
i) Corrección monetaria

F - Inversiones

a) Propiedad de las inversiones
b) Valuación, de acuerdo a los criterios de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros
c) Situación de las inversiones
d) Rentas ganadas

Los auditores externos deberán incluir en sus revisiones, como mínimo, todos las áreas definidas precedentemente, probando la razonabilidad de los saldos de cada una de las cuentas que las conforman. La profundidad del examen estará determinada por la importancia relativa que cada saldo tenga, como parte del todo, debiendo considerarse cada una de las subcuentas que lo forman. El referido examen deberá ser suficiente para respaldar la opinión que emita el auditor externo respecto de la validez de los estados contables. Se deberá determinar explícitamente el programa de trabajo indicando los procedimientos de auditoría, y el error monetario tolerable que pueda existir para el saldo de la cuenta o tipo de transacción a revisar y que no cause error significativo en los estados contables a auditar.

Circular No. 11 7/12/95

ARTICULO 61°: (Registro de Auditores Externos) La Superintendencia de Seguros y Reaseguros llevará un registro de contadores públicos habilitados para emitir los informes a que refiere el artículo 54°.

En dicho registro se incorporarán los profesionales contratados por las entidades de seguros y reaseguros de conformidad con el artículo 58°.

Las firmas de contadores públicos deberán comunicar a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros cualquier modificación en su integración.

Circular No. 11 7/12/95

ARTICULO 62°: (Infracciones) Las infracciones cometidas por los auditores externos, respecto de las obligaciones asumidas en el contrato que refiere el artículo 59°, podrán ser clasificadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros en leves o graves.

Se considerarán infracciones leves las acciones u omisiones que supongan incumplimientos a las instrucciones impartidas y a las normas técnicas aplicables que no estén incluidas en el apartado siguiente:

Se considerarán infracciones graves:

a) no realizar una auditoría contratada sin causa justificada;

b) la emisión de informes cuyo contenido contradiga las evidencias obtenidas por el auditor en su trabajo;

c) el incumplimiento de las normas de auditoría que cause perjuicio económico significativo a terceros o a la empresa auditada;

d) la violación del principio de independencia profesional.

e) la violación del secreto profesional.

Circular No. 11 7/12/95

ARTICULO 63°: (Sanciones) Las infracciones cometidas por los auditores externos serán sancionadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, por resolución fundada con:

a) observación.
b) suspensión del registro por el término de un año.
c) suspensión del registro por un plazo superior a un año y hasta diez años.
d) exclusión definitiva del registro.

Las infracciones leves serán sancionadas con observación. La comisión de tres faltas leves que hubieren merecido sanción en el período de dos años, se considerará infracción grave.

A las infracciones graves les corresponderán las sanciones indicadas en los literales b), c) y d) atendiendo, en cada caso, a la mayor o menor gravedad de la infracción, a la importancia del perjuicio o daño causado y a la conducta anterior de los infractores.

Las mismas sanciones se extenderán a la firma de contadores públicos a cuyo nombre hubieren actuado los infractores.

Circular No. 11 7/12/95

ARTICULO 64°: (Régimen Procesal) Regirán en lo pertinente, las disposiciones sobre Régimen Procesal contenidas en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero

Circular No. 11 7/12/95

LIBRO III

NORMAS DE CONTRATACIÓN DE REASEGUROS CON EMPRESAS NO INSTALADAS EN EL PAÍS

ARTICULO 65°: (Contratación de Reaseguros con Empresas no instaladas en el país) La contratación de reaseguros con empresas reaseguradoras no instaladas en el país, se podrá efectuar directamente con tales entidades o por intermedio de corredores de reaseguros, siempre que se encuentren debidamente registrados ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, en las condiciones que se determinan en el presente Libro.

Circular No. 3 20/10/94

ARTICULO 66°: (Registro de Empresas Reaseguradoras no instaladas en el país) Las empresas reaseguradoras no instaladas en el país, a los efectos de su registración, deberán presentar ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros la siguiente documentación:

a) Memoria y estados contables de los últimos tres ejercicios, con el respectivo dictamen de auditores independientes. Se deberá acreditar en el último ejercicio, un patrimonio superior a U$S 30:000 000 (treinta millones de dólares estadounidenses).

b) Certificado actualizado expedido por la autoridad competente del país de origen de la entidad solicitante, que acredite que la misma se encuentra legalmente constituida en dicho país y puede reasegurar riesgos cedidos desde el extranjero, con indicación de la fecha desde y hasta la cual se encuentra autorizada para operar.

c) Copia simple de sus estatutos o contrato social.

d) Certificado actualizado expedido por la autoridad competente del país de origen de la entidad solicitante, que acredite que, de conformidad a la legislación de dicho país, no existen inconvenientes para que las entidades reaseguradoras puedan pagar los reaseguros que contraten en el extranjero en moneda de libre convertibilidad.

La registración ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros puede realizarse:

1) directamente por la propia entidad reaseguradora no instalada en el país;

2) a través de un representante acreditado a esos efectos;

3) por intermedio de la entidad aseguradora con quien contrata

Circular No. 3 20/10/94

ARTICULO 67°: (Registro de Corredores de Reaseguros de Empresas no instaladas en el país) Los corredores de reaseguros de empresas no instaladas en el país, sean éstos personas físicas o jurídicas, a los efectos de su registración, deberán presentar ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, en su caso, la siguiente documentación:

a) Copia de la póliza que acredite la contratación de un seguro con una entidad aseguradora instalada y autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley No. 16.426 de 14 de octubre de 1993, por un monto no inferior a la suma que resulte mayor entre U$S 600.000 (seiscientos mil dólares estadounidenses) o un tercio de la prima intermediada en el Uruguay en el año inmediatamente anterior, o en su defecto, estados contables auditados que acrediten un patrimonio superior a U$S 5:000.000 (cinco millones de dólares estadounidenses) en el último ejercicio, para responder del correcto cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de su actividad de corredor de reaseguros en Uruguay.

La referida póliza cubrirá los eventuales perjuicios que pudieran ocasionar por errores u omisiones, a quienes contraten por su intermedio y deberá permanecer vigente hasta la extinción de sus obligaciones contraídas como corredor. En caso que se haya estipulado en la póliza que el pago de indemnizaciones reduce el monto asegurado y por ejecución de la misma éste se haya reducido a un valor inferior al mínimo exigido, el corredor afectado no podrá intermediar nuevos contratos hasta que nuevamente se ajuste a dicho mínimo

b) Copia simple de sus estatutos o contrato social.

c) Memoria anual y estados contables de los tres últimos ejercicios del solicitante, con el respectivo dictamen de auditores independientes.

d) Certificado actualizado expedido por la autoridad competente del país de origen del solicitante, acreditando que la entidad se encuentra constituida legalmente en éste y puede intermediar riesgos cedidos desde el extranjero, con indicación de la fecha desde y hasta la cual se encuentra autorizada para operar.

La registración ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros podrá realizarse:

1) directamente por los propios corredores de reaseguros, tanto sean éstos personas físicas o jurídicas;

2) a través de un representante acreditado a esos efectos;

3) por intermedio de la entidad aseguradora con la que se vincule por su actividad de corretaje.

Circular No. 3 20/10/94

ARTICULO 68º: (De los corredores) El corredor deberá colocar los reaseguros de las compañías nacionales exclusivamente con empresas que sean de máxima solvencia y que puedan hacer frente a las obligaciones emergentes de los contratos de reaseguros que contraten en el extranjero en moneda de libre convertibilidad.

Asimismo no podrá hacer retención alguna de su propia cuenta y deberá certificar a la brevedad la colocación y distribución del riesgo objeto del reaseguro.

Circular No. 3 20/10/94

ARTICULO 69º: (Definiciones) Se entenderá:

a) por país de origen de la entidad aquél en que ésta se hubiera constituido legalmente;

b) por certificados actualizados aquéllos que se hubiesen otorgado en los 90 días anteriores a su presentación y

c) por moneda de libre convertibilidad el dólar estadounidense u otra que autorice la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Circular No. 3 20/10/94

ARTICULO 70º: (Legalización y traducción) Toda la documentación exigida deberá encontrarse debidamente legalizada de conformidad con la legislación uruguaya y acompañada cuando corresponda, de traducción al idioma español por Traductor Público.

Sin perjuicio de lo anterior, la memoria y estados contables podrán presentarse en el idioma de origen sin necesidad de legalización ni traducción siempre que sirvan a los fines requeridos, a juicio de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Circular No. 3 20/10/94

ARTICULO 71º: (Documentación adicional) La Superinten-dencia de Seguros y Reaseguros podrá exigir documentación adicional cuando lo estime necesario para comprobar la solvencia de la entidad reaseguradora no instalada en el país o del corredor de reaseguros solicitantes o ya inscritos.

Circular No. 3 20/10/94

ARTICULO 72º: (Efectos de la registración) Verificados los antecedentes requeridos, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros procederá a inscribir en el registro correspondiente a la entidad o corredor solicitante, comunicándolo al mercado asegurador.

La inscripción que se practique no importa un pronunciamiento de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros acerca de las condiciones técnicas, comerciales o financieras de las entidades o corredores registrados, ni de su correcta constitución legal o personería de sus mandatarios.

Cualquier persona que lo solicite tendrá acceso a dicho registro y podrá consultar la documentación relativa a cualquier entidad o corredor inscritos.

Circular No. 3 20/10/94

ARTICULO 73º: (Contratos de reaseguros) Los contratos de reaseguros deberán adoptar las formas y condiciones generalmente aceptadas por los usos y practicas internacionales.

En los contratos en que intervengan corredores no podrá incluirse ninguna cláusula que limite o restrinja la relación directa entre la empresa aseguradora y la reaseguradora ni se le podrá conferir a dichos corredores poderes o facultades distintos de aquellos que no sean los necesarios y propios de su labor de intermediario independiente en la contratación.

Circular No.3 20/10/94

ARTICULO 74º: (Presentación de contratos) Las entidades aseguradoras deberán presentar, cuando la Superintendencia de Seguros y Reaseguros lo requiera, los contratos de reaseguros que hubieren celebrado directamente con empresas de reaseguros no instaladas en el país o a través de corredores de reaseguro.

Circular No. 3 20/10/94

ARTICULO 75º: (Requisitos permanentes) Todos los inscritos en los registros creados por la presente Resolución deberán reunir permanentemente los requisitos exigidos al efecto, debiendo en todo caso:

a) Enviar anualmente memoria anual y estados contables con el respectivo dictamen de auditores independientes, que acrediten cuando corresponda los patrimonios mínimos exigidos en los literales a) de los artículos 66º y 67º;

b) Mantener actualizada la póliza de seguros e informar oportunamente su renovación en los términos exigidos en esta norma, en el caso de los corredores;

c) Comunicar cualquier variación que experimente la entidad en relación a los antecedentes acompañados a la inscripción, especialmente los que afecten el pago de los siniestros y a la vigencia de la autorización para operar;

d) Comunicar cualquier sanción que le hubiere sido impuesta por la autoridad competente en el país de origen u otros en los cuales opera.

Circular No. 3 20/10/94

ARTICULO 76°: (Suspensión o cancelación de la inscripción) La Superintendencia de Seguros y Reaseguros podrá disponer, mediante Resolución fundada, la suspensión o en su caso la cancelación de la inscripción del registro que corresponda, ante el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de la presente norma u otras que se impartan, a las entidades reaseguradoras no instaladas en el país y a los corredores de reaseguros de empresas no instaladas en el país, lo que se comunicará al mercado asegurador.

La Resolución que adopte las medidas referidas en el inciso anterior, será precedida en todos los casos por el derecho de los afectados de presentar sus descargos y articular sus defensas.

Circular No. 3 20/10/94

ARTICULO 77°: (Efectos de la suspensión o de la cancelación) Las entidades aseguradoras no podrán contratar - ni directamente ni a través de corredores - nuevos reaseguros ni renovarlos según el caso, con empresas reaseguradoras no instaladas en el país, mientras éstas tengan suspendida o cancelada su inscripción en el Registro.

Tampoco podrán contratar nuevos reaseguros ni proceder a su renovación a través de corredores de reaseguros, mientras éstos tengan suspendida o cancelada su inscripción en el Registro.

Durante la vigencia de la referida suspensión o cancelación, las empresas reaseguradoras o los corredores únicamente podrán realizar las diligencias tendientes al cumplimiento de aquellos contratos celebrados mientras se encontraba vigente la inscripción respectiva.

Circular No. 3 20/10/94

LIBRO IV

SEGUROS PREVISIONALES

CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE INVALIDEZ Y FALLECIMIENTO

CONTRATO DE SEGURO DE RENTA VITALICIA

TÍTULO I
CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE INVALIDEZ Y FALLECIMIENTO PAUTAS MÍNIMAS

ARTICULO 78º: (Menciones mínimas) El Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento que conforme al artículo 57º de la Ley No. 16 713 de 3 de setiembre de 1995, deben contratar las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsionales (en adelante AFAP) deberá instrumentarse en escritura pública o en documento privado con certificación de firmas y debidamente protocolizado por Escribano Público, y contendrá como mínimo las siguientes menciones:

1. Nombre de la AFAP y de la entidad aseguradora con identificación de sus respectivos representantes legales.
2. Fecha de celebración del contrato.
3. Fecha de inicio y de finalización de la cobertura.
4. Los riesgos cubiertos.
5. La prima del seguro.

Toda póliza de Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento deberá encontrarse firmada por ambas partes contratantes.

Circular No. 15 20/2/96

ARTICULO 79º: (Definiciones) A los efectos del Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento los términos que se utilicen en los textos de las pólizas deberán entenderse en el sentido que a éstos les otorga la Ley No. 16.713.

Circular No. 15 20/3/96

ARTICULO 80º: (Riesgos cubiertos) La entidad aseguradora se obligará a pagar las prestaciones derivadas de los siguientes siniestros:

a. Fallecimiento del afiliado en actividad o fallecimiento del afiliado que se encontrare percibiendo el subsidio transitorio por incapacidad parcial. El beneficio a pagar se determinará conforme al artículo 53º y concordantes de la Ley No. 16.713 y el mismo será abonado a los beneficiarios indicados en el artículo 25º de la misma norma legal durante el plazo que corresponda de acuerdo con la ley y sus normas reglamentarias.

b. Incapacidad parcial del afiliado. El beneficio a pagar al incapacitado parcial se determinará de acuerdo al artículo 59º y concordantes de la Ley No. 16.713 y el mismo se abonará por el plazo que corresponda de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

c. Incapacidad total y permanente del afiliado. El beneficio a pagar al incapacitado total y permanente se determinará según los artículos 51º, 59º y concordantes de la Ley No. 16.713 y se abonará durante el plazo que ésta y sus normas reglamentarias determinen. El fallecimiento posterior del incapacitado total y permanente no será considerado a los efectos de la póliza como un nuevo siniestro y en consecuencia, la entidad aseguradora deberá pagar a los beneficiarios indicados en el artículo 25º de la Ley No. 16.713, el beneficio que corresponda de conformidad al artículo 53º de la misma norma legal

A los efectos de los riesgos arriba definidos, se entiende por afiliado al trabajador incorporado al régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio establecido por el Título IV de la Ley No. 16 713 mediante su afiliación, al tiempo de ocurrencia del siniestro, a la AFAP que contrata la póliza.

Circular No. 15 20/3/96

ARTICULO 81º: (Vigencia - Base de cobertura) La vigencia de la póliza deberá ser por el plazo de un año y cubrirá los siniestros ocurridos durante este período.

El fallecimiento se considerará ocurrido en la fecha que figure en el certificado de defunción.

La incapacidad parcial o la total y permanente de un afiliado, se

considerará ocurrida en la fecha que determinen los servicios competentes.

Circular No. 15 20/3/96

ARTICULO 82°: (Pago de los beneficios) La póliza deberá prever que una vez ocurrido un siniestro, la entidad aseguradora abonará los beneficios que correspondan en la forma y plazo que se señalen en las normas reglamentarias correspondientes. Asimismo, dichos beneficios serán ajustados conforme al artículo 60° de la Ley No 16.713.

Circular No. 15 20/3/96

ARTICULO 83°: (Prima) La prima de este seguro podrá ser libremente pactada entre las partes y la misma se deberá expresar como porcentaje de las asignaciones mensuales computables sobre las que se aportó al Fondo Previsional. Adicionalmente, en un todo de acuerdo con el artículo 58° de la Ley No. 16.713, la entidad aseguradora percibirá en concepto de primas el capital acumulado en las Cuentas de Ahorro Previsionales de los afiliados fallecidos en actividad o en goce del subsidio transitorio o de los afiliados declarados incapaces totales y permanentes, con excepción de los que no cuenten con los requisitos para acceder a los beneficios de incapacidad total y permanente para todo trabajo conforme a lo establecido en el artículo 52° de la misma norma.

La AFAP deberá transferir el capital acumulado correspondiente a las Cuentas de Ahorro Previsionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73° del Decreto del Poder Ejecutivo No. 399/95 de fecha 3 de noviembre de 1995.

Circular No. 15 20/3/96

ARTICULO 84°: (Rescisión de la póliza) La AFAP podrá rescindir la póliza previa autorización del Banco Central del Uruguay, comunicando a la entidad aseguradora su voluntad en tal sentido con 30 días de antelación a la fecha deseada, mediante telegrama colacionado.

La entidad aseguradora sólo podrá rescindir la póliza por falta de pago de las primas en los plazos correspondientes, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y la rescisión tendrá efectos a los 30 días de comunicada tal circunstancia a la AFAP y al Banco Central del Uruguay.

Circular No. 15 20/3/96

ARTICULO 85°: (Suministro de información) Es obligación de la AFAP proporcionar a la entidad aseguradora la información que permita apreciar correctamente el riesgo que pueda influir en las condiciones del contrato.

Asimismo, una vez ocurrido el siniestro, deberá poner a disposición de la entidad aseguradora los antecedentes necesarios que acrediten dicho siniestro y que permitan su correcta liquidación.

Circular No. 15 20/3/96

ARTICULO 86°: (Consultas) La AFAP y la entidad aseguradora podrán en cualquier momento, someter a la consulta del Banco Central del Uruguay, las dificultades que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de las condiciones generales o particulares del contrato, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquier obligación referente al mismo.

Circular No. 15 20/3/96

ARTICULO 87°: (Normas supletorias) La póliza se regirá, adicionalmente a las pautas mínimas indicadas en la presente, por las disposiciones contenidas en la Ley No. 16.713 y por sus normas reglamentarias que se hayan dictado o se dicten en el futuro.

Circular No. 15 20/3/96

TÍTULO II
CONTRATO DE SEGURO DE RENTA VITALICIA

BASES TÉCNICAS DE APLICACIÓN UNIFORME

PAUTAS MÍNIMAS

ARTICULO 88°: (Menciones mínimas) El contrato de renta vitalicia previsional contendrá como mínimo las siguientes menciones:

1. Nombre del asegurado y de la entidad aseguradora con identificación de su representante legal
2. Fecha de celebración del contrato
3. Fecha de inicio de vigencia de las prestaciones
4. Domicilio de los contratantes
5. Riesgo cubierto
6. Prima
7. Renta vitalicia inicial
8. Lugar de pago de las prestaciones

El contrato de renta vitalicia previsional deberá encontrarse firmado por ambas partes contratantes.

Circular No. 26 20/11/97

ARTICULO 89°: (Definiciones) A los efectos del contrato de renta vitalicia previsional los términos que se utilicen en los textos de las pólizas deberán entenderse en el sentido que a éstos les otorga la Ley No. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y sus normas reglamentarias.

Circular No. 26 20/11/97

ARTICULO 90°: (Riesgo cubierto) La cobertura que concederá la entidad aseguradora por la contratación de la póliza comprende el beneficio de una renta vitalicia mensual pagadera a:

a) El asegurado mientras viva,

b) Los beneficiarios indicados en el artículo 25° de la Ley No. 16.713, una vez fallecido el asegurado.

Circular No. 26 20/11/97

ARTICULO 91°: (Prima) El precio de este seguro será una prima única, pagadera de una sola vez mediante el traspaso del saldo acumulado de la cuenta de ahorro individual del afiliado a la entidad aseguradora por la que éste haya optado. Dicho traspaso será ejecutado por la Administradora de Fondos de Ahorros Previsionales.

Los impuestos sobre las primas que correspondan se descontarán de la prima abonada.

Circular No. 26 20/11/97

ARTICULO 92°: (Renta inicial) La renta inicial que se determine como contraprestación del saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual del asegurado en ningún caso podrá ser inferior al cociente que resulte entre dicho saldo - previamente disminuido en los impuestos que correspondan - y la prima que de acuerdo con la edad y sexo del asegurado resulta de la siguiente tabla:

EDAD	SEXO MASCULINO		SEXO FEMENINO	
	Prima de Renta Vitalicia	Importe de la Renta por cada 1000	Prima de Renta Vitalicia	Importe de la Renta por cada 1000
50	292.2244	3.4220	288.9309	3.4610
51	287.3806	3.4797	282.7875	3.5362
52	281.2722	3.5553	276.6022	3.6153
53	275.0811	3.6353	270.3817	3.6985
54	268.5482	3.7237	264.0773	3.7868
55	262.5002	3.8095	257.7009	3.8805
56	256.5603	3.8977	251.2871	3.9795
57	251.2669	3.9798	244.8117	4.0848
58	244.0006	4.0984	238.3213	4.1960
59	238.3148	4.1961	231.7867	4.3143
60	231.4758	4.3201	225.2617	4.4393
61	226.0566	4.4237	218.6585	4.5733
62	218.9967	4.5663	212.0116	4.7167
63	212.9111	4.6968	205.3155	4.8706
64	206.8072	4.8354	198.6062	5.0351
65	199.4791	5.0131	191.8635	5.2120
66	193.6213	5.1647	185.1463	5.4011
67	187.3752	5.3369	178.4684	5.6032
68	180.2822	5.5469	171.8418	5.8193
69	174.7913	5.7211	165.2616	6.0510
70	168.1972	5.9454	158.7402	6.2996
71	162.7166	6.1457	152.2972	6.5661
72	155.6134	6.4262	145.9186	6.8531
73	149.4374	6.6918	139.6372	7.1614
74	143.1102	6.9876	133.4262	7.4948
75	136.8712	7.3061	127.2927	7.8559
76	131.1454	7.6251	121.2786	8.2455
77	125.2322	7.9852	115.3536	8.6690
78	119.2271	8.3874	109.6436	9.1205
79	113.9236	8.7778	104.2038	9.5966
80	108.2883	9.2346	98.9255	10.1086

Cuando la edad del asegurado - a la fecha de inicio de vigencia - no fuera exacta, la prima de renta vitalicia se calculará por interpolación lineal entre los valores de las primas promedio correspondientes a las edades enteras inmediata anterior e inmediata posterior.

La entidad aseguradora podrá establecer una renta vitalicia inicial mayor a la que se determine de acuerdo con los párrafos anteriores En este caso, deberá presentar ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la presente Recopilación la tabla de primas de rentas vitalicias que utilizará dentro de las Bases Técnicas de su plan de seguros de renta vitalicia. Dicha tabla deberá ser utilizada con carácter general y uniforme para todos los asegurados.

Asimismo, las entidades aseguradoras deberán presentar los distintos supuestos utilizados que justifiquen la utilización de la Tabla propuesta.

Circular No. 26 20/11/97

ARTICULO 93º: (Fechas de pago) Las fechas de pago de la renta inicial y de las subsiguientes deberá adecuarse a lo establecido en la Ley No. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y a sus normas reglamentarias.

Circular No. 26 20/11/97

ARTICULO 94º: (Ajuste mínimo de las prestaciones) La entidad aseguradora deberá ajustar la cuantía de la renta vitalicia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley No. 16.713 citada.

Circular No. 26 20/11/97

ARTICULO 95º: (Ajuste adicional de las prestaciones) La entidad aseguradora podrá prever, con carácter general y uniforme, el ajuste de los valores de la renta vitalicia en una cuantía superior al ajuste mínimo - establecido en el artículo precedente. En este caso, deberá presentar ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la presente Recopilación el mecanismo de ajuste a utilizar y su justificación dentro de las Bases Técnicas que integren su plan de seguros.

Pagada la prestación adicional, la misma integrará posteriormente la renta vitalicia y por ende, deberá ajustarse en función del artículo precedente.

Circular No. 26 20/11/97

ARTICULO 96º: (Beneficiarios) Los beneficiarios con derecho a pensión son aquellas personas, en un todo de acuerdo con el artículo 25º de la Ley No. 16.713, que reúnan tal calidad al momento de emitirse la póliza como quienes adquieran con posterioridad la referida condición.

La asignación de pensión que corresponda en cada caso así como el período de pago de los beneficios se determinarán de acuerdo con las estipulaciones previstas en la Ley No. 16.713 y sus normas reglamentarias.

Circular No. 26 20/11/97

ARTICULO 97º: (Rescisión de la póliza) Una vez suscrito el contrato, el mismo no podrá ser rescindido por ninguna de las partes contratantes.

Circular No. 26 20/11/97

ARTICULO 98º: (Información) Al momento de contratarse el seguro deberá probarse mediante documentación fehaciente, la edad y estado civil del Asegurado así como todos los datos relativos a los beneficiarios potenciales indicados en el artículo 25º de la Ley No. 16.713.

Circular No. 26 20/11/97

ARTICULO 99º: (Normas supletorias) El contrato de seguro de renta vitalicia se regirá por las disposiciones previstas en la Ley No. 16.713, en sus normas reglamentarias y por las normas contenidas en la presente Recopilación.

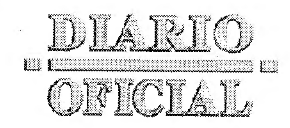
Circular No. 26 20/11/97

ARTICULO 100º: (Información al asegurado o beneficiario/s) La entidad aseguradora anualmente suministrará al asegurado o, en caso de fallecimiento de éste, al/los beneficiario/s, información relativa a la póliza, la cual deberá incluir como mínimo:

- Nombre del asegurado
- Nombre de los beneficiarios
- Número de póliza
- Período de información
- Rentas Vitalicias pagadas durante el período de información
- Renta Vitalicia mensual a la fecha de la información
- Factores de ajuste aplicados en el período informado.

Circular No. 26 20/11/97

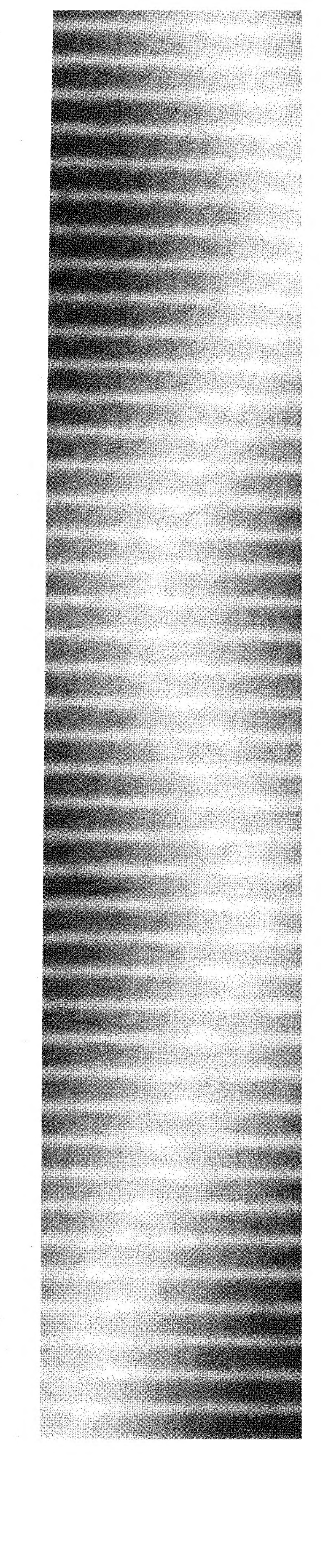


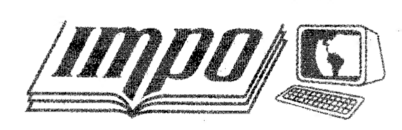


Florida 1178 - Montevideo, Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy
E-mail: impo@impo.com.uy

Este suplemento forma parte del Diario Oficial Nº 25.093 de fecha 18 de agosto de 1998

Deposito Legal 255.733





Florida 1178 Montevideo - Uruguay Tel.: 908 50 42 Fax: 908 33 71
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy